# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.623 — EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 7 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908




Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

## TARIFA

### SUBSCRIPCIONES

**Se envía** directamente por correo a cualquier punto de la **República o del** exterior, p pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día. . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado. . . . . . . | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| **Subscripción mensual.** . . . . | „ **2.80** |
| Subscripción trimestral . . . . | „ 6.50 |
| Subscripción semestral. . . . . | „ 12.50 |
| Subscripción anual. . . . . . . | „ 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestra**les o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subs**cripción.**

Cuando el suscriptor desee recibir **igualmente los ejemplares** que aparezcan **entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos **a** razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse **dentro del mes de su vencimiento.**

### AVISOS VARIOS

**En la inserción de avisos se cobrará:**

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará **en la** proporción correspondiente.

### MARCAS

**Cada** publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 5 de junio de 1943

| | |
|---|---|
| Por avisos. . . . . . . . . . . . | 226.— |
| Por marcas.. . . . . . . . . . | 20.— |
| Por adicionales de marcas . . . | |
| Por suscripciones.. . . . . . . . | |
| Por venta de ejemplares y folletos.. . . . . . . . . . . | |
| Total..... . . . .. | 246.— |

**Roberto J. Carman**
**Director de la Sección Boletín Oficial**

## SUMARIO



(Continúa en la página 2)

## SUMARIO

(Continuación de la página 1)



### Resoluciones Ministeriales

#### Ministerio de Hacienda



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa



### Avisos



### Sección balances



# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

### DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Barbero, María Esther Borda de y Fresco María Lydia Borda de. — Se deniega condonación de un cargo formulado por cobro indebido de haberes de jubilación extraordinaria.**

Buenos Aires, 6 Febrero 1943.

142.349. — 1.868. — Expte. 48.062-1942. — Dto. N.º 94. — Visto que María Esther Borda de Barbero y María Lydia Borda de Fresco, solicitan condonación del cargo de m$n. 60.568,12 formulado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de cobro indebido de haberes de jubilación extraordinaria percibida por el causante doctor José Tiburcio Borda, padre de las recurrentes, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda el P. E. carece de facultades para acceder a lo solicitado.

Por tanto de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Selva, Sixto. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943.

143.006. — 1.869. — Expte. 251.473-1943. — Dto. N.º 109. — Visto que don Sixto Selva solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 126 y 1260, que en concepto de impuesto interno y multa, respectivamente adeuda al fisco, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el P. E. carece de facultades para acordarlas ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo;

Que en cuanto a la multa, atentas las razones expuestas por el causante y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede como excepción, accederse a lo solicitado aunque no en la forma peticionada por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de m$n. 1260, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 30 cada una hasta la completa cancelación de la deuda, con el 5 o|o de interés anual, previo pago del impuesto interno, reposición de sellos y presentación de las garantías que la Administración considere necesarias.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Posadas, José Lino. — Se conceden facilidades de pago**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1943.

143.007. — 1.870. — Expte. 45.156-1943. — Dto. N.º 110. — Visto que don José Lino Posadas, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 175, que le exige la citada Dirección con respecto al cargo de m$n. 350 formulado en forma conjunta con el señor Joaquín Baza Bustamante a raíz de la pérdida o substracción del valor declarado oficial número 56 de "La Playosa", y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente y dada la naturaleza de la deuda, puede, como excepción, acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago del cargo de m$n. 175 en diez cuotas mensuales consecutivas con un interés del 5 o|o anual, previa ratificación de la fianza ofrecida. — Las cuotas con la conformidad del deudor, deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de empleado de la nombrada repartición.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva al Departamento del Interior, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Confirmando resolución ministerial**

Buenos Aires, 23 Febrero 1943.

143.496. — 1.915. — Expte. 47.325-1942. — Dto. Nº 135. — Visto que D. Moisés S. Kunin, solicita que el P. E. reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda número 22 del 14 de Enero ppdo., que desestima un recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 8 de agosto de 1940 que lo clasifica como prestamista a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1938 y 1939, con cuotas de m$n 2.000 y m$n. 7.000, respectivamente y multas del 50 o|o de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que el causante en su nueva presentación no aporta otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieren en cuenta al dictarse el pronunciamiento de que se recurre, ni demuestra la existencia de errores de hecho susceptibles de causar su nulidad, en virtud de lo cual procede confirmarlo,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda número 22 de fecha 14 de enero ppdo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Ponce, José. — Se conceden facilidades para el pago de multa de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, 23 Febrero 1943.

143.497. — 1.916. — Expte. 252.268-1943. — Dto. N.º 136. — Visto que don José Ponce, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.011,70 que adeuda al fisco en concepto de multa de impuesto interno, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el causante y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 40 cada una, hasta la completa cancelación de la deuda, con el cinco por ciento de interés anual, previo pago del impuesto interno y reposición de sellos.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Calvo y Cía. — Se acuerda reducción parcial de intereses punitorios**

Buenos Aires 23 Febrero 1943.

143.498. — 1.917. — Expte. 48.027-1942. — Dto. N.º 137. — Visto que la razón social Calvo y Cía., solicita reducción al tipo bancario, de los intereses punitorios devengados por las multas que le fueron aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de las multas que registra la recurrente según constancia de estas actuaciones, una de m$n. 414,90 y otra de m$n. 6.111, solamente esta última ha sido aplicada por infracción a las leyes de impuestos internos y devenga en consecuencia intereses punitorios, pues la primera se refiere a una infracción a la Ley 4363 por la posesión de vino inapto para el consumo y no devenga dichos intereses con arreglo a la ley citada;

Que en parte la mora se ha producido por estar pendientes los interesados de la resolucion que adoptara el Poder Ejecutivo en el pedido de indulto que habían formulado;

Que en consecuencia, puede, por excepción, exigirse intereses punitorios del 2 o|o mensual sólo a partir de los cinco días posteriores a la fecha en que se notificó a la causante el Decreto P. número 117.636 de fecha 13 de abril de 1942 desestimando definitivamente el pedido de indulto. En tal forma se contempla de manera equitativa la situación creada ya que no existe razón para reducir la tasa de interés por el tiempo posterior a la resolución definitiva y, por otra parte, atenta la causa determinante de la demora, se justifica la reducción al 6 o|o anual de los intereses devengados durante el tiempo anterior,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcense los intereses punitorios que adeuda la recurrente, del 2 o|o mensual al 6 o|o anual, condonándose la diferencia hasta el vencimiento del plazo de cinco días posteriores a la fecha de notificación del Decreto P. número 117.636 de fecha 13 de abril de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que tome en cuenta lo establecido en el primer considerando y demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**González y Cía., Ignacio. — Se acuerdan facilidades para el pago de multa impuestos internos.**

Buenos Aires, 23 Febrero 1943.

143.499. — 1.918. — Expte. 257.425-1942. — Dto. N.° 138. — Visto que la firma Ignacio González y Cía., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.338,40 que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por fraude a las leyes de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el causante, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de Impuestos Internos para aceptar el pago de dicha multa en veinte cuotas mensuales consecutivas de m$n. 66,92 cada una, previo pago del impuesto interno y reposición de sellos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Colombo, Alberto J. — Se deniegan facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría General de la Nación.**

Buenos Aires, 23 Febrero 1943.

143.501. — 1.919. — Expte. 45.167-1943. — Dto. N.° 139. — Visto que don Alberto J. Colombo —contador interventor de la Aduana de Gualeguay (Entre Ríos)— solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 38,64, importe abonado de más al ex guinchero de la Aduana de Concepción del Uruguay don Antonio Luis Fenochio, quien se niega a devolver dicho importe, motivo por el cual la Contaduría General de la Nación formuló el cargo de referencia a los nombrados en forma solidaria, cuyo pago se exige por resolución número 119 de fecha 20 de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Se cancela deuda contribución territorial por prescripción.**

Buenos Aires, 23 Febrero 1943.

143.502.— 1.920. — Expte. 200.764|42. — Dto. N.° 140. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial eleva las presentes actuaciones relacionadas con la situación de la propiedad ubicada en General Pico, Pampa, Sección I, fracción B, lote 13, chacra 13 pte. Este, frente a las disposiciones de la Ley número 11.285, texto ordenado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 11.285 en su artículo 30 establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por prescripción de 10 años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa, autorizando al Poder Ejecutivo por el artículo 31, para cancelar las deudas por ese concepto que no estuviesen en gestión judicial;

Que en el presente caso la prescripción se ha operado sin que existan constancias de que el gravamen que reconoce el mencionado inmueble por el año 1928 (Partida 405) haya ingresado a rentas, por lo que corresponde la cancelación de dicha deuda, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar contra el responsable de la omisión de su ingreso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase por prescripción la deuda de impuesto territorial que reconoce la propiedad mencionada por el año 1928 (Partida 405) debiendo la Administración General de Contribución Territorial elevar en su oportunidad las presentes actuaciones al Departamento de Hacienda a los fines indicados en el último considerando.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Nievas, Ramón Leonor. — Se deniegan facilidades para el pago de un cargo formulado por Aduanas.**

Buenos Aires, febrero 25 de 1943.

143.685. — 1.932. — Expte. 45.223-1943. — Dto. N.° 147. — Visto que don Ramón Leonor Nievas, ayudante 1.° (ordenanza) de la Dirección General de Aduanas solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 34,71 formulado por dicha repartición en concepto de extravío de diversos utensilios de menaje para el servicio de bufet, y

CONSIDERANDO:

Que atento el reducido monto de la deuda es improcedente acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Suaya, Hnos. — Se deniega condonación de intereses punitorios**

Buenos Aires, 27 febrero 1943.

143.924. — 1.935. — Expte. 252.641-1943. — Dto. N.° 151. — Visto que la razón social Suaya Hnos., solicita condonación de la suma de m$n. 364,70, que adeuda concepto de intereses punitorios sobre cargos por impuesto interno y multa que ya han sido cancelados, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses punitorios se exigen por disposición expresa del artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos y no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor de la recurrente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

---

**Ferrocarril Sud. — Se confirma resolución del M. de Hacienda.**

Buenos Aires, 27 febrero 1943.

143.925. — 1.936. — Expediente 47.656|942. — Dto. número 152. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita se confirme por decreto la resolución número 472 dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha 23 de julio de 1942, por la que se declara que no procede eximir de impuesto a los aceites lubricantes que los ferrocarriles entregan a terceros para su recuperación; y

CONSIDERANDO:

Que la causante carece de derechos para gozar del beneficio de la exención de impuesto que determina el artículo 22 del Decreto número 94.649 de fecha 1.° de julio de 1941 y, por tanto, de solicitar la devolución de impuestos abonados por terceros recuperadores, ya que los lubricantes adquiridos a elaboradores o recuperadores inscriptos adeudan el tributo desde su expendio, según lo determina el artículo 1.°, inciso c) del mismo decreto, sean cuales fueren los privilegios que duedan invocar los compradores, pues el pago se realiza por cuenta y a nombre del expendedor que en este caso es el industrial que procede a la recuperación,

Que este principio no se altera por el hecho de que el consumidor entregue aceite usado e inútil para lubricar, que después es empleado por el fabricante como materia prima del producto que luego entrega a su cliente;

Que además la empresa causante carece de personería para solicitar la devolución de los impuestos correspondientes a las partidas de lubricantes a que se refieren estas actuaciones toda vez que los pagos efectuados no lo han sido a su nombre.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 472 dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha 23 de junio de 1942.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

---

## DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

**Designando Proc. Fiscal Federal, para que ordene deducir acciones para preservar crédito fiscal en juicio de quiebra y disponiendo procedimiento en litigio aduanero (introducción de hilado de seda artificial, sin comprob. de destino).**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943.

143.036. — 2050. — Expte. 258.454-1942. — Dto. N° 79. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Aduana de la Capital a raíz de una denuncia formulada por la firma Antonio Mussi y Cía., instruyó sumario contra el señor Pablo Litvin y la firma Jeannot y Larden, tendiente a comprob rael destino dado a determinada cantidad de hilados introducidos en franquicia de derechos por el señor Pablo Litvin imponiendo en definitiva a éste el pago de una multa equivalente al valor de 3.123,800 kilos de hilado de seda artificial sin perjuicio del pago de los derechos dispensados (sumario N.° 307-C-1939);

Que contemporáneamente a la substanciación del sumario de referencia, el señor Pablo Litvin, pidió su propia quiebra ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Capital (Prov. de Buenos Aires), a cargo del doctor Martín de Monasterio, Secretaría Héctor Ayarragaray, motivo por el que al tener conocimiento de ese hecho, la Aduana notificó al nombrado magistrado de la existencia del sumario de referencia;

Que del fallo de la Aduana fueron notificados la firma denunciante, los sumariados y los empleados fiscales beneficiados con la multa como aprehensores; apelando del mismo ante la Justicia Federal la primera y ante el Ministerio de Hacienda uno de los últimos; estando pendiente de resolución por parte de la Aduana el pedido de nulidad de la notificación hecha al fallido y apelación ante el Ministerio de Hacienda, formulado por el liquidador de la quiebra;

Que, por otra parte, la Aduana de la Cap., en virtud de lo dispuesto por el Art. 84.° de la ley de Aduana, dispuso el remate del hilado en cuestión, cuya subasta arrojó la suma de m$n 24.840;

Que efectuado el remate, el señor Juez de la quiebra, ordenó, mediante exhorto, que el Administrador de la Aduana depositara a su orden y como pertenecientes a ese juicio, el producido de la subasta, previa deducción únicamente de los derechos dispensados que pudieran adeudarse al Fisco, orden que fué cumplida por la citada depedencia, como consta en el duplicado de la boleta de depósito agregada por la suma de pesos 22.329,50 moneda nacional;

Que en este estado la Contaduría General eleva a la consideración del Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones que le fueron remitidas por la Aduana de la Capital, para que tomara razón de la transferencia de fondos hecha a la orden del nombrado Juez y como pertenecientes a la quiebra, por considerar que se encuentra pendiente de resolución definitiva la adjudicación de mitad de la multa impuesta en el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 307-C-1939, seguido contra el fallido, y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las apelaciones deducidas dado que se encuentra pendiente de resolución, como se ha señalado, el pedido de nulidad de la notificación al fallido y apelación deducida por el liquidador de la quiebra, corresponde que la Aduana resuelva sobre el particular; y recién entonces, una vez expresado agravios, estaría el Departamento de Hacienda en condiciones de efectuar el estudio y resolución del sumario, puesto que, hasta este momento, la citada dependencia no se ha desprendido de su conocimiento;

Que, por otra parte, según resulta de las actuaciones producidas, no se ha dado intervención al representante fiscal para que pida la verificación del crédito del Fisco contra el fallido como consecuencia de la multa impuesta;

Que, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se trata de un crédito por suma líquida, sino por el contrario de un crédito litigioso, previo a todo otro trámite, debe darse instrucciones al representante Fiscal para que pida al juzgado se reserve de la suma transferida la parte que corresponda al crédito en cuestión, de conformidad a lo que dispone el art. 166 de la Ley de Quiebras;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, ante los Juzgados Federales de Sección (La Plata), para que, en nombre y representación del Fisco Nacional, en el juicio de quiebra del señor Pablo Litvin que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Capital (La Plata), a cargo del doctor Martín de Monasterio, Secretaría del doctor Héctor Ayarragaray, solicite con la premura que el caso requiere, se reserve de la suma transferida proveniente de la subasta del hilado en cuestión la parte que corresponda al crédito de que se trata, de conformidad a lo que dispone el art. 166.° de la Ley de Quiebras;

Art. 2.° — Por la Oficina de Asuntos Fiscales se sacará copia de las piezas necesarias de estas actuaciones a fin de que el representante fiscal pueda cumplir su cometido.

Art. 3.° — Pase a la Oficina nombrada a sus efectos; fecho, remítase a la Dirección General de Aduanas a los fines indicados en el primer considerando y demás pertinentes.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

**Paraguay, Embajada. — Autorizando libre importación de "cobre electrolítico" chileno, para fabricar discos metálicos.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943.

143.316 — 2051. — Expte. N.º 20.655-1942. — Dto. N.º 80. — Visto que la Embajada del Paraguay solicita, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se autorice la libre importación de 100 toneladas de cobre electrolítico chileno con el fin de hacer confeccionar discos metálicos —trabajo que efectuará una firma de esta plaza— con destino a la acuñación de moneda oficial paraguaya, y

CONSIDERANDO:

Que de la información producida por el Ministerio de Agricultura y por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica resulta que es posible autorizar la exportación de los discos de referencia;

Que teniendo en cuenta el origen del pedido y la finalidad de la importación del cobre de que se trata, es posible, a título de cortesía internacional, acordar la exención de derechos solicitada;

Por tanto:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase exenta de derechos de aduana la cantidad de hasta 100.000 kilogramos de cobre electrolítico que la Embajada del Paraguay hará introducir al país, procedente de Chile, con destino a la fabricación de discos para la acuñación de moneda; y autorízase la libre exportación de los discos una vez confeccionados.

Art. 2.º — A los efectos establecidos en el artículo precedente, la Embajada peticionante presentará el pedido de despacho a plaza, haciéndo referencia al presente Decreto, debiendo hacer ante la Aduana, las aclaraciones pertinentes a fin de que ésta pueda constatar la concordancia entre las cantidades importadas y exportadas y cancelar la operación.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

## DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

**Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 143.455, del 26 de febrero de 1943, por el que se aprueba el ajuste del presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional.**

Buenos Aires, Abril 10 de 1943.

146.453. — 2.089. — Visto la observación N.º D-6-1943, formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 143.455 de fecha 26 de febrero de 1943, por el que se aprueba el ajuste de presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, para el año 1943, y considerando que subsisten las razones que motivaron el decreto observado;

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 143.455 del 26 de febrero de 1943.

Art. 2.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación la leyenda de las siguientes partidas que figuran en las planillas anexas al Decreto N.º 143.455, del 26 de febrero de 1943:

INCISO 1.º

**SUELDOS:**

| | | Ley N. 12,816 | | | Modificaciones | | Crédito definitivo 1943 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | Categoría | Remun. mensual | Nº por categ. | Impte. anual | Nº por categoría | Impte. anual | Nº por categ. | Impte. anual |
| | **Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional** | | | | | | | |
| 11 | Oficial 9.º | 500 | — | — | + 1 | + 6.000 | 1 | 6.000 |
| 15 | Auxiliar 2.º | 350 | — | — | + 3 | + 12.600 | 3 | 12.600 |

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincati. — Salvador Oría. — Guillermo Rothe.

## DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**González Onofrio. — Se conceden facilidades de pago cargo contribución territorial.**

Buenos Aires, 23 Febrero 1943.

143.500. — Expediente 220.491-1942. — Dto. N.º 143. — Visto que don Onofrio González, fiador del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, señor Norberto F. Tinte, solicita se le acuerden facilidades para cancelar la deuda de m$n. 272 que quedó pendiente de amortización en el cargo formulado a dicho empleado por omitir relacionar una deuda de impuesto territorial, según Decreto número 119.680 del 12 de mayo 1942, y

CONSIDERANDO:

Que atentas las razones expuestas por el recurrente y la naturaleza de la deuda puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial para aceptar el pago del cargo en cuotas mensuales consecutivas de m$n 10 hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del día 5 de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir esta condición, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

# Ministerio de Agricultura

**Autorizando la venta de 10.000 mosqueros por intermedio de Defensa Agrícola.**

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1940.

58.267. — Expediente 60.707-1940. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita se fije el precio unitario de $ 0,60 m|n., para la venta entre los agricultores de la Provincia de Entre Ríos, de los 10.000 mosqueros recientemente adquiridos para realizar la campaña contra la "mosca de la fruta"; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el precio propuesto es equitativo, por cuanto compensa exactamente el de costo original, $ 0,44 m|n., y los gastos de embalaje y flete, $ 0,16 m|n.;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para vender por intermedio de la Dirección de Defensa Agrícola de su dependencia, entre los agricultores de la Provincia de Entre Ríos, los 10.000 mosqueros recientemente adquiridos para realizar la campaña contra la "mosca de la fruta", al precio unitario de sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m|n.).

Art. 2º — El producido que se obtenga de estas ventas será ingresado en la Tesorería de la Dirección de Administración del citado Departamento con acreditación a la cuenta especial "Varios y Multas - Dirección de Defensa Agrícola".

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

ORTIZ
C. MASSINI EZCURRA

**Autoriz. al Ministerio para modificar el precio fijado para venta por Def. Agrícola de los mosqueros, campaña de lucha c|. la mosca.**

Buenos Aires, 25 Marzo 1943.

145.505. — Expediente 85.604|942. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura solicita la modificación del precio unitario que rige para la venta de mosqueros de vidrio, destinados para la campaña de lucha contra la "mosca de la fruta", en la provincia de Entre Ríos; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el precio fijado no está en concordancia con los que se cotizan actualmente en plaza, siendo por lo tanto necesaria su reducción para ponerlos al alcance de los agricultores;

Que el margen de los gastos de embalaje y flete, calculados en $ 0.16 m|n., sobre el precio de costo de $ 0,44 m|n., cada uno, que se fijó en la época de su adquisición es excesivo, ya que en realidad los mismos no sobrepasaron en ningún caso de un promedio de $ 0,06 m|n., por unidad;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para modificar el precio de $ 0.60 m|n., cada uno, fijado por Decreto N.º 58.267 de fecha marzo 27 de 1940 por el de $ 0,50 m|n., para la venta por intermedio de la Dirección de Defensa Agrícola de su dependencia, de los mosqueros destinados a la campaña de lucha contra la "mosca de la fruta" en la provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

**Autorizando vender hasta 2.500 espolvoreadores a los agricultores que se dedican al cultivo del algodón en las distintas zonas del país.**

Buenos Aires, 17 Enero 1942.

111.303. — Expediente 74.374-1941. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura solicita se la autorice para vender, directamente, a los agricultores que se dedican al cultivo del algodón, espolvoreadores a mano, de la marca, hasta la cantidad y al precio que propone; atento las informaciones producidas,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* **en ejercicio del Poder Ejecutivo—**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura, para vender directamente a los agricultores que se dedican al cultivo del algodón, en las distintas zonas del país, hasta dos mil quinientos (2.500) espolvoreadores a mano "Garrone Simplex", al precio de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.), cada uno, cuyo pago deberá efectuarse al contado.

Art. 2.º — Las sumas que se recauden por el concepto precedentemente expresado deberán ser ingresadas a la Tesorería de la Dirección de Administración del citado Departamento, con acreditación a la cuenta especial "Venta de Materiales de Defensa Agrícola, (Ley N.º 11.672).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

**Facultando al Ministerio para suspender venta de aparatos espolvoreadores.**

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943.

142.994. — Expediente 100.118-943. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura comunica haber suspendido, momentáneamente, la venta de aparatos espolvoreadores "Garrone-Simplex", autorizada por Decreto Nº 111.303 de fecha 17 de enero de 1942, y solicita la aprobación de esa medida y su mantenimiento hasta tanto desaparezcan las causas que la han determinado; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento adoptado se justifica en las presentes circunstancias como medida de previsión ante la probable escasez de los materiales destinados a la construcción de esos aparatos, que podría derivar de la actual situación del mercado de metales, con la consiguiente reducción de la existencia de los mismos, y por ende, de la acción que se desarrolla contra las plagas de la agricultura;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Departamento de Agricultura para suspender la venta de aparatos espolvoreadores "Garrone-Simplex", autorizada por Decreto Nº 111.303 de fecha 17 de enero de 1942, hasta tanto desaparezcan las causas que han determinado a la Dirección de Defensa Agrícola de su dependencia, a adoptar esa medida; y apruébese dicho procedimiento.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

**Reservando con destino a las necesidades de la Dirección General de Gendarmería Nacional, tierras en los territorios de Neuquén, Chubut y Santa Cruz.**

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1942.

136.133. — Visto este expediente (163.050-1942), en el que la Dirección de Gendarmería Nacional solicita la reserva de diversas fracciones de tierras fiscales ubicadas en los Territorios de Neuquén, Chubut, y San

ta Cruz, para dar comienzo a la construcción de 60 puestos de Gendarmería, y atento las informaciones producidas al respecto por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la Dirección General de Gendarmería Nacional, las siguientes superficies: Territorio de Neuquen: 625 há. en el lote 17, Frac. B, Sec. XXXII; 625 há. en el lote 8, Fracción C, Sección XXXII; 625 há. lote 9, Fracción C, Sección XXXI 625 há., lote 21, Fracción C, Sección XXXII; 625 há., loto 5, Fracción A, Sección XXXIII; 625 há. lote 6, Fracción A, Sección XXXIII; 625 hectáreas, lote 15, Fracción A, Sección XXXIII; 100 há., lote 16, Fracción A., Sección XXXIII; 625 há., lote 25, Fracción A, Sección XXXIII; 625 há., lote 15, Fracción D, Sección XXXIII; 625 há., lote 16, Fracción D, Sección XXXIII; 625 há., lote 25, Fracción D, Sección XXXIII; 625 há., lote 1, Sección A. Zona Andina; 625 há., lote 25, Sección A, Zona Andina; 625 há., lote 39; Sección A, Zona Andina; 625 hectáreas; lote 51; Sección A, Zona Andina 625 hectáreas, lote 63, Sección A, Zona Andina; 625 hectáreas dentro de los lotes 66, 68, 69 y 70, Sección A, Zona Andina; 625 hectáreas, lote 71, Sección A, Zona Andina; 625 há., en los lotes 8 y 9, Sección B, Zona Andina; 625 há., en el lote sin número y lote 41, Sección B, Zona Andina; el lote sin número citado, está ubicado al Nord-Oeste de lo lotes 37, 39 y 41; 625 há., en el lote 9, Sección C, Zona Andina. — Territorio de Chubut: — 625 há., lote 18, Fracción A, Sección IIII; 625 há., lote 13, Fracción D, Sección IIII; 625 há., lote 23, Fracción A, Sección HIII; 625 há., lote 10, Fracción B, Sección HIII; 100 há., en la legua c del lote 14, Fracción C, Sección HIII; 100 há., lote 17, Fracción C, Sección HIII; 100 há., lote 24, Fracción C, Sección HIII; 625 há., lote 6, Fracción A, Sección CIII; 625 há., en los lotes 16 y 20, Fracción A, Sección GIII; 625 há., lote 3, Fracción B., Sección GIII; 100 há., en el lote 9, Fracción C, Sección GIII; 100 há., en el lote 12, Fracción C, Sección GIII; 100 há., lote 21, Fracción C, Sección GIII; 100 há., en el lote 4, Fracción A, Sección FIII; 100 há., lote 19, Fracción B, Sección FIII. — Territorio de Santa Cruz: — 100 há., lote 14, Sección II, Colonia Leandro N. Alem; 625 há., lote 35, Sección II, Colonia Leandro N. Alem; 625 há., legua a lote 19, Fracción A, Colonia Presidente Manuel Quintana; 100 há., legua b lote 8, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana; 625 há., en las leguas -a- - -c-, del lote 9, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana; 625 há., legua -a-, lote 15, Fracción D, Colonia Presidente Manuel Quintana; 625 há., legua -a-, lote 16, Fracción D, Colonia General Paz; 100 há., lote 148, Zona Sur del Río Santa Cruz.

Art. 2º — Déjanse sin efecto las reservas efectuadas con anterioridad al presente decreto por parte de estas tierras con destino a destacamentos policiales y a que se refiere la Dirección de Tierras a fojas 23 y vuelta. — En cuanto a las tierras que también se solicitan en estas actuaciones y que se encuentran afectadas por contratos de arrendamiento, la Dirección General de Gendarmería Nacional requerirá de los respectivos arrendatarios la correspondiente conformidad para ocupar las fracciones que le sean necesarias, a fin de disponer luego su reserva. — La Dirección de Tierras, adoptará las providencias del caso tendientes a notificar a los adjudicatarios cuyos contratos no han sido aprobados o que se encuentren vencidos, que deben permitir la inmediata ocupación de las tierras que se reservan por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

### Se aprueba convenio con el Gobierno de Jujuy, s|. explotación pesca.

Buenos Aires, 1 Febrero 1943.

141.822. — Expediente N.º 46.094|939 y agregs. — Visto las presentes actuaciones referentes al contrato suscripto entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, por el que se acuerda a este último la concesión de pesca en el Dique Nacional de "La Ciénaga"; atento las informaciones producidas, lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que razones de bien público aconsejan otorgar la explotación de que se trata directamente a la Provincia mencionada, desde que al no perseguir la misma lucro alguno, permitirá colocar el producto al alcance de todos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio entre el Departamento de Agricultura y el Gobierno de la Provincia de Jujuy (fojas 164 y 165), en virtud del cual se otorga a este último la concesión de la explotación de pesca en el lago que forma el Dique Nacional "La Ciénaga" del mencionado Estado, por el término de cuatro (4) años, a contar desde el 15 de marzo de 1943, a razón de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), anuales.

Art. 2.º — Los importes que se recauden con motivo de la concesión de que se trata, deberán ingresarse con acreditación a la cuenta especial "Servicio de pesca y caza marítima" Art. 157, Ley N.º 11.672, (Edición 1942).

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de origen.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

### No haciendo lugar pedido de renovación del contrato interpuesto por el señor Federico Carlos Bitsch, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

142.982. — Visto este expediente (100.506-1930), del que resulta:

Que el contrato Nº 523 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y su reglamentación, entre la Dirección de Tierras y don Federico Carlos Bitsch para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas constituída por los lotes pastoriles números 14 y 17, Fracción A, Sección XI del Territorio de Santa Cruz, venció el 28 de febrero de 1937, por cuyo motivo el arrendatario gestiona su renovación por un nuevo período de diez años; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2º de aquel contrato, su renovación es privativa del P. E. y como no obstante los plazos acordados al arrendatario por la Dirección de Tierras (fojas 48), para que encuadrara su explotación al régimen de la Ley 4167, sin hacerlo hasta el presente y la situación anormal continúa como lo ha probado la última inspección efectuada en el año 1941 (fojas 63|69), corresponde desestimar la gestión interpuesta por el señor Federico Carlos Bitsch, declarando terminados los derechos emergentes del referido contrato Nº 523 y libre de adjudicación la tierra, debiendo la Dirección recordada exigirle el pago de la ocupación ejercida y la desocupación de la misma, a cuyo efecto le fijará 90 días de plazo; por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al pedido de renovación del contrato Nº 523 interpuesto por el señor Federico Carlos Bisteh, quedando en consecuencia terminados los derechos emergentes del mismo y libre de adjudicación la superficie de 20.000 hectáreas constituída por los lotes pastoriles números 14 y 17, Fracción A, Sección XI, del Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección de Tierras exigirle el pago de la ocupación ejercida y que deje libre la misma, quedando establecido que el nuevo adjudicatario del campo deberá adquirir las mejoras de acuerdo a la tasación que se establezca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VILELA

### Dejando sin efecto concesión en venta a nombre de la señora Josefa Barca de Sánchez, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

142.980. — Visto este expediente (Nº 88.738-1938), del que resulta:

Que con fecha 10 de diciembre de 1897, la Municipalidad de Santa Ana, en el Territorio de Misiones, vendió por escritura pública, los solares -d-, -e- y -f-, de la manzana Nº 106 del pueblo nombrado, a don Domingo Barthe; posteriormente, habiendo pasado a ser propiedad de don Eduardo Amores, las tierras mencionadas, por fallecimiento del nombrado, correspondieron a su cónyuge doña Josefa Barca, quien se casó en segundas nupcias con el señor Sánchez, transfiriendo por escritura pública de fecha 14 de octubre de 1925 (fojas 9|10), los referidos solares a don Narciso Marcos Juárez;

Que por decreto de carácter general de fecha 16 de febrero de 1923, se concedió en venta a la señora Josefa Barca de Sánchez, el solar -d-, en la persuasion de que el decreto de 21 de mayo de 1901, había derogado la primitiva escrituración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que como en la fecha en que la Municipalidad enajenó los solares citados al señor Barthe, estaba facultada para ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.735, siendo inobjetable la escrituración de los mismos, y por otra parte es errónea la interpretación dada al decreto de 21 de mayo de 1901 con respecto a esta transferencia, corresponde dejar sin efecto la concesión en venta dispuesta a nombre de la señora de Sánchez por el solar -d- y declarar salidos del dominio fiscal, este solar y los solares -e- y -f- nombrados; atento las informaciones y dictamen producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión en venta dispuesta por decreto de carácter general de fecha 16 de febrero de 1923 a nombre de la señora Josefa Barca de Sánchez, por el solar -d-, de la manzana Nº 106, del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y decláranse salidos del dominio fiscal el solar mencionado y los solares -e-, y -f- de la misma manzana, debiendo la Dirección de Tierras efectuar las correspondientes anotaciones en los registros respectivos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

### Acción judicial por cobro de pesos contra doña Nieves Enriquez de Higuera, en el territorio de Neuquén.

Buenos Aires, febrero 23 de 1943.

143.530. — Visto este expediente (N.º 163465-1942), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra doña Nieves Enríquez de Higuera, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 110,50 m|n. que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de 240 hectáreas ubicada en el lote 7, Sección A zona Andina del Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra doña Nieves Enríquez de Higuera, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Direción de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

### Acción judicial por cobro de pesos contra don Seferino Ramírez, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1943.

143.531. — Visto este expediente (N.º 163467-1942), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Seferino Ramírez, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 239,28 m|n. que adeuda por ocupación ejercida en la parte Nord-Oeste del lote 7 Sección A zona Andina del Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oificina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.º 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé tarslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Seferino Ramírez las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

### Acción judicial por cobro de pesos contra don Francisco Montoya, en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1943.

143.532. — Visto este expediente (N.º 155.368-1942), en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Francisco Montoya, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.037.73 m|n. que adeuda por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d del lote 84, Sección III del Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer su cobro judicial por no haber dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Francisco Montoya las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil treinta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

**Título de propiedad a nombre de don Santos Ruiz Díaz, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.412. — Visto este expediente (N° 110.764-1931), del que resulta:

Que con fecha 11 de julio de 1941 (fojas 37), se concedió en venta a don Santos Ruiz Díaz, la fracción Sud-Oeste del solar d, y fracción ángulo Sud, del solar a, con una superficie total de 1.325 metros cuadrados, de la manzana 19, del pueblo "Colonia Elisa", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Declaránse cumplidas por don Santos Ruiz Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar d, y en la fracción ángulo Sud del solar a, con una superficie total de 1.325 metros cuadrados, de la manzana 19, del pueblo "Colonia Elisa", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

**Título de propiedad a nombre de don Pedro Troncoso Silva, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.427. — Visto este expediente (N° 83.149-1932), del que resulta:

Que con fechas 11 de setiembre de 1928 (fojas 1) y 15 de julio de 1942 (fojas 35), se concedió en venta a don Pedro Troncoso Silva, la fracción Nord-Este, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, del solar c, de la manzana 24, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Declaránse cumplidas por don Pedro Troncoso Silva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, del solar c, de la manzana 24, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

**Título de propiedad a nombre de don Eliseo Cantón, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.429. — Visto este expediente (N° 93.325-1932), del que resulta:

Que con fecha 31 de enero de 1939 (fojas 34), se concedió en venta a don Eliseo Cantón, la mitad Oeste del solar b, de la manzana 29, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Declaránse cumplidas por don Eliseo Cantón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar b, de la manzana 29, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

**Título de propiedad a nombre de don Salim José Ziede, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1943.

144.437. — Visto este expediente (N° 93.900-1932), del que resulta:

Que con fecha 11 de setiembre de 1928 (fojas 13), se concedió en venta a don Salim José Ziede, la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana 36, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1° — Declaránse cumplidas por don Salim José Ziede, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar d, de la manzana 36, del pueblo "Maquinchao", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

**Designando al señor Procurador o Subprocurador del Tesoro, para iniciar ante la Justicia Federal c|firma "Coinor, S. A.", acciones pertinentes.**

Buenos Aires, marzo 15 de 1943.

145.097. — Visto las presentes actuaciones (Expediente N° 250.079|942), de las que resulta que la firma "Coinor, S. A.", no ha abonado el importe de la multa impuesta por Decreto N.° 142.614, del 8 de febrero de 1943, dentro del plazo acordado en el mismo, siendo necesario iniciar las acciones judiciales del caso para hacer efectiva la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Para iniciar las acciones pertinentes ante la Justicia Federal de la Capital, contra la firma "Coinor, S. A.", desígnase en representación de la Nación al señor Procurador del Tesoro o al señor Subprocurador, en caso de ausencia o impedimento del primero, dándose a estas designaciones el carácter de representación oficial.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

**«Loma Negra S. A., Compañía Industrial Argentina». — Concédesele apelación multa de $ 100.000, por infracción Ley Abastecimiento.**

Buenos Aires, 20 de abril de 1943.

148.131. — Visto el presente expediente (N.° 1854-1943), en el que la firma Loma Negra S. A., Compañía Industrial Argentina, interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto N.° 142.614, de fecha 8 de febrero del año en curso, por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Art. 9.° de la citada ley,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Loma Negra S. A., Compañía Industrial Argentina, a la multa de cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591, le fuera impuesta por Decreto N.° 142.614 de fecha 8 de febrero del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

## Ministerio de Obras Públicas

**Nav. y Ptos. — S|concesión a favor Juan Baader, construc. embarcadero río Luján.**

Buenos Aires, enero 16 de 1943.

111.228. — 153. — Expte. 17.827-1941. — Visto este expediente relacionado con el permiso acordado al señor Juan Baader por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se agrega a fs. 1, para la construcción de un tablestacado, un embarcadero saliente y un varadero en la margen Norte del río Luján a unos 200 metros al Este del río Tigre; y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 24) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 24 vta.) no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del interesado y con sujeción a las condiciones que más abajo se expresan y con las que está conforme el mismo (fs. 23 vta.) habiendo abonado la suma de $ 47,15 m|n. por derechos de inspección de obras y revisión de planos; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 25);

*El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Artículo 1.°. — Declárase que las obras del tablestacado y el embarcadero saliente, que se propone realizar el señor Juan Baader en el lugar indicado en la referencia, no perturbarán la navegación, el comercio, el régimen hidráulico, ni el tránsito sobre la respectiva ribera.

Art. 2.°. — Autorízase al recurrente a construir un varadero en el lugar indicado en la referencia de acuerdo con el plano agregado a fs. 4 y al presupuesto de $ 3.939,20 m|n., de fs. 13, que se aprueban, en las condiciones siguientes:

a) Fíjase en la suma de cuarenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 47,15 m|n) los derechos de revisión de planos e inspección de las obras del varadero, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 25 de agosto de 1932.
b) El concesionario no podrá subir al varadero ni botar al agua ninguna embarcación, sin haber obtenido el permiso correspondiente de la Prefectura General Marítima.
c) El concesionario será responsable de los perjuicios que pueda originar a terceros, al realizar tareas de botadura de embarcaciones desde su varadero.
d) El concesionario deberá dejar expedita al libre tránsito una calle por detrás del varadero, del ancho establecido por las disposiciones del Código Civil (Artículos 2.639 y 2.640) para el camino ribereño.
e) El concesionario se sujetará a todas las disposiciones vigentes en el orden nacional y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — La declaratoria a que se hace referencia en el Artículo 1.°, y la concesión del varadero fijada en el 2.°, se otorgan con carácter precario, pudiendo ser dejados sin efectos en cualquier momento, si el Poder Ejecutivo lo estima necesario, sin que por ello se tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO

S. ORÍA

**Nav. y Ptos. — Municipalidad de San Julián. — Ref|declaratoria Dto. 31-III-1909. — Instalación balneario municipal.**

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

143.552. — 440. — Exp. 66.535-1942. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de San Julián (Territorio de Santa Cruz), gestiona la concesión, con carácter precario, de una zona de 3 kms. de Punta Peña hasta 1,5 km. más allá de Punta Cuevas, situada en el lote fiscal N° 61, fuera de la jurisdicción del radio municipal, de acuerdo con la documentación adjunta, con el objeto de instalar el futuro balneario municipal de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se formule la declaratoria que determina el decreto del 31 de marzo de 1909, dado que la ocupación de la playa de que se trata, no afectará a la navegación, al comercio, al libre tránsito, ni al régimen hidráulico de la costa del mar; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 20 vta.) y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 22 vta.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la ocupación de la playa del Océano Atlántico, comprendida entre Punta Peña hasta un kilómetro y medio al N. O. de Punta Cuevas, indicada en rojo en la carta N.° 34 que obra a fojas 14, que será ocupada por la Municipalidad de San Julián con destino a balneario público, no afectará a la navegación, al comercio, al libre tránsito, ni al régimen hidráulico de la costa del mar.

Art. 2.° — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de la misma, las actividades mencionadas pudieran quedar afectadas con el nuevo destino dado a la referida playa.

Art. 3.° — La Municipalidad de San Julián no podrá realizar ninguna obra de carácter permanente en la zona expresada, sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Shell Mex Argentina Limited. S|autorización p. inst. tanque 2.000 litros, p. suminis. de agua a lavatorios en depósito de inflamables de puerto Galván. — Con carácter precario.**

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1943.

144.012. — 477. — Expediente 69.542-1942. — Visto este expediente por el que la Shell Mex Argentina Limited, solicita autorización para instalar un tanque de 2.000 litros sobre-elevado para suministro de agua a los lavatorios ubicados en su depósito de inflamables de puerto Galván, de acuerdo con la documentación adjunta:

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se permita la realización de los trabajos correspondientes con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, las que han sido aceptadas por la recurrente, (fs. 9 vta.), la que ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 10 m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de obras, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 18.038 de fecha 8 de Marzo de 1933, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, (fs. 12 vta. y 13), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fs. 13 vuelta;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Shell Mex Argentina Limited, para que, bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación adjunta que se aprueba, realice los trabajos relacionados con la instalación de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) A esta autorización le son aplicables todas las disposiciones nacionales, provinciales y municipales que tengan relación con ella.
c) Establécese en la suma de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional, en concepto de revisión de planos e inspeción de obras, importe calculado sobre la base del presupuesto agregado, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 18.038 del 8 de Marzo de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**D. G. de Irrigación. — Obras s|construcción de una usina hidroeléctrica en San Martín de los Andes (Neuquén).**

Buenos Aires, 27 de febrero de 1943.

143.938. — 478. — Expediente N.° 149.917-1942. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe de pesos 250.000 m|n., relativos a la construcción de una usina hidroeléctrica en San Martín de los Andes (Territorio de Neuquén);

Teniendo en cuenta,

Que la Dirección de Parques Nacionales y el vecindario de ese pueblo gestiona desde el año ppdo. la realización de tales obras, con el objeto de solucionar el problema de la provisión de energía eléctrica adaptando las mismas a las necesidades actuales y futuras de la población, que constituye el centro principal de la Reserva Nacional Lanín;

Que la citada Dirección General de Irrigación manifiesta que dos empresas particulares atienden el servicio en forma muy deficiente, debido a lo precario de las tres instalaciones que poseen, antiguas y de poco rendimiento, por lo que, agregando las múltiples y enojosas incidencias que se suscitan entre ambos usuarios a raíz del aprovechamiento del agua de los arroyos que alimentan sus máquinas, le ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

a) Que quienes ejercen el servicio carecen de capacidad técnica y comercial suficiente para ponerse a tono con las exigencias del consumo, siempre creciente por el florecimiento que las corrientes del turismo han determinado; y
b) Que ante esa circunstancia, no justificada frente a la riqueza en caídas en la misma vecindad del pueblo, corresponde que el Estado intervenga con su acción para solucionar este problema;

Que las obras se proyectaron a base de la posibilidad de instalar una fábrica generadora y redes anexas mediante el aprovechamiento de un salto de agua, el cual se creará utilizando la corriente del arroyo Calbuco, que atraviesa dicho pueblo, luego de unirse con el Trauunco, para desaguar posteriormente en el lago Lacar con el nombre de arroyo Pocahullo;

Que con el propósito de aplicar de inmediato las tarifas correspondientes al servicio, en las planillas de fs. 7 a 9 se detallan las que regirían provisoriamente y que son iguales a las vigentes para otras instalaciones similares que explota la Repartición;

Que, asimismo, se establece una tarifa especial que se cobraría a Obras Sanitarias de la Nación en el caso de que resolviera adquirir la energía eléctrica generada por la usina para efectuar la provisión de agua a San Martín de los Andes, con la alimentación en el lago Lacar, cuya construcción es factible que inicie;

Qué el régimen estable de explotación será fijado cuando se terminen las obras y se pongan en funcionamiento, debiéndose convenir lo pertinente con la Dirección de Parques Nacionales y la Comisión de Fomento local;

Que la Ley N.° 12.815, de reajuste de la N.° 12.576, eleva la máxima con destino a "Riego. Provisión de agua y usina hidroeléctrica en pueblos de la zona cordillerana Estudios y obras" a la suma de $ 1.500.000 m|n. de la que se dispone de un saldo no comprometido de $ 414.500 m|n. con cargo al cual pueden llevarse a cabo estas obras;

Que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el Anexo "A", inciso 2.°, partida 94, incluye con tal fin la cantidad de $ 280.000 m|n., por lo que nada obsta para aprobar los documentos de que se trata y autorizar la ejecución de los trabajos, cuya duración, salvo inconvenientes en el aprovisionamiento de la parte mecánica y eléctrica, se estima en diez meses;

Que no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 56), en el sentido de realizar las obras por contrato, procede destacar que el Servicio del Alto Neuquén ya ha construído por administración las de provisión de energía eléctrica a Chos Malal, estando organizada y equipado para hacerlo en igual forma en este caso, aparte de que también el monto reducido, la variedad de estructuras y elementos que las constituyen y la anormalidad del mercado proveedor de muchos materiales, aconsejan la vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 55),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el adjunto proyecto y presupuesto importe de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la citada Dirección General para habilitar en su oportunidad, con carácter provisorio, las instalaciones de que se ha hecho referencia y para aplicar las tarifas que eleva detalladas en la planilla de fs. 7 a 9, que también se aprueban, pudiendo formular con los organismos oficiales interesados las convenciones respectivas.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el Anexo "A", inciso 2.°, partida 94.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Aprobando convenio con FF. CC. Estado sobre cesión al mismo de 55 vagones cubiertos en pago deuda de un monto de $ 369.487.07 moneda nacional.**

Señor Ministro:

El convenio de que se trata, celebrado entre la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, encuadra dentro de lo previsto en el Capítulo VII, libro II, Sección I. del Código Civil.

Dentro de dicho capítulo no encuentro disposición que lo prohiba, de tal forma, entonces, que en sí mismo considerado, lo conceptúo inobjetable.

Ahora bien, desde el punto de vita de la explotación ferroviaria también resulta procedente, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles en el 4.° párrafo de su nota de diciembre 15 ppdo. (fs. 9).

Enero 15 de 1943. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1943.

143.398. — 504. — Expediente N.° 125.360|1942. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita se apruebe el convenio celebrado en fecha 22 de octubre de 1941 con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado —del que se agrega copia auténticada a fojas 3—, por el cual la primera cede a la segunda, para cancelar la suma de $ 369.487.07 m|n., que le adeuda en concepto de operaciones relacionadas con el tráfico de ambas líneas, la cantidad de 55 vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad cada uno, según el detalle de fojas 4, cuyo valor de origen es de $ 212.940.33 m|n., proponiendo acreditar esta suma a la Cuenta Capital, y la diferencia de pesos 156.546.74 m|n., entre el precio de venta y el de costo, a Fondo de Renovación;

Teniendo en cuenta:

Que, conforme se estipula en el artículo 3.° del citado convenio, la Compañía recurrente se reserva el derecho durante el término de tres años, a partir del 31 de octubre de 1941, de recobrar tales vagones abonando el mismo importe fijado para enajenarlos, los que se devolverán en igual estado de conservación, salvo el desgaste normal propio del uso;

Que si bien, como lo hace notar la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 9 y vuelta, la operación concertada implicará una reducción en el tonelaje de carga de la Compañía, cedente, ello no ha de afectar las necesidades de su tráfico, en virtud de la disminución que ha experimentado en el transcurso de los últimos años, beneficiándose, en cambio, las líneas de los FF. CC. del Estado con el refuerzo de dicho material rodante —el que se halla ya en servicio, según se informa a fojas 6—, para responder a las exigencias de una mayor demanda en el transporte, por servir las zonas de mayor producción de leña;

Que resultando conveniente para los intereses fiscales la venta pactada, la que encuadra en los preceptos del Código Civil (título XIX, libro II, sección I), nada obsta para prestar la aprobación requerida, con la salvedad de que si la Compañía peticionante hiciera uso de la opción establecida en el artículo 3.° del convenio, el valor con que ingresarán nuevamente los vehículos a su Cuenta Capital, será determinada de común acuerdo entre la misma y la Dirección General de Ferrocarriles; y

De conformidad con lo expuesto por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 10), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 11);

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, —con la salvedad enunciada en cuanto a lo previsto en el artículo 3.°—, el convenio que en copia auténticada figura a fojas 3, de estas actuaciones, celebrado entre la Compañía General Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por el cual aquélla entrega a ésta última, en pago de la suma adeudada de trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 369.487.07 m|n.), la cantidad de cincuenta y cinco (55) vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad cada uno, cuya numeración es la siguiente:

Serie 12.001|12.200 — Nros.: 12005 — 12007 — 12020 — 12027 — 12041 — 12048 — 1205 — 12064 — 12066 — 12068 — 12073 — 12079 — 12086 — 12093 — 12105 — 12114 — 12122 — 12131 — 12127 — 12135 — 12157 — 12161 — 12165 — 12167 — 12171 — 12179 — 12182 — 12188 — 12192 —
Serie 12.201|12.400 — Nros.: 12210 — 12215 — 12221 — 12230 — 12234 — 12235 — 12248 — 12252 — 12276 — 12281 — 12285 — 12286 — 12291 — 12292 — 12294 — 12297 — 12303 — 12305 — 12309 — 12311 — 12314 — 12317 — 12319 — 12324 — 12333 — 12262.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincie de Buenos Aires, para que efectúe las operaciones contables que a continuación se indican: acreditar la suma de doscientos doce mil novecientos cuarenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 212.940.33 m|n.), a su Cuenta Capital, en concepto del originario de los vagones de que se trata, y el importe de ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 156.546.74 m|n.), al Fondo de

Renovación, por diferencia entre el valor de venta y el de origen.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y previo conocimiento de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**F. C. C. Arg. — S|autorización para reemplazar el Art. N.º 11 de las Disposiciones Generales de Cargas del Libro de Tarifas N.º 1. — Se accede.**

Buenos Aires, 23 de febrero de 1943.

143.567. — 505. — Expte. 115.817-1942. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización (fs. 1), para proceder a la sustitución del texto del Art. 11 de las Disposiciones Generales de Cargas del Libro de Tarifas N.º 1; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 5),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a reemplazar el actual Art. 11 de las Disposiciones Generales de Cargas del Libro de Tarifas N.º 1, por el del siguiente texto:

**Cargas que por sus dimensiones no entren en vagones cubiertos:**

Para las cargas que por su forma dimensiones no pueden cargarse en vagones cubiertos de uso común para el transporte de mercaderías, se cobrará el flete con mínimo de mil kilogramos y no menos de $ 10 m|n., por consignación, más el recargo vigente a los efectos de la Ley N.º 10.650. Si esa misma carga requiere el uso de un vagón suplementario, se cobrará el flete mínimo de 2.000 Kgs. y además el kilometraje del vagón suplementario, a razón de $ 0,02 por cada eje-kilómetro, más el recargo vigente a los efectos de la Ley número 10.650.

Cuando el recargo de $ m|n. 0,02 por eje-kilómetro resulte mayor que el flete de 2.000 Kgs., se cobrará el importe de este último como adicional máximo por el uso de cada vagón suplementario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Direc. Gral. de N. y Ptos. — Direc. Gral Y. P. F. — S|autoriz. p|retirar equipo surtidor de gas-oil, camino acceso puerto Nacional de Bahía Blanca.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943.

143.174. — 356. — Expte. 61.180-1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para llevar a cabo los trabajos relativos al **retiro del equipo surtidor de "gas-oil"** que tiene instalado en el camino de acceso **al Muelle Nacional de Bahía Blanca,** cuya concesión le fuera otorgada por decreto N.º 97.148 de fecha 31 de julio de 1941, corriente a fs. 15;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican las cuales han sido aceptadas por la Repartición recurrente; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fs. 22 vta;

***El Presidente de la Nación Argentina—***

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización otorgada por el decreto N.º 97.148 del 31 de julio de 1941 a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar el equipo surtidor de gas-oil de que se ha hecho referencia en el puerto Nacional de Bahía Blanca.

Art. 2.º — La mencionada Repartición al levantar las referidas instalaciones deberá dejar el lugar que ocupa en perfectas condiciones de tránsito y abonar a la Aduana local los arrendamientos fijados en el pronunciamiento antes citado, hasta el día que haga entrega del terreno libre de las instalaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Cía. Francesa FF.CC. Provincia Santa Fe. — Km. 527|704 del ramal de Gral. Obligado al Norte. — S|construcción desvío particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, 11 de marzo de 1943.

144.698. — 574. — Expte. 106.234-1942. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe eleva para su aprobación el plano N.º 14.629, la memoria descriptiva correspondiente y la copia del contrato celebrado con el señor Mauricio D. Feldmann, documentos relativos a la construcción de un desvío en el Km. 527|704 del ramal de General Obligado al Norte, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la mencionada firma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 25,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío particular de que se trata, dejándose establecido que los gastos en que se incurra no podrán afectar las cuentas regidas por la Ley 5315, y con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa quedará obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

---

**Irrigación. — S|reglam. explot. y funcionamiento usina eléctrica de La Quiaca (Jujuy).**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943.

144.700. — 624. — Exp. 145.395-1942. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva los proyectos de reglamentos para la explotación y la administración de la usina eléctrica de La Quiaca, Provincia de Jujuy;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 119.434 del 13 de mayo de 1942 se arbitran los fondos destinados a la habilitación y explotación de varios servicios públicos, entre los que se encuentra el de energía eléctrica a suministrarse por la Usina Eléctrica de La Quiaca; que, ya en condiciones de librarse al servicio público, deberá reglamentarse en la forma que consigna los proyectos de referencia;

Que por el primero de dichos reglamentos, referente a la explotación de la usina, se fijen los servicios a prestar, tarifas a regir, derechos de los concesionarios y de la administración y las normas para la ejecución de las instalaciones eléctricas en general;

Que el segundo de los proyectos, para la administración, define las funciones y atribuciones del personal a cargo de la explotación, especificándose sus tareas y la forma en que han de ser realizadas, debiéndose ampliar el apartado del Capítulo III, intitulado «Del Ayudante administrativo» (fs. 15), con el alcance y carácter que se señala a fs. 41 vuelta y 42 a fin de evitar toda posible interpretación futura y restricción de responsabilidades;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 40) y la Contaduría General de la Nación (fs. 41), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 44,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los reglamentos agregados de fs. 1 a 35 preparados por la Dirección General de Irrigación «para la explotación de una usina eléctrica en La Quiaca (Jujuy)», y «para la administración de la usina eléctrica en La Quiaca (Jujuy)», debiendo ampliarse en este Reglamento el apartado del Capítulo III, intitulado «Del Ayudante administrativo» (fs. 15), en la forma detallada a fs. 41 y vta. y 42.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Compañía de Electricidad del Sud Argentino - S. A. - Reajuste de tarifas consumo de energía eléctrica en el Puerto de Quequén, por mayor costo de combustible.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

145.212. — 667. — Expte. 65.030-1942. Vistas las presentes actuaciones que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, en virtud de la comunicación efectuada a la misma por la Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A., referente al reajuste de las tarifas básicas, a partir del 1.º de Mayo del año ppdo., para el suministro de energía eléctrica al Puerto de Quequén (fs. 1 y 2);

Teniendo en cuenta:

Que la tarifa básica establecida en el artículo 11 del contrato (fs. 13|20), estaba sujeta a reajuste de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del mismo, aprobado por Decreto N.º 48479 de 14 de Septiembre de 1934;

Que el aludido artículo 10 estipula que se efectuará dicho reajuste, a pedido de cualquiera de las partes, cuando el precio del fuel oil para calderas, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, puesto en la usina generadora de la Compañía sea superior a $ 30 o|s. la tonelada, o inferior a $ 11 o|s. la tonelada;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta a fojas 6, que al presente, el costo por tonelada del combustible que utiliza la compañía de electricidad de referencia más el acarreo hasta la usina generadora de Necochea es en total de $ 92,885 m|n. lo que representa un aumento de $ 0.0088 o|s. por cada Kwh°. consumido; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente n.º 72.303|942, adjunto para mejor proveer, tramita el nuevo contrato con la Compañía de Electricidad del Sud Argentino S. A. en virtud de haber vencido en anterior el día 22 de febrero próximo pasado;

Que de acuerdo con la resolución de 15 de enero del corriente año (fs. 23), deberá excluirse del mismo el artículo 17 del anterior contrato de fojas 13|20 en orden a lo establecido en el decreto de fecha 15 de diciembre de 1933 que prohibe clausulas que establezcan el sometimiento de controversias a juicios de árbitros o amigables componedores, por ser contrarias a la jurisprudencia y a la Ley; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 22, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 10) y la Contaduría General de la Nación a fojas 22 vuelta;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, a partir del 1.º de Mayo del año ppdo. y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del contrato suscripto con la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., para la provisión de energía eléctrica al Puerto de Quequén, reajuste las tarifas establecidas en el artículo 11 del mismo hasta la fecha de su vencimiento, tomando como base el precio del fuel oil para calderas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, puesto en la usina generadora de Necochea de la referida Compañía, que es de $ 92,885 m|n. la tonelada y que representa un aumento en el costo de la energía eléctrica de $ 0.0088 o|s. por cada Kwh°. consumido, debiendo el nuevo contrato a suscribirse hacerse en pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Nav. y Ptos. — Señor Juan Podestá. S| declaratoria p. extraer arena del Río de la Plata, en partido de Quilmes.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1943.

145.483. — 680. — Expediente 14.5[illegible]1-1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el permiso acordado al señor Juan Podestá por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia se agrega a fs. 1, para extraer arena en la playa del Río de la Plata, jurisdicción del partido de Quilmes, en un lote de 50 metros con frente al río, en las proximidades de la desembocadura del Arroyo Grande, de acuerdo con la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se formule la declaratoria que establece el decreto de fecha 31 de marzo de 1909, con sujeción a las condiciones que se determinan más adelante; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fs. 12 vta.;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la extracción de arena de la playa del Río de la Plata, en un Lote de 50 metros de frente al río, situado 100 metros al Sud de la desembocadura del Arroyo Grande, que se propone llevar a cabo el señor Juan Podestá, no afectará al libre tránsito por la ribera, al comercio ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.º — La presente declaratoria podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, si se comprobase que por circunstancias ocurridas con posterioridad a la misma, las extracciones referidas afecten o puedan afectar a las actividades expresadas; debiendo por lo demás sujetarse en un todo a lo dispuesto en el Decreto N.º 120.230, de fecha 29 de noviembre de 1937.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

**F. C. Entre Ríos. — Resultado Explotación Ejercicio 1940|1941. — Contribución 3 o|o para construcción caminos.— Se aprueba liquidación practicada por D. G. Ferrocarriles.**

Buenos Aires, 27 de marzo de 1943.

145.995. — 791. — Expediente 104.975-1943. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5315, y decreto reglamentario y con el objeto de fijar la contribución del 3 o|o para la construcción de caminos, presenta para su consideración las planillas demostrativas de los resultados de la explotación de sus líneas, correspondiente al período 1940|1941;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles de dicho estado financiero a fojas 18|22, se desprende que las operaciones de contabilidad deben practicarse de la siguiente manera: Productos m$n. 11.634.530,07; Gastos: $ 10.949.324,93 m|n.; Contribución del 3 o|o: $ 20.556,15 m|n.; Inversión por cuenta del Fondo de Renovación: $ 516.155,06 m|n.; por el ejercicio de 1940|1941; y

Que la empresa mencionada que ya ha efectuado un depósito de $ 16.730,98 m|n. en concepto de contribución del 3 o|o, debe, asimismo, realizar otro en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, por la cantidad de $ 3.805,19 m|n. que aun resulta adeudar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de los resultados líquidos obtenidos en la explotación de sus líneas por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, durante el ejercicio 1940|1941, y según la cual la contribución del 3 o|o que debe aportar para el fondo de caminos por el ejercicio financiero aludido queda establecida en la cantidad de veinte mil quinientos cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 20.556,15 m|n.), debiendo la misma depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de tres mil ochocientos cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 3.805,19 m|n.) que aun adeuda en concepto de la contribución de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**C'a. Francesa FF. CC. Provincia de Santa Fe. — Km. 525 ramal de Haumonia a Villa Berthet. — Autorizando construcción y modificación vías para uso particular.**

Buenos Aires, 22 de marzo de 1943.

145.462. — 793. — Expte. 114.057-1942. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe eleva para su aprobación el plano N.º 14.730, la memoria descriptiva y copia del contrato, de acuerdo con los cuales llevará a cabo la construcción y modificación de vías en el desvío particular existente en Km. 525 del ramal de Haumonia a Villa Berthet, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma S. A. La Forestal Argentina, con el objeto de facilitar el carguío de productos forestales; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 14 manifiesta no tener observaciones que formular a los documentos presentados, previa supresión en el Art. 3.º, último apartado, de las palabras del contrato "si las autoridades lo exigieren", por lo que aconseja autorizar la referida construcción con carácter precario y con sujeción a las cláusulas que indica, comunes a esta clase de instalaciones;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario y la salvedad expresada precedentemente, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que de conformidad con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción y modificación de vías de que se trata, quedando establecido que la misma se subordinará a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**D. G. de FF. CC. — Junta Reguladora de Granos. — Disponiendo preferencia en entrega de vagones a la misma, para transporte 20.000 toneladas de maíz, con destino a la República Oriental del Uruguay.**

Buenos Aires, 27 de marzo de 1943.

145.999. — 801. — Expte. 102.567-1943. — Visto que la Junta Reguladora de Granos solicita preferencia en la entrega de vagones para el transporte de unas 20.000 toneladas de maíz, desde las estaciones de los Ferrocarriles Central Argentino y Rosario a Puerto Belgrano, indicadas a fojas 1, con destino a la República Oriental del Uruguay, a fin de responder a la operación concertada entre dicha Junta y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de Montevideo,

Teniendo en cuenta:

Que la preferencia que se requiere tiene por objeto el cumplimiento de un compromiso contraído por una institución oficial, según se corrobora en las notas agregadas en copia por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (fojas 6|9), estableciéndose en ellas que se ha autorizado la exportación de la cantidad de 100.000 toneladas de ese cereal con destino a aquel país, para emplearse exclusivamente como combustible;

Que, por lo tanto, en este caso especial corresponde proveer de conformidad a lo solicitado, a fin de que esa carga pueda transportarse dentro de las condiciones convenidas, y

Atento a lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 2|4),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la preferencia en la entrega de vagones a la Junta Reguladora de Granos, por parte de las citadas empresas ferroviarias, para el transporte de hasta 20.000 toneladas de maíz desde las estaciones que se mencionan a fojas 1, destinado a la República Oriental del Uruguay, para utilizarse como combustible.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Agricultura y de Relaciones Exteriores Culto y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

---

**Comp. Franc. de los FF. CC. Prov. de S. Fe. — Transferencia desvío particular. — Se autoriza con carácter precario.**

Buenos Aires, abril 7 de 1943.

147.175. — 908. — Expte. 114.535-1942. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe solicita a fs. 22, autorización para transferir a favor del señor Basilio Kolonisky el desvío particular existente en el Km. 516|645 del ramal de Haumonia a Villa Berthet, cuya construcción se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 128.771 (fs. 18 y vta.) a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sucesión David y Felipe Wischnivetzky; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 24;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que transfiera a favor del señor Basilio Kolonisky, el desvío que pertenecía a la Sucesión David y Felipe Wischnivetzky, de conformidad con las cláusulas establecidas por el Decreto Nº 128.771 de fecha 26 de agosto de 1942, corriente a fs. 18 y vta. de estos obrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Sanciones disciplinarias y disposiciones adoptadas con motivo del sumario instruído por irregularidades constatadas en la Dirección General de Arquitectura.**

Buenos Aires, abril 1.º de 1943.

146.658. — 1031. — Exptes. 29.640-A-1941. — 44.475-A-1942. — 58.238-A-1942. — 58.310-A-1942. — 57.488-A-1942. — 57.493-A-1942. — 1.470-A-1943. — 42.445-A-1942 y agregados. — Vistos estos expedientes relacionados con diversas irregularidades constatadas en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, en el curso de los cuales el Departamento de Obras Públicas dispuso la realización de diversas diligencias a cargo de la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio, con la colaboración del Director General de la mencionada repartición y como complemento de la investigación oportunamente dispuesta por el P. E. en esa dependencia; según el decreto de fecha Junio 15 de 1939;

Teniendo en cuenta:

Que de los elementos de prueba acumulados, resulta la comisión de distintos hechos que contravienen las disposiciones en vigor, de los que son directamente responsables algunos funcionarios de la repartición mencionada;

Que del examen de los hechos comprobados surge en primer término la existencia de las siguientes irregularidades;

a) Malversación de caudales públicos al imputar incorrectamente sueldos, jornales y materiales;
b) Recepción de materiales adquiridos a terceros, de inferior calidad a la estipulada en los contratos de suministro;
c) Destrucción de libros y documentos de contabilidad sin adoptar los recaudos necesarios para la inutilización de documentos públicos;
d) Deficiente organización de la contabilidad en perjuicio del contralor de la vigilancia que corresponde a quienes administran el patrimonio del Estado;
e) Alteración del régimen establecido para las licitaciones privadas de suministros, con violación del secreto de las mismas, parcialidad en las adjudicaciones y preferencia en el llamado a determinadas firmas proveedoras;
f) Inobservancia del sistema vigente para los remates públicos, evitando su cumplimiento al fraccionar los pedidos de materiales;
g) Retiro de propuestas de precios cotizados por firmas proveedoras en razón de no haberse efectuado la adjudicación dentro de los plazos estipulados en la oferta;
h) Organización ineficaz de la VIIa. Zona de la citada Repartición al mantenerse el depósito de materiales, en condiciones onerosas para el Fisco, como así también al no adjudicársele al contador de la Zona las funciones que en rigor le corresponden ni llevar los libros de contabilidad con los recaudos necesarios para evitar su posible alteración;
i) Delegación indebida de funciones por el Jefe de la citada Zona en el trámite de la licitación Nro. 3.159 (Exp. 57.493|42) y conducta irregular del Auxiliar 6.º Manuel González en el diligenciamiento del remate N.º 3.275 (Exp. 58310|942),

Considerando:

Que corresponde al P. E. adoptar en cada caso las sanciones disciplinarias de que se han hecho pasibles los funcionarios responsables, consultando su antigüedad y méritos en el desempeño del cargo, y sin perjuicio de las medidas que oportunamente adopte la autoridad competente, en los casos que por existir "prima facie" un hecho de carácter delictual, procede pasar a los tribunales los antecedentes respectivos;

Que en lo que respecta a las irregularidades a que se refiere el punto e) procede esperar el informe que deben elevar los contadores designados para colaborar en el sumario, a efecto de determinar si requieren la intervención judicial;

Que, por separado, debe resolverse sobre la situación, en sus relaciones con el Estado, de las firmas proveedoras o de sus representantes, que se han hecho partícipes de las irregularidades enunciadas;

Que, asimismo, es preciso impartir las instrucciones necesarias para reorganizar los servicios de la dependencia que resultan afectados por las anomalías de que se trata, a fin de evitar en el futuro su repetición, debiendo, a ese efecto, considerarse las modificaciones introducidas por la actual Dirección General de Arquitectura en el sistema de control de sus propias obras del punto de vista técnico y financiero;

Que es indispensable modificar los servicios de contabilidad de las reparticiones técnicas directamente dependientes del Ministerio de Obras Públicas, uniformando y mejorando los sistemas con beneficio para la estadística y la previsión financiera que requiere la conducción eficiente de las obras y explotaciones públicas, así como los procedimientos de fiscalización de los ingresos y gastos, atento a los cuantiosos intereses que la Ley N.º 3727 ha puesto a cargo del mencionado Departamento;

Que procede facilitar a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos los medios necesarios para cumplir en forma eficaz las funciones de superintendencia sobre todas las oficinas de contabilidad, de movimiento de fondos, administrativas vinculadas a inversiones y recaudaciones y, en general, de fiscalización de las mismas:

Por ello y de acuerdo a la información producida por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese, sin goce de sueldo, al Auxiliar Mayor Nicolás Castello (Cl. 1880, D. M. 1, matrícula Nro. 56.378) y al Auxiliar 4.º, Roque Genaro D'Alessandria (Cl. 1909, D. M. 4, matrícula Nro. 530.187), debiendo resolverse en definitiva su situación cuando los contadores designados en el sumario informen sobre los hechos invocados en el considerando 2.º, oportunidad en que se determinará si requieren la intervención judicial.

Art. 2.° — Suspéndese, sin goce de sueldo, en tanto la autoridad judicial competente se expida en los casos de malversación comprobados en el expediente N.° 1470|43, al Oficial 9.°, Mario Carpy (Cl. 1900, D. M. 4, matrícula N.° 489.317) y al Auxiliar Principal, Mario Roberto Mancasola (Cl. 1907, D. M. 3, matrícula N.° 292.218.

Art. 3.° — Suspéndese, sin goce de sueldo, por el término de tres meses al Oficial 5.°, Eduardo Vicente Gómez (Cl. 1895, D. M. 3, matrícula N.° 309.355), al Auxiliar 8.°, Jorge Ismael Draque (Cl. 1912, D. M. 19, matrícula N.° 1.113.888) y al Auxiliar 6.°, Manuel González (Cl. 1899, D. M. 1, matrícula N.° 573.347), y por el término de un mes al Oficial 9.°, José Bartolomé Binello (Cl. 1896, D. M. 1, matrícula N.° 32.755), al Oficial 8.°, Pedro Angel Gandini (Cl. 1892, D. M. 4, matrícula N.° 468.976), Oficial 6.°, Juan Marconi (Cl. 1892, D. M. 47, matrícula 2.982.527) y al carpintero Cirino Pupillo (Cl. 1891, D. M. 4, matrícula N.° 437.337).

Art. 4.° — Llámase la atención al Oficial 1.°, José Salvador Rumano Grasso (Cl. 1892, D. M. 4, matrícula número 455.447).

Art. 5.° — Apercíbese por las irregularidades en que han incurrido en el desempeño de sus funciones, según las constancias que obran en estos expedientes, al Oficial 3.°, Luis Topelberg (Cl. 1889, D. M. 4, matrícula N.° 480.461), al Oficial 3.°, Aitor Zubiaur (Cl. 1893, D. M. 1, matrícula N.° 24.741), al Oficial 8.°, Rafael Luis Eulogio Cabezas (Cl. 1903, D. M. 27, matrícula N.° 1.632.703) y al Oficial 6.°, Ciríaco Luis Zapata (Cl. 1893, D. M. 15, matrícula N.° 743.991).

Art. 6.° — Trasládase para desempeñar sus funciones en un nuevo destino, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 3.° y 5.° del presente decreto al Oficial 8.°, Rafael Luis Eulogio Cabezas y al Auxiliar 6.°, Manuel González, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura determinará el lugar donde pasarán a prestar servicios.

Art. 7.° — Elimínase por diez años del Registro de Proveedores del Estado por las comprobaciones que en su perjuicio arrojan estos expedientes a la firma proveedora Carlos Pasquali y en virtud de las mismas razones, suspéndese por igual período de tiempo, toda relación de negocios con el señor Pascual Friosi, ya sea en su carácter de representante, gestor o proveedor ante las dependencias del Gobierno Nacional.

Art. 8.° — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado, hasta que la autoridad judicial competente se expida en los casos planteados en los expedientes 29.640-A-41 y 44.475-42, a las firmas proveedoras Manuel Losas, Eduardo Cubero, Carlos Calomarde y Héctor Fochesatto.

Art. 9.° — Dése traslado, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, al procurador fiscal federal que corresponda en cada caso de los antecedentes a que se refieren los expedientes Nros. 1.470|43, 29.640-A-41, y 44.475-42, a efecto de que deduzcan las acciones legales a que haya lugar en virtud de los presuntos delitos cometidos en el cargo de los mismos.

Art. 10. — Consígnese judicialmente por intermedio del procurador fiscal federal que intervenga en razón de lo dispuesto en el Art. 9, el importe de las facturas impagas en el trámite de los citados expedientes, 29.640-A-41 y 44.475-42, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos adoptará las disposiciones pertinentes.

Art. 11. — La Dirección General de Arquitectura proyectará la reorganización de los servicios técnicos que hayan resultado afectados como consecuencia de las irregularidades de que se trata, sometiendo la misma a consideración del P. E. en el plazo de 60 días.

Art. 12.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proyectará y elevará por separado, dentro del plazo de ciento ochenta días, la reglamentación del sistema de contabilidad y de fiscalización de inversiones y recaudaciones que consulte las necesidades particulares de cada repartición técnica, del Registro de Bienes del Estado y de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo que se deja enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 13.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas para practicar el desglose de las piezas a que se refiere el artículo 9.°.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

---

**Obras Sanitarias de la Nación (Formosa). — Obras de provisión de agua y desagües cloacales.**

Buenos Aires, Abril 12 de 1943.

147.517. — 1036. — Expediente Nro. 1.608-1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación la documentación acompañada que ha preparado relativa a las nuevas obras de mejoramiento que es necesario ejecutar en las de provisión de agua y desagües cloacales de la ciudad de Formosa, consistente en Memoria descriptiva (fs. 38|40) presupuesto global cuyo importe asciende a $ 2.500.000 m|n. (fs. 41), planos (fs. 42|43 y 87), proyecto de convenio (fs. 44|45), cláusulas generales de los convenios (fs. 46|52), tarifas (fs. 54|75), Reglamento para la construcción, conservación y funcionamiento de las obras domiciliarias respectivas (fs. 76), y Plan Financiero (fs. 99|104) por un importe de $ 1.550.000 m|n., que se halla comprendida en el monto general del convenio; y

Teniendo en cuenta:

Que las instalaciones actualmente existentes en la referida ciudad, correspondientes a la provisión de agua y desagües cloacales serán transferidas por la Municipalidad de Formosa a Obras Sanitarias de la Nación, las primeras de las cuales sin cargo y las restantes, o sean las de desagües cloacales por la suma de $ 350.000 m|n., en que se han estimado las mismas, pago éste que se halla justificado por tratarse de obras de reciente construcción, aún no habilitadas, las que serán necesarias para el funcionamiento de los servicios que la referida Institución toma a su cargo;

Que dicha documentación ha sido aprobada por el Directorio de Obras Sanitarias en su sesión del 21 de agosto de 1942, previo dictamen de su Comisión técnica, y por la Municipalidad de la localidad nombrada según Ordenanza sancionada el 5 de enero ppdo., cuyo original se agrega a fs. 92|93, habiendo por otra parte el Presidente del H. Concejo Municipal prestado su confirmidad a fs. 115 vta., respecto al costo y demás antecedentes relativos a la transferencia de las instalaciones de que se trata;

Que por otra parte la Municipalidad citada se ha acogido a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140, como se acredita con el original de la Ordenanza N.° 30 del 16 de setiembre de 1937, corriente a fs. 6, por lo que no existe inconveniente en que se apruebe lo actuado;

Que en lo que respecta al Plan Financiero que se acompaña, él corresponde a las obras de mejora y ampliación del servicio de agua solamente por ser las obras más urgentes y que podrán ejecutarse de inmediato, las que han sido presupuestadas en la suma de $ 1.550.000 m|n., que se atenderán con el crédito de $ 2.000.000 m|n. de la Planilla B., de la Ley 12.815, habiendo el Ministerio de Hacienda prestado su conformidad de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 172 de la Ley N.° 11.672 (Edición de 1942) según consta a fs. 114, con la salvedad de que el refuerzo en la suma necesaria de la partida de $ 100.000 m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, deberá realizarse mediante compensaciones, sin exceder el total del Plan referido; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 113) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 116),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 a la ciudad de Formosa (Territorio del mismo nombre) y apruébanse los proyectos de convenio de fs. 44|45 y el correspondiente al de las obras a ejecutar, cuyo presupuesto de obras más inmediatas, asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) incluída las de pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional ($ 350.000 m|n.), que se abonará a la Municipalidad de la ciudad citada en concepto de pago de las instalaciones existentes de desagües cloacales a transferirse por la misma, como así también la restante documentación relativa a las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagües cloacales, compuesta de memoria descriptiva, plano N.° 20.395-E-y P. (agua y cloacas), tarifas, copia del reglamento para la construcción y funcionamiento de las obras domiciliarias de provisión de agua y desagües copia del reglamento para la construcción de cloacas domiciliarias a plazos y copia del reglamento para la prolongación de cañerías por cuenta de terceros y plan financiero para la explotación de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.550.000 m|n.) formulados por Obras Sanitarias de la Nación, la que deberá tener en cuenta en lo que respecta a la ejecución de los trabajos, lo manifestado por el Ministerio de Hacienda a fs. 114, con la salvedad transcripta en los precedentes considerandos.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ing. Luis María Ygartúa, para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba el respectivo convenio con el representante designado por la Municipalidad de Formosa en el Art. 5.° de su Ordenanza de fecha 5 de enero último, corriente a fs. 92|93.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**N. y Ptos. — Club Correos y Telégrafos Rosario. — S|autoriz. construir salón y anexos en zona Sud del Pto. de Rosario. — Con carácter precario.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1943.

147.615. — 1054. — Expte. 61.847-1943. — Visto este expediente, en el que el Club Correos y Telégrafos de Rosario solicita autorización para llevar a cabo los trabajos relativos a la construcción de un salón y anexos, destinados al desarrollo de las actividades sociales del mismo, en el terreno que le fuera concedido por decreto n.° 975 del 21 de marzo de 1938, (copia fs. 12), en la zona Sud del puerto de Rosario, cuyos trabajos realizará de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 16), no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, las que han sido aceptadas por el Club recurrente, el que hizo efectivo el depósito de $ 156,35 m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 16 vta.) y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17);

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, al Club de Correos y Telégrafos de Rosario, para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda a llevar a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos se realizarán bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante la ejecución de los mismos las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tal efecto, la permisionaria deberá comunicar con la anticipación suficiente la fecha de iniciación de los trabajos.

c) Fíjase en la suma de $ 156,35 m|n. los derechos por concepto de revisión de planos e inspección de obras, calculada en base al presupuesto de $ 13.027,41 m|n. presentado, de acuerdo con la escala aprobada por decreto n.° 08395 del 25 de agosto de 1932.

d) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**Dirección General de Navegación y Puertos. — Diadema Argentina, Soc. Anón. de Petróleo. — Trabajos relacionados con medidas de seguridad contra incendios en el Dock Sud. — Puerto Cap. — Carácter precario.**

Buenos Aires, 14 de abril de 1943.

147616. — 1055. — Exp. 3356|1943. — Vistas estas actuaciones en las que la "Diadema Argentina, S. A. de Petróleo", adjunta el proyecto y presupuesto de $ 90.326 m|n., que ha preparado para realizar los trabajos tendientes a colocar la planta de almacenamiento de combustible líquido, de que es concesionaria en la 2a. Sección del Dock Sud, dentro de las condiciones exigidas por la reglamentación vigente para seguridad contra incendios;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se permita la realización de los trabajos de que se trata, con sujeción a las condiciones especificadas más adelante, las que han sido aceptadas por la recurrente, quien ha hecho efectivo el depósito de la suma de $ 872,93 m|n., en concepto de revisación de planos e inspección de obras, en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 8.395 de fecha agosto 25 de 1932; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (fs. 51) por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 57) y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 57 vta.);

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Diadema Argentina, S. A. de Petróleo, a mantener en la destilería de petróleo de que es concesionaria, situada en el costado Este de la 2a. Sección del Dock Sud, del Puerto de la Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 1.° de octubre de 1928, las siguientes instalaciones:

a) En su actual ubicación los tanques Nros. 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 48.

b) El servicio de alarma existente.

Art. 2.° — Autorízase, con carácter precario, a la referida Compañía, para que bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a realizar las siguientes insta-

laciones con sujeción a las condiciones especificadas, asimismo, a continuación:

a) Construir un tanque de 3.031 m3, en la ubicación consignada en el plano N.° R. D. S.-7.683, en reemplazo del N.° 46 que deberá ser demolido una vez que el nuevo esté habilitado al servicio.

b) Sobreelevar los terraplenes actuales de la planta en cuestión, según se indica en el plano R. D. S.-7.684, incluyendo los correspondientes a los tanques Nros. 44 y 45, de manera de nivelarlos con los tanques Nros. 42-43 y 41-48.

c) Construir 185 metros lineales de muro de hormigón armado destinados a separar los recintos de seguridad entre los tanques Nros. 44 y 45, 41 y 48, 42 y 43.

d) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos y con arreglo a los planos Nos. R. D. S.7.658. R. D. S.-7.683 y R. D. S.-7.684, Repartición que podrá introducir, durante el curso de las mismas, las modificaciones que estime conveniente. A tales efectos, la concesionaria queda obligada a dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha del comienzo y terminación de las obras.

e) Fíjase la suma de $ 872,93 m|n., en concepto de revisación de planos e inspección de obras de acuerdo con lo establecido por Decreto número 8.395 de fecha agosto 25 de 1932.

f) La presente autorización podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo estime conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

g) La presente autorización queda sujeta a las condiciones generales de la concesión de la destilería que afecta, decreto de octubre 1.° de 1928, agregado a fs. 15 a 16, a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

**Distribución subsidios**

Buenos Aires, febrero 23 de 1943

143.545. — 1063. — Expte. 4.658-1943.— Atento la necesidad de intensificar las obras que se realizan el el Colegio María Auxiliadora de la Obra de San Juan Bosco, de la Capital Federal, y del Club de Madres de Paraná, Entre Ríos, para la construcción de la Maternidad y Sala Cuna y contándose para ello con créditos legales acordados por las Leyes Nos. 12.576 y 12.815 de créditos para obras públicas en sus planillas "C" (Subsidios); y

Teniendo en cuenta que en el Anexo "C" Varios, inciso 10º del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se acuerda la suma de $ 5.248.271,13 m|n. para el pago de subsidios acordados por las Leyes 12.576 y 12.815 (planilla "C") en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y encontrándose las citadas instituciones en las condiciones expresadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase con cargo al Anexo "C", Varios, Inciso 10.°, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente, la suma de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000 m|n.) moneda nacional a "Capital Federal, Colegio de María Auxiliadora. — Obras San Juan Bosco. — Obras", origen, Leyes 12.576 y 12.815, planilla "C", partida 57; y cien mil pesos ($ 100.000 m|n.), moneda nacional a "Entre Ríos, Paraná. — Club de Madres. Para construcción de su maternidad y sala-cuna", origen Leyes 12.576 y 12.815, planilla "C", partida 587.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá lo pertinente para que la Contaduría General de la Nación realice las operaciones de libros correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y hágase saber a las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos; fecho, pase al Ministerio de Hacienda a los fines determinados en el artículo 2.° del presente decreto, debiendo tenerse en cuenta por el Departamento de Obras Públicas al formular la distribución de la suma global citada más arriba, la inclusión de las partidas de que se hace referencia en el artículo 1.°.

CASTILLO
S. ORÍA

**Aprobando la distribución del excedente de explotación de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio de 1941, ($ 14.705.579.59 m|n.).**

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943.

147.746. — 1.067. — Expediente 5.544-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.°, del Decreto N.° 86.623, de fecha 13 de marzo de 1941, relacionado con la aprobación del presupuesto de dicha Repartición para 1941, comunica la distribución del excedente de $ 14.705.579,59 m|n., obtenido en el mencionado ejercicio;

Considerando que de la resolución cuya copia obra de fojas 1 a 6, resulta que de la expresada suma de $ 14.705.579.59 m|n., la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, destinó $ 710.299.46 m|n a la devolución de la retención del 4 1|2 o|o aplicada sobre los sueldos de su personal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.° del pronunciamiento de que se ha hecho referencia; $ 547.031.66 m|n., a las reservas especiales que debieron constituirse en dicho ejercicio y en cuyo importe total se halla incluído el de $ 347.031.66 m|n., en concepto de contribución de los Ferrocarriles del Estado al servicio de provisión de agua a las poblaciones del interior del país, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 113.514, de fecha 20 de febrero de 1942, cuya copia obra a fojas 30; $ 12.224.124.24 m|n., con destino a las reservas legales determinadas en la Ley N.° 6.757 y al fondo de renovación a que se refiere el Decreto N.° 124.051 del 21 de enero de 1938, cuya copia se adjunta de fojas 26 a 29; y $ 1.224.124.23 m|n., distribuídos entre su personal en virtud de lo establecido en el artículo 9.° del Decreto N.° 86.623, antes citado y en atención a que el superávit líquido de la explotación de sus líneas en 1941, una vez deducidas las sumas necesarias para atender las devoluciones de las retenciones al personal, los servicios financieros y las reservas especiales excedió en $ 2.448.248.47 la cautidad de $ 11.000.000 m|n., estimada indispensable para establecer las reservas legales;

Atento a lo manifestado a fojas 19, por el Ministerio de Hacienda en el sentido de que no existe inconveniente en que se apruebe la distribución efectuada del superávit de explotación de los Ferrocarriles del Estado, correspondiente al año 1941, y teniendo en cuenta que por Decreto N.° 143.197, de fecha 18 de febrero último cuya copia obra a fojas 31 y 32, se adoptaron las medidas necesarias a fin de atender el pago a la Dirección Nacional de Vialidad de la contribución del 3 o|o de los resultados líquidos obtenidos por dichos Ferrocarriles en los años 1940 y 1941, determinada en la Ley N.° 5.315;

Por lo expuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución de la suma de catorce millones setecientos cinco mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos, moneda nacional ($ 14.705.579.59 m|n.), efectuada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, conforme el detalle que obra en la planilla acompañada que forma parte integrante del presente decreto y que representa el excedente real de explotación del ejercicio de 1941, de los citados Ferrocarriles.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos Alberto Acevedo

**DISTRIBUCION DEL SUPERAVIT DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DE 1941 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. — Descuento transitorio | | | $ 710.299.46 |
| 2. — Reservas especiales de Explotación | | | $ 547.031.66 |
| | | m$n. | |
| Reliquidación de cargas generales | | 50.000.— | |
| Deudores incobrables | | 150.000.— | |
| Contribución servicio de agua a poblaciones del interior | | 347.031.66 | |
| 3. — Reservas legales | | | 12.224.124.24 |
| Accidentes del trabajo | | $ 150.000.— | |
| Accidentes material rodante | | $ 700.000.— | |
| Seguros contra incendio | | $ 100.000.— | |
| Reclamos | | $ 300.000.— | |
| Indemnizaciones por accidentes | | $ 100.000.— | |
| Servicio médico y protección | | $ 49.291.53 | |
| Fondo de renovación | | $ 10.824.832.71 | |
| Contribución normal obligada | $ 7.026.477.85 | | |
| Contribución suplementaria | „ 3.798.354.86 | | |
| Amortización saldo anterior | $ 2.000.000.— | | |
| Amortización inversiones a reintegrar | $ 1.798.354.86 | | |
| Saldo hasta completar el monto estimado de pesos 11.000.000 como reservas legales | $ 574.230.62 | | |
| Refuerzo correspondiente al 50 o|o del excedente entre el beneficio total y las reservas constituídas | $ 1.224.124.24 | | |
| 4. — Prima sobre beneficios a favor del personal | | | 1.224.124.23 |
| | | Total $ | 14.705.579.59 |

**Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Autorizando a la misma para estudiar construcción dique de carena.**

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943.

147.607. — 1076. — Expte. 1412|1942. Resultando:

Que en las presentes actuaciones se pone de manifiesto la necesidad de dotar al Puerto de la Capital de un nuevo dique de carena de mayor capacidad que los existentes, para uso de las naves de alto porte y en especial de los nuevos buques-tanques de la flota de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de evitar su desplazamiento a diques extranjeros o de Puerto Belgrano muchas veces en deficientes condiciones de navegación y con el consiguiente retardo para su vuelta a servicio;

Que, además, se agrega un anteproyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características técnicas generales se detallan en los adjuntos documentos (fs. 9|21), estimándose aproximadamente el costo del dique en $ 35.000.000 m|n. suma que sería factible reducir a $ 25.000.000 m|n. de adoptarse algunas modificaciones aconsejadas por el Ministerio de Marina;

Que, lo complejo de una construcción de esta naturaleza impone, previo a la adopción del proyecto definitivo, la realización de un amplio estudio que contemple en todo su valor los distintos detalles de la obra con vistas a obtener un tipo de dique que resulte apropiado para las necesidades del puerto a servir;

Que, por otra parte, el actual estado de guerra impide conocer antecedentes y características de diques y maquinarias accesorias existentes en países con larga experiencia en la materia, como también los nuevos métodos y sistemas de construcción que pueden haberse adoptado

por el gran impulso dado a la industria naviera;

Que estas circunstancias hacen aun más necesarios e indispensables dichos estudios previos en el interés de incorporar al primer puerto de la República las mejores y más modernas instalaciones, que la importancia del mismo requiere, debiendo determinarse así también en la oportunidad de llevarlos a cabo qué ubicación es la apropiada para esta obra;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Coordinación y Planificación de Trabajos Públicos (fs. 45):

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y con el personal y elementos de que dispone, lleve a cabo los estudios necesarios para proyectar la construcción del dique de que se trata, debiendo determinar, además, la ubicación más apropiada para esa obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Irrigación. — Avenimiento con sucesión David Fernández sobre precio franja terreno.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1943

147.625. — 1095. — Expte. 152.758|1942. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación da cuenta no haber podido llegar a un avenimiento de partes con la administración de la sucesión de don David Fernández en lo que a la fijación del precio en pesos 15.670,01 m|n. se refiere para la compra de la franja de terreno de 127 Has. 44 as. 68 cas. 17 dm² demarcada en el plano de fojas 18 que atraviesa el lote 18, sección I, de la Isla Choele-Choel y lote 1, sección IX Departamento Avellaneda del Territorio de Río Negro, de propiedad de esta última, necesaria para la realización de las obras del canal derivador del sistema general de riego de dicha isla; y

Teniendo en cuenta:

Que siendo que el precio determinado para convenir la adquisición directa de dicha área, a juicio de la repartición representa la estimación equitativa del valor de costo de la tierra y las mejoras existentes en la misma, conforme a la discriminación hecha de fojas 13 a 17, y que la propietaria no acepte el mismo como base para su transferencia, obliga a recurrir para su obtención al procedimiento de expropiación, por cuanto la posesión de la franja de terreno respectiva es de imprescindible necesidad para la realización de la obra cuya condición de pública es determinante de la utilidad de tal carácter que estatuye la ley de la materia;

Que la partida 99, inciso 2.°, anexo A del Plan de Trabajos Públicos del presente año prevé la suma de $ 850.000 m|n. para la ejecución de las obras de riego y defensa de la Isla Choele-Choel, por lo que, y en correlación con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 12.815, no existe ningún impedimento para autorizar la iniciación del juicio de expropiación pertinente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 24) y manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 26),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. S-4656 y S-4657 agregados a fojas 18 y 19 que determinan respectivamente, la ubicación y superficie de la fracción de terreno de 127 Has. 44 as. 68 cas. 17 dm² a expropiar con el destino indicado, y descripción de la edificación existente sobre la misma.

Art. 2.° — La Oficina de Asuntos Fiscales procederá a da rintervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que en representación del Gobierno de la Nación inicie el juicio de expropiación para obtener la transferencia de la sucesión de don David Fernández de la superficie de terreno de que se trata, conforme a los antecedentes agregados.

Art. 3° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos formulará orden de pago por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional, con consignación de su importe a la orden del señor Procurador Fiscal Federal que tenga a su cargo la iniciación de la causa pertinente, y para atender las resultancias de la misma, a cuyo efecto la Oficina de Asuntos Fiscales dará a conocer el nombre del mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines de lo indicado en la última parte del artículo anterior, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación y razón la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos señalados, cumplido, pase a la Oficina citada a los demás que correspondan.

CASTILLO
S. Oría

---

**Obras Sanitarias. — Autorizando a la misma para proyectar y estudiar la provisión de agua en el interior del país.**

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943

147.623. — 1098. — Expte. 406-1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para invertir la suma de $ 300.000 m|n. en la realización de los trabajos de campaña y gabinete necesarios para proyectar las obras de provisión de agua, mediante servicios reducidos gratuitos, a diversas localidades del interior del país;

Teniendo en cuenta:

Que la Ley N.° 12.815, de reajuste de la N.° 12.576, eleva la máxima con destino a "Ley 12.140. Poblaciones con servicio reducido. Para construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11" a la suma de $ 8.566.000 m|n., de la cual se incluyó en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año un crédito de pesos 1.200.000 m|n., con idéntico fin;

Que los estudios de que se trata corresponderán a aquellas poblaciones acogidas a los beneficios que establecen las leyes de la materia para realizar obras de esta naturaleza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 7) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 10);

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para invertir la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) en la realización de los estudios de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el Anexo "A", inciso 5.°, partida 6.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**D. G. de FF. CC. — Centro Azucarero Regional del Norte Argentino. — Acordando preferencia en entrega vagones líneas del Estado para transporte 2.600 toneladas de cal para elaboración de azúcar.**

Buenos Aires, mayo 3 de 1943.

148.669. — 1210. — Expte. 106.149|1943. — Visto que el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino, solicita preferencia en el suministro de vagones de las líneas férreas del Estado para el transporte de cal destinada a la elaboración de azúcar en el próximo período de zafra, a cuyo fin acompaña (fs. 2|9) las notas de los distintos ingenios que atestiguan la adquisición de 2.600 toneladas de ese producto para tal uso;

Teniendo en cuenta que las dificultades originadas en el servicio ferroviario debido a causas notoriamente conocidas, crea una situación de especial gravedad para la industria azucarera, afectando intereses generales de la población que conviene contemplar, en virtud de referirse a un artículo de primera necesidad, por lo que, tratándose de un caso similar al resuelto por Decreto N.° 145.998, de fecha 27 de marzo pdo., en el que se acordó preferencia para el transporte de sal a utilizarse en los frigoríficos, puede accederse a lo solicitado, como una medida de emergencia; y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 12),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con carácter precario y por excepción, para que conceda preferencia en el suplido de los vagones que solicite el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino para el transporte de hasta dos mil seiscientas (2.600) toneladas de cal destinada exclusivamente a la elaboración de azúcar en los ingenios que se mencionan a fojas 2|9, quedando entendido que la entidad recurrente no tendrá derecho a reclamo alguno en la eventualidad de suspenderse esta franquicia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Nav. y Ptos. — Ref.: S. A. Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó. S| habilitación muelle en dicha localidad, con carácter precario.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.

148.281. — 1224. — Expediente 13.088-942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones manifestando que la Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó, concesionaria por Decreto N.° 17.298 del 18 de noviembre de 1938 (fojas 24 y 25), para construir un muelle sobre el costado Este de la Provincia de Buenos Aires, a 19 kms, aproximadamente al Norte del Faro de Punta Médanos, se presenta solicitando la habilitación de las obras construídas, así como también autorización para colocar dos cuerpos muertos, de acuerdo al plano de fojas 130, los que serán fondeados con sus boyarines, a efectos de facilitar el amarre de las embarcaciones; y

Teniendo en cuenta,

Que la Dirección Técnica al informar al respecto hace saber que dicha sociedad ha construído hasta el presente cuatro tramos del muelle, con una longitud total de 134 mts., faltando ejecutar, de acuerdo al proyecto primitivo, el quinto tramo, cuya longitud prevista es de 32 mts; .

Que tratándose de una obra que reportará grandes beneficios a la zona de reciente creación como lugar balneario, que ha merecido ponderaciones por parte de las autoridades de la referida Provincia, según lo manifiesta la Repartición recurrente, estima ésta que pueden aprobarse las obras realizadas y librarlas al servicio público bajo la exclusiva responsabilidad de la sociedad expresada y dentro de las condiciones más abajo indicadas, a las que ha prestado su conformidad la expresa sociedad;

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Marina (fojas 140) y la Asesoría Letrada y Sumarios del de Obras Públicas (fojas 147);

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, con carácter precario, en condiciones de ser utilizado el cuarto tramo del muelle de la S. A. Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó, para embarcaciones de hasta 150 toneladas de registro neto en las siguientes condiciones:

a) La permisionaria se hace responsable de todo riesgo, avería o percance que puedan originarse por el costado de los buques al muelle.
b) Las embarcaciones que fondean al costado del muelle no podrán utilizar las estructuras del mismo para tender sus cabos de amarre.
c) El amarre de las embarcaciones deberá hacerse fondeando el ancla de proa a distancia conveniente del muelle, dando luego amarras a los dos cuerpos muertos del tipo consignado a fs. 130 y dentro de las indicaciones que se señalan en el croquis de posición que corre a fojas 139.
d) La recurrente estará obligada a mantener en el extremo del muelle una baliza con linterna de color roja, de luz fija o intermitente, con alcance de 3 millas y poder lumínico de 75 bujías Heiner (3,5 bujías Violle).
e) La permisionaria no podrá poner al muelle en explotación para servicio público.

Art. 2.° — La presente autorización reviste carácter precario, quedando expresamente establecido que el Poder Ejecutivo podrá cancelarla en cualquier momento que se comprobare que no se cumplen las condiciones que se estipulan en el presente decreto y el de autorización N.° 17.298 de fecha 18 de noviembre de 1938, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización de ninguna especie.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

---

**Obras Sanitarias de la Nación — Obras de saneamiento en Valentín Alsina (Bs. Aires), S| aumento de $ 1.500.000 m|n., el presupuesto de obras a ejecutar.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1943.

148.294. — 1233. — Expte número 1997-1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones relacionadas con las obras de saneamiento de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Buenos Aires), solicitando se amplíe en pesos 1.500.000 m|n., la autorización de pesos 2.117.473,80 m|n., prevista en el convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia expresada, que fué aprobado por el Decreto N.° 25.374 del 7 de mayo de 1939, por estimar insuficiente dicha cantidad como consecuencia del mayor costo de la excavación, debido a la naturaleza del terreno, así como también al mayor valor de las veredas a refaccionar, cuya superficie con respecto al proyecto primitivo debe ser aumentada en 2,5 veces aproximadamente;

Teniendo en cuenta:

Que el referido aumento encuadra en las disposiciones del Artículo 2.°, del convenio mencionado, razón por la que el Directorio de la Institución, recurrente en su sesión del 7 de noviembre último, resolvió gestionar del P. E., la autorización respectiva, toda vez que el Gobierno de la citada Provincia ya la ha acordado, según consta en el decreto dictado por el mismo del 26 de enero ppdo., cuyo original se agrega a fojas 29, cumplimentándose así los requisitos exigidos por las Leyes 10.998 y 12.140;

Que en consecuencia no existe inconveniente en que se provea de conformidad a lo solicitado por Obras Sanitarias de la Nación, subordinando la autorización a la existencia de recursos apropiados en el Plan de Trabajos Públicos correspondientes; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 34), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 34 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 35),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para aumentar en un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($1.500.000 m|n.), la cantidad prevista en el convenio aprobado por el Decreto N.º 25.374 de fecha 7 de mayo de 1939, para la ejecución de las obras de saneamiento en la localidad de Valentín Alsina, debiendo la citada Institución condicionar la prosecución de las mismas a la existencia de los recursos apropiados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**Se aut. a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar equipo surtidor gas-oil.**

Buenos Aires, Julio 31 de 1941.

97.148. — 2071. — Expte. 15.374-M-941. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar un equipo surtidor para gas-oil, en un terreno fiscal, ubicado sobre el camino de acceso al Muelle Nacional de Bahía Blanca de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización que se pide, con sujeción a las condiciones que más adelante se determinan, y a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente (fs. 13).

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con carácter precario, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación del surtidor de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La instalación de que se trata, se efectuará bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.

b) El presente permiso puede ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamación alguna y queda sujeto a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

c) La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales abonará por trimestres adelantados en la Aduana local, en concepto de arrendamiento del terreno ocupado, la tasa de $3 m|n. por m². y por año aplicable a los 5 m². que ocupa el surtidor y accesorios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

---

**F. C. Santa Fe. — Km. 516. — Ramal industrial de Haumonia a Villa Berthet. —Construcción desvío particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 1942.

128.771. — 3.506. — Expte. 114.535-1942 — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe eleva para su aprobación el plano N.º 14.501, la memoria descriptiva y copia del contrato, de acuerdo con los cuales llevará a cabo la construcción de un desvío particular en el Km 516|645 del ramal industrial de Haumonia a Villa Berthet, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sucesión de David y Felipe Wischnivetzky; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta, a fojas 17, no tener observaciones que formular a los documentos presentados, previa supresión en el Art. 3.º, segundo apartado, de las palabras del contrato "Si las autoridades lo exigieren", por lo que aconseja autorizar la referida construcción con carácter precario y con sujeción a las cláusulas que indica, comunes a esta clase de instalaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario y la salvedad expresada precedentemente, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que, de conformidad con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, quedando establecido que el mismo se subordinará a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta "Capital" de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. ORÍA

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Modificando resolución de la Dirección General de Aduanas, y declarando procedente el uso de papel con filigrana en la impresión de «El Boletín del Centro de Almaceneros».**

Buenos Aires, enero 13 de 1942.

1172. — R. F. N.º 37. — Expte. número 15.495-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el director del Boletín del Centro de Almaceneros, contra la resolución dictada por la Dirección General de Aduanas de enero 21 ppdo. (N.º 61), que dejó sin efecto la autorización acordada por la Aduana de la Capital el 20 de julio de 1939, en el sentido de que podía utilizarse en la impresión de dicha publicación papel tipificado introducido en franquicia de derechos de importación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la mencionada Repartición, la publicación de que se trata, en la forma que se edita, con gran número de sus páginas dedicadas a la confección de una «lista general de precios», posee el carácter comercial que el artículo 88.º de la Reglamentación de la Ley de Aduana señala como excluyente de la franquicia;

Que la citada cláusula reglamentaria, dispone, en concordancia con lo determinado en el artículo 6.º de la ley de aduana (t. o.), que no gozará de exención de derechos el papel que se emplee en publicaciones no favorecidas por la ley, como catálogos comerciales y folletos o revistas de propaganda comercial, de propaganda contra el orden social, etc.;

Que del examen de los ejemplares agregados de la publicación en cuestión, surge que aparte de los artículos de interés general, ellos contienen a manera de apéndice, una lista general de precios de artículos alimenticios que se expenden en negocios de almacén y comercios afines;

Que este Departamento, adhiriendo a las conclusiones del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, considera que tal circunstancia no es causa para excluir de los beneficios que acuerda la ley a la publicación de que se trata, teniendo en cuenta que la citada lista de precios no le confiere, en propiedad, el carácter de publicación de propaganda comercial, pues el objeto de su inserción no es, como se desprende sin lugar a dudas de su examen, el de atraer el favor comercial en pro de determinados artículos del ramo, sino simplemente en proporcionar a sus asociados, una información de interés gremial, utilizable en la adquisición de cualquiera de ellos;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declárase que la publicación «Boletín del Centro de Almaceneros» puede imprimirse en papel tipificado con marca de agua, siempre que conserve las características de los ejemplares agregados.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

---

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio, diferencia en «reductor de velocidad para establecimiento minero de la Cía. Ferrocarrilera de Petróleo».**

Buenos Aires, enero 26 de 1943.

1176. — R. F. N.º 47. — Expte. número 19.183-1942. — Vistos: oído el señor Procurador del Tesoro, por sus fundamentos y los concordantes del informe de la Dirección General de Aduanas, confírmase el fallo absolutorio dictado por la Aduana de la Capital en este sumario N.º 449-M-939, disponiendo el despacho por la mayor manifestación comprometida por la firma Compañía Ferrocarrilera de Petróleo por despacho de directo N.º 56.255 de 1939 bajo la declaración de «piezas de repuesto de hierro para bombas de otras clases de extracción de petróleo (partida 1304, kilo $ 0,40 al 25 o|o), resultando en cambio un reductor de velocidad, de más de 1.000 kilos de peso, que, por actuar directamente sobre los pistones de bombas de profundidad para reducir su número de emboladas por minuto (de suerte que no acciona sobre el motor propiamente dicho, sino combinado con el equipo de bombeo de profundidad para petróleo, constituyendo parte integrante de la máquina a la cual le es indispensable poseerlo), debe clasificarse como «máquina de hierro en general» de las partidas 1799|1802, según peso, libre de derechos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

---

**Capital, Aduana. — Aprobando sobreseimiento en un sumario elevado a consideración de este Departamento en los términos del Art. 89.º de la Ley de Aduana (t. o.).**

Buenos Aires, enero 26 de 1943.

1177. — R. F. N.º 48. — Expte. número 20.436-1942. — Vistos y Considerando:

Que teniendo en cuenta los fundamentos en que se basa el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 294-F-1941, elevado a consideración de este Departamento en los términos del artículo 89.º de la Ley de Aduana (t. o.), así como los argumentos concordantes del informe de la Dirección General de Aduanas, cabe proceder a su confirmación;

Que en autos el señor Procurador del Tesoro plantea asimismo en su dictamen precedente la cuestión relacionada con la conveniencia de declarar, de manera general, que en todos los casos de fallos que no obstante eximir de pena disponen el despacho de la mercadería en la forma denunciada, antes de elevar los autos en los términos del recordado artículo 89.º de la ley de aduana, se notifique al sumariado para que pueda, si así lo desea, apelar y expresar agravios, de modo que este Ministerio no solamente considere el fallo absolutorio sino que también esté en condiciones de resolver acerca de la norma de despacho que en ellos se establezca;

Que dado que para la mejor consideración de este asunto se hace necesario acumular mayores elementos de juicio y con el objeto de no demorar por esta causa la resolución que corresponde, al caso particular a que se refiere este expediente, es de conveniencia diferir su estudio;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y fecho, vuelva a despacho.

ACEVEDO

---

**Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Whiteaway, Laidlaw y Cía. Ltda. y confirmando clasificación «mallas de baño con hilado de goma».**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1943.

1181. — R. F. N.º 90. — Expte. 16.428-1942. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Whiteaway Laidlaw y Cía. Ltda. «Casa Tow», contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital en el sumario N.º 864-G-1939, que le impone el comiso de 8 1|2 kilos de trajes de baño de tela de hilado de algodón con goma entretejida (V. D. al 50 o|o), documentada entre otras mercaderías por despacho de directo N.º 86.659 de 1939, bajo la declaración de «confecciones de tejidos de punto de algodón no mencionado» (partida 3033, kilo $ 3,92 al 50 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de autos se trata de trajes de baño para señora, confeccionados con tejido elástico de algodón y goma, tejido que ha sido elaborado íntegramente en el telar, en cuya urdimbre y trama se han empleado hilados de algodón crepé y de goma envueltos en algodón; en la proporción de 96,25 o|o y 3,75 o|o, respectivamente;

Que para la Junta del ramo de tejidos tratándose de confecciones de tejidos de punto con goma entretejida en la tela, en trajes para baño, su despacho debe efectuarse por su valor en depósito con el derecho del 50 o|o, por estar así resuelto en el sumario 7-O-1939; juicio que reitera en las diversas oportunidades que informara; agregando con respecto a la mercadería del antecedente que cita la recurrente (Consulta 553 de 1938), que no es igual a la cuestionada, por tratarse de trajes de baño que llevan en su parte interior unos hilos de goma cruzados en forma de red a los efectos de darle el cresponado que presentan;

Que de dicho criterio comparte por unanimidad y en un todo el Tribunal de Clasificaciones;

Que este Ministerio conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas considera que la mercadería en litigio debe despacharse como lo ha resuelto la Aduana en base a los informes concordantes producidos y antecedente citado, pues se trata de confecciones no comprendidas en partida alguna del Arancel, en razón de la composición de los hilados;

Que en cuanto a la faz penal, atento que el antecedente señalado no reviste las características de una norma de despacho, como ha quedado acreditado en autos, y por otra parte que la documentante ha podido considerar, que la mercadería en cuestión estaba bien manifestada por la partida 3093 del Arancel, fundándose para ello en los distintos precedentes que cita en su expresión de agravios, estima este Departamento que no debe aplicar pena;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería de que se trata por su valor declarado al 50 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.255-1942.**

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Partiendo de la cumbre del cerro Bayo o Tecar, mediránse sobre el límite con Chile tres mil cuatrocientos metros hacia el Sud, y luego seis kilómetros hacia el Este, tres hacia el Norte y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las nueve horas cero minuto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Norte una recta de dirección Este-Oeste de 7.000 m. de longitud, cuyo extremo Oeste es la cúspide del Cerro Bayo o Tecar; al Oeste, el límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte, cuyo extremo Oeste se halla en el límite internacional mencionado y a 3.400 m. hacia el Sudeste medidos sobre este último de la cúspide del Cerro citado, y al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del límite Norte definido. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.º 2995-v.12 jun.

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, zinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.249-1942.**

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Partiendo del hito XXIV mediránse cinco kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sudoeste para determinar el esquinero Noreste de un cuadrilátero, luego mil ochocientos metros al Sud y finalmente al Oeste hasta el límite con Chile, formando éste los lados Norte y Oeste. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.790 hectáreas se ha ubicado en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Noreste y al Oeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste coincide con la cúspide del Cerro Bayo o Tecar, y al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuyo extremo Norte coincide con el límite internacional mencionado y está situado a 5.000 metros hacia el Sudoeste, medidos sobre el límite citado, partiendo del hito XXIV. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.º 2994-v.12 jun.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de junio de 1943

| | Compra m$n. | Venta m$n. |
|---|---|---|
| Inglaterra . . . . . | 13.50 | 17.— |
| E. Unidos . . . . . | 335.82 | 422.89 |
| Francia . . . . . . | 7.65 | 9.63 |
| Alemania . . . . . | 136.36 | 171.72 |
| Suiza . . . . . . . | 78.01 | 98.23 |

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**Tasas de redescuento y adelantos a bancos**

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**Exp. Letra D. Nº 10341-1943**

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 1º de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1158-v.30 jun.

## Ministerio de Agricultura

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Expte. 14393.DC.943**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1139-v.23 jun.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## EDICTOS DEL DIA

**"CASA BIROLO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad "Casa Birolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciendo conocer la escritura de la respectiva cesión de cuotas, que en sus partes pertinentes dice así: Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen: por una parte los señores Juan Cottí, casado, italiano, y Dino Loffi, casado, italiano; por otra el señor Renato Alejandro Cellerino, soltero, argentino; y por una tercera parte los señores Camilo Antonio Arias, soltero, argentino, Miguel Rossi, casado, italiano y Angel Rezza, soltero, argentino, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Liniers mil novecientos veinte y ocho, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros dicen: Que por escritura del veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, en unión de los comparecientes señores Camilo Antonio Arias, Miguel Rossi y Angel Rezza, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el nombre de "CASA BIROLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la fabricación y venta de botones, máquinas matrices para formar botones y hormillas, de herrajes para muebles y obras, de artículos estampados en general y de todo otro objeto similar o afín . . . y con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en la referida escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número trescientos veinte y siete, al folio ciento dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los señores Cottí y Loffi: Que han convenido con el compareciente señor Renato Alejandro Cellerino en cederle cada uno nueve cuotas de capital de las cuarenta y ocho cuotas que cada uno tiene en la sociedad, a cuyo fin manifestaron su deseo a los otros socios señores Arias, Rossi y Rezza, y con la conformidad de éstos llevan a efecto por este acto ese convenio en la siguiente forma: Primero: Los señores Juan Cottí y Dino Loffi ceden y transfieren cada uno al señor Renato Alejandro Cellerino, nueve cuotas de las cuarenta y ocho cuotas de mil pesos cada una que cada cedente tiene en la sociedad, con derecho al ocho con treinta y tres centésimos por ciento de las utilidades totales cada uno, o sean diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos moneda nacional con derecho al diez y seis con sesenta y seis centésimos por ciento de las utilidades de la sociedad, cantidad que declaran haber recibido antes de ahora del cesionario, por lo que le otorgan recibo y carta de pago. Segundo: En virtud de estas cesiones el señor Renato Alejandro Cellerino entra a formar parte de la sociedad como socio, con un capital de diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos con derecho al diez y seis con sesenta y seis centésimos por ciento del total de utilidades, igual que los señores Arias, Rossi y Rezza y con los mismos derechos y obligaciones que éstos. — Tercero: Los señores Renato Alejandro Cellerino, Camilo Antonio Arias, Miguel Rossi, y An-

gel Rezza, en sus caracteres de cesionario y socios respectivamente, aceptan las precedentes cesiones. — Agregan todos los comparecientes, que como consecuencia de las cesiones efectuadas por los señores Cotti y Loffi, los capitales de éstos quedan reducidos a treinta y nueve cuotas que representan treinta y nueve mil pesos para cada uno, con derecho también cada uno al diez y seis con sesenta y seis centésimos por ciento del total de utilidades de la sociedad. Juan Cotti. — Dino Loffi. — R. Cellerino. — C. A. Arias. — Miguel Rossi. — Angel Rezza. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Tgo.: Jorge D. Chapela. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 jun.-Nº 3151-v.11 jun.

# AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 18 del actual, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

| | v$n. |
|---|---|
| Pavimentación 1910, serie 13.ª Ley 7091. . . . . | 347.200,— |
| Pavimentación serie 5.ª Ley 11.593 . . . . . . . | 547.700,— |
| Pavimentación serie 6.ª Ley 11.593. . . . . . | 1.102.800,— |
| Pavimentación serie 8.ª Ley 11.593. . . . . . . | 234.900,— |
| Pavimentación serie 13.ª Ley 11.593. . . . . | 2.600,— |

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1º de julio de 1943, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En el caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

e.5 jun.-Nº L-1154-v.18 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.217.100.

C. A. I. 4 o|o 1943-1983 v$n. 250.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

e.5 jun.-N.º L-1153-v.18 jun.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones números 71.601|06; 75.982|83; 76.036|037; 76.242|243; 77.686|697; 358.909|11; 358.913; 372.169|175 de v$n. 22,50 cada uno; y números: 109.119|122; 115.818; 116.067|086; 119.249; 119.252; 119.260; 135.222|223 de v$n. 11,25 cada uno, vencimiento N.º 12, 15 de noviembre de 1940, del empréstito Crédito Argnetino Interno 4 1|2 o|o 1934. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943.

e.4 jun.-N.º . . . -v.12 jul.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

**Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 317, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun

VIVORATA

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A.

Atento la facultad que el Artículo 5.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir un mil novecientas ochenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 9 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3148-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 4 de junio entrante se dará comienzo en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a la entrega de los Títulos definitivos de las acciones de la Serie C. de esta Sociedad, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de octubre de 1942.

Se recuerda a los señores Accionistas que para retirar dichos Títulos deberán presentar las Acciones que poseen. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1943.

e.1 jun.-Nº 2947-v.7 jun.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto. — Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 14 de Junio de 1943.

e.2 jun.-Nº 3074-v.14 jun.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

Disuélvese Sociedad Comercial Colectiva Siniscalchi, Insúa y Pedrique (Establecimientos Industriales Mayo), con fabricación y venta de tachas, chinches, claverías, trabajos en general a balancín, soldadura eléctrica y toda industria vinculada al ramo, domiciliada en la calle BELGRANO 4015, haciéndose cargo activo y pasivo, socio Miguel Siniscalchi, domiciliado Ortiz 518. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.7 jun.-Nº 3139-v.11 jun.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1943. — Distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3157-v.28 jun.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943. — Distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3158-v.28 jun.

# SECCION BALANCES

—627—

## ATLANTIS

## Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

San Martín 195 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Mayo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de Agosto de 1920

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . . . m$n. 2.000.000.—

Suscripto . . . . . . . . . . « 1.100.000.—

Realizado . . . . . . . . . . » 1.100.000.— { acc. Priv. m$n. 500.000.— / » Ord. » 600.000.— }

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 15 de Abril de 1943

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios . . . . . . . . . . | | 4474373 05 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Bancos . . . . . . . . . . | | 352 94 |
| Activo exigible: | | |
| Alquileres a cobrar . . . . . . . . . . | 2320 — | |
| Deudores hipotecarios . . . . . . . . . . | 7650 — | |
| Deudores varios . . . . . . . . . . | 4906 97 | 14876 97 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos en garantía de alquileres . . . . . . . . . . | | 2320 — |
| | | 4491922 96 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 1100000 — | |
| Reserva legal | 36 90 | 1100036 90 |
| Pasivo exigible: | | |
| Obligaciones a pagar | 3320000 — | |
| Acreedores varios | 53536 30 | 3373536 30 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 13762 — |
| Ganancias: | | |
| Beneficio ejercicio anterior | 108 46 | |
| Utilidad del ejercicio | 2159 30 | 2267 76 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes en garantía de alquileres | | 2320 — |
| | | 4491922 96 |

Dino Poli, presidente. — Dino Piazza, secretario. — Victorio Scalisi, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 49192 79 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | | 163855 52 |
| Patentes e impuestos | | 42762 40 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año | 2159 30 | |
| Más ganancia anterior | 108 46 | 2267 76 |
| | | 258078 47 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 108 46 |
| Propiedades: | | |
| Cuenta explotación | | 257166 68 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | | 803 33 |
| | | 258078 47 |

Dino Poli, presidente. — Dino Piazza, secretario. — Victorio Scalisi, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado debidamente el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1942 que el Hon. Directorio presenta a la Asamblea General.

Habiendo hallado todo en concordancia con los libros de la Sociedad, aconsejo a Vds. le presten su aprobación.— Victorio Scalisi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 jun.-N.° . . .-v.7 jun.

636 x

# LUBRICANTINA
## Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida. Roque Sáenz Peña N°. 537, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de Junio 11 de 1928, e inscripta en el R. P. de Comercio, el 8 de Agosto de 1928

CAPITAL:

Autorizado y suscripto ........ m$n. 4.000.000.—

Realizado ........ » 3.280.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1943

| ACTIVO | | m$n. | m$n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 532556 02 | | |
| Menos Amortización | 250509 16 | 283046 86 | |
| Tambores de tranporte | 5203 88 | | |
| Menos amortización | 5203 88 | — | |
| Cateos | | 30519 75 | 312566 61 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 3816 84 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 150 — | |
| Bancos | | 278058 19 | 278208 19 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo exigible: | | |
| Accionistas | 720000 — | |
| Documentos a cobrar | 10630 01 | |
| Deudores en cuenta corriente | 3304710 57 | |
| Deudores en gestión | 4901 50 | 4040242 43 |
| Activo transitorio | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 1561 11 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 4636425 23 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 500 — |
| | | 46.692 : 2; |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 4000000 — | |
| Reserva legal | 95862 35 | |
| Fondo para jubilaciones | 4895 74 | 4100758 09 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 454 49 | |
| Otros acreedores | 1695 50 | 2149 99 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 1569 16 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 169320 78 | |
| Utilidad del año | 362627 21 | 531947 99 |
| | | 4635425 23 |
| Cuentas de orden. | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 500 — |
| | | 4636925 23 |

Oscar Rendtorff, presidente.—Martin S. Henry, secretario - tesorero.— Rodolfo J. Clusellas, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1943

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Edificios | 14239 57 | |
| Tambores de transportes | 3 15 | 14242 72 |
| Gastos generales. | | |
| Acarreos, jornales, gastos de depósitos, reparación de tambores, transportes, sueldos, gastos de escritorio, gastos legales, jubilaciones, etc. | | 103690 47 |
| Patentes e impuestos | | 19228 83 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año | 362627 21 | |
| Más: Ganancia anterior | 169320 78 | 531947 99 |
| Total m$n. | | 669160 06 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 169320 78 |
| Mercaderías | | 412673 02 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc | | 64166 26 |
| Arrendamientos, alquileres, etc. | | 23000 — |
| Total m$n. | | 669160 (6 |

Oscar Rendtorff, presidente.—Martin S. Henry, secretario - tesorero.— Rodolfo J. Clusellas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.7 jun.-N.° . . .-v.7 jun.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977; que Elía Vassallo vende a Manuel Mesa Fernández y José Arnaldo (que giran "Mesa Fernández y Arnaldo"), su negocio de café, bar y restaurant, sito LUIS Ma. CAMPOS 234, esquina a DORREGO 2796 Capital, sus domicilios. Reclamos ley. e.4 jun.-N.°3144-v.9 jun.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Manuel Reboredo, la parte que nos corresponde en el negocio de confitería y anexos, sito CARHUÉ Nº 141, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio, el señor Manuel Reboredo. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Pedro Ramón Fernández y Nazario Calvo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

**e.4 jun.-Nº 3132-v.9 jun.**

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, 26-0880, que Francisco Núñez y Hno., venden a José Macri su negocio de despensa, calle CALIFORNIA 1401|5 esquina AZARA 1483, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.
e.1 jun.-Nº 2974-v.7 jun.

Se hace saber que "Vicente Iglesias y Compañía", establecida en el ramo de vinos y aceites, en Avenida SAN MARTÍN 7301, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la nueva sociedad "Valdés, Iglesias y Compañía", con el mismo domicilio. — Escritura ante Escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.1 jun.-N.º 2952-v.7 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés I. Iglesias, vende bajo inventario a José Benzaquen, despensa CONDARCO 1302, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.1 jun.-N.º 2945-v.7 jun.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que queda sin efecto la venta de la casa amueblada SÁENZ PEÑA 119, entre la señora Carlota A. Garate y José Fernández. Informes m. oficina Victoria 1210.
e.1 jun.-N.º 2968-v.7 jun.

Avísase: que Juan Dimitroff, vende libre de todas deudas y gravámenes, a José Díaz Barbeita, su negocio de Hotel, calle ALSINA 331 (domicilio de ambos tratantes). — Reclamos de ley, al señor Peitcado, Victoria 676.
e.1 jun.-N.º 2963-v.7 jun.

Avisamos que con intervención del escribano José B. García, con oficinas en Corriente 745, Dpto. 36, José Dufour vende a Manuel Fernández Méndez el negocio de garage denominado "Progreso", establecido en la calle PEDRO ECHAGÜE 1744. — Reclam. término de ley en escribanía donde las partes constituyen domicilio.
e.1 jun.-N.º 2956-v.7 jun.

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Luis Cerro vende a Gerardo Mansilla y Manuel Alfaya, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, PARAGUAY 5309, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.1 jun.-N.º 2959-v.7 jun.

Benito y Ernesto López venden a Amanda Pradas de Tommasetta, fiambrería de 24 DE NOVIEMBRE 15, domicilio de partes.
e.1 jun.-Nº 3010-v.7 jun.

Isabel Cavallo de Tadeo, vende a Pedro Etcheverry, farmacia "Caracas" sita CARACAS 1401 esq. VÍRGENES. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno Av. R. Sáenz Peña, 651 - Piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.1 jun.-Nº 2975-v.7 jun.

José V. Creus. — Remataré, 7 de junio, todas las instalaciones que constituyen el negocio de radios, sito en la calle CARLOS CALVO 4138, por orden de José María Medina. — Reclamaciones, Montevideo 441.
e.1 jun.-Nº 2964-v.7 jun.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Inés Lombera Vda. de Zamora, vende a Emma Zerbino, despacho pan, BÁEZ 399, domicilio de las partes, n| oficinas.
e.1 jun.-Nº 2972-v.7 jun.

(1) Avisa: León Deli, Ofic. Cangallo número 1479, que la sociedad "Gurman y Cía.", vende a Bernardo Hermanoff, el negocio de mercería VENEZUELA número 3302. — Reclamos ley, domicilio partes Venezuela N.º 3302.
e.1 jun.-N.º 2870-v.7 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que José Moris vende a Olimpio Marqués Monteiro el negocio de vinería CUENCA 1301, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.
e.2 jun.-N.º 3036-v.8 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benjamín González vende a Saturnino Morodo, almacén comestibles, vinos, cervezas envasados INCLAN 3202, esquina 24 de NOVIEMBRE, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.2 jun.-N.º 3035-v.8 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Cerecedo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle PATRON N.º 5699, esquina MIRALLA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Agustín Vinacua, Patrón 5699. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943.
e.2 jun.-N.º 3048-v.8 jun.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la AVENIDA CHICAGO números 6602|18, esquina TIMOTEO GORDILLO número 2529. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Manuel Pardal, Juan Pardal, Marcelino Pardal, María Pardal de Porto, Amelia Pardal y Peregrina Pardal. — Avenida Chicago 6602. — Compradores: Mauricio Andrés Grillo y Luis Ordóñez. — Bartolomé Mitre 2258.
e.2 jun.-N.º 3049-v.8 jun.

Comuníquese por el término de ley que Bárbara Friedmann de Herzfeld, con domicilio en Reconquista 424, transfiere su negocio de librería, sito en RECONQUISTA 424, a la sociedad colectiva "Herzfeld y Gsell", con domicilio en Reconquista 424, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad colectiva. — Reclamaciones de ley: Reconquista 424.
e.2 jun.-N.º 3083-v.8 jun.

Don Moisés Zilberman, hace saber por el término de ley que vende su negocio de almacén ubicado en la calle PADILLA 1000 a don Elías Wolff Zilberman. — Reclamaciones Ley 11.867 a don Elías Wolff Zilberman, domiciliado calle Corriente 3220. — Don Moisés Zilberman se domicilia en Padilla 1000. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943.
e.2 jun.-N.º 3085-v.8 jun.

S. Fernández Amil, hace saber a efectos de la Ley 11.867 que ha rematado los días 27 y 28 de Mayo ppdo., las existencias del negocio de tienda y mercería de D. Ricardo Orri, sito en la calle Corrientes 4215. — Reclamaciones e informes: Reconquista 165, escritorio 209. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943.
e.2 jun.-N.º 3086-v.8 jun.

(1) Se hace saber que la sociedad de capital e industria "Aldatz y Cía.", con negocio de fabricación y venta de artículos para bebés, sito en la calle SANTA FE Nº 1209, constituída por Sofía Raichberg de Aldatz y Anatilde Lía Aldatz, como capitalistas y Zulema Gil de Pérez, como industrial, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo, la socia Sofía Raichberg de Aldatz. — Reclamos de ley, en Santa Fe 1209 y en Independencia 550, domicilio de las partes.
e.2 jun.-Nº 2319-v.8 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Alice B. de Reisfeld, hace saber que ha vendido a Federico Kibel la pensión TUCUMÁN 1679, piso 2.º. — Reclamaciones Ricardo Iglesias Andrade, Lavalle 416, piso 6.º, Dep. 1, donde fijan domicilio las dos partes.
e.2 jun.-N.º 3087-v.8 jun.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que Carlota A. de Garate, vende al señor Natalio Braunstein, libre de gravamen, su casa amueblada LUIS SÁENZ PEÑA 119, donde constituyen sus domicilios, reclamos ley, Victoria 1210.
e.4 jun.-Nº 3114-v.9 jun.

Al Comercio: C. L. Criscuolo, Mart. púb., of. Avda. de Mayo 760, T. 34-2325, que Serafín Bardeggia vende a Juan Ursella su negocio despensa, vino y cervezas envasadas, Avda. QUIRNO COSTA 3310, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley n| oficina. — Bs. As., 1º Junio de 1943.
e.2 jun.-Nº 3023-v.8 jun.

Ramón Pérez vende a Manuel Blanco, su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado CORRIENTES 1247, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.2 jun. Nº 3026-v.8 jun.

Cipriana J. de Capdevielle vende a Armando A. Santos su negocio de lechería situado RODRÍGUEZ PEÑA 812, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.
e.2 jun.-Nº 3027-v.8 jun.

Manuel Blanco Arias vende a Antonio Fernández Varela, su parte mitad del negocio de café y bebidas situado MAIPÚ 280|82, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.2 jun.-Nº 3028-v.8 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe Isasmendi, vende a Francisco Rodríguez, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle SAN JOSÉ 241. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.2 jun.-N.º 3012-v.8 jun.

Se hace saber que Ricardo Lasserre y Leontina Vega de Lasserre, venden el negocio de peluquería, calle CÓRDOBA 811, domicilio de los mismos, a Romano Cagnín y Cristino González Olmedo, domiciliados Lavalle 774. — Intervienе Escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, domicilio que se constituye para reclamaciones legales.
e.2 jun.-N.º 3014-v.8 jun.

Aviso al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Pascual Culotta y hermanos", con domicilio en la calle MAGALLANES N.º 1233, compuesta por los señores Vicente; Pascual; José Antonio y Luis Culotta, domiciliados en la misma y que se dedica a transportes Marítimos y Fluviales, ha quedado disuelta, retirándose de ella, el Sr. Vicente Culotta y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, los otros tres socios señores Pascual; José Antonio y Luis Culotta. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570. Domicilio de la parte.
e.2 jun.-N.º 3016-v.8 jun.

Se avisa al comercio que el señor Raúl A. Nelson, vende a la sociedad "Productos Nelson-Juan Manuel Nelson & Compañía", todos los productos medicinales que fabricaba en su laboratorio establecido en la calle PARAGUAY N.º 1514. — Reclamaciones en la calle Paraguay 1514, domicilio de ambas partes.
e.2 jun.-N.º 3089-v.8 jun.

Avisa: José Urgaregui, balanceador, oficina Talcahuano 287, que Pablo Adell, vende a Vicente Vázquez y Maximino Fernández, "Vázquez & Fernández", hotel denominado "Luna", sito calle LIMA 163, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley mi oficina.
e.2 jun.-N.º 3090-v.8 jun.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que el señor Antonio García Santamarina, vende libre de todo gravamen al Sr. Marcial López Vázquez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas "Covadonga", sito en la calle INDEPENDENCIA 1501|05|11 esquina LUIS SÁENZ PEÑA 795|99, domicilio comprador. — Reclamos de ley, y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.
e.2 jun.-N.º 3051-v.8 jun.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Kogan Hermanos y Compañía", artículos de ropería y anexos, domiciliada VELAZCO N.º 547 de esta Ciudad se hace cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Kogan y Compañía", domiciliada dicha dirección. — Reclamaciones Escribano Julio F. Dubson, Cerrito N.º 466, 4.º piso, escritorios 44|45.
e.2 jun.-N.º 3054-v.8 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador; escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese despensa comestibles AVENIDA CRUZ 2102. — Vendedores: Antonio C. Candiani y Genaro Caso, domiciliados Larrea 24; comprador: Olaguer Guiñez, domiciliado negocio.
e.2 jun.-N.º 3063-v.8 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador; escritorios Larrea 24, 47-5661, que Agustín Fernández, vende a Ramón Velasco su parte del negocio café, restaurant calle PATRICIOS 1457. — Domicilio vendedor Larrea 24; domicilio comprador negocio.
e.2 jun.-N.º 3064-v.8 jun.

Al comercio, Romualdo Sáenz, escribano, con domicilio en la calle Bolívar 108, comunica la venta del negocio de carnicería, calle DONATO ALVAREZ 3137. — Vendedor: Lauro Esposto, Donato Alvarez 3137. — Comprador: Antonio Gómez Parada, Donato Alvarez 3135. — Para reclamos, en mi oficina.
e.2 jun.-N.º 3065-v.8 jun.

Alejandro Covaro, vende a don A. Pedro A. Darrientort, el negocio de radio y artículos de electricidad, situado en TUCUMAN 1619, domicilio del vendedor. —Reclamos de ley, en el domicilio del comprador, calle Nueva York 3077, — Buenos Aires, Junio 1 de 1943.
e.2 jun.-N.º 3067-v.8 jun.

Sociedad "Pagliara, Buitrago y Díez", dueños fábrica de agua gaseosas "La Puntual", calle MURGUIONDO N.º 3333 antes 3343, domicilio de los socios, se disuelve por retiro del primero, quedando los otros dos Segundo Buitrago y Gregorio Juan Díez, a cargo del activo y pasivo. — Reclamos ante el Escribano Segretin, Reconquista número 165.
e.2 jun.-N.º 3069-v.8 jun.

Se avisa al público y comercio en general que por disolución por vencimiento de plazo contractual de la Sociedad "C. y E. Pieres - Taller Mecánico N.º 2", POSADAS 1335, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma la sociedad "Pieres y Cía." a constituirse con igual domicilio. Oposiciones por término de ley Escribanía Allende Iriarte, Diagonal R. S. Peña 943.
e.2 jun.-N.º 3072-v.8 jun.

Se hace saber al público que por fallecimiento de Celestino Rodríguez se ha adjudicado la parte indivisa que al mismo correspondía junto con su hermano José Rodríguez en el negocio de café y bar "Bar Londres" calle RIVADAVIA 701 esquina MAIPÚ 8 a sus hermanos Dolores, Mercedes, José María y Josefa de la Luz, domiciliados en la calle Moreno 2595. — Reclamaciones San Martín 233, piso 5.º oficina Sr. Julio Haintshandiet. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943.
e.2 jun.-N.º 3017-v.8 jun.

Pedro Bosso, domiciliado en Avellaneda, calle Colón número ochocientos ochenta y cuatro, hace saber: Primero: Que por escritura pasada ante el Escribano de La Plata don Zoilo T. Crego, transfirió como aporte de socio a "Pedro Bosso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y materia prima, todo pertenecientes a la fábrica de tejidos de seda instalada en Avellaneda, calle COLÓN número ochocientos ochenta y cuatro y sus dependencias los talleres de tintorería y estampados instalados en Quilmes calle SANTA FE número cincuenta y seis y el local de exposicion y ventas instalado en la Capital Federal calle LAVALLE número mil seiscientos sesenta y uno, cuyos establecimientos eran de su exclusiva propiedad hasta la fecha de la aludida escritura y no suyos y de don Luis Boso como por error se exprsea en ese documento. Segundo: Que ante el mismo Escribamo venderá también a "Pedro Bosso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el saldo de las existencias de la fábrica y dependencias citadas y sus créditos activos, con cuyas operaciones dichos establecimientos quedarán totalmente transferidos a la prenombrada sociedad. — Reclamaciones ante el Escribano don Zoilo T. Crego, en La Plata, calle 7, número 644, piso 4.°.

e.4 jun.-N.° 3094-v.9 jun.

Alonso y Cía., Paraná 196, 37-4775 y 3790, avisan: Andrés Ferrari vende a Natali Hnos., negocio restaurant, vinos y cervezas al copeo "Vero Ferrari", CORRIENTES 1352, domicilio contratantes. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.4 jun.-N.° 3142-v.9 jun.

Silvio E. Piccardo, Sociedad en Comandita, con industria mecánico-metalúrgicas y con domicilio en la calle TUCUMÁN 3550, avisan al comercio que transfieren a la firma "Stewart, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el citado establecimiento industrial, libre de pasivo. — Intervienen los Escribanos Raúl H. Belaunce y José Julián Augé, con oficinas en la calle Reconquista 336 - 5° piso, dep. "O", donde las partes constituyen domicilio legal y donde deberán deducirse las oposiciones.

e.4 jun.-N° 3115-v.9 jun.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Pedro Ramón Fernández y Nazario Calvo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito TELLIER N.° 70; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio, los señores Pedro R. Fernández y Nazario Calvo. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Manuel Reborero. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943.

e.4 jun.-N.° 3131-v.9 jun.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores Martilleros, oficina Belgrano 2689, avisa: Cayetano Moia, Severino Marenco y Alfredo Macchia (componentes de la sociedad hecho Cayetano Moia y Cía.) venden a José Carbajal y Pedro Enrique Guerejeta el restaurant despacho bebidas canchas de bochas, JUAN B. ALBERDI 5775, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 jun.-N.° 3112-v.9 jun.

Carlos Piñero, Luis Sáenz Peña 34, vende mitad negocio elaboración y venta empanadas "EL CACUY", allí establecido, a Segundo Gregorio Ibáñez, Videla 2014 y forma sociedad para continuar explotación. — Reclamos A. Solar, Viamonte 1646.

e.4 jun.-N.° 3150-v.9 jun.

Avisa Martín Guzmán, vende taller mecánicos (fábrica de cerraduras), sito CHILE 1537, su domicilio a Adalberto Német, domiciliado Paseo Colón 451, donde deberán interponerse reclamos de ley.

e.4 jun.-N.° 3111-v.9 jun.

Adolfo Vogel vende a Alán Stevenson la estación de servicios y engrase que tiene establecido en LEANDRO ALEM, MISIONES. — Reclamos de ley a escribanía Pedro Moscón, Oberá, Misiones.

e.4 jun.-N.° 3105-v.9 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PINTO N.° 4229. — Vendedor: Ricardo Perín. — Comprador: Ceferino Menéndez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de junio de 1943.

e.4 jun.-N.° 3140-v.9 jun.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, hace saber que con su intervención, el señor Mario Alberto Dosio, domiciliado en la calle Rivadavia 5393, vende a los señores Alfredo Seara, domiciliado en la calle Bulnes 2227 y Sergio López, domiciliado en Nicasio Oroño 2427, el negocio de Academia de Bailes, denominada "Dopazo", que funciona en esta Capital, calle RIVADAVIA 5395. — Reclamaciones en las oficinas del escribano.

e.4 jun.-N.° 3109-v.9 jun.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Antonio Fernández, vende a Pedro Pérez su despacho pan calle CENTENERA 2401, domicilio comprador mismo negocio, vendedor mi oficina. Reclamos término de ley.

e.4 jun.-N.° 3099-v.9 jun.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, avisa: con mi intervención se vende negocio de restaurant, vinos y cervezas denominado Smart, situado en la calle TALCAHUANO 356. — Vendedor: Francisco Salgado. — Compradores: Mariano B. Blanco y Luis Moro. — Reclamaciones de ley y domicilio las partes mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3102-v.9 jun.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768-37-3715 que Juan Arripe vende a Redentina Benvenuti, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito MURILLO 701, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3103-v.9 jun.

Blancat & Pereyra, oficinas Jujuy 490, avisan Domingo Recouso & Pedro Casas venden Alvaro León Pérez, lunch venta vinos, cervezas, INDEPENDENCIA 3588, vendedores domiciliados Jujuy 490, comprador mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 jun.-N.° 3124-v.9 jun.

Avisamos al comercio que queda sin efecto venta chocolatería y lunch PERÚ 179, por incumplimiento contrato de Pedro Navarro, quedando a cargo de activo y pasivo, Ramón F. Alvarez. — Reclamos Perú 179, domicilio contratantes.

e.4 jun.-N.° 3121-v.9 jun.

Comunícase que el negocio de sastrería que don Evaristo Batalla tiene establecido en SAN MARTÍN 536, de COMODORO RIVADAVIA (Chubut), bajo la denominación de2Casa "Batalla" será transferido a la Sociedad "Catz y Agoff", constituída por don José Catz y don Roberto Agoff. — Reclamaciones de ley ante Escribano don Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.4 jun.-N° 3120-v.9 jun.

Jordano Asensio, Balanceador, Martillero Público, Lima 411, 37-3952, avisa: María B. L. Acosta vende a Belarmino García y Celestino Fernández, su restaurant, calle MORENO 911. — Reclamaciones Ley, en mis oficinas, domicílianse las partes.

e.4 jun.-N° 3110-v.9 jun.

Salomón Braguinsky y Mauricio Slutzky, únicos componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Braguinsky y Slutzky", y usa como marca especial "Cuarenta y Nueve Auténticos", dedicada al ramo de sastrería de medida y anexos, con administración central y domicilio legal en esta Cap. Fed., calles BARTOLOMÉ MITRE N.° 2271 y casas de venta en esta Ciudad, calle CORRIENTES 999, RIVADAVIA 6699, y CABILDO 2280, y Sucursales en el Interior, comunican que transfieren el activo y pasivo social a "Braguinsky y Slutzky", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n., a constituirse entre los mismos socios. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso, dep. 8, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.1 jun.-N.° 2990-v.7 jun.

Avisa: M. A. Rodríguez, balanceador, Of. Río Bamba 390, Tef. 4898, Cuyo, que Armando Vezzaro y Vicente Giovanola, venden a Julio Patiño y José Seija despacho de bebidas y casa de comida, AVENIDA CRUZ 1100. Domicilio de los contratantes.

e.1 jun.-N.° 2983-v.7 jun.

Avisa: José Cías González, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Marcelina Pérez de García vende a Delia Costa, negocio librería y juguetería, calle BOEDO 521, domicilio ambas contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.1 jun.-N.° 2967-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa: Que Héctor Maldarrama vende a Abelino Fernández, negocio restaurant, parrilla, calle GENERAL URQUIZA 20, domicilio de ambos. Reclamo de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.° 2987-v.7 jun.

Don Domingo Gonda, domiciliado en Zuviría 2325, vende a don Manuel Barres, domiciliado en Fabre 1083, su negocio de almacén ubicado en la calle ZUVIRÍA N.° 2325.

e.1 jun.-N.° 2954-v.7 jun.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que José Santacroce vende a José Villagoiz, la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, PASAJE RENACIMIENTO Nro. 2795 esquina PERDRIEL N.° 1450, donde se domicilia el vendedor. Comprador domiciliado calle Río Cuarto 2952.

e.1 jun.-N.° 2955-v.7 jun.

Avisa; Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público oficinas Miguel Angel 1874 U. T. 59-3153, con su intervención se vende el negocio de almacen comestibles, vinos y cervezas envasadas situado en esta Capital calle IBERÁ 4900 esquina GALVÁN, vendedor: Leoncio Pérez Pérez, compradores José Ramón y Armando García Menéndez, que girarán en plaza bajo el rubro de (García Hnos.), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en mis oficinas.

e.1 jun.-N.° 2946-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565. Avisa: Tomás Ben Fernández, vende a Manuel Justo Montoya, desp. de comestibles, JOSÉ BONIFACIO 2900 Esq. SAN PEDRITO, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.1 jun.-N.° 2948-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730. — Mayo 7565. — Avisa: Virgilio Bariain, vende a José María Fernández y Avelino González. café bar, denominado "Ceres", CORRIENTES 101 Esq. BOUCHARD 406, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.1 jun.-N.° 2949-v.7 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534 rematará el 7 Junio corriente, todos las existencias que constituyen negocio fábrica tintas y laeres, calle AVELINO DIAZ 2524, orden Armando L. Bourg, domiciliado mismo negocio.

e.1 jun.-N.° 2969-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa que Julio Alfredo Leuze vende a Manuel Trigo negocio despensa calle SOLER 3346, domicilio ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.° 2986-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa que Felicidad Mateos vende a Juan Marques negocio despacho pan, confitería, calle AVELLANEDA 3045, domicilio ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.° 2985-v.7 jun.

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que la señora Nélida E. P. de D'Alessandro vende al señor Vicente Aquiles Logullo, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas "Nápoli Sorrento", sito calle OLAVARRÍA 265, Capital. — Reclamos en m|. oficina, domicilio contractual.

e.1 jun.-N.° 2982-v.7 jun.

Av. J. R. Campos y Cía., balanc. púb., Defensa 219, 33-0154, José Bonetto vende a Marcial Franco, su parte mitad del restaurante AGUSTÍN R. CAFFARENA 64, libre de gravamen. — Const. domic. mismo negocio .

e.1 jun.-N.° 2971-v.7 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el día 9 de Junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, propiedad del señor Enrique Furlani, sita en la calle Av. GRAL. PAZ 7268. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.° 2993-v.7 jun.

Avisa: G. Cavallero & Sarceda, martilleros Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Néstor de Giuli vende a Manuel Juan Agosti y David Blichtein, bar, parrilla, cancha de bochas, BERMÚDEZ 5196, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.° 3004-v. 7 jun.

Bruno Mangione vende a Anunciación C. Mangione, su comercio explotación de espirales y marca "Boa", sito en la calle IBERÁ 5926, domicilio de partes.

e.1 jun.-N.° 2991-v.7 jun.

Avisamos que con intervención del Escribano José B. García, con oficinas en Corrientes 645, Dpto. 36, Eduardo Neyra vende a Isabel Suárez de Neyra y Nélida Neyra la parte indivisa del negocio de cromo litografía sobre metales y ramos anexos sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 1165. — Reclamo término de ley en Escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.1 jun.-N.° 2957-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730. — Mayo 7565. Avisa: Arnaldo y Luis Longarini, venden a Salomón Yogel su negocio de rotisería y fiambrería, PUEYRREDÓN 219, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.1 jun.-N.° 2950-v.7 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención don Gregorio López Ruiz vende libre de pasivo a don Francisco Gómez Fernández el negocio de café-bar, denominado "First and Last", establecido en esta Capital calle VIAMONTE N.° 97, esquina EDUARDO MADERO 702 y 714, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.1 jun.-N.° 2951-v.7 jun.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, 38 Mayo 1766, que Andrés Joffres vende a la Sra. Lidia E. Núñez, de Betancourt, negocio despacho de pan, AVENIDA EMILIO CASTRO 5526. — Reclamos ley Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.4 jun.-N.º 3106-v.9 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Gumersindo Menéndez vende a Luis Melquíades González, su negocio despensa y anexos, sito DONADO 1700 esquina VIRREY del PINO, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.4 jun.-Nº 3133-v.9 jun.

Se hace saber que se disuelve la sociedad comercial colectiva "Demarco y Rodríguez", que explotaba una fábrica de medias y afines, instalada en la calle CHICLANA números 3010 y 3012 (domicilio de las partes), retirándose el socio Olegario Rodríguez González, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Fernando Demarco. — Interviene en la operación el Escribano don Julio J. R. Figueroa, con oficinas en esta ciudad, calle San Martín Nº 201, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.4 jun.-Nº 3134-v.9 jun.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, T. 48-3141, que Ramiro Alvarez vende a Roque A. Francisco Disconsolo, almacén de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, CUENCA 5369, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1943.

e.4 jun.-Nº 3130-v.9 jun.

Se hace saber por el término de ley, que por cuenta y orden del señor Salomón Vinitsky, procederemos con fecha 9 y 10 del corriente mes, a las 21 horas, al remate de las instalaciones, útiles, etc., en el local SARANDÍ 265, que formaban parte de la clínica del doctor Bartolomé Alladio. — Ungaro y Barbará. — Lavalle 649, Buenos Aires.

e.4 jun.-Nº 3135-v.9 jun.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Carlos Parigi vende Nemesio Vázquez, la despensa INDIO 3573. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.4 jun.-Nº 3113-v.9 jun.

Agustín Fandiño, martillero, oficina Cochabamba 2927, avisa: que José M. Pravia, domiciliado Morelos 383, vende a José Menéndez, la mitad parte del garage denominado "Electra", calle TERRERO N.º 65 al 69, que tenía en condominio con Gerardo Lata. Comprador: domiciliado Avenida San Martín 1340. — Reclamaciones término legal. — Buenos Aires, 3 de Junio 1943.

e.4 jun.-N.º 3146-v.9 jun.

Con intervención de la escribanía Rocca y De Castro, se disuelve la sociedad colectiva "Collar y Grijalba", con negocio de tienda y anexos en calle TRIUNVIRATO 4685|87, separándose el socio don José Collar y quedando a cargo del otro socio, don Alberto Grijalba, el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro del plazo legal en dicha escribanía, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan su domicilio. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

e.4 jun.-Nº 3095-v.9 jun.

Luis Jorge Rojas, Escribano Público, con oficina en Ayacucho Nº 323, de Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención y por disolución de la sociedad comercial colectiva "Von Zeschau y Compañía", constituída por Hugo von Zeschau, Víctor Sidney Schopfer y Raúl Waldemar von Zeschau, para explotar los ramos de almacén de ramos generales, acopio de frutos del país y explotación de secadero de yerba mate, en BELLA VISTA, CERRA-CORÁ, Territorio de Misiones, toma a su cargo el activo y pasivo el componente don Víctor Sidney Schopfer. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Mayo 29 de 1943.

e.4 jun.-Nº 3097-v.9 jun.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Antonio Zacheo vende libre gravamen a Vicente Marrapodi, despensa, vinos y cervezas envasados, sita esta ciudad, calle SOMELLERA Nº 1901, domicilio éste de ambas partes.

e.4 jun.-Nº 3101-v.9 jun.

Se hace saber por cinco días, que don Rafael Iannone, vende a don Víctor Guido, la mitad indivisa de la fábrica de jeringas, que posee en condominio con José Toscano, en la calle CONDE 851-57, donde las partes constituyen domicilio.— Reclamos de ley: escribano Luis O. Farina, Diagonal Norte 917.

e.4 jun.-Nº 3100-v.9 jun.

Al comercio: Hijo de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BARTOLOMÉ MITRE 2400, esq. AZCUÉNAGA N.º 96. — Vendedor: Jesús Paz. — Compradores: Victoriano Ontañón, Tomás San José y Teodoro Esteban. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. Bs. As. 3 de junio de 1943.

e.4 jun.-N.º 3141-v.9 jun.

Se avisa que José Palmerio y José María López, de la firma "Palmerio, López y Cía.", que queda disuelta, venden al otro socio Julián López Vidal y a Benito Alonso, la parte que les pertenecen en el activo y pasivo del negocio de bar, confitería, bombonería, elaboración de helados y anexos, denominado "Paladium", sito en RIVADAVIA 2695 y 2699 esquina CASTELLI N.º 9, donde se domicilian los contratantes y deberán hacerse los reclamos de ley.

e.4 jun.-N.º 3147-v.9 jun.

Luis Bernengo, rematará el 9 del corriente a las 15 horas, fiambrería y quesería, calle ACHA 2144|46, o|Ernesto Zuccarelli y Domingo Piperno. Allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas, Sarandí 35; T. 47|5598.

e.2 jun.-N.º 3022-v.8 jun

Comunico haber vendido libre de pasivo a Gerónimo y Francisco Menéndez, domiciliados en Juan Carlos Gómez 79, mi negocio de despacho de pan y facturas "La Mascota" calle JUAN CARLOS GÓMEZ 79. — Reclamos a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. José Sierra, Juan Carlos Gómez 79.

e.2 jun.-N.º 3018-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 7 de Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio peluquería caballeros, calle ENTRE RÍOS Nº 1488, orden Domingo Sciaraffia, domiciliado mismo negocio.

e.1 jun.-Nº 2970-v.7 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, María L. de Sanz vende a Maudilia Bárcena, muebles y útiles, TACUARÍ 119, Depto. H., domicilios de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.º 3081-v.8 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa Francisco Bianchi, vende a Luis Pomero, su negocio restaurant, despacho vinos y cervezas, sito PATRICIOS 499, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.2 jun.-N.º 3082-v.8 jun.

Se hace saber que el señor Benito de Cabo transfiere a los señores Juan Costa y Landi; José Stuli; Francisco Osvaldo Romano; Domingo Ferrara y Nicolás Femia, la parte del activo y pasivo que como socio le corresponde en la sociedad "Costa, Ferrara y Cía.", establecida con negocio de fabricación de aguas gaseosas, bebidas sin alcohol y afines, en la calle DIAMANTE 1361, por ante el escribano Raúl A. Pampliega, con domicilio en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 jun.-N.º 3154-v.10 jun.

Se hace saber que don Justo Novo, con domicilio en Colonia Elisa (Chaco), vende a la Sociedad en comandita "Ediman y Compañía", con domicilio en Villa Angela (Chaco), el aserradero que tiene instalado en el pueblo de COLONIA ELISA, manzana 50, solar B. — Los reclamos deberán hacerse al Escribano que suscribe, José María González, en su oficina de este pueblo, Villa Angela (Chaco), Mayo 27 de 1943.

e.2 jun.-N.º 3013-v.8 jun.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## CAMERON ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N.º 825, 9.º piso, Esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Disolución de la Sociedad motivada por lo establecido en el Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 7 de los estatutos.

e.26 mayo-N.º 2720-v.7 jun.

## FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradére, Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.º 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.º 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio administrativo.

2.º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de: Sra. Sara S. de Pradére, Sr. Angel Montes de Oca y Sra. Marta P. de Rueda, que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

e.26 mayo-N.º 2715-v.12 jun.

## COMPAÑÍA TERRITORIAL DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2501-v.8 jun.

## EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Il Mattino D'Italia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.

2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 18 de Junio de 1943, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 15 de Junio de 1943, inclusive, como lo prescribe el artículo 10.º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.28 mayo-N.º 2834-v.15 jun.

## METALURGICA SMELTING

S. A. Industrial y Comercial

Reconquista 336 — U. T. 32-2174

Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la «Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.º 336, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.º Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo.-N.º 2566-v.9 jun.

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

Calle Parera 105, Bs. As.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.º 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.º ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.º Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2517-v.8 jun.

**WILDENSTEIN ARTE, S. A.**
**Comercial de Arte Pictórico**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 19 de junio de 1943, a las 11,45 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Bescar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elegir directores y síndicos.
2.º Designar dos acionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 3005-v.18 jun.

**LA VICTORIA**
**Comercio e Inversiones S. A.**
**Antes The River Plate Dairy Cº Ltd,S. A.**
**Avenida Roque Sáenz Peña 852**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2961-v.18 jun.

**VERITAS F. ANTONIO RIZZUTO EDITORA Y DE INFORMACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA**
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 1943, a las 16 horas, en su local calle Maipú 286, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para que adquiera el activo y pasivo del negocio de informes y revista "Véritas", propiedad del señor F. Antonio Rizzuto, hasta la suma de $ 200.000 m|n., pagaderos en efectivo o en acciones.
2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2988-v.18 jun.

**COMPAÑIA SANSINENA**
**Sociedad Anónima**
**(Carnes y Derivados)**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.29 mayo-Nº 2895-v.16 jun.

**ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disminución de capital social autorizado, y devolución del capital de $ 1.125.000 curso legal valor nominal integrado en acciones preferidas, bajo las condiciones establecidas en el artículo 35 de los estatutos.
2.º De aprobarse el punto anterior, resolver la conveniencia de suprimir la categoría de acciones preferidas, a fin de que el capital autorizado, se componga en lo sucesivo solamente de acciones ordinarias.
3.º Modificación de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-Nº 2819-v.15 jun.

**SASTRERIAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.
2.º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.
3.º Designación de directores.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2450-v.7 jun.

**E. MONTAGNAC LTDA.**
**(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2464-v.7 jun.

**JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4.º Elección de Síndicos.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2518-v.8 jun.

**CASA HUTTON**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
4.º Elección de dos directores supientes.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2783-v.14 jun.

**ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA**
**Asamblea Extraordinaria**

Se convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 15 de junio de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto de reforma integral del Estatuto social, y su Reglamentación Interna como parte integrante del mismo.
2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Miguel R. Carballo, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.28 mayo-Nº 2810-v.9 jun.

**C O M T E**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1943, a las 16 horas, en Florida 936, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.
2.º Remuneración de los Directores y del Síndico.
3.º Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.
4.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según acta N.º 17.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2801-v.15 junio

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cesión de tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para ensanche del camino de Goldney a Olivera y para apertura del camino de la Estación Olivera, hasta el camino Luján-Mercedes.
2.º Compra de parte del campo denominado San Luis en el Partido de General Villegas, (Pcia. Bs. As.).
3.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2814-v.15 jun.

**HOTELES NOGARO, S. A.**
Buenos Aires
CONVOCATORIA
**Undécima Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1943, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (art. 24 del Estatuto). — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2782-v.14 jun.

**Sociedad Anónima**
**UNION INMOBILIARIA DEL NORTE**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 hs. en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2503-v.8 jun.

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera**
**SALVADOR DE BEUTIPER LIMITADA**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2504-v.8 jun.

**NEOLUX, PUBLICIDAD**
**Sociedad Anónima, en liquidación**

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liquidación.
3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

**COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 16 de juino próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 11 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.24 mayo-Nros. 2654 y 2670-v.11 jun.

**CASA STEWART**
**Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial**

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de Junio de 1943, en Córdoba 2100, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital (Arts. 5.º y 6.º, del Estatuto).
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N. 2646-v.10 jun.

**INSTITUCION CIUDAD UNIVERSITARIA ARGENTINA**

CONVOCATORIA

**A Asamblea General Ordinaria**

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del Estatuto Social, a los socios activos de la Institución Ciudad Universitaria Argentina a Asamblea General Ordinaria para el día 7 del próximo mes, a las 21 horas, en el local de su Filial Metropolitana, sito en calle Corrientes Nº 319 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y demostración del estado económico-social de la Institución, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3º Elección de tres (3) Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores: doctor Máximo Ezcurra, Roberto Macció y Rafael H. Iaconis, que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones del artículo 36 del Estatuto.

4º Designación de dos socios activos para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Aníbal F. Tobías, presidente. — José María Argañaraz, secretario.

e.2 jun.-Nº 3040-v.7 jun.

**A D V A N X**

**Reconstrucción de Neumáticos**

**S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3º Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1º Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2º Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3º Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los senores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-Nº 2461-v.7 jun.

**LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL**

**Sociedad Anónima**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1943, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Uiltidades, correspondientes al ejercicio XXXIV.º terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Autorizar al Directorio para que eventualmente con todo o parte del monto total destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según Proyecto de Distribución de Utilidades considerado en el punto Nº 1 pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, y también para que con todo o **parte de dicho Fondo compre** acciones de la Sociedad, por un precio que no pase de su valor nominal, ya sea en la Bolsa de Comercio en remate público o privadamente.

3.º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei que terminan su mandato.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de Junio de 1943 a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.31 mayo-Nº 2905-v.17 jun.

**SLARA LTDA.**

**S. A. Agrícola Ganadera**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Junio a las 16 horas en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mayo-Nº 2700-v.12 jun.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.26 mayo-Nº 2726-v.12 jun.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE**

**Sociedad Anónima**

**Cangallo 315 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio 1943, a las 11 horas en su local, calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3044-v.19 jun.

**"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 22 de Junio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo noveno **Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.**

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.º 3038-v.19 jun.

**SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.º, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del cte. a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943;

2.º Distribución de utilidades;

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5.º Designación de dos aciconistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.2 jun.-N.º 3039-v.19 jun.

**S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES**

**Patricios 1847 - U. T. 21 Bcas. 2050**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (Inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 46 (Ofic. 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2º Aprobación de la compra realizada por el Directorio para la Sociedad, de la fracción de campo, en Venado Tuerto, Departamento de General López, provincia de Santa Fe, así como del aumento de capital, representado por las emisiones de las series 18, 19 y 20, de acciones.

3º Aprobación de la venta efectuada por el Directorio, por cuenta de la Sociedad, de la fracción de campo, en Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, inclusive el tambo-cremería, "Santa Clara".

4º Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

5º Resolver sobre las utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Resolver sobre la renuncia presentada por el señor M. Alfredo Torres, de su cargo de Director y elección de otro Director en su reemplazo por el tiempo que faltare para la terminación de su mandato, en caso de ser aceptada su renuncia.

8º **Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.**

**Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberan depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.**

e.2 jun.-Nº 3050-v.19 jun.

**SIERRAS DE BALCARCE**

**Sociedad Industrial Argentina**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de junio, de 1943, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades.

2º Remuneración al Síndico.

3º Designación de dos directores por tres años y un síndico titular y un suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3058-v.23 jun.

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE**

**Asamblea General de Accionistas**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del mes de Junio 1943, a las 11 horas, en Tucumán N.º 531.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1.º Ejercicio vencido el 31 de Mayo 1943.

2.º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período de 1943-1944.

3.º Elección de Síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — R. González, Síndico Suplente.

e.2 jun.-N.º 3019-v.19 jun.

**"LA ANGLO ARGENTINA"**

**Compañía de Seguros**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Junio de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jun.-N.º 3032-v.19 jun.

**LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificaciones de los artículos 1º, 5º, 8º, 12º y 16º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8º de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-Nº 2531-v.8 jun.

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11.15 horas, en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo-N.º 2502-v.8 jun.

**COMPAÑIA A[illegible]NERA DEL NORTE S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1943, a las 10 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.º 2533-v.8 jun.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio de 1943, en el local de la calle 25 de Mayo número 347, piso 3.º, escritorio 365,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual.

3.º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Julio Bloch, presidente.

e.4 jun.-N.º 3129-v.21 jun.

**INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para que pueda proceder a la venta de títulos. — Igualmente autorizarlo para que pueda proceder a la venta de bienes muebles o inmuebles innecesarios para el giro social o económicamente inconvenientes, en el tiempo, modo y forma que mejor consulte los intereses de la Sociedad, facultándolo expresamente a vender los inmuebles en block o en fracciones y otorgar plazos con o sin interés.

4.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3123-v.23 jun.

**COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO AMERICANA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1943, a las 15, y 15 y 30 horas, respectivamente, en Arregui 2871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Tratar el Balance de Entradas y Salidas.

3.º Disolución social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.º del Código de Comercio y designación de la Comisión Liquidadora.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3145-v.21 jun.

**A. B. C. DEL P. DE CORCUBION**

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. —

CONVOCATORIA

Apreciable consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales (artículo 20, inciso a) y demás disposiciones reglamentarias, se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Venezuela 2164, a las 15 horas, el domingo 13 del corriente mes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Habilitación de un salón para actos sociales, en la propiedad Venezuela 2164.

2.º Construcción de un buffet en los fondos de la misma.

Saludan a Vd. atentamente. — Agustín Fandiño, presidente. — José R. Trillo, secretario.

e.5 jun.-Nº 3154-v.10 jun.

**TUNGAR**
**Sociedad Anónima Minera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo segundo de los estatutos por aumento del capital autorizado.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Presidente.

e.1 jun.-N.º 2996-v.18 jun.

**COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO**
**(Sociedad Anónima)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.º 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.º Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.

4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.º 2997-v.22 jun.

**LA PROPIEDAD COMUN**
**Sociedad Anónima**
**Cangallo 328 - Esc. 83**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Junio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la compra de una finca en Lunlunta, Dto. Maipú, Provincia de Mendoza, con superficie de 2 hs., 7630 mts². 45 dms²., por el precio de $ 10.000 moneda nacional al contado.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2751-v.14 jun.

**COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 17 horas 30 minutos, en su local social, calle 25 de Mayo N.º 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Duodécimo Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

II. Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director Suplente por los Accionistas de Primera Preferencia, y un Director Titular y un Director Suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo a los Artículos 17 y 24 de los Estatutos.

III. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice así:

"En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convócatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las Acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2815-v.15 jun.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación pública N.º 73**

Llámase a licitación pública por el término de (25), veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: capotes y uniformes especiales semi-confeccionados, (para ordenanzas, guarda-conductores, chauffeurs, ascensoristas y servicio de vigilancia), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Junio de 1943, a las 17 y 15 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.º L-1046-v.12 jun.

**Expte. 6960.S|1943**

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 1.º de junio de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.º 6 (Flores).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.º piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administración.

e.1 jun.-N.º L-1094-v.15 jun.

Llámase a concurso de interesados, por el término de treinta (30) días para el otorgamiento de sendas licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión a emplazarse fuera de los límites urbanos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); Santa Rosa (Pampa) o en su defecto General Pico (Pampa), a opción; Concordia (Entre Ríos) y otra estación más en un punto a elección de los interesados, comprendido dentro del perímetro que demarcan las localidades de San Francisco (Córdoba), Rafaela (Santa Fe), Esquina y Goya (Corrientes), Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Añatuya (Sgo. del Estero), todas ellas inclusives, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego del concurso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, el día 30 de junio de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172 (6.º piso).

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172 (6.º piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.º L-1103-v.18 jun.

**Licitación pública N.º 72**
**(Segundo llamado)**

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: vestuario de verano para el personal uniformado de la Repartición (uniformes comunes, guardapolvos y presillas doradas), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de junio de 1943, a las 17 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 mayo-N.º L-1045-v.14 jun.

**COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS**

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.º 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.º L-1004-v.9 jun.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Lámase a licitación pública (primer llamado), para el día 26 de Junio próximo, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para la habilitación de las Salas de Primeros Auxilios, en: Choele-Choel, El Bolsón, General Conesa, Lamarque, Coronel Pringles y Valcheta (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 (primer piso), Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 17½ horas (Sábados de 9½ a 11½ horas).

Los artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros: Muebles de madera y acero - Artefactos eléctricos - Instrumental de cirugía - Utiles de laboratorio - Muebles científicos - Ropería - Bazar y menaje y Rayos X. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.4 jun.-Nº L-1149-v.15 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Díaz Vélez 4821, Capital

Llámase a licitación pública, para el día 23 del mes de junio del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, Díaz Vélez 4821, Capital.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos. — Máquinas de escribir y calcular. — Muebles de metal y madera. — Libros de folletos. — Artículos de tienda y ropería. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Instrumental de laboratorio. — Drogas. — Películas radiográficas. — Jaulas, recipientes y accesorios. — Artículos de librería y papelería. — Impresiones. — Varios. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.º L-1110-v.10 jun.

## Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Nuevo edificio)

"Provisión y colocación de las alfombras y caminos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 14 de junio próx. 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Mayo 31|1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.º L-1125-v.14 jun.

Licitación: instalaciones cocinas, heladeras, frigorífico y máquina de cocina. — Retirar documentación $ 25 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 junio próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Mayo 29|943. — El Gerente.

e.26 mayo.-N.º L-1079-v.12 jun.

Nuevo Edificio

Licitación instalaciones en los tesoros. "Retirar documentación $ 25 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 10 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central.

Buenos Aires, Mayo 27|943. — El Gerente.

e.29 mayo-N.º L-1107-v.10 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. c|juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-Nº L-1095-v.25 jun.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:.

Lic. privada Nº 170; ramo: elementos de tapicería y papelería; apertura: Junio 10; hora: 15; (D. 07916|43). — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 jun.-Nº L-1152-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de 20 días, a partir del 1º de junio de 1943, para la adquisición de aparatos para laboratorios de electrotécnica (fuerza motriz, luminotécnica, telegrafía, radiocomunicaciones, televisión).

Calibres, compases, plantillas y otros elementos para laboratorio de máquinas.

Un grupo motor sincrónico, cajas de resistencia y una resistencia para laboratorio portátil de electrotécnica.

Aparatos de Kipp, comparadores de Hellige, pehámetro, soporte agitador, batería de acumuladores, refractómetros, redes de platino, equipo cargador, horno eléctrico, aparato para destilar al vacío, todo para laboratorio de química.

Una báscula para 150 kgs., un equipo para probar inyectores, dos dinamómetros, un motor a explosión, todo para ensayo de máquinas.

Elementos varios para laboratorio de física.

Armarios y archivos de acero.

4 relojes eléctricos.

3 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas y 2 ventiladores, con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" y otros establecimientos de enseñanza dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina Suministros, calle Las Heras Nº 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de junio de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 1º de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 jun.-Nº L-1042-v.7 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 167; ramo: materiales de imprenta; apertura, junio 8, 15 horas (D. 07.914|43).

Licitación privada número 168; ramo: motores eléctricos, apertura, junio 8, 15,10 horas. (Sra. 02.964|43).

Licitación privada número 169; ramo: armarios, bibliotecas de madera apertura, junio 9, 15 hs. (2da. 06.838|43).

Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 jun.-N.º L-1142-v.8 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de junio de 1943, para la adquisición de muebles de madera y acero, 1 máquina de escribir, nueva o reconstruída, artefactos eléctricos, juegos de útiles de escritorio, mapas, aparatos de física y química, artículos de droguería, cuerpos plásticos, esqueletos, colecciones mineralográficas y cristalográficas, 1 colección gráfica de botánica, 1 colección de cuadros de anatomía, fisiología, botánica y zoología, colecciones de modelos para dibujo, con destino a la Escuela Normal Nacional de Maestras Nº 2, de La Plata (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 de Junio de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 jun.-Nº L-1123-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 3597-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 8 de junio a las 15 horas, para la adquisición de:

150 kilos de polvo negro, especial para mosaicos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 1º de junio de 1943. — El secretario.

e.5 jun.-Nº L-1155-v.8 jun.

Penitenciaría Nacional

Expediente 3723-D-1943.

Llámase a licitación privada para el día 9 de junio a las 15 horas para la adquisición de:

18 Mts. casimir de mts. 1,40 de ancho, asargado.
9 Mts. entretela de lana
1,50 mts. de acolchado.
8 Mts. de sarga de lana.
6,60 mts. de percalina rayada.
6 mts. de percalina negra.
6 mts. de loneta para bolsillo de pantalón.
3 mts. de satiné de mts. 1,40 de ancho, para forros de gorra.
1 mts. arpillera para entretela de gorra.
36 botones de 22 mm. para saco para chófer.
72 botones de 13 mm. para mangas para chófer.
72 botones de hueso de 12 mm. para pantalón.
6 hebillas para pantalón.
6 broches para pantalón.
6 viseras.
6 barbijos.
6 tafiletes.
6 alambres con aro para gorra.
6 escudos metal dorado, para gorra.
6 escarapelas argentinas, de mostacilla.
1½ cartón satinado Nº 9, para gorra, hojas grandes.
12 carreteles hilo cordonet, para ojalar.
12 carreteles hilo seda negra para máquina.
10 carreteles hilo Nº 50, color del género.
10 ovillos hilo blanco para hilvanar.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El secretario.

e.5 jun.-Nº L-1156-v.9 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1943, a las 11 horas y 30 minutos, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un explorador y de un polígrafo Triplex.

Por más datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Habilitación de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Mayo 27 de 1943. —Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1 jun.-Nº L-1121-v.7 jun.

"COMISION LEY 11.333, ART. 6.º"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.º, propuestas para la habilitación de los locales de Administración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en la manzana "C" comprendida entre las calles Junín, José E. Uriburu, Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.º, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6263-H-1942 (Trabajos en madera). Presup. Ofic. $ 25.972 m|n.

Expediente 6203-H-1942 (Trabajos metálicos). Presup. Ofic. $ 52.312 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuesta para el total de los rubros, de cada uno o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, pliegos de condiciones, bases de licitación y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.º 2444,

todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) cada expediente.
La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 30 de Junio de 1943, a las 12 y 30 en el despacho del Presidente de la Comisión y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.
e.2 jun.-N.° L-1133-v.19 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.
e.18 mayo-N.° L-1022-v.9 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para proveer de productos farmacéuticos y otros artículos a la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario.
Apertura de las propuestas: 30 de junio a las diez horas. — Condiciones: Oficina de Compras: Santa Fe N° 3100. Rosario. — Angel G. Linares, secretario.
e.4 jun.-N° L-1148-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 14°, N° 24.128-1940

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15, del 30 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.619, la reconstrucción del edificio ocupado por la escuela N° 15, del Consejo Escolar 14°, situado en la calle Baigorria, números 3161|69. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N° 935, 2° piso. — El Secretario General.
e.1 jun.-N° L-1073-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.
e.17 mayo-N.° L-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 67 de "El Recreo" (Catamarca) y 175 de "Tajamar" (La Rioja).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935. 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y La Rioja. — El Secretario General.
e.29 mayo-N.° L-866-v.21 jun.

**Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.**
**Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).**

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.
e.17 mayo-N.° L.-898-v.9 jun.

**Expte. J. Nro. 32.260 - 1942**

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).
Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).
Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.
e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 101|43, para el día 22 de junio de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: maquinarias (afiladora automática, máquina para trabar hojas de sierra, tornos, fresadora universal, equipo para soldadura eléctrica, limadora, perforadora, aparato para roscar, máquina para soldar, lápiz eléctrico, motor eléctrico blindado, morsas, martillo neumático para remachar, taladro eléctrico, fragua metálica, máquina para bombear y pestañar, máquina combinada para doblar cantos, tijera guillotina, tijera a palanca, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.
e.28 mayo-N° L-1097-v.9 jun.

Llámase a licitación pública N.° 93|43, para el día 10 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la ejecución de las labores de preparación de una mina de hierro y para la contratación de los trabajos para la extracción de dicho mineral, en las sierras de Zapla (Pvcia. de Jujuy, República Argentina).
El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Valor del pliego $ 10 moneda nacional. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.
e.27 mayo-N.° L-1088-v.14 jun.

División Construcciones e Instalaciones
LICITACION PUBLICA N° 18|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la Provisión y Montaje de un puente grúa de 5 toneladas y plato electroimán con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda.
Apertura de propuestas: 30 de junio de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General, accidental.
e.5 jun.-N° L-1157-v.16 jun.

LICITACION PUBLICA N° 17|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y construcción de las instalaciones de iluminación, toma corrientes y teléfonos internos en el edificio "Planta Principal de Fabricación", de la Fábrica Militar de Aviones, situada en las proximidades de la ciudad de Córdoba.
Apertura de propuestas: 26 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.
Pliego de condiciones y planos: podrá adquirirse al precio de $ 15, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.
Llámase a licitación pública para conuno de 54 m. x 25 m. y otro de 48 m. x 25 m., en la Fábrica Militar de Acetratar la construcción de dos galpones: Monto del presupuesto oficial $ 81.103,66.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General, Acc.
e.2 jun.-N° L-1134-v.14 jun.

Licitación Pública N.° 16|43 (D.C.I.) ros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).
Apertura de propuestas: 19 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones y Planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.
Monto del presupuesto oficial: pesos 121.037.42 m|n.
Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.
e.26 mayo.-N.° L-1082-v.7 jun.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 27.958|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado), para la provisión de (6) seis máquinas portátiles de sumar y restar accionadas a mano, requeridas por la citada repartición, con destino a la Contaduría de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio próximo a las 14 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.
e.4 jun.-N.° L-1150-v.8 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Junio 21 — 1943. — Carburo de calcio (pliego 3.745), a las 15.45 horas.
Junio 22 — 1943. — Material sanitario (pliego 3.702), a las 15 horas.
Junio 23 — 1943. — Aceiteras y lubricadores (pliego 3.701), a las 14.45 horas; termómetros y densímetros (pliego 3.734), a las 15 horas; accesorios para cañerías (pliego 3.730), a las 16 horas; cocinas, calefones y estufas a gas (pliego 3.743), a las 16.15 horas.
Junio 25 — 1943. — Elementos para fundición (pliego 3.707), a las 14.45 horas; caños y accesorios para cañerías (pliego 3.737), a las 15.15 horas; caños y accesorios para cañerías (pliego 3.738), a las 15.30 horas.
Junio 28 — 1943. — Cabuyería (pliego 3.699), a las 14.30 horas; chapas y cumbreras de fibrocemento (pliego 3.739), a las 15.45 horas.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.4 jun.-N.° L-1146-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:
Junio 28 — 1943. — Casas desarmables (pliego 3.735), a las 15.30 horas.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.4 jun.-N.° L-1147-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión del material que a continuación se detalla:
Junio 16, 1943. — Sebo fundido (Pliego 3721) a las 15,15 horas.
Junio 21, 1943. — Aceite rojo turco (Pliego 3708) a las 15,30 horas.
Junio 23, 1943. — Separadores de gas y petróleo (Pliego 3690) a las 14,30 horas; extracto de piretro y odorante (Pliego 3719) a las 15,15 horas; caños de conducción (Pliego 3727) a las 15,30 horas.
Junio 30, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3695) a las 14,45 horas; caballería (Pliego 3706) a las 15,15 horas.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 Oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.
e.31 mayo.-N.° L-1117-v.11 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión del material que a continuación se detalla:
Junio 25, 1943. — Aceros (Pliego 3692) a las 14,30 horas.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.
e.31 mayo.-N.° L-1118-v.17 jun.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del edificio administrativo de esta Fábrica, en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), con arreglo al pliego de bases y condiciones y a los planos, que pueden ser retirados de las oficinas de Contaduría, calle Juncal N° 866, Capital, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.
Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día 30 de junio próximo a las 16 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Antonio Santamarina (h.), Presidente del Directorio.
e.31 mayo-N° L-1115-v.17 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 297
Expediente 1.166|1943.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del año 1943, a las 17.20 horas, para la: Construcción del edificio para Escuela N.° 71, en la localidad de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro en Viedma, FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio, doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.28 mayo-N.° L-1098-v.9 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 296.
**Exp. 1165|1943**

**Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del año 1943 a las 17 horas para la: Ampliación del**

Edificio del Personal de Servicio del Hotel Llao Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro en Viedma FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto Sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

e.29 mayo.-N.° L-1108-v.10 jun.

LICITACION PUBLICA N° 299

Exp. Pizarras de piedra

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del año 1943, a las 15 horas, para la adquisición de: 1.355 metros cuadrados de pizarra de piedra para techo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe N° 690 - 2° piso - Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 jun.-N° L-1144-v.9 jun

LICITACION PUBLICA N° 298

Exp. N° 1042|1943

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del año 1943, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo aéreo para suministro de corriente eléctrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe N° 690 - 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, en la citada oficina, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 jun.-N° L-1145-v.9 jun.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

**Licitación de compra de cuatro campos para colonización en Entre Ríos**

Superficie y ubicación: I. — Dos campos de 5.000 hectáreas aproximadamente, como mínimo, cada uno, situados al Norte de una línea imaginaria que una Paraná y Concordia, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o simplemente ganadera.

II. — Dos campos de 2.500 hectáreas, aproximadamente, como mínimo cada uno, situado al Sur de la misma línea, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera y|o granjera.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 23 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° L-1062-v.11 jun.

## Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado y accesos, en el tramo Zapallar-Misión Laishí-Formosa, $ 76.310,30.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-N° L-1100-v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Chumbicha a San Martín, pesos 708.160,92.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-N° L-1101-v.22 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Juancho, $ 13.088,32.

Hasta el día 5 de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 12 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-N° L-1136-v.10 jun.

Licitación pública para la adquisición de 1.000 cuchillas de acero de 1.83 m. (6') y 600 cuchillas de 2.44 m. (8'), para niveladoras y motoniveladoras, $ 92.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de junio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jun.-N° L-1135-v.15 jun.

Licitación pública para la provisión de 200 conservadoras (abovedadoras livianas y 150 palas de buey sin ruedas, $ 82.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de junio, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jun.-N.° L-1137-v.15 jun.

Licitación pública para la provisión de 893,80 toneladas de acero dulce en barra, C. I. F. Buenos Aires o por material nacional o nacionalizado, pesos 674.819.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de julio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N.° L-1113-v.19 jun.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 37.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N° L-1138-v.8 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, de Acevedo, hacia Mariano Benítez, $ 21.511,25. — Hasta el día 1° de julio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.1 jun.-N° L-1102-v.7 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo; de Acevedo hacia Manantiales, $ 15.127,55. —Hasta el día 1° de julio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 7 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.1 jun.-N° L-1099-v.7 jun.

Licitación pública para la provisión de 200 casillas habitación desarmables, pesos 120.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo fijado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.31 mayo-N° L-1112-v.11 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Pichi Traful a empalme ruta complementaria "D" y 9 puentes, pesos 419.102.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 1° de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1030-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Carcarañá y accesos, en el tramo de Rosario a Santa Fe, pesos 216.760,15.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1033-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Río Jaime a Las Palmas y puente sobre el arroyo Cachimayu, pesos 514.200,63.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 1° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1031-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 597, hasta el día 22 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.450.000 adoquines de granito; 14.000 Tn. de pedregullo granítico de distintas medidas; 12.000 Tn. de piedra bruta granítica o cuarcítica de 20 a 50 kilogramos y de 100 a 200 kilogramos; 9.000 toneladas de piedra bruta calcárea, granítica o cuarcítica de 10 a 30 Kgs. y 8.000 Tn. de piedra bruta calcárea granítica o cuarcítica de 30 a 100 Kg.; 7.500 m.³ de arena de grano grueso; 6.000 m.² de pino Paraná en tablas y 2.000 m.² de pino Paraná en tirantes, destinados a las diversas obras a cargo de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente Licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros - Palacio M. O. P. - 10° piso, Avda. 9 de Julio 1925 — y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5.) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 mayo-N° L-977-v.11 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 9.410-DTP-943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro transformadores monofásicos, seccionadores, interceptores, pararrayos y accesorios con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de julio próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — El Secretario General.

e.5 jun.-N.° L-1140-v.10 jun.

Expte. 12298-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de mortero de cemento de hormigón simple para el Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — El Secretario General.

e.4 jun. N.° L-1120-v.9 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N° O. C. 1125|42

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de transbordo de cargas y hacienda, limpieza y desinfección de vagones-jaulas, y alimentación de hacienda en la estación Ingeniero Jacobacci, del Ferrocarril de Patagones a Bariloche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de julio de 1943, a las 14 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, excepto los días sábados en que se atiende de 9 a 12 hora; igualmente en la Superintendencia de Tráfico y en los Almacenes del Ferrocarril, con sede en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — La Administración.

e.1 jun.-N.° L-1126-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de junio de 1943 — Piezas acero moldeado — O. C. 59|42.

23 de junio de 1943 — Resortes coches, vagones — O. C. 49|43.

25 de junio de 1943 — Estaño lingotes — O. C. 6|43 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.° 4 Bs. Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mayo-N.° L-1972-v.10 jun.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don DANIEL D. CRUZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.302,32 por cargo a su afianzado José Calvo Martínez, más la de $ 32. m|n., por reposición de fojas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fiscal N.° 36|1942). — Los secretarios.

e.5 jun.-N.° 5 s|p.p.-v.16 jun.

# DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nº 192-G-1943, caratulado: GARIBALDI RAÚL y otro contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Sumarios, junio 1º de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 jun.-Nº . . -v.7 jun.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor RAFAEL AGUILA VERGARA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario número 3-W-1943, caratulado Widman Luis y otros, contra Rafael Aguila Vergara, que con fecha 11 de Mayo ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, junio 1 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 jun.-N.º . . .-v.7 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor HORACIO ANDRAGNES, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 52-R-1943, caratulado: Rodríguez Pedro F. y otro, contra Horacio Andragnes, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado.

Sumarios, mayo 31 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 jun.-N.º . . .-v.7 jun.

# Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 931-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 932-v.19 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 934-v.19 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo-N. 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUÍN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1090-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1092 v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1094 v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1086-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1078-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1079-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIOGENES GUEVARA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 846-v.7 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 736 v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.338, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENENDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLACIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo N.º 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 928-v.19 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires ....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 923-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9588, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo-U.º 1088-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo. N.° 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1087-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1091-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO DINOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.° 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2498 s|p.p.-v.6 jul.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CESAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acredores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSE TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LACALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HABIG, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE OROSA MOREIRA, por ante la secretaria del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot, — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Civil N.° 5, Secretaría número 20, tramitan las actuaciones: "POLICIA de la CAPITAL, s|OBJETOS PERDIDOS", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, abril 30 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.4 jun.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 jun.
e.5 jul.-N.° 2636-s|p.p.-v.10 jul.
e.4 ago.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 ago.
e.4 sep.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 sep.
e.4 oct.-N.° 2636-s|p.p.-v.8 oct.
e.4 nov.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO

Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.19 mayo-N.º 2431-s|p.p.-v.25 jun.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.14 mayo-Nº 2398-s p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 mayo-N.º 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.º 2201-s.p|p.-v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 mayo-N.º 2241-s.p|p.-v.8 jun.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 mayo.-N.º 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N.º 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMENEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-Nº 2304-s.p|p.-v 21 jun.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 mayo-Nº 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-Nº 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-Nº 2306-s.p|p.-v.21 jun.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-Nº 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-Nº 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MUNGIOVANI o ANDRES MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 28 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-Nº 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICHUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-Nº 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-Nº 2301-s p|p.-v. 21 jun.

## JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.º 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.
e.21 mayo-N.º 2459-s|p.p.-v.28 jun.

## JUEZ DE SENTENCIA EN LO CRIMINAL

DR. EDUARDO TOLOSA CASTRO

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal Doctor Eduardo Tolosa Castro, se cita a CARLOS GODOFREDO VEGNORY, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda, en la ejecución que por cobro de multa le sigue el señor Agente Fiscal en lo Criminal, Dr. Leopoldo Silva, en la causa seguida contra José Canelli, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará la ejecución con el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso - Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Jorge de Zavalía, secretario.
e.29 mayo-Nº 2507-s.p|p.-v.16 jun.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN LO CRIMINAL

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho . . . . . bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.
e.22 mayo.-N.º 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.
e.31 mayo.-N.º 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —
e.22 mayo.-N.º 2470 s|p.p.-v.30 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.
e.11 mayo-N.º 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.
e.21 mayo-Nº 2456-s.p|p.-v.28 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.
e.19 mayo-N.º 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZALEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.
e.10 mayo-N.º 2186-s.p|p.-v.15 jun.

### JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANTONIA PÁEZ de ECHEVERRÍA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.5 jun.-N.º 2648 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDINO CONTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 jun.-N.º 2637-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FELGO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-N.º 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.26 mayo-Nº 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOLHERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 mayo-Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p [illegible] jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires. Mayo 5 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

[illegible] mayo.-N.° 2357 s|p p -v 22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a EMIR LOPEZ o GOSIFO LOPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMENEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2209-s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2479-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943 — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-N° 246[illegible]-s.p|p.-v.28 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Mayo 14 de 1943 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo-N.° 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.° 2494 s|p.p.-v.5 ju[l]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 ju[n]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo N.° 2407-s|p.p.-v.25 ju[n]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2414-s|p.p.-v.25 ju[n]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMINICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2422-s|p.p.-v.25 ju[n]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 ju[n]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLIGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derech[o]

en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMENEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENBACUA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo no hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-N° 2173-s.p|p.-v.12 jun

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N° 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-N° 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría edl autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.° 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL HERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VICTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v 15 jun.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO R. NARBONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 jun.-N° 2642-s.p|p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARÍA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-N° 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURMA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2508 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DÍAZ o ELSA ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario

e.29 mayo.-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19

de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.17 mayo-N.º 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.17 mayo-N.º 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLAN, e ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNAN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.º 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2474 s|p.p.-v.30 jun.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NAPOLEÓN FILIPPINI o BAUTISTA MARÍA NAPOLEÓN FILIPPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.5 jun.-N.º 2641 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MELIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Juan Manuel Padró secretario.

e.5 jun.-N.º 2647 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 jun.-N.º 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 jun.-N.º 2525-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943 — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.º 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.º 2325-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TIFO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.16 jun.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.º 2526 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-Nº 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-Nº 2520-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2442 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2443 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declara-

do rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RUBEN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 mayo.-N.º 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 mayo-N.º 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS AVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de treinta días, a contar desde la primera 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.17 mayo-N.º 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.19 mayo-N.º 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.º 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALLER o ANTONIO LOPEZ y JOSE LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.º 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.º 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 mayo-N.º 2405-s|p.p.-v.25 jun.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SALVADOR LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.4 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.31 mayo.-N.º 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.31 mayo.-N.º 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 mayo.-N.º 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.31 mayo.-N.º 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo aperci-

bimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 mayo.-N° 2511 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 mayo-N.° 2489 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.28 mayo-N° 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAGL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.28 mayo-N° 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CLARA M. RÚA de ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires 15 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22 mayo-N.° 2468-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.22 mayo.-N.° 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 mayo.-N.° 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 mayo-N° 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires. 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2322-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 mayo-N.° 2321-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González secretario.
e.11 mayo-N.° 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.11 mayo-N.° 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por dispisición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.
e.11 mayo.-N.° 2219 s|p.p.-v.16 jun.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS PIZZARELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N° 2646-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO TARTARI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2643 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDMUNDO DESTEFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2644 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO Z. DUPLAD, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 2645 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.26 mayo-N° 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 mayo.-N.° 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2326-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-N° 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — German Terán, secretario.
e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.
e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RIO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FELIX ANDRES ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.7 mayo-N° 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Mu-

nilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massue, secretario.

e 7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2233 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ANGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-Nº 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.º piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario

e.19 mayo-N.º 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-Nº 24..-s.p|p.-v.28 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.º 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 2. de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-Nº ....-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-Nº 24.1-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA del CARMEN DÁVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.º 2472-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMAN y JUAN PAGANI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.º 2473 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARMANDO, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-Nº 24..-s.p|p.-v.28 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.232, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2. mayo.-N.º 2438 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-Nº 2244-s.p|p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.º 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.º 2019 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2411-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo Nº 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.º 2177-s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ procesado por el delito de lesiones, causa N.º 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.º 2018 s|p.p.-v.5 jun.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 689.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2503 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 689.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.° 2504 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.995, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 274.559, calle Avenida General Paz sin número, lote 10, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 204-s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 204-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .... partida guía 273.826, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 203 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.906, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida guía 274.501, calle Timbó sin número, lote 30, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb N.° 205 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 205 s.p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 384.572, calle Cochrane sin número, lote 18, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 206 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 206-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.003, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., partida guía 273.861, calle Timbó sin número, lote 14 manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.721, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2463 s|p.p.-v 28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.713, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., partida guía 274.153, calle Bahía Blanca sin número, lote 41 manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1904 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 208-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.283, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el

mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.994, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.551, calle Avenida General Paz, sin número, lote 11, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 245 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 245 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.978, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.121, calle Griveo, sin número, lote 10, manzana 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero secretario.
e.15 feb.-N.º 246 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 246 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.190, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.229, calle Ladines, sin número, lote 30, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 247 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.N.º 247 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.181, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida 273.958, calle Joaquín V. González, sin número y Griveo, sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 264-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 264-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.204, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, lote 16, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 243 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 243-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69198, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 271.383, calle Mercedes sin número, lote 18, manzana 114, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|33 y 1935 y 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 266 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 266 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.999, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.317, calle Bahía Blanca sin número, lote 20, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no compareciera el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 250-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 250-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado del N.º 3, en el expediente N.º 69.199, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.536, calle Mercedes, sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 267-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 267 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.197, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.338, calle Cabezón, sin número, lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 268 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.º 268 s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.000, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.948, calle Timbó sin número, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 273-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 273-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.207, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 259 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 259 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.208, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 263.373, calle Monte Dinero sin número, lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1936|1937 y 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.º 260 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 260 s|p.p.-v. 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.059, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 273.949, calle Timbó sin número, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|1936 y 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e15 feb.-N.º 261 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.º 261 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.201, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en

la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.551, calle Gutenberg sin número, lote 9 manzana 111, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 262 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 262 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.212 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.552, calle Gutenberg sin número lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 263 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.986, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida Guía. 62.488 calle Corvalán sin número, lote 10, manzana 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.15 feb.-N.° 271-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 271-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.205, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir.
Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo. sin número, lote 16, manzana H. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 257-s p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 257-s p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.195, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.424. calle Mercedes sin número. lote 5, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, se- secretario.

e.15 feb.-N.° 269-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 269-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.170, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.795. calle Tupac Amarú sin número, lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 270-s|p.p.-v.[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado. Dr. Rodolfo P. Miglicre, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.186, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 271.570, calle Gualeguaychú, sin número, lote 1, Bis, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.15 feb.-N.° 255-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 255-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.178, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . . Partida guía 274.161, calle Ladines, s|n., lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942 — Hernando W. Figuerero. secretario

e.15 feb.-N.° 256-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 256-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.206, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . . Partida guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942 — Hernando W. Figuerero. secretario

e.15 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 258-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 274.629, calle Avenida General Paz, sin número, lote 8, manzana 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 251-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 251-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.990, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . .' Partida guía 274.845, calle Deseado sin número, lote 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 252-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.989, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 275.074, calle Carrasco sin número, lote 47, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 253-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 253-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 274.378, calle Chivilcoy sin número, lote 6, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 248-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 248-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.998, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . , Partida guía 274.318 calle Bahía Blanca sin número, lote 19 manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces

durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.° 249-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 249-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.203, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la 5a. circunscripción...., Partida Guía 274.985, calle General César Díaz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.° 264 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.200, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida Guía 274.526, calle Mercedes sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernándo W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.° 265 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 68.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.625, calle Sanabria sin número, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, la iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935| 1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.184, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida Guía 278.565, calle Grieco sin número, lote 13, manzana A, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por el término de quince días, y con intervalo de tres meses durante dos veces. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 feb.-N.° 263-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 263-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.708, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . Partida . . . Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Grunelos, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 mayo-N.° 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . Partida . . . Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote exco, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 mayo-N.° 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2465 s|p.p.-v.28 sept.

## JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco s|n. (a 4500 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Burela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 353.312, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervaló de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n. lote 24 p., Parcela 163, Circ 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 72 b, Partida Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 18 c. d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 215-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d, Partida Guía 680.302, año 1932, 1.ª y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 12|14, manzana 983 A, Circ. 16, Partida Guía 368.439, año 1935, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.ª, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.ª, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, parcela 1776, Circ. 1a., Partida Guía 48.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección, 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 225 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 225 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas— sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5, Partida Guía: 600167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 226 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 227 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 228 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 228 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg s|n., lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía 52.562, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1316, Circ. 1.ª, Partida Guía 35.669, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.º 213-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.º 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a. 3.400 imp. 34 m. Donado.), Circ. 15, Partida Guía: 240.570, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 20, parcela 701, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20087, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posecdores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M Dóllera a cargo del Juzgado número 4. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 55201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

## JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2539-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2539-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2529-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2529-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manazna 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran aa bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o; poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 825|27, Partida 43.350, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término,

debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General' Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Rio Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1877, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspon-

diente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M, Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.º 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1130, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.º 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje. Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6637 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, corres-

pondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|pp.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.º 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|pp.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno **Carlos** Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Oliden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.º 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.º 11, al lado del N.º 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del Nº 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defen-

ser de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1234, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcará sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472 después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, loto 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1558, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.º 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933, — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p. v 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del Nº 1333, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del Nº 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aper-

cibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2562-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7008| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.º 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 318, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529, calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervencion en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2620-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

## JUZGADO N.º 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 13, a cargo interinamente del doctor E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n. ac. 1701|99 a 62,10 mts. de Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9,23 mts. de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8,36 mts. de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n. al 2300, Gda. Nacional s|n. ac. 2002|100 a 27,50 mts. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10,69 mts. de Gda. Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54,20 mts. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20,50 mts. de San Pedro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,14 mts. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 13,57 y baldío a 35,74 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 mts. de Basualdo, Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 13,08 mts. de Fco. Bilbao, Pola s|n. al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n. 5602, Avda. Olivera 1135 (hoy (e) 1133 y baldío), San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9,92 de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22,95 mts. de Lobos, Moreto s|n. ac. 1302|400 a 40,59 mts. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 metros de Guardia Nacional; San Pedro al 4902|5000 a 36.97 metros de Guardia Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 mts. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19,65 mts. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44,78 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 34,64 mts. de Araujo, White ac. 1599 esq. Fco. Bilbao al 4701 y Avda. Olivera al 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos, art. 18 de la Ley 11285 art. 21 Ley 11924. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.2 jun.-N.º 2527-s|p.p.-v.19 jun.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5 manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspon-

diente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

## JUZGADO N.° 33

Por disposición del Dr. Roberto J. Poassa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 33 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Monroe sin número y Vega sin número y Dragones sin número, Circ. 16, Partida 342.473, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Scrantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.4 jun.-N.° 236 s|p.p.-v.21 jun.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a CHAIN TAMER, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y, manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Córdoba 2395, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamientos, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Abril de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2505 s|p.p.-v.16 jun.

## JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza, a doña ROSA SIRI AMATO, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.5 jun.-N.° 2649 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO RUIZ, para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 jun.-N.° 2523-s|p.p.-v.9 jun.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

### Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don HUMBERTO GASPARATTO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 29 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.4 jun.-N.° 2639-s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don GONZALEZ Y CIA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 31 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.4 jun.-N.° 2640-s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.28 jun.

### (Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

### Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

### (Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.205.533, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSE clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADAN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.° 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadno EDUARDO TOMAS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro

del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

## JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Beningeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2300 s|p.p.-v.15 jun.

### JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-J, Fracción A., de este Territorio, partida N.º 2, años 1924 y 1925, lote N.º 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.º 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 141-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.º 1, años 1924 y 1925, Lote N.º 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 142-s.p|p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 142-v.8 jun.

### JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA o HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N.º 2372-s.p|p.-v.19 jun.

## REMATES

### BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Dr. Arturo G. González rematará el 14 de junio próximo a las 17 horas, la propiedad del Progreso 1269. Base $ 9.290,21 seña 8 o|o, comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: Administración Autónoma de Propietarios Municipales c|Coatz Romer de Koatz Paulina. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 jun.-N.º 3139-v.14 jun.

## CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor VICTOR BOSSALINI cedió al Sr. Luis Dodero sus diez cuotas de capital en la entidad "Estancia Santa Clara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en diez mil pesos m|. legal, por instrumento privado del 17 de abril de 1943.

Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 jun.-N.º 3153-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: — "En Buenos Aires, Argentina, al diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres: Luis Francisco Bonaparte y Manuel García, ambos: mayores de edad, casados, argentinos y domiciliados en Esmeralda 22, forman una sociedad bajo el régimen de la ley nacional 11.465, reglada por los siguientes artículos: — Primero: Se llamará CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA PROFESIONAL Y MERCANTIL (C. A. P. Y. M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de organizaciones contables y leyes impositivas, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas iguales aportadas así: ciento setenta y cinco cuotas por cada socio, integradas totalmente por los diversos bienes de la sociedad "Bonaparte y García", según balance y avalúo, a la fecha, suscripto por los socios, con lo que esta sociedad continúa los negocios de aquélla. — Tercero: Se nombra Gerente a cada uno de los socios, cada uno con todas las facultades necesarias para administrar y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, pero debiendo actuar conjuntamente para disponer los bienes sociales u obligar a la sociedad. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado. — El 30 de Junio cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación social se hará por los socios conjuntamente; y el remanente líquido se repartirá entre los mismos, en proporción a sus aportes de capital. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en esta misma proporción. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuota social. — En un Reglamento Interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Se faculta al Doctor Enrique J. Ferrarazzo para que tramite la inscripción de est contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: — Luis F. Bonaparte. — Manuel García". — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3078-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Gerbren E. Goedhart, Waldemar Heberlein y Alejandro Walther Funk, venden, ceden y transfieren a favor del señor Otto Gehrls, las trescientas diez, cien y sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional que tienen y le corresponden en la Sociedad "KOERTING, EMPRESA INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 13 de Mayo de 1943.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3053-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Moisés Schejtman vende, cede y transfiere a favor de doña Sara Godfrid de Zimmerman, todos los derechos y así como cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "THE AMERICAN IMPORT CORPORATION, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg con fecha 14 de Mayo de 1943, quedando nombrada la señora Godfrid de Zimmerman, Gerenta Administradora de la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3021-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Rodolfo F. G. Plaffendorf, cede y transfiere al señor José Teodoro Walmer las veintidós cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, derechos y acciones, incluso capital y el saldo, de la cuenta corriente que tiene en la sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, sociedad de responsabilidad limitada", según documento privado de fecha 18 de mayo de 1943, y que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1943, el señor José Teodoro Walmer cede y transfiere al señor Ricardo Bluethgen una cuota de cien pesos m|n., de las que tiene en la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3055-v.8 jun.

### DIXON, GLENZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Walter Glenz, Benjamín Adalberto Dixon, Carlos Mehrbald, todos argentinos y mayores de edad, el primero casado y los dos últimos solteros, domiciliados en la Avda. Pte Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta de esta Ciudad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases. — Primero: Girará bajo la denominación de "DIXON, GLENZ & CÍA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en el lugar indicado ut supra, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de mercaderías en general; comisiones, consignaciones y representaciones; auditorías y asesoramientos contables, e importaciones y exportaciones. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, y será aportado por los socios por partes iguales e integrado en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) al firmarse este contrato, en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo en forma y el cincuenta por ciento (50 o|o) restantes cuando lo decidan los socios. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, teniendo el uso de la firma social dos de ellos conjunta e indistintamente. — Quinto: El treintiuno de diciembre de cada año se practicará un balance general, destinándose el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el saldo una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere será distribuído en proporción al capital aportado. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de quince años. — Séptimo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y el cuarto para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a siete (7) días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreborrado: "abril", vale. — Carlos Mehrbald. — Benjamín A. Dixon. — J. W. Glenz. — Cláusula adicional: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por los socios de común acuerdo, y en cuanto a los balances, quedarán definitivamente aprobado si no son observados formalmente por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Carlos Mehrbald. — Benjamín A. Dixón. — J. W. Glenz.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3024-v.8 jun.

### WEGNER & DOMINIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Miguel Wegner de nacionalidad argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Riglos trescientos diez y seis y Angel Luis Dominioni, argentino, casado, domiciliado en Alsina novecientos treinta y tres, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad;

resuelven: Formalizar la sociedad comercial de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con efecto retroactivo al diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo las condiciones que se enuncian a continuación. — Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro: «WEGNER & DOMINIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se dedicará a explotaciones agrícolas y cría de cerdos, teniendo domicilio legal en la calle Riglos trescientos diez y seis en la Capital Federal. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), aportada por partes iguales por cada uno de los socios, estando representada cada parte por ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, las que corresponden respectivamente a don Miguel Wegner y a don Angel Luis Dominioni y han sido totalmente integradas, invirtiéndose en la compra de un campo de cuarenta hectáreas, situado en Colonia Espinillo, campo Skoda, lote treinta y dos, próximo a la estación Gobernador Castro del Ferrocarril Central Argentino, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el que debe pagarse en cuotas al Banco Hipotecario Nacional; en construcciones efectuadas en el mismo campo, alambrados, útiles de labranza, herramientas, todo de acuerdo con el inventario practicado en veintiócho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres que firmado por las partes acredita la inversión del capital en giro. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad es indeterminado. — Cuarto: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios indistintamente, quienes no disfrutarán de ningún sueldo y tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, pudiendo al efecto; comprar y vender bienes muebles y semovientes, firmar cheques, giros y presentarse ante los poderes públicos ya sea nacionales o provinciales peticionantes a nombre de la sociedad, debiendo firmar ambos las obligaciones mayores de dos mil pesos, o cuando se gire en descubierto y en todos los casos en que se trate de la venta, hipoteca o compra de bienes inmuebles. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma ni constituirse en garantes de obligaciones de extraños a la misma. — Quinto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo crea conveniente para lo cual deberá hacer conocer su decisión al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — A esa fecha se practicará un balance y se le entregará la suma que le correspondiere en seis cuotas semestrales consecutivas, con más el cuatro por ciento de interés, abonándose la primera dentro de los diez días de practicado el balance firmándose documentos que tendrán como garantía los bienes sociales en la parte del socio que continuare con el activo social. — Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar el giro con los herederos del fallecido quienes deberán designar la persona que los representará o podrá disolverse, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta. — Séptimo. Anualmente al primero de enero se practicará un balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del que tomarán conocimiento los socios, suscribiéndolos en caso de conformidad. — Octavo: Las utilidades liquidadas una vez descontadas las sumas correspondientes al cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento de la suma fijada como capital, y que se destina para reserva legal y las deducciones para previsiones y amortizaciones normales que sean necesarias, se repartirá anualmente entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el socio Miguel Wegner y cuarenta y cinco por ciento para el socio Angel Luis Dominioni. — Noveno: Las pérdidas en el caso de que las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción de las ganancias y como se establece en el artículo octavo. — Décima: En ausencia del socio Angel Luis Dominioni éste será representado por su esposa doña Mercedes Puch de Dominioni, con todos los derechos y obligaciones que corresponda a aquél en este contrato. — Décima primera: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores sin forma de juicio, designándose uno por cada parte y para el caso de que el laudo no tuviera mayoría los arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Tanto los árbitros designados por las partes como el tercero deberán fallar dentro de los cinco días de su designación y en caso de no hacerlo serán substituídos los primeros por las partes y el tercero por los arbitradores. — Décima segunda: Las disposiciones del Código de Comercio y las especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco son aplicables para la disolución y liquidación de la sociedad en cuanto no estuvieran previstas en este contrato. — El presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada queda formalizado bajo las cláusulas que anteceden obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Angel Luis Dominioni. — Miguel Wegner.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3060-v.8 jun.

## "ABELLEIRA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Juan Kearne, argentino, de treinta y tres años, casado, domiciliado en la calle Gutiérrez número tres mil novecientos once y el señor don Elisardo Avelleira, español, de sesenta y tres años, casado, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil quinientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada y que regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Primero. — Queda constituída entre los nombrados don Juan Kearne y don Elisardo Avelleira, la sociedad denominada ABELLEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Gutiérrez tres mil novecientos once, pudiendo establecer sucursales, representaciones, fábricas o depósitos en el país o en el extranjero. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto: a) La importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materias primas, de productos manufacturados, semimanufacturados, mercaderías, maquinarias u otros objetos suceptibles de explotación comercial o industrial. — b) El ejercicio de mandatos o representaciones de firmas del país y del extranjero, para la realización de las operaciones mencionadas en el inciso anterior. — c) La realización de actividades industriales en el país por cuenta propia o de terceros o percibiendo en sociedades existentes o a constituirse, pudiendo concurrir a su formación como socio, suscribiendo cuotas o acciones o tomando establecimientos existentes en la administración o arrendamiento. — d) La compra-venta y explotación en cualquier forma dentro del país, de productos aludidos en los incisos a) y b) o fabricando o producidos, de acuerdo al inciso anterior. — Tercero. — El capital será de veinte mil pesos moneda nacional y se dividirá en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el señor Juan Kearne, ciento noventa y cinco y el señor Elisardo Avelleira, cinco cuotas. — El capital social ha sido integrado totalmente por cada uno de los socios, con la parte que le corresponde de las mercaderías, muebles y útiles y demás efectos que figuran en el Balance general que firman de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto. — La gerencia y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Juan Kearne, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades para obrar en su nombre, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes exijan mandato especial, pudiendo especialmente efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía personal o prendaria, constituir derechos reales sobre inmuebles, girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hecha en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional o en cualquier otro, sea nacional, provincial o municipal, de esta plaza o del extranjero, como cualquier institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicciones o fueros, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transigir, poner y absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados y revocarlos, para asuntos de todo orden, otorgando además las que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta. — Formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades antes dichas no son limitativas sino enunciativas. — Quinto. — Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general del año vencido a esa fecha. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre del corriente año. — La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley. — Sexto. — El socio don Juan Kearne recibirá como retribución a sus servicios un sueldo de seiscientos pesos nacionales mensuales, que será imputado a Gastos Generales de la sociedad. — Séptimo. — Con el cinco por ciento de los beneficios netos que resulten, de cada ejercicio se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte, una vez que hayan acumulado el diez por ciento del capital social. De las sumas resultantes deducido el fondo de reserva se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Noveno. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido. — En caso de fallecimiento del Gerente don Juan Kearne, la señora de Kearne lo reemplazará bajo las mismas condiciones. — Queda designado don Arturo Vallés Bosch, para que realice las gestiones necesarias, a fin de dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia. — En prueba de conformidad y obligándose las partes, a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra, en los siguientes sellos: en el primero de treinta pesos, número cuatrocientos trece y en los de un peso cincuenta, números: un millón seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y tres y un millón seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro. — Raspado: Abelleira — Vale. — E. Avelleira. — J. Kearne. — Cláusula adicional. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se necesitará el voto de un capital que represente el noventa por ciento de las cuotas sociales. — J. Kearne. — E. Avelleira. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3011-v.8 jun.

## CARRODILLA SANTA FE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio D. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 354 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias, argentino, don Benjamín Nazar Anchorena, hijo, casado, argentino, don Alberto Nazar Anchorena, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Callao número mil ciento veinte y cinco, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada, argentina, domiciliada en la calle Tagle número dos mil ochocientos cuatro, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada, argentina, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil novecientos setenta y dos, doña María Salud Nazar Anchorena, soltera argentina, domiciliada en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, casada, argentina, domiciliada en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro, don Aquiles Acerbi, casado, argentino naturalizado, don Manlio Arturo Acerbi, casado, argentino, ambos vecinos de la Ciudad de Santa Fe y de la Provincia del mismo nombre, don Aquiles Mazzucchelli, que firma A. Mazuqueli, soltero, italiano, vecino de la Ciudad de Mendoza de la Provincia del mismo nombre y don Alfredo Eduardo Rueda, que firma y es conocido por Alfredo Rueda, casado, argentino, vecino de la Ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que concurren: don Alberto Nazar Anchorena, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, don Aquiles Acerbi, don Manlio Arturo Acerbi, don Aquiles Mazzucchelli y don Alfredo Eduardo Rueda por sus propios derechos y don Alberto Nazar Anchorena y Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín además y con-

juntamente con don Benjamín F. Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorena hijo, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña María Salud Nazar Anchorena y doña Sara Brotón Lahitte de Nazar Anchorena en nombre y representación y únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "B. F. NAZAR ANCHORENA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya constitución y modificación se expresa a continuación: Primero: La Sociedad de referencia fué constituída por contrato privado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuarenta al folio cuatrocientos sesenta y cinco del Libro dos del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que se halla íntegramente transcripto al folio mil ochenta y ocho del protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo. — Segundo: Con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por escritura pasada ante el Escribano don Delfín Rueda, que fuera adscripto a este Registro, pasada al folio mil ochenta y ocho antes citado, los componentes de la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena" modificaron el alcance del objeto de la Sociedad quedando sustituído el artículo primero del contrato social en los términos que resulta de dicha escritura, la que fué inscripta el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número quinientos tres al folio cuatrocientos tres del tomo cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que a su vez con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos por escritura pasada ante el Escribano don Delfín Rueda y transcripta al folio trescientos cincuenta y uno vuelto del presente Registro, la Sociedad de referencia procedió a aumentar el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional y a la admisión de un nuevo socio, la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, la que fué inscripta el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento nueve al folio trescientos doce del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los Contratos mencionados que en testimonio tengo a la vista en su parte pertinente dicen así: "Se declara constituída, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y ocho. . .una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación, producción, industralización y el comercio vitivinícola, frutícola, agrícola, forestal y ganadero y a realizar todas las demás operaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades antes expresadas, a cuyo fin podrá....constituir Sociedades con otras personas o Sociedad que se dedique a negocios similares u otros que estimen de interés. . . .Artículo 2.º La Sociedad girará bajo la denominación "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursal, Agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — El plazo de duración será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su constitución...La administración y dirección de la Sociedad está encomendada a los socios Gerentes Benjamín F. Nazar Anchorena y Alberto Nazar Anchorena... actuarán conjunta, individual o alternativamente con el uso de la firma social...". — Lo Transcripto es copia fil de la parte pertinente doy fe, como de que los componentes de la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", don Alberto Nazar Anchorena y doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, además por sus propios derechos y conjuntamente con los señores don Aquiles Acerbi, Manlio Arturo Acerbi, Alfredo Rueda y Aquiles Mazzucchelli, por sus propios derechos exponen: Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "Carrodilla Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero del mes en curso. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Callao número milciento veinte y cinco con sucursal en la Ciudad de Santa Fe. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por abjeto la venta de vinos, champagne y demás productos de la marca "Carrodilla", de propiedad de la firma "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin perjuicio de poder realizar todo otro acto comercial que la mayoría del capital social así lo considere. — Para tales fines la Sociedad podrá: adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o cualquier institución Bancaria Nacional o Particular. — Efectuar pagos que no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para hacer cualquier renuncia, gratuita o remisión o quitas de deudas, para prestar dinero o tomarlo prestado, ya fuese del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Santa Fe o cualquier otra Institución mixta o particular o de particulares, para constituirse en depositaria de dinero o mercadería, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y todos aquellos actos que se relacionen con todo el objeto de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Cuarto: El término de duración del presente contrato será de treinta años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, pero cualquier socio podrá pedir la disolución con anterioridad si de acuerdo al último balance se hubiera perdido el veinte y cinco por ciento del capital. — En este caso se establecerá por mayornía de votos el plazo dentro del cual se deben suspender las actividades sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal suscripto en dinero efectivo por los socios en este acto, en la siguiente proporción: veinte y cinco mil pesos de igual moneda la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cinco mil pesos de igual moneda el señor Alberto Nazar Anchorena, cinco mil pesos moneda nacional el señor Aquiles Acerbi, cinco mil pesos de igual moneda el señor Manlio Arturo Acerbi, cinco mil pesos el señor Alfredo Eduardo Rueda, cinco mil pesos la señora Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y cinco mil pesos moneda nacional el señor Aquiles Mazzucchelli. — El capital social del cual los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento, estará representado por cuotas de mil y diez mil pesos nominales que se distribuirán entre los socios de acuerdo al aporte de cada uno de ellos. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Alberto Nazar Anchorena y Benjamín F. Nazar Anchorena, con la designación de Gerentes Generales; tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad conforme a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y durarán en sus cargos, el término de este contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Gerentes Generales el nombramiento de nuevo Gerente, el que podrá no ser socio de la Sociedad, se resolverá por mayoría de votos por capital. — Asimismo la filial Santa Fe, estará a cargo de un Gerente llamado de Sucursal, quien tendrá la representación de la Sociedad en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, debiendo para obrar en cada caso, justificar como recaudo complementario de su personería testimonio de la resolución dictada y suscripta en el libro de Actas de la Sociedad indistintamente por cualquiera de los Gerentes Generales. — El Gerente de Susursal durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto, designando los socios en el acta para Gerente de Sucursal a don Aquiles Acerbi. — Artículo Séptimo: Para la fiscalización de esta Sociedad actuarán un Síndico titular y un Síndico suplente, durarán dos años en sus funciones, designando los socios en este acto para el primer período como Síndico al señor Benjamín Nazar Anchorena (h.) y como Síndico suplente al señor Alfredo Rueda. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance general con la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los asociados a cuyo efecto se les notificará por carta certificada con quince días de anticipación a la convocatoria. — Las utilidades líquidas que arroje, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, amortizaciones, etcétera, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el quince por ciento para el socio Gerente de Sucursal, el diez por ciento de las utilidades totales de la Sociedad para los Gerentes Generales, según el tiempo que hayan actuado cada uno y el tres por ciento también de utilidades sociales al Síndico o Síndico Suplente a prorrata según el tiempo que haya actuado cada uno y el saldo de las mismas se distribuirá en proporción al capital de cada uno de los socios. — Los Gerentes Generales podrán asignar comisiones o retribuciones especiales durante el año al Gerente de Sucursal, que deberán ser confirmadas por la Asamblea anual. — Artículo Noveno: A pedido de cualquier socio o gerente, se reunirán los asociados para resolver de cualquier cuestión que se suscite, sin perjuicio de las reuniones anuales que deberán hacer a la fecha del Balance General. — De cualquier resolución que se tomare se labrará el acta correspondiente y las mismas serán tomadas por mayoría de votos por capital, salvo que la ley exija, imperativamente otra proporción. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que se suscite será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo Primero: Se autoriza al señor Alfredo Rueda para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Pascual Santoro y don Laureano Souto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Benjamín F. Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — A. Acerbi. — A. Mazuqueli. — B. Nazar Anchorena. — Alfredo Rueda. — M. A. Acerbi. — Alberto Nazar. — Sara B. de Nazar. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz original pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos trece al un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos diez y seis y el presente número un millón cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres que sello y firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre líneas: dos — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Jorge Allende Iriarte.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3037-v.8 jun.

---

**RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación de contrato:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Ricardo Botto, casado, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida La Plata, dosciennntos treinta y siete; don Reynaldo J. C. Ravazzoli, casado, argentino, con domicilio en la Capital Federal, calle Monroe dos mil quinientos veintitrés; don Juan Fernández Miera, casado, español, con domicilio en esta Capital, calle Zequeira, cuatro mil novecientos cuatro; don Vicente Castro, casado, argentino, de cuarenta años, con domicilio en la Capital Federal, calle Zequeira cuatro mil novecientos ocho; don Ezequiel Queiro, casado, español, de treinta y seis años, domiciliado en Villa Dominico, calle Posadas cuatrocientos diez y ocho y don José Rossi Brandolini, casado, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Colón trescientos cincuenta y dos, accidentalmente aquí, todos los cuales concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la sociedad RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cinco y al contrato social que han celebrado ante mí con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y la modificación también pasada ante mí, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en este mismo Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, cuyos respectivos testimonios tengo a la vista, doy fe, como de que los comparecientes declaran conocer su contenido y las ratifican sin más modificaciones que las de común y perfecto acuerdo resuelven introducir a la cláusula primera: "Este contrato entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres". — A la cláusula segunda, elevándose el capital social de la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuatrocientos mil pesos de igual moneda. — La cláusula segunda, queda definitivamente redactada de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas y totalmente integradas por los socios y de acuerdo a la siguiente distribución: Don Ricardo Botto, con doscientas treinta y siete cuotas o sean doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; don Reynaldo J. C. Ravazzoli, con ochenta y una cuotas, es decir ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; don Juan Fernández Miera treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos de igual moneda y don Vicente Castro, don Ezequiel Queiro y don José Rossi Brandolini, con quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dicho capital, se halla desde ahora totalmente invertido en la sociedad de Responsabilidad Limitada Ricardo Botto y Compañía, según resulta de los libros comerciales rubricados de dicha sociedad, que se continúa por la presente y a cuyas constancias numéricas dan los firmantes plena conformidad, como así a las transferencias contables de rigor, según se desprende de la cláusula cuarta que sub-

sigue. — La cláusula cuarta queda redactada como sigue: "El capital de cada uno de los seis socios a que se refiere la cláusula reformada anterior tercera, corresponde a las diversas cuentas que a nombre de los titulares figuran en los mencionados libros comerciales rubricados o como consecuencia de las transferencias contables que se practicarán para cumplir el fraccionamiento total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la forma que subsigue: Don Ricardo Botto, su anterior cuenta capital por ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, su cuenta fondo de reserva extraordinaria, con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y la diferencia hasta completar sus doscientos treinta y siete mil pesos se extraerá de su cuenta particular; don Reynaldo J. C. Ravazzoli, su anterior cuenta capital, por cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, su cuenta fondo de reserva extraordinaria con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, su cuenta particular con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y la diferencia hasta completar sus ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, se extraerá de mutuo acuerdo de la cuenta particular del señor Ricardo Botto; don Juan Fernández Miera, su anterior cuenta capital por veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, su cuenta fondo de reserva extraordinaria con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, su cuenta particular con el saldo que arroje a igual fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y la diferencia faltante hasta cubrir sus treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, se extraerá de mutuo acuerdo de la cuenta particular de don Ricardo Botto. — Los señores Ezequiel Queiro, don Vicente Castro y don José Rossi Brandolini, sus anteriores cuentas capitales por diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, sus respectivas cuentas de reserva extraordinaria con los saldos que arrojen al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sus cuentas particulares con los respectivos saldos que arrojen a la mencionada fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y la diferencia faltante hasta cubrir los quince mil pesos moneda nacional de curso legal que cada uno de ellos tiene, se extraerá de mutuo acuerdo de la cuenta particular de don Ricardo Botto. — Es cuestión privada y ajena a la sociedad, compensar estas transferencias entre los señores socios don Reynaldo J. C. Ravazzoli, don Juan Fernández Miera, don Ezequiel Queiro, don Vicente Castro y don José Rossi Brandolini con el señor Ricardo Botto. — Los comparecientes dejan expresa constancia que la finca de propiedad de la sociedad ubicada en la calle Perú ochocientos treinta y tres al treinta y siete, reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional, una hipoteca que en el momento de su constitución ascendía a la suma de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en cédulas. — Hipoteca que por una omisión involuntaria no se mencionó en ninguno de los anteriores contratos. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Enrique Sixto Herrera y don Mauricio Feidman, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — Ricardo Botto. — Ravazzoli. — Juan Fernández Miera. — V. Castro. — E. Queiro. — J. Rossi Brandolini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Ricardo Botto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta, número veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: ochenta, veinticinco, introducir, extraerá, cinco, consecuencia, suma, Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Carlos Calvete. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3034-v.8 jun.

---

## RODECOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron don Fernando Costas Avalle, que firma "Fernando Costas", español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos sesenta y cinco; don Cono De Fina, argentino, con domicilio en la calle Boedo novecientos ocho; don Angel Barranco Pérez, que firma "Angel Barranco", español, que vive en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinte y cuatro, y don José De Fina, argentino, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva seiscientos cuarenta y nueve, estos tres últimos casados en primeras nupcias, todos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por medio de este instrumento y en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formalizan entre los mismos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Marzo del año en curso, queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación de tejidos de punto de jersey, seda, lana y algodón, confecciones de lencería, importación de hilados y tejidos en general, como también toda industria o comercio que tenga afinidad con las industrias textiles, continuando así la explotación de los mismos ramos que fueran objeto de la extinguida sociedad que bajo la denominación "RODECÓS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tenían constituída los dos primeros comparecientes y ha sido totalmente disuelta por escritura de esta misma fecha otorgada por ante mí, al folio trescientos setenta y nueve de este propio Protocolo y Registro. La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y sin perder su calidad comercial, podrá adquirir a título de compra o en cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, al igual que derechos hipotecarios o prendarios, todos los que podrá enajenar, gravarlos en garantía de préstamos o de saldo de precios, permutarlos y arrendarlos. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Colombres número quinientos treinta y dos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado, pudiendo retirarse el o los socios que lo desearen, al final de cada período de cuatro años a partir del citado día primero de Marzo último, luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso por telegrama colacionado, seis meses antes de cumplirse cada período cuadrienal. Los socios podrán prescindir de este plazo mínimo para retirarse de la Sociedad y pedir su liquidación, sólo en el caso que cualquiera de los balances anuales arrojare una pérdida mayor del veinte por ciento del capital denunciado en el presente. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "Rodecós", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su dirección y administración será ejercida por los cuatro socios como gerentes, y con la salvedad de que en tal carácter los socios señores Costas Avalle y Cono De Fina, solos e indistintamente, actuarán y tendrán la representación de la sociedad, debiendo en cambio los señores Barranco Pérez y José De Fina, actuar conjuntamente. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto íntegramente ya por los socios, en la forma y proporción siguiente: El señor Costas Avalle, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos; el señor Cono De Fina, setenta cuotas que importan setenta mil pesos; el señor Barranco Pérez, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos, y el señor José De Fina, diez cuotas que importan diez mil pesos. Con excepción del aporte del señor Barranco Pérez que ha sido integrado en dinero efectivo, como así se acredita con el recibo de depósito efectuado en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Sucursal número siete, a nombre de la Sociedad, y que se tiene a la vista, los de los otros tres socios se encuentran representados e integrados por maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según detalle y valores fijados de conformidad en el inventario que firmado por los comparecientes en siete fojas útiles se agrega por cabeza de la presente, todo lo cual queda transferido a la Sociedad que ahora se constituye, habiéndoles correspondido a los señores Costas Avalle y Cono De Fina como parte de su capital, y al señor José De Fina, como parte de su habilitación en el activo líquido de la ya mencionada extinguida sociedad, que bajo la misma denominación de "Rodecós", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tenían constituída los dos primeros. — Sexto: El capital aportado por cada uno de los socios a partir del citado día primero de Marzo del año en curso, con imputación a la cuenta de gastos generales, gozará de un interés del siete por ciento anual, que los mismos podrán retirar mensualmente. — Séptimo: Los socios gerentes, en la forma expresada en el artículo cuarto, es decir solos e indistintamente los señores Costas Avalle y Cono De Fina y conjuntamente los señores Barranco Pérez y José De Fina, a los fines de lo estatuído en el artículo primero de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar y tomar préstamo en dinero efectivo o en títulos, con o sin garantía real, de cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus reglamentos y carta orgánica y también de particulares, suscribiendo en todos los casos las letras, vales, pagarés, y documentos respectivos, celebrar contratos de locación o sublocación como locadora o locataria, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos, hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciación y no restringe las conferidas para obrar a nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los señores Cono y José De Fina y Barranco Pérez, dedicarán su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha del negocio social y se obligan a no practicar ninguna otra actividad ajena al mismo. El señor Costas Avalle, podrá dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad incluso comercial. — Noveno: Con imputación a la cuenta de Gastos Generales, los socios gozarán mensualmente de los siguientes sueldos: Quinientos pesos cada uno de los señores Costas Avalle y Cono De Fina; cuatrocientos pesos el señor Barranco Pérez, y trescientos pesos el señor José De Fina. Además de ello, con igual imputación y en concepto de viáticos, percibirán mensualmente, el señor Cono De Fina, la suma de cien pesos, y el señor Barranco Pérez la de cien pesos, como las anteriores, moneda nacional. — Décimo: El día veinte y ocho de febrero de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren conveniente realizar en cualquier momento se practicará un balance general en el cual no podrá fijarse suma alguna como "llave" del negocio social, y se hará una amortización prudencial en los rubros de muebles, instalaciones, maquinarias y rodados. De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se apartarán los porcentajes siguientes: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto alcance el mismo al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para la formación de fondo destinado a responder a las indemnizaciones de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve, y diez por ciento para la formación de una reserva, cuyo fin será aplicarla y disponer de ella a los fines, en la forma y en las épocas que resuelvan los socios. — Apartados los porcentajes que acaban de determinarse, el saldo que resultara de dicha utilidad líquida correspondera a los socios en la proporción siguiente: Treinta por ciento al señor Costas Avalle, treinta y ocho por ciento al señor Cono De Fina; veinte y cinco por ciento al señor Barranco Pérez, y siete por ciento al señor José De Fina. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en su totalidad por los cuatro socios, en la proporción que acaba de mencionarse. — Undécimo: De las utilidades que corresponda a los socios en cada balance anual, sólo el señor Costas Avalle, podrá retirar el total de las suyas, quedando establecido que el total o la parte que no le fuere posible retirar por falta de fondos disponibles, le será acreditado en su cuenta particular, gozando de un interés del siete por ciento anual. — Los otros tres socios no podrán retirar las que les corresponde durante los cuatro primeros años de vigencia del presente, y sus importes le serán acreditados en sus respectivas cuentas personales, gozando de un interés del cinco por ciento anual, el que tampoco podrán percibir durante el mismo período de tiempo. — Al vencimiento de este plazo, con prioridad al retiro por los demás socios de las utilidades e intereses acumulados, deberá satisfacerse el saldo acreedor que arrojare la cuenta particular del señor Costas Avalle. — Duodécimo: De toda resolución que interese a la sociedad, incluso la aprobación o desaprobación de balances, se dejará constancia en un libro de actas, tomándose todas las decisiones, salvo aquellas que son materia de lo estatuído en los artículos doce, trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por mayoría de votos de los socios presentes que deberán representar no menos de la mitad más uno del total de las cuotas capital, teniéndose presente a los efectos de la computación de votos, lo preceptuado en el artículo diez y nueve de la misma ley. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma, con intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado que a tal efecto deberán unificar su representación hasta la terminación del ejercicio anual en curso, fecha en la que se resolverá lo que corresponda. — Décimo Cuarto: Para el caso de retiro de cualquiera de los socios o disolución parcial de la Sociedad, los demás socios tendrán derecho a adquirir proporcionalmente a sus capitales las cuotas capital que a aquel correspondan, abonándoseles su importe en cuatro cuotas iguales, pagaderas la primera al contado, y las otras a seis, do-

co y diez y ocho meses de plazo e interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Décimo Quinto: Si por cualquier causa hubiera que procederse a la liquidación de la sociedad, queda desde ya designado liquidador único el socio señor Costas Avalle, quien asimismo tendrá preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo social. — Por cualquier impedimento del señor Costas Avalle, éste será reemplazado por el señor Manuel Losada Albizuri, y en la imposibilidad de éste, por don Narciso Muñoz Sauca. — Décimo Sexto: El socio señor Costas Avalle, en su carácter de propietario de la finca donde se encuentra instalada la fábrica que explotará la sociedad que se constituye, calle Colombres quinientos treinta y dos, se obliga a alquilársela a ésta última, mientras él forme parte de la misma. — Décimo Séptimo: Toda duda o desinteligencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada grupo de opiniones opuestas, quedando desde ya designado tercero para el caso de discordia el señor Manuel Losada Albizuri, y por cualquier impedimento de éste, el señor Narciso Muñoz Sauca, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje o en su caso no acatare el fallo que se pronunciare, deberá abonar a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Décimo Octavo: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Juan J. Berruezo y don Juan Vega, vecinos y hábiles, doy fe. — Fernando Costas. — Cono De Fina. — Angel Barranco. — José De Fina. — Tgo.: Juan J. Berruezo. — Tgo.: Juan Vega. — Hay un sello. — Ante mí: David P. Rocca. — Concuerda con con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rodecós", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido la presente copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos cuarenta mil cuatrocientos dos, doscientos cuarenta mil cuatrocientos tres, doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro, doscientos cuarenta mil cuatrocientos cinco y doscientos cuarenta mil cuatrocientos seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — David P. Rocca. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3077-v.8 jun.

---

LANERA DEL LITORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de abril de 1943, entre los suscritos, señores David Grichener, argentino naturalizado, de 51 años, domiciliado Montes de Oca 1418; y Federico Zampini, argentino, de 45 años, domiciliado Pasaje La Rural 193, ambos casados y hábiles, se conviene en celebrar el siguiente contrato: 1.º) Queda constituída entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "LANERA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMUTADA". — 2.º) Su sede será en esta Capital con actual domicilio en la calle Victoria 724 y con curtiembre en la calle García 331|46 de la Ciudad de Avellaneda, pudiendo establecer sucursales, depósitos y fábricas en cualquier otro punto de la República. — 3.º) El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, de la que corresponden veinte a cada uno de los socios. — Dicho capital ya fué íntegramente aportado por los socios y lo constituye el actual activo de la Sociedad. — 4.º) La Sociedad se dedicará a la compra-venta de cueros para pelar y curtir como así también a todo otro trabajo inherente a curtiembre en general. — 5.º) Esta Sociedad se constituye por el término de tres años y cuatro meses a contar desde el 1.º de Enero de este año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — No obstante ello cualquiera de los socios podrá, en caso de una pérdida superior al 50 o|o del capital social, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — 6.º) La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios. — 7.º) Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento que uno de los socios lo exija, anualmente se hará un Balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas así: Se constituirán reservas legales y amortizaciones de los distintos rubros del activo con porcentajes no menores a los que se aceptan para el pago del impuesto a los réditos y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales, como así también las pérdidas, si las hubiera. — 8.º) Ninguno de los socios podrá por su cuenta y en su exclusivo provecho efectuar negocios de curtiembre o peladero, sin darle intervención a la Sociedad. — 9.º) Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones importantes. — 10.º) Cada socio podrá retirar mensualmente hasta trescientos pesos. — 11.º) El señor Grichener podrá continuar la explotación de su negocio de barracas de frutos del país y a otros negocios que no sean del ramo social. — 12.º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizado este contrato. — David Grichener. — Federico Zampini. — Sobrerraspado: Abril Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 3068 v.7 jun.

---

"TALLERES METALURGICOS "BECAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Adolfo Blanco, español, casado, domiciliado en la calle Perú 1015, y el señor Ignacio Pedro Estévez Isla, argentino, casado, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo 1624, también de esta Capital, ambos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones del siguiente contrato: Primero: Con la denominación de "TALLERES METALÚRGICOS BECAM", se constituye la sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es la industrialización de metales de cualquier naturaleza, compra y venta de los mismos, importación y exportación: el objeto de la misma podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes. Igualmente podrá adquirir inmuebles para la instalación del taller objeto de este contrato. Segundo: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital ha suscripto el socio Adolfo Blanco, cincuenta cuotas y el socio Estévez Isla, las otras cincuenta cuotas. Este capital ha sido integrado totalmente e invertido también totalmente como resulta del balance practicado expresamente para esta presentación, el cual se tendrá como parte integrante de este contrato. Los socios podrán aumentar el capital en proporción a sus respectivos aportes, cuando así lo resolvieran de común acuerdo. Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, a cuyo vencimiento, se considerará prorrogada por cinco años más, si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento, cualquiera de los socios no comunicara al otro su resolución de disolverla. Cuarto: La sociedad será administrada por un gerente, nombrándose como tal y por el presente acto al señor Bernardo Nuguer, quien tendrá el uso de la firma social con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a este contrato, en prestaciones gratuitas o en fianzas a terceros, queda asimismo expresamente facultado para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimiento de la sociedad exija, con las restricciones fijadas por el artículo siguiente, como también representar en juicio a la sociedad. Quinto: No podrá extraer fondos de las cuentas bancarias sino con la firma conjunta de uno cualquiera de los socios. Igual procedimiento se observará en la firma de documentos que obliguen a la sociedad, tales como presupuestos, contratos, letras, vales, pagarés, etc. También será necesaria la firma conjunta para la adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de toda clase de bienes muebles y los inmuebles necesarios para sus depósitos o sede social, como así también para venderlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. Sexto: El balance general anual se practicará con fecha treinta de noviembre de cada año, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. Los socios podrán expresar su disconformidad con los resultados del balance dentro de los quince días de haberlo recibido, para lo cual se les entregará bajo recibo. Séptimo: De las utilidades realizadas líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El resto se destribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. Octavo: La remuneración y viáticos del gerente o gerentes se harán constar en el libro de actas. Noveno: Los socios quedan expresamente autorizados a hacerse representar en la sociedad por apoderado general o especial a cuyo fin podrán conferir poder o simple carta. Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto, o incapacitado podrán exigir el reintegro del capital que se considera de pertenencia del socio que representa o ceder su cuota a alguno de los otros socios. También podrán optar por pedir su incorporación a la sociedad o vender su parte a extraños, pero en estos casos será necesaria la aquiescencia del otro socio. Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas. Cada parte nombrará su árbitro dentro del término de quince días de producirse el conflicto, cuyos árbitros designarán el tercero. El fallo de este último será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos a favor del otro, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realizacón del compromiso arbitral. Conformes con lo pactado, se firma este único ejemplar que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. (Sobrerraspado: quince, vale) (Firmados): Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla. — Cláusula Adicional: Se hace constar con respecto al artículo primero que el verdadero nombre de la sociedad es "Talleres Metalúrgicos "Becam" Sociedad de Responsabilidad Limitada; al sexto, que en la formación de los balances anuales se harán las amortizaciones habituales en el comercio, y al undécimo que los árbitros actuarán en calidad y por el procedimiento de los amigables componedores. (Firmados): Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla. — (Sobrerraspado: primero, vale). — Testado: alguno, de, no vale. — Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 2973-v.7 jun.

---

DALMAU, CAMPS Y CIA. S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Dalmau, español, domiciliado en Montes de Oca 650; Guillermo Dalmau, español, domiciliado en Gral. Hornos 601 y Martín Camps, español, domiciliado en Olavarría 1783, se resuelve la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de DALMAU, CAMPS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cangallo 439, y podrá establecer todas las sucursales que se estime conveniente, en el interior del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de frutos del país, representaciones, consignaciones, almacenaje, etc. de dichos frutos. — Podrá asimismo realizar operaciones de importación y exportación. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Se divide en mil cuotas de cien pesos cada una. — Se suscribe e integra por los socios en la siguiente proporción: Luis Dalmau, trescientas treinta y tres cuotas; Martín Camps, trescientos treinta y tres cuotas; Guillermo Dalmau, trescientos treinta y tres cuotas. — El plazo para la integración es de sesenta días contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — A la fecha se encuentra integrado por todos los socios, el mínimum establecido por el Art. 10 de la Ley 11.645. — Sexta: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios, que tendrán facultad para celebrar toda clase de contratos dentro del objeto de la sociedad, con la sola excepción de actos a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros. — Estas facultades comprenden la realización de toda clase de operaciones relativas a bienes inmuebles, como asimismo toda clase de operaciones crediticias con particulares o instituciones bancarias oficiales o privadas o mixtas. — La nacionalidad y domicilio de los Gerentes quedan expresadas más arriba, siendo todos hábiles y mayores de edad. — Séptima: Anualmente se efectuarán un Inventario y Balance General, al 31 de Diciembre, que conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas serán sometidos a la consideración de los socios. — A tal efecto éstos se reunirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio, bastando para la aprobación de los balances, los votos de los socios que representen por el número de cuotas la mitad más uno del capital. — Igual mayoría será necesaria para adoptar cualquier decisión respecto a la marcha de la sociedad, salvo para los ca-

sos a que se hace referencia en el art. 354 del Código de Comercio, en que se requerirá la unanimidad, como también para el nombramiento o remoción de Gerentes. — Las decisiones se asentarán en el Libro de Actas de la sociedad. — Octava: Las ganancias líquidas que se obtengan, considerándose tales las que resulten luego de efectuarse las amortizaciones sobre el capital fijo, y cuentas de cobro dudoso o en gestión, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El cinco por ciento (5 o|o) para un fondo de reserva facultativo, destinado a cubrir las indemnizaciones emergentes de las Leyes 9688 y 11.729, o cualquier otra análoga, nacional o provincial, que se dictara en lo sucesivo, pudiendo movilizarse para cualquier otro fin que decidan los socios en la forma indicada en la cláusula séptima. — El resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, se soportarán asimismo en partes iguales. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales. — Por su trabajo personal podrán retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, que se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por la expiración del término fijado; b) por voluntad de los socios en cuyo caso se necesitará el común acuerdo de los mismos. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes, conjuntamente, los que previa realización del activo y pago del pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en partes iguales. — Los socios deberán reunirse para decidir en la forma prevista por la cláusula séptima, los detalles de la liquidación. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a realizar un balance general a la fecha que ocurra el deceso y la parte de capital y ganancias que corresponda al causante le será abonada a sus herederos en el plazo de dos años, con un interés anual del 6 o|o (seis por ciento) y firmando documentos debidamente garantizados. — Décimo Segunda: En caso de divergencia o discordia entre los socios, motivada por la interpretación o aplicación del presente contrato, tanto durante la existencia de la sociedad, como durante su liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores; cada parte en discordia designará un árbitro, y si éllos no se pusieran de acuerdo designarán otro, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Caducará por el transcurso de seis meses contados desde la fecha de la partición, toda acción o derecho de un socio contra los otros, fundado en el funcionamiento o liquidación de la presente sociedad. — Bajo estas cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entrelíneas: que. — Vale. — Fdo.: L. Dalmau. — G. Dalmau. — M. Camps. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 2976-v.7 jun.

## "ESTAR" ESTANCIAS ARGENTINAS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. Torcuato Di Tella, casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos dos, y Manlio Firmani, italiano, casado, domiciliado en Riarte, Depto. de Trancas, (Pcia. de Tucumán), ambos mayores de edad, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ESTAR" ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal negociar en los ramos de campo, ganadería agrícola y afines, pudiendo, además hacer cualquier otra operación comercial financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en Quinientas (500) cuotas de Un mil pesos m|nacional, cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios, en la proporción siguiente: Sr. Torcuato Di Tella, Cuatrocientas cuotas por valor de Cuatrocientos mil pesos m|nacional; Sr. Manlio Firmani, Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n. De estas sumas los socios han integrado en efectivo el 50 o|o de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando Al Sr. Manlio Firmani se le reserva el así lo resuelva la Asamblea de socios. — derecho de elevar sus cuotas al cincuenta por ciento (50 o|o), del capital social y por su parte el Sr. Di Tella se obliga a transferirle las cuotas correspondientes por su valor nominal, de tal modo que todos tengan el mismo número de cuotas. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en Diez (10) años, a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. Delegar total o parcialmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Igualmente quedan facultados para gestionar y obtener marcas y señales para hacienda así como toda clase de concesiones de irrigación, servidumbres de aguas y|o de cualquier otra clase, con destino a los bienes sociales. — Séptima: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo décimocuarto, podrán otorgar poder general o especial, amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad formen con la administración de la misma, en todo o en parte. — Octava: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Novena: El 30 de abril de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones, alambrados, útiles y demás bienes sociales y previsiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: a) 5 o|o al fondo de reserva legal; b) el saldo —una vez fijado un aporte adicional (que podrá ser hasta del 5 o|o) para el fondo de reserva—, se distribuirá como dividendo en proporción al capital que cada uno de los socios tenga en el momento de practicarse el balance. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, o retiro, de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos, practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación por los socios restantes. — Undécima: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimasegunda: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimatercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia, epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyere necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios, que representen por lo menos, la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada, despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décimacuarta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales y para adoptar cualquier resolución, de cualquier clase, inclusive las prevenidas en el artículo 18 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social. — Las Asambleas serán presididas por el socio, don Torcuato Di Tella, y en su ausencia, por el socio, don Manlio Firmani. — Décimaquinta: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, inclusive cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes someten expresamente a la decisión de arbitradores, amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte, una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Décimaséptima: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios señores Torcuato Di Tella y Manlio Firmani, quedan autorizados para continuar atendiendo sus negocios personales y el Sr. Manlio Firmani, especialmente queda autorizado para hacerlo con los negocios similares a los que son el objeto de esta Sociedad. — En prueba de conformidad y bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Torcuato Di Tella. — Manlio Firmani. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 3000-v.7 jun.

## "DEVOTO" INDUSTRIAL Y COMERCIAL
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Emilio Santiago Devoto, de setenta años; don Juan Dionisio Devoto, de sesenta y seis años; don Juan Alberto Devoto, de treinta años y don Gerónimo Devoto, de cuarenta y dos años, todos casados, argentinos a excepción del último que es italiano, domiciliados en esta capital, Avenida San Martín dos mil novecientos nueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los señores Emilio Santiago Devoto y Juan Dionisio Devoto tienen constituída una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Devoto Hermanos" dedicada a la elaboración de harinas, fabricación de fideos y anexos a dicha industria, regida por contrato celebrado por escritura pública por ante mí, el veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio doscientos treinta, del libro doscientos diez y ocho, de Contratos Públicos. — Que habiendo decidido transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada incorporando a su vez como socios de la misma a don Juan Alberto Devoto y a don Gerónimo Devoto, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Primero: don Emilio Santiago Devoto; don Juan Dionisio Devoto; don Juan Alberto Devoto y don Gerónimo De-

voto, constituyen en la fecha con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto como hasta ahora, comerciar en la elaboración de harinas, fabricación de fideos y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales la fábrica y negocio de propiedad común instalada en el local, Avenida San Martín números dos mil ochocientos noventa y cinco y dos mil novecientos nueve, que se incorpora a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado al efecto. — Segundo: La sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo el rubro de "DEVOTO", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en esta capital, pudiendo establecer sucursales, fábricas, depósitos o locales de venta en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años contados desde el primero de Enero del corriente, automáticamente prorrogable por períodos de igual duración mientras ninguno de los socios manifieste oposición por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento del período. — Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cualquiera de los socios gerentes podrán pedir la disolución de la sociedad en cualquier momento, con el único requisito de preaviso de treinta días a los otros socios. — Cuarto: El capital social totalmente integrado es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, constituído por el saldo favorable del activo y pasivo de la sociedad que por este acto se extingue siendo, según el balance que suscripto por los socios en copia se agrega a la presente escritura, el haber del socio don Emilio Santiago Devoto de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y el del señor Juan Dionisio Devoto, de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, ambos divididos en ciento treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, diez mil pesos moneda nacional en efectivo, divididos en veinte cuotas, de quinientos pesos moneda nacional cada una, que es el aporte del socio don Juan Alberto Devoto y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional, que aporta el socio don Gerónimo Devoto. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores Emilio Santiago Devoto o Juan Dionisio Devoto, que son a la vez gerentes y tienen prohibición absoluta de comprometer dicha firma en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio propios e inherentes a la consecución de los fines propuestos por este contrato, pudiendo adquirir, comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales y aceptar la constitución de derechos reales u otras garantías a su favor, recibir bienes en pago, girar, aceptar descontar o endosar letras de cambio, pagarés, cheques y todo otro documento, dar y tomar dinero en préstamo, en instituciones bancarias o particulares, en el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes y solicitar descubiertos, celebrar toda clase de contratos, otorgar cancelaciones y conferir, por medio de cualquiera de los socios gerentes poderes generales o especiales, con todas las facultades que sean necesarias, revocarlos y dar otros. — Las precedentes facultades se considerarán a título enumerativo y no limitativo en modo alguno. — Se hace constar que para todo lo que se refiere a compra-venta de bienes, inmuebles o gravámenes sobre los mismos, serán necesarias las firmas de los dos socios gerentes, sin cuyo requisito no obligará a la sociedad. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará con las resoluciones que adopten, dejando constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Octavo: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que se imputará a gastos generales y que por adelantado será fijado en el libro de actas anualmente el treinta y uno de Diciembre. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá efectuar cuando lo crea conveniente. — De las utilidades líquidas se deducirá: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y b) reservas facultativas que estimen convenientes establecer los socios. — El saldo se dividirá entre los socios en la proporción siguiente: Treinta y cinco por ciento a cada uno de los socios gerentes y el quince por ciento a cada uno de los otros dos socios. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — El balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días. — Décimo: Si las pérdidas alcanzaran al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Undécimo: Las cuentas particulares de los socios para con la sociedad y cuyo monto será establecido por la voluntad unánime de los socios en cada caso, redituarán el seis por ciento de interés anual. — Duodécimo: Es obligación de los socios señores Juan Alberto Devoto y Gerónimo Devoto dedicarse a la atención permanente de la fábrica y negocio sociales, con prohibición expresa de ejercer otra actividad ajena al mismo. — Los socios gerentes podrán dedicarse a cualquiera otra clase de actividades fuera de la sociedad y ajenas a su giro, siempre que las mismas no impliquen en modo alguno competencia con los negocios sociales. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando al incapacitado o a los herederos del causante lo que le corresponde de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los sesenta días de producidos el fallecimiento o la incapacidad. — El pago se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, por las cuales se firmarán pagarés con el interés del seis por ciento anual. — Si los socios sobrevivientes lo desearen podrán efectuar el pago al contado, en cuyo caso no regirá el interés mencionado. — Si los socios sobrevivientes no optasen por la compra, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, con facultad éstos para nombrar tercero para el caso de discordia. — El fallo pronunciado por dichos árbitros será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, dejan constituída la presente sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Pedro Cattaneo y don Juan de Dios Castellanos, que son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio S. Devoto. — Juan D. Devoto. — Juan Devoto. — Gerónimo Devoto. — Tgo.: P. Cattaneo. — Tgo.: J. D. Castellanos. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número sesenta y seis del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la sociedad Devoto, industrial y comercial, sociedad de responsabilidad limitada y su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos de Ley número ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres al doscientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Entrelíneas — hábiles — Devoto — Sobrerraspado — Gerente — Vale — Hay una estampilla y un sello — Roberto N. Scaricabarozzi. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jun.-Nº 3122-v.9 jun.

---

**ASTILLEROS SARANDI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El señor Juez en lo Comercial, doctor Juan A. García, hace saber por el término de cinco días la constitución de "Astillero Sarandí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al siguiente contrato: "En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Galloni, argentino, casado. domiciliado en Cerrito 1152, y Antonio Prado, español, casado, con domicilio en Avda. General Mitre 1845, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, declaran que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: I. — Constitución — Objeto — Duración — Domicilio. — Art. 1.º). Queda constituída bajo la denominación de "ASTILLERO SARANDÍ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad del tipo indicado, cuyo objeto es la explotación de construcciones navales y todo lo referente a la navegación. — Art. 2.º). La Sociedad se constituye por el término de diez años, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art. 3.º). El domicilio social, será en esta Capital, calle Cerrito N.º 1155. — II. — Capital — Aportes — Cuotas. — Art. 4.º). El capital social queda fijado en la suma de Veinte mil pesos m|nacional ($ 20.000), representado por veinte cuotas de mil pesos m|nacional cada una. — Art. 5º) La integración de las cuotas de capital, efectuada por partes iguales, es realizada por los socios en la forma siguiente: José Galloni, Diez mil pesos m|nacional, en especie; Antonio Prado, Diez mil pesos m|nacional, en especie. — Déjase constancia que los aportes en especie fueron valuados de común acuerdo por los socios, existiendo al respecto, el correspondiente inventario, que se acompaña por separado. — Art. 6.º). La sociedad resérvase el derecho exclusivo de adjudicarse las cuotas de capital del socio saliente o fallecido. — III. — Dirección — Administración — Fiscalización. — Art. 7.º). La Dirección y Administración Industrial, estará a cargo go del socio Antonio Prado y la Dirección y Administración Comercial será a cargo del socio José Galloni, quien firmará todas las obligaciones sociales, siendo así, el socio Galloni, el Gerente-Administrador. — Art. 8.º). El Gerente-Administrador tendrá todas y cada una de las facultades correspondientes a los mandatarios con amplio poder y, en forma especial, podrá constituir hipotecas, prendas, adquirir inmuebles, gravarlos, venderlos, contratar préstamos, descuentos, con particulares e instituciones bancarias y expresamente con el Banco de la Nación Argentina. — IV. — Balance — Utilidades — Fondo de Reserva. — Art. 9.º). Los ejercicios sociales se cerrarán el treintiuno de diciembre de cada año, debiendo encontrarse concluídos los balances generales, y cuenta de ganancias y pérdidas a los dos meses subsiguientes. — Art. 10.º). A los valores del activo fijo se les practicará una amortización anual del 10 o|o con cargo a ganancias y pérdidas. — Art. 11.º). Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — V. — Liquidación de la Sociedad. — Art. 12.º) La liquidación social estará a cargo de los dos socios, recibiendo, por esta sola vez, el socio Galloni, en efectivo el capital aportado, y el socio Prado lo recibirá en especie. — VI. — Condiciones Generales. — Art. 13.º). Los socios, tendrán, mensualmente, en concepto de sueldos, la suma de Ciento cincuenta pesos m|nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales. — VIII. — Tribunal Arbitral. — Art 14.º). Para el caso de que suscitaren divergencias entre los socios por razón de la sociedad, someterán sus diferencias a árbitros amigables componedores, de acuerdo al Art. 448 del Código de Comercio, siendo inapelable el fallo definitivo y debiendo abonar una multa de mil pesos m|nacional el socio que se negare a acatarlo. — En prueba de conformidad, ratificados en la lectura, firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: José Galloni. — Antonio Prado.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jun.-N.º 3125-v.9 jun.

---

**PEIROTEN, GARABATOS Y CALISE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado publicar, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número ciento ochenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Luis Peiroten, casado, argentino, naturalizado, don Rafael Humberto Garabatos, que firma "H. Garabatos", casado, argentino, y don Roberto Calise, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Azcuénaga mil treinta y cinco, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "PEIROTEN, GARABATOS Y CALISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en la calle Serrano dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos en el territorio de la República Argentina y en el extranjero, pudiendo la sociedad comprar, vender, construir y arrendar salas cinematográficas. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es el de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en dinero efectivo, en la proporción de cinco cuotas para cada uno. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma con amplías facultades. Los socios usarán su firma particular precedida por un sello con el rubro social. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y las demás deducciones que crean conveniente realizar los socios, el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los balances serán aprobados por mayoría de

votos del capital dentro de los treinta días de su realización, haciéndose constar en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad. En dicho libro se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios para la mejor marcha de la sociedad, las que igualmente se tomarán por mayoría de votos del capital. — Octava: Mensualmente y para sus gastos particulares, cada uno de los socios podrá retirar la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, que se cargarán a cuenta de gastos generales. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán optar: a) Por el reembolso a los herederos del haber que correspondiera al socio fallecido, según el último balance realizado, debiendo abonarlo los sobrevivientes por partes proporcionales a sus respectivos capitales. b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán nombrar un representante al solo efecto de control. — Décima: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse se resolverán por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será acatado y cumplido por las partes, renunciando a toda intervención judicial. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman, siendo testigos don Bartolomé Reyó y don Julio Mario Mauro, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Luis Peiroten. — H. Garabatos. — Roberto Calise. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: J. M. Mauro. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: ciento trece mil doscientos cinco y ciento trece mil doscientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado — Peiroten — Sexta — proporción — cargarán — nombrar — en — vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jun.-Nº 3096-v.9 jun.

---

## CONSTRUCCIONES ECONOMICAS ARGENTINAS

**Soc. de Res. Ltda. Capital $ 30.000**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A García, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio. —En Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Hilario Palomo Sánchez, que firma H. Palomo Sánchez, argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en esta capital, calle Cevallos N.º 806; Camilo López Lecube, que firma C. López Lecube, argentino, casado, veterinario, domiciliado en esta capital, calle Callao 765 y doña Dorila Alvarez Reynolds de Milberg, que firma Dorila R. de Milberg, argentina, viuda, con domicilio en esta capital, calle Río Bamba 927 se conviene formar y dejar constituída en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se ajustará para su funcionamiento y en cuanto a las relaciones de los socios entre sí y con terceros a las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de creación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: **Articulo Primero: La sociedad girará en plaza con el nombre de** CONSTRUCCIONES ECONOMICAS ARGENTINAS, SOC. DE RES. LTDA. CAPITAL $ 30.000. — Artículo Segundo La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, pudiendo cambiarlo, así como también trasladarlo de la ciudad o establecer sucursales en el interior y exterior del país. —Artículo Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, aunque con el plazo mínimo de duración de cinco años con efecto retroactivo al 1.º del corriente. — Antes del vencimiento de estos cinco años los socios no podrán retirarse sino con el consentimiento unánime de los restantes, aun cuando fueran más de cinco, y vencido aquel primer plazo, en cualquier momento previo aviso de noventa días. — El socio saliente no puede ser desinteresado antes de confeccionado el balance correspondiente al ejercicio en que hizo manifestación de voluntad en aquel sentido. — Su capital social será reintegrado con las utilidades que arroje el último balance, los fondos de reserva contractual, la integración de las cuotas suplementarias y en última instancia con la reducción del capital en giro, debiendo emplearse estos recursos en el orden expuesto. — Los socios continuadores tienen derecho a licitar las cuotas del saliente. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto construir, por cuenta propia o ajena, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales de uso, goce o garantía; permutar, dar o recibir en pago, comprar o vender, dar o tomar en arrendamiento o depósito toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; comprar o vender establecimientos agrícolas o ganaderos; Continúa en el sello de numeración correlativa; Viene del folio uno tres cuatro dos tres cuatro uno; explotarlos, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos y realizar todas las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas que se impongan en cada operación según los reglamentos de esas instituciones. — Abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto. — Obtener créditos de cualquier naturaleza y concederlos. — Otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de créditos y cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales y otorgar todos los mandatos generales o especiales requeridos por los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil, Comercial y demás leyes del país. — Otorgar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. — Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo realizar la sociedad cuantos más actos, gestiones y diligencias se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) consistente en trescientas cuotas de pesos cien cada una, correspondientes a los tres socios por partes iguales. — Los tres socios suscriben diez mil pesos cada uno, integrando en este acto cinco mil pesos cada uno. — Los quince mil pesos retantes serán integrados por partes iguales, cada socio, dentro de los sesenta días de la fecha. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Hilario Palomo Sánchez; Camilo López Lecube y Dorila Alvarez Reynolds de Milberg, quienes actuarán alternativamente, en el orden expuesto, en el caso de ausencia del primero y previa comunicación auténtica del socio administrador delegando su cargo. — La falta de comunicación auténtica hace responsable ante sus socios, al que realice gestiones en nombre de la sociedad. — El señor Hilario Palomo Sánchez, a quién en primer término corresponde la administración de la sociedad, y en su ausencia el socio a quien por orden de enumeración corresponda la administración, tendrá la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645, y aun la de aquéllas para cuyo ejercicio los artículos 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requieren poder especial. —Sin perjuicio de sus atribuciones para el cumplimiento del objeto de la sociedad, consignado en el artículo cuarto, podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República o del exterior, oficiales o no, particularmente con el Banco de la Nación Ar — Continuará en el sello de numeración correlativa. — Viene del folio uno tres cuatro dos tres cuatro dos— gentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, etc.; actuar ante toda clase de autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción y administrativas, nacionales, provinciales y municipales, ante las Oficinas de Correos y Telégrafos y Aduana de la República y del extranjero; dar poderes generales y especiales y revocarlos; asegurar los bienes de la sociedad y aquellos en los que ésta tenga un interés, ejercitando en fin todos los actos propios de la administración. — El socio gerente señor Palomo no podrá ser separado de su cargo sino por el voto unánime de los restantes socios, mientras éstos sean cinco o menos, o por mayoría de votos cuando sean más de cinco los componentes de la sociedad. — El socio gerente puede pedir su reemplazo provisorio o definitivo, pero en este último caso deberá dar un preaviso de sesenta días a los socios restantes, y en la inteligencia de que esta actitud suya puede crear la situación prevista en el artículo undécimo. — El socio gerente señor Palomo Sánchez, percibirá mensualmente, como retribución por sus servicios, la suma de un mil pesos moneda nacional. — Los socios López Lecube y Reynolds de Milberg colaborarán en la gestión del socio gerente, percibiendo por tal concepto la suma de quinientos pesos mensuales cada uno. — Si la ausencia del socio gerente, señor Palomo Sánchez, es provisorio, comunicará al socio interinamente a cargo de la administración, la fecha en que reasumirá sus funciones, integrándose automáticamente a éstas desde ese momento. — La ausencia temporaria del socio administrador no priva a éste del derecho a percibir los emolumentos fijados más arriba. — Artículo Séptimo: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, el socio gerente presentará a sus socios el balance correspondiente al ejercicio, el cual será aprobado por éstos, por sí o por apoderados o por correspondencia epistolar o telegráfica. — El balance contendrá, necesariamente, los rubros del activo y pasivo, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; las amortizaciones y sus conceptos; la distribución de beneficios de acuerdo con las cuotas de cada socio y los porcentajes de reserva legal y contractual fijándose este último en un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Octavo: No se distribuirán beneficios sino sobre las utilidades líquidas y realizadas y previa deducción de las reservas establecidas en el artículo precedente. — Las utilidades serán repartidas por partes iguales entre los tres socios firmantes, y en proporción a las cuotas cuando aumente el número de socios. — Artículo Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas sin la conformidad unánime de los otros socios, mientras sean, Continúa en el sello de numeración correlativa. — Viene del folio uno tres cuatro dos tres cuatro tres. — en total cinco o menos, o la conformidad de la mayoría cuando pasan de este número. — Artículo Décimo: En caso de requerir el giro de los negocios el aumento del capital, podrán los socios, a su elección, integrar las cuotas suplementarias sobre las cuales se trata más adelante, permitir la entrada de otros socios o bien facilitar en prétamo a la sociedad las sumas necesarias. — Los socios se comprometen a integrar cada uno cien cuotas suplementarias de cien pesos cada una para atender el giro social, en caso de que el capital no fuere suficiente. — La integración se hará por partes iguales entre los tres socios cuando la suma requerida no sea la total aquí comprometida. — Si el giro social requiriese el aumento del capital social, sin que alcance la integración de las cuotas suplementarias, se aceptará el ingreso de **nuevos socios, los que para su aceptación deberán** contar con la conformidad de los existentes, por unanimidad o mayoría, según que el número de los socios sea menor o mayor de cinco. — Los socios, finalmente, podrán hacer préstamos de dinero a la sociedad, pero a un interés que nunca será superior al diez por ciento anual. — Artículo Undécimo: La sociedad se disuelve: a) Por voluntad unánime de los socios antes del vencimiento del primer período de cinco años mencionado en el artículo tercero; b) por muerte, interdicción o incapacidad de hecho sobreviniente del socio administrador señor Palomo Sánchez, así como también por su alejamiento voluntario definitivo, de acuerdo con el artículo sexto. — Para que la disolución tenga lugar por esta causal, bastará que lo solicite cualquiera de los socios restantes, sin perjuicio de su derecho de receso; c) por pérdida del setenta por ciento del capital social. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad, por cualquiera de las causales previstas, será practicada por el socio gerente y en ausencia de éste por alguno de los motivos contemplados en los artículos que preceden, por la persona que nombren los socios restantes. — Artículo Décimotercero: Los conflictos que originase la aplicación de este contrato entre los socios, serán dirimidos por amigables componedores, nombrados uno por cada parte interesada y un tercero designado de común acuerdo por los amigables componedores, formando el tribunal tantos jueces como socios en conflicto, más uno que dirima la contienda en caso de empate. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que preceden, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires en la fecha indicada ut-supra, encontrándose el primero de dichos ejemplares, original, extendi— Continúa en el sello de numeración correlativa. — Viene del folio uno tres cuatro dos tres cuatro cuatro. — do en los sellos nacionales números un millón trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno al cuarenta y cinco. — Sobre-Borrado: porcentajes — Vale. — Hay tres firmas que dicen: Camilo López Lecube. — Dorila S. R. de Milberg y H. Palomo Sánchez. — **Cláusula adicional aclaratoria:** A los efectos legales declaramos ser todos mayores de edad. — En el artículo primero, léase "Construcciones Económicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el artículo segundo, a continuación de capital de la República, léase Victoria 859; en el artículo tercero, primera línea, en lugar de "La sociedad se constituye por tiempo indeterminado", léase: "La sociedad se constituye por el plazo mínimo de duración de cinco años, con efecto retroactivo al primero del corriente y vencido ese plazo por tiempo indeterminado con las salvedades que se anuncian en el artículo cuarto, léase "La sociedad tiene por objeto la construcción de viviendas en general, pudiendo por cuenta propia o ajena ......." Hay tres firmas que dicen: Camilo López Lecube. — Dorila S. R. de Milberg y H. Palomo Sánchez. — Sobre-raspado: cinco — Vale. — Entre líneas: endosar — Vale. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jun.-N.º 3137.-9 jun.

# SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 65 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

## SUMARIO



F. 104. — S. 1556.

## EL SOL ARGENTINO

### Compañía de Seguros Generales

Florida 229 (2.° piso), Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

Seguros: Vida, Incendio, Automóviles, Cristales.

Capital autorizado . . . . . . . $ 2.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . . . . „ 2.000.000.— „
„ realizado . . . . . . . „ 498.700.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
3.° Trimestre del 20.° Ejercicio.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 1.501.300.— | |
| Caja y bancos | 7.062.63 | |
| Sellos | 42.28 | |
| Títulos públicos de renta | 301.021.88 | |
| Valores diversos | 976.255.25 | |
| Préstamos sobre valores | 41.975.— | |
| Préstamos hipotecarios | 138.468.69 | |
| Préstamos sobre pólizas vida | 34.581.75 | |
| Deudores varios | 82.206.72 | |
| Obligaciones a cobrar | 264.31 | |
| Compañías reaseguradoras | 412.59 | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Gastos de explotación | 123.802.48 | |
| Siniestros | 45.875.30 | |
| Cuentas de regularización | 1.545.97 | |
| | 3.254.815.85 | |
| Cuentas de orden | 1.743.645.— | |
| | 4.998.460.85 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 876.987.10 |
| Beneficios de los asegurados vida | | 10.944.43 |
| Reservas para siniestros pendientes | | 31.339.59 |
| Acreedores varios | | 14.593.46 |
| Dividendos pendientes | | 18.752.78 |
| Compañías reaseguradoras | | 37.580.78 |
| Cuentas de explotación | | 260.851.90 |
| Saldo de utilidades del ejercicio anterior | | 3.765.81 |
| | | 3.254.815.85 |
| Cuentas de orden | | 1.743.645.— |
| | | 4.998.460.85 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.7 jun.-N.° ...-v.9 jun.

F. 104. — S. 1557.

## EL SOL ARGENTINO

### Compañía de Seguros Generales

Florida 229 (2.° piso), Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

Seguros: Vida, Incendio, Automóviles, Cristales.

Capital autorizado . . . . . . . $ 2.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . . . . „ 2.000.000.— „
„ realizado . . . . . . . „ 498.700.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
4.° Trimestre del 20.° Ejercicio.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 1.501.300.— | |
| Caja y bancos | 49.440.94 | |
| Sellos | 33.07 | |
| Títulos públicos de renta | 294.360.28 | |
| Valores diversos | 1.012.555.25 | |
| Préstamos sobre valores | 37.655.— | |
| Préstamos hipotecarios | 138.468.69 | |
| Préstamos sobre pólizas vida | 35.170.75 | |
| Deudores varios | 81.012.08 | |
| Compañías reaseguradoras | 900.64 | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Gastos de explotación | 170.533.27 | |
| Siniestros | 58.164.32 | |
| Cuentas de regularización | 535.55 | |
| | 3.380.130.84 | |
| Cuentas de orden | 1.739.525.— | |
| | 5.119.655.84 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 876.531.80 |
| Beneficios de los asegurados vida | | 10.944.43 |
| Reservas para siniestros pendientes | | 31.339.59 |
| Acreedores varios | | 25.950.13 |
| Dividendos pendientes | | 18.042.78 |
| Compañías reaseguradoras | | 50.227.55 |
| Cuentas de explotación | | 363.328.75 |
| Saldo de utilidades del ejercicio anterior | | 3.765.81 |
| | | 3.380.130.84 |
| Cuentas de orden | | 1.739.525.— |
| | | 5.119.655.84 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.7 jun.-N.° ...-v.9 jun.

472. —

# COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Abril de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. y de modificaciones de los Estatutos. 13 de Julio de 1923, 17 de Mayo de 1934.

Capital autorizado . . . . . ................ m$l. 12.000.000.—
» reducido, suscripto y realizado . . . . » 10.000.000.—
En 10.000 acciones de $ 1.000 m|n. c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
3er. Balance Trimestral del 20 Ejercicio.

| ACTIVO | m$n. | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios . . . . . . | | | |
| Propiedades gravadas con hipotecas a favor del Bco. Hipot. Nacional . . . | | 4.016.234.36 | |
| Propiedades gravadas con hipotecas: | | | |
| En garantía de los debentures . . . | 5.644.889.09 | | |
| Otras propiedades . . . ........... | 1.584.081.69 | 7.228.970.78 | |
| Edificios . . . ..................... | 3.119.667.78 | | |
| Menos amortización . . . ......... | 1.964.403.85 | 1.155.263.93 | |
| Maquinarias . . .. .................. | 6.602.458.13 | | |
| Menos amortización . . . ......... | 5.186.271.29 | 1.416.186.84 | |
| Molino de arroz . . . ............... | 84.985.36 | | |
| Menos amortización . . . .......... | 59.485.73 | 25.499.63 | |
| Vías férreas . . . . ................ | 612.014.35 | | |
| Menos amortización . . . ....... | 447.101.09 | 164.913.26 | |
| Muebles y útiles . . ................ | 621.444.31 | | |
| Menos amortización . . . ......... | 584.827.01 | 36.617.30 | |
| Fábrica de cartón . . ............... | 141.474.69 | 141.474.69 | 14.185.160.79 |
| II — Activo Circulante: | | | |
| Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores . . . .................. | | 1.211.483.15 | |
| Existencia de materiales, alcohol y productos varios a precio de costo . . . | | 1.114.585.92 | |
| Hacienda en el ingenio y la Estancia Riarte . . . | | 274.788.98 | |
| Acciones Corporación Industrial de Tucumán, valor nominal . . ........... | | 30.000.— | |
| Acciones Cía. Azuc. del Norte, valor nominal . . .................... | | 448.500.— | |
| Acciones Unión Industrial, valor nominal . . . ....................... | | 3.000.— | |
| Acciones Corporación Industrial de Frutas Cítricas de Tucumán, valor nominal . . . . ....................... | | 20.000.— | |
| Títulos Crédito Argentino Interno del 4 o\|o . . . . | | 133.846.09 | 3.236.204.14 |
| III — Activo Disponible: | | | |
| Caja . . . ......................... | | 47.741.71 | |
| Bancos . . . ........................ | | 105.227.41 | 152.969.12 |
| IV — Activo Exigible: | | | |
| Deudores varios . . .................. | | 2.987.780.52 | |
| Deudores garantizados con hipotecas y otras garantías . . ................ | | 517.344.70 | 3.505.125.22 |
| V — Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos y gastos a amortizarse . .. | | | 6.257.890.93 |
| VI — Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . . . . ................ | | 70.000.— | |
| Depósito de acciones en garantía (deudores varios) . . .................. | | 360.000.— | 430.000.— |
| Total del Activo . .. ............ | | | 27.767.350.20 |

| PASIVO | m$n. | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado . . .. . | | 10.000.000.— | |
| Reserva legal . . ...................... | | 93.978.12 | |
| Reserva para renovación de cañaverales .. . . ...................... | | 600.000.— | 10.693.978.12 |
| II — Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes y cuentas a pagar . . . ................. | | 2.768.694.89 | |
| Acreedores garantizados con prendas sobre existencia de azúcares .. ...... | | 4.376.325.74 | |
| Acreedores hipotecarios: | | | |
| Banco Hipot. Nacional sobre las fincas Reducción, Ingas y Estancia Riarte | | 1.588.724.36 | |
| Debentures del 5½ o\|o con hipoteca sobre las propiedades y garantía flotante sobre todo el activo de la Cía. según escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1927 . . ........... | 8.000.000.— | | |
| Menos: Debentures a emitirse . . . . | 1.923.900.— | | |
| | 6.076.100.— | | |
| Menos: Debentures rescatados . . . | 3.263.531.25 | 2.812.568.75 | |
| Reserva para pago intereses sobre debentures . . . . . ............... | | 38.672.82 | |
| Banco: Saldo en descubierto . . . . . | | 73.918.63 | |
| Documentos a pagar . . . ........... | | 1.166.306.90 | 12.825.212.09 |
| III — Pasivo Transitorio: | | | |
| Productos líquidos ventas azúcar, arroz, alcohol y productos varios .. . .... | | | 3.786.199.86 |
| IV — Ganancias: | | | |
| Saldo de esta cuenta . . . .......... | | | 31.960.13 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directores) . . . . . .. ............... | | 70.000.— | |
| Depósito de acciones en garantía (deudores varios) . .. . ............... | | 360.000.— | 430.000.— |
| Total del Pasivo . . . .......... | | | 27.767.350.20 |

M. G. Fernández, presidente. — H. Boucau, director. — José Norberto Bengolea, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 jun.-N.º ...-v.9 jun.

F. 126. — S. 1467.

# COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES (Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de origen: Francia. (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento 329.
Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924.
Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Enfermedades.

(CASA MATRIZ):
Capital enteramente realizado . . . . . . 24.000.000.— de Francos.
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nacionales . . . . . . . ........................ $ 425.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.
16º Ejercicio.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y bancos. . . . . . . . ........................ | | 81.373.62 |
| Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Dep.): | | |
| Accidentes del Trabajo . . . . ............... | | 180.000.— |
| Otras Secciones . . . . . ....................... | | 245.000.— |
| Banco de la Nación Argentina: Ley N.º 9688 . . . . . | | 46.720.— |
| Títulos de renta. . . . ........................ | | 1.996.646.30 |
| Estampillas . . . . ............................ | | 1.045.85 |
| Diversos Deudores: | | |
| Accidentes del Trabajo . . . . ............... | 208.629.69 | |
| Otras Secciones . . . . . ....................... | 442.329.93 | 650.959.62 |
| | | 3.201.745.39 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 1.012.275.20 |
| Casa Matriz Cta. Tít. en Dep. Acc. del Trabajo | | 226.720.— |
| Casa Matriz Cta. Tít. en Dep. Otras Secc. | | 245.000.— |
| Reservas: Accidentes del Trabajo | 365.179.11 | |
| Otras Secciones | 326.877.— | 692.056.11 |
| Siniestros pendientes: | | |
| Accidentes del Trabajo | 287.255.— | |
| Otras Secciones | 229.300.47 | 516.555.47 |
| Reservas Gastos de Explotación: | | |
| Accidentes del Trabajo | 34.511.96 | |
| Otras Secciones | 163.[illegible] | 198.195.82 |
| Acreedores varios | | 8.987.81 |
| Ganancias y pérdidas | | 301.954.98 |
| | | [illegible].201.745.39 |

Compagnie D'Assurances Générales; Accidents - Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

| DEBE | Accidentes del Trabajo m$n. | Accidentes Individuales m$n. | Automóviles m$n. | Marítimos m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Siniestros | 518.101.80 | 154.564.02 | 132.814.94 | 77.470.98 |
| Reaseguros locales pasivos | | | | 170.504.13 |
| Siniestros pendientes | 287.255.— | 145.751.27 | 21.300.— | 51.730.— |
| Reserva riesgos en curso | 365.179.11 | 175.307.68 | 112.387.74 | 21.022.45 |
| Corretajes y comisiones | 273.884.34 | 197.221.17 | 126.436.23 | 109.104.47 |
| Gastos generales | 17.244.04 | 12.014.10 | 17.154.09 | 33.80 |
| Saldo a cuenta administración | 46.821.53 | 186.305.96 | | 99.760.15 |
| | 1.508.485.82 | 871.164.20 | 410.093.— | 529.625.98 |
| **HABER** | | | | |
| Primas | 912.947.78 | 438.269.20 | 280.969.36 | 364.071.76 |
| Comisiones s/Reaseg. Loc. pasivos | | | | 51.151.22 |
| Reservas riesgos en curso año ant. | 272.850.04 | 355.118.56 | 89.953.92 | 33.141.06 |
| Intereses sobre valores | 26.238.— | 34.149.17 | 8.650.21 | 3.186.94 |
| Siniestros pendientes anterior. | 296.450.— | 43.627.27 | 20.700.— | 78.075.— |
| Saldo a cuenta administración | | | 9.819.51 | |
| | 1.508.485.82 | 871.164.20 | 410.093.— | 529.625.98 |

| DEBE | Cristales | Resp. Civil H. Terceros | Enfermedades |
|---|---|---|---|
| Siniestros | 2.872.65 | 246.60 | 76.715.67 |
| Reaseguros locales pasivos | | | |
| Siniestros pendientes | 79.20 | | 10.440.— |
| Reserva riesgos en curso | 3.784.92 | 5.284.21 | 9.090.— |
| Corretajes y comisiones | 3.784.92 | 5.284.20 | 17.740.04 |
| Gastos generales | 723.20 | 150.16 | 2.930.67 |
| Saldo a cuenta administración | 2.865.19 | 7.277.27 | |
| | 14.110.08 | 18.242.44 | 116.916.38 |
| **HABER** | | | |
| Primas | 9.462.30 | 13.210.53 | 60.601.27 |
| Comisiones s/Reaseg. Loc. pasivos | | | |
| Reservas riesgos en curso año Ant. | 3.857.07 | 4.408.02 | 13.880.— |
| Intereses sobre valores | 370.91 | 423.89 | 1.334.74 |
| Siniestros pendientes anterior. | 419.80 | 200.— | 10.503.65 |
| Saldo a cuenta administración. | | | 30.596.72 |
| | 14.110.08 | 18.242.44 | 116.916.38 |

CUENTA ADMINISTRACION

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección automóviles | 9.819.51 | |
| Sección enfermedades | 30.596.72 | |
| Gastos generales | 3.545.49 | |
| Ajuste de valores de títulos | 18.461.50 | |
| Saldo de utilidades | 301.954.98 | |
| | 364.378.20 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección accidentes del trabajo | | 46.821.53 |
| Sección accidentes individuales | | 186.305.96 |
| Sección Marítimos | | 99.760.15 |
| Sección Cristales | | 2.865.19 |
| Sección Resp. Civil hacia terceros | | 7.277.27 |
| Intereses sobre valores | | 21.348.10 |
| | | 364.378.20 |

Compagnie D'Assurances Générales; Accidents - Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.7 jun.-N.° ...-v.9 jun.

F. 126. — S. 1468.

# COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES (Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de origen: Francia. (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento 329.

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924.
Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Enfermedades.

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado . . . . . . 24.000.000.— de Francos.
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nacionales . . . . . . $ 425.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941.
17.° Ejercicio, 1.° Trimestre.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz Accidentes del Trabajo | 514.877.75 | |
| Banco de la Nac. Arg. (Cta. Tít. en Dep.): | | |
| Accidentes del Trabajo | 180.000.— | |
| Otras Secciones | 245.000.— | |
| Caja y bancos | 89.492.73 | |
| Títulos de renta: | | |
| Dep. Bco. Nación Ley 9688 | 46.720.— | |
| Otras Secciones | 1.996.646.30 | |
| Diversos Deudores: | | |
| Accidentes del Trabajo | 207.270.99 | |
| Otras Secciones | 709.532.03 | |
| Saldo de explotación | 17.663.98 | |
| | 4.007.203.78 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 1.829.298.73 |
| Casa Matriz (Cta. Tít. en Dep.): | | |
| Accidentes del Trabajo | | 226.720.— |
| Otras Secciones | | 245.000.— |
| Reservas: | | |
| Accidentes del Trabajo | | 365.179.11 |
| Otras Secciones | | 326.877.— |
| Siniestros Pendientes: | | |
| Accidentes del Trabajo | | 287.255.— |
| Otras Secciones | | 229.300.47 |
| Diversos Acreedores: | | |
| Accidentes del Trabajo | | 69.714.63 |
| Otras Secciones | | 427.858.84 |
| | | 4.007.203.78 |

Compagnie D'Assurances Générales; Accidents - Vol, Maritimes, Risques Divers - Reassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941

| DEBE | | Accidentes del Trabajo m$n. | Accidentes Individuales m$n. | Automóviles m$n. | Marítimos m$n. |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | | 66.349.01 | 30.814.4 | 23.998.56 | 16.340.05 |
| Gastos generales | | 3.453.50 | 2.847.67 | 5.663.11 | |
| Siniestros | | 130.649.32 | 56.101.65 | 26.433.47 | 22.987.55 |
| Indem. | 88.922.19 | | | | |
| Asist. Méd. | 41.727.13 | | | | |
| Reaseguros locales pasivos | | 1.920.— | 98.86 | | 40.791.57 |
| Saldos | | 23.844.23 | | | |
| | | 226.216.06 | 89.862.59 | 56.095.14 | 80.119.17 |
| **HABER** | | | | | |
| Primas | | 221.163.34 | 68.476.48 | 53.330.12 | 54.466.81 |
| Comis. s\|reasegs. locales pasivos | | | 44.48 | | 12.237.48 |
| Intereses s\|valores | | 5.052.72 | 2.425.60 | 1.555.03 | 216.65 |
| Saldos | | | 18.916.03 | 1.209.99 | 13.198.23 |
| | | 226.216.06 | 89.862.59 | 56.095.14 | 80.119.17 |

| DEBE | Cristales m$n. | Resp. Civil H. Terceros m$n. | Enfermedades m$n. |
|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 569.30 | 460.18 | 761.21 |
| Gastos generales | 632.39 | 61.47 | 70.69 |
| Siniestros | 1.100.70 | 18.— | 10.313.40 |
| Saldos | | 683.90 | |
| | 2.302.39 | 1.223.55 | 11.145.30 |
| **HABER** | | | |
| Primas | 1.423.24 | 1.150.44 | 2.978.45 |
| Intereses s\|valores | 52.37 | 73.11 | 125.77 |
| Saldos | 826.78 | | 8.041.08 |
| | 2.302.39 | 1.223.55 | 11.145.30 |

Compagnie D'Assurances Générales; Accidents - Vol, Marítimes, Risques Divers - Reassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.7 jun.-N.° ...-v.9 jun.

F. 126. — S. 1469.

# COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

## (Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de origen: Francia. (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento 329.

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924. Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924.

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Enfermedades.

CASA MATRIZ
Capital enteramente realizado . . 24.000.000.— de Francos.
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales . . . $ 425.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: 1.° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2.° Trimestre, 17.° Ejercicio.

| DEBE | c$l. |
|---|---|
| Casa Matriz. — Accidentes del Trabajo | 543.145.04 |
| Banco de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Dep.): | |
| Accidentes del Trabajo | 179.750.— |
| Otras Secciones | 245.000.— |
| Caja y banco | 96.749.35 |
| Títulos de renta y valores varios: | |
| Accidentes del trabajo | 46.970.— |
| Otras Secciones | 2.085.371.51 |
| Diversos deudores. — Accidentes del Trabajo | 161.883.53 |
| Otras Secciones | 639.248.92 |
| Estampillas | 2.250.40 |
| Gastos varios administración | 259.82 |
| | 4.000.628.57 |

| HABER | c$l. |
|---|---|
| Casa Matriz — Otras Secciones | 1.857.126.— |
| Casa Matriz (Cta. Tít. en Dep.): | |
| Accidentes del Trabajo | 179.750.— |
| Ley 9688 | 46.970.— |
| Otras Secciones | 245.000.— |
| Reservas. — Accidentes del Trabajo | 365.179.11 |
| Otras Secciones | 326.877.— |
| Siniestros Pendientes. — Accidentes del Trabajo | 287.255.— |
| Otras Secciones | 229.300.47 |
| Diversos acreedores. — Accidentes del Trabajo | 54.844.86 |
| Otras Secciones | 328.429.12 |
| Intereses Sección Administración | 10.672.05 |
| Saldo de Explotación | 69.224.96 |
| | 4.000.628.57 |

Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941

| DEBE | | Accidentes del Trabajo m$n. | Accidentes Individuales m$n. | Automóviles m$n. | Marítimos m$n. | Cristales m$n. | Resp. Civil H. Terceros m$n. | Enfermedades m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | | 131.761.44 | 82.731.98 | 54.737.42 | 41.109.56 | 1.716.55 | 1.236.53 | 937.94 |
| Gastos generales | | 9.349.30 | 6.328.98 | 8.551.38. | | 684.25 | 66.07 | 82.11 |
| Siniestros: Indem | 183.669.16 | | | | | | | |
| As. Méd. | 75.318.72 | 258.987.88 | 87.787.15 | 60.441.72 | 19.810.50 | 1.985.— | 1.327.64 | 16.963.40 |
| [illegible] | | | | | | | | |
| Reaseguros locales pasivos | | 1.920.— | 98.86 | | 101.476.04 | | | |
| Saldos | | 56.202.01 | 16.075.09 | 3.760.49 | 6.173.22 | 102.66 | 736.25 | |
| | | 458.220.63 | 193.022.06 | 127.491.01 | 168.569.32 | 4.488.46 | 3.366.49 | 17.983.45 |

| HABER | Accidentes del Trabajo c$l. | Accidentes Individuales c$l. | Automóviles c$l. | Marítimas c$l. | Cristales c$l. | Res. Civil H. Terceros c$l. | Enfermedades c$l. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Primas | 439.204.80 | 183.848.86 | 121.638.69 | 137.031.80 | 4.291.37 | 3.091.33 | 3.685.35 |
| Comis. s\|Reasegs. loc. pasivos | | 44.48 | | 30.442.83 | | | |
| Intereses s\|valores | 19.015.83 | 9.128.72 | 5.852.32 | 1.094.69 | 197.09 | 275.16 | 473.34 |
| Saldos | | | | | | | 13.824.76 |
| | 458.220.63 | 193.022.06 | 127.491.01 | 168.569.32 | 4.488.46 | 3.366.49 | 17.983.45 |

Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Marítimes, Risques divers. Réassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.7 jun.-N.° ...-v.9 jun.

F. 126. — S. 1470.

# COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

## (Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Diversos, Reaseguros)

País de origen: Francia. (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento 329.

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924. Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Diciembre de 1924.

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil h. Terceros y Enfermedades.

(CASA MATRIZ):
Capital enteramente realizado ........................... 24.000.000.— de Francos.

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales ..................... $ 425.000.— v|n.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.
3.° Trimestre, 17.° Ejercicio.

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz. — Accidentes del Trabajo | 534.448.43 | |
| Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Dep.): | | |
| Accidentes del Trabajo | 179.750.— | |
| Otras Secciones | 245.000.— | |
| Caja y banco | 49.993.32 | |
| Títulos de renta y valores varios: | | |
| Accidentes del Trabajo | 46.970.— | |
| Otras Secciones | 2.150.195.65 | |
| Diversos deudores. — Accidentes del Trabajo | 176.495.35 | |
| Otras Secciones | 752.176.01 | |
| Estampillas | 2.353.80 | |
| Gastos varios Administración | 289.29 | |
| | 4.137.671.85 | |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz. — Otras Secciones | | 1.824.698.39 |
| Casa Matriz (Cta. Tít. en Dep.): | | |
| Accidentes del Trabajo | | 179.750.— |
| Otras Secciones | | 245.000.— |
| Ley 9688 | | 46.970.— |
| Reservas. — Accidentes del Trabajo | | 365.179.11 |
| Otras Secciones | | 326.877.— |
| Siniestros pendientes. — Accidentes del Trabajo | | 287.255.— |
| Otras Secciones | | 229.300.47 |
| Diversos acreedores. — Accidentes del Trabajo | | 60.863.47 |
| Otras Secciones | | 314.631.84 |
| Intereses Sección Administración | | 10.672.05 |
| Saldo de explotación | | 246.474.52 |
| | | 4.137.671.85 |

Compagnie D'Assurances Générales Accidents, Vol, Marítimes, Risques divers, Réassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

| DEBE | | Accidentes del Trabajo c$l. | Accidentes Individuales c$l. | Automóviles c$l. | Marítimos c$l. | Cristales c$l. | Resp. Civil H. Terceros c$l. | Enfermedades c$l. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | | 213.353.94 | 167.936.57 | 83.479.34 | 70.256.78 | 4.094.51 | 4.239.32 | 930.94 |
| Gastos generales | | 11.494.47 | 10.897.32 | 14.010.80 | | 729.90 | 73.84 | 86.10 |
| Siniestros: Indems. | 272.467.36 | | | | | | | |
| As. Méd. | 112.083.48 | 384.550.84 | 112.365.48 | 91.328.32 | 22.249.68 | 2.334.30 | 1.431.14 | 19.735.10 |
| Reaseguros locales pasivos | | 3.660.— | 98.86 | | 168.975.44 | | | |
| Saldos | | 127.399.76 | 95.994.39 | 5.702.13 | 25.085.51 | 3.381.03 | 5.277.67 | |
| | | 740.459.01 | 387.292.62 | 194.520.59 | 286.567.41 | 10.539.74 | 11.021.97 | 20.752.14 |
| **HABER** | | | | | | | | |
| Primas | | 711.179.82 | 373.192.40 | 185.509.61 | 234.189.24 | 10.236.27 | 10.598.30 | 3.657.35 |
| Comis. s\|res. loc. pasivos | | | 44.48 | | 50.692.64 | | | |
| Intereses s\|valores | | 29.279.19 | 14.055.74 | 9.010.98 | 1.685.53 | 303.47 | 423.67 | 728.82 |
| Saldos | | | | | | | | 16.365.97 |
| | | 740.459.01 | 387.292.62 | 194.520.59 | 286.567.41 | 10.539.74 | 11.021.97 | 20.752.14 |

Compagnie D'Assurance Générales Accidents, Vol. Maritimes, Risques divers, Réassurances. p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

S. —1.540—

# LA INTERNACIONAL
## Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Seguros contra Incendio y Marítimos.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920.

CAPITAL:

Autorizado y suscripto ........................ e$l. 1.500.000.—
Realizado ........................ „ 450.000.—
en 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.,

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO)

| ACTIVO | oro | papel |
|---|---|---|
| Accionistas | | 1.050.000.— |
| Cajas y Bancos | | 664.066.53 |
| Propiedades, inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | 146.709.50 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | 296.[illegible].— |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 500.42 | 99.601.77 |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 1.342.34 | 655.163.28 |
| Siniestros | | 71.896.07 |
| Cuentas de orden | | 84.300.— |
| Cambios | | 666.79 |
| | 1.851.76 | 3.068.903.94 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 1.500.000.— |
| Reservas | | 359.032.03 |
| Siniestros pendientes | | 73.406.46 |
| Reservas para fluctuación de títulos públicos | | 20.209.50 |
| Reservas de Compañías reaseguradoras | | 175.891.18 |
| Diversos acreedores | 6.70 | 65.413.51 |
| Cuenta explotación | 1.551.67 | 774.767.10 |
| Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | | 15.884.16 |
| Cuentas de orden | | 84.300.— |
| Cambios | 293.39 | |
| | 1.851.76 | 3.068.903.94 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942
Arturo Mallmann, presidente. — Hesmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

S. 1.503—

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, Enero 3 1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 1911.

Ramos que explota: Incendio, automóviles, accidentes personales y accidentes materiales. (Cristales, robo, garantía, e infortunios)

Capital autorizado ........................ £ 3.000.000
Suscripto ........................ „ 2.655.250
Realizado ........................ „ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1941 (3.° TRIMESTRE)

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 132.091.61 | |
| Banco de la Nación: Títulos en Depósito | 600.563.64 | |
| Títulos públicos de renta | 288.277.50 | |
| Deudores varios | 47.606.92 | |
| Casa Matriz, cuenta general | | 6.821.03 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso | | 263.780.20 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 32.692.00 |
| Acreedores varios | | 2.834.08 |
| Saldo de explotación | | 161.848.72 |
| | 1.068.539.67 | 1.068.539.67 |

DETALLA DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1 Y SETIEMBRE 30 DE 1941

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Siniestros pagados | 10.414.18 | |
| Corretajes y comisiones | 94.641.70 | |
| Gastos de explotación | 105.247.00 | |
| Reaseguros cedidos | 90.035.65 | |
| Premios | | 387.605.83 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 19.557.06 |
| Saldo | 106.824.36 | |
| | 407.162.89 | 407.162.89 |
| **Sección Accidentes:** | | |
| Siniestros pagados | 37.124.26 | |
| Corretajes y comisiones | 31.230.17 | |
| Gastos de explotación | 8.786.17 | |
| Reaseguros cedidos | 2.647.66 | |
| Premios | | 130.939.29 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 123.33 |
| Saldo | 51.274.36 | |
| | 131.062.62 | 131.062.62 |
| **Gastos administración:** | | |
| Sección Incendio | | 106.824.36 |
| „ Accidentes | | 51.274.36 |
| Intereses | | 3.750.00 |
| Saldo | 161.848.72 | |
| | 161.848.72 | 161.848.72 |

p. p., The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
El gerente local.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

S. 1.504—

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, Enero 3 1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 1911.

Ramos que explota: Incendio, automóviles, accidentes personales y accidentes materiales. (Cristales, robo, garantía, e infortunios).

Capital Autorizado ........................ £ 3.000.000
Realizado ........................ „ 1.062.100
Suscripto ........................ „ 2.655.250

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (4.° TRIMESTRE)

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 130.398.38 | |
| Banco de la Nación: Títulos en Depósito | 600.563.64 | |
| Títulos públicos de renta | 288.277.50 | |
| Deudores varios | 64.484.80 | |
| Casa Matriz, cuenta general | 68.324.99 | |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso | | 263.780.20 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 32.692.00 |
| Acreedores varios | | 16.503.09 |
| Saldo de explotación | | 238.510.38 |
| | 1.152.049.31 | 1.152.049.31 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1 Y DICIEMBRE 31 DE 1941

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Siniestros pagados | 15.355.2[illegible] | |
| Corretajes y comisiones | 116.3[illegible] | |
| Gastos de explotación | 107.747.7[illegible] | |
| Reaseguros cedidos | 92.895.70 | |
| Premios | | 465.084.04 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 20.380.71 |
| Saldo | 153.145.57 | |
| | 485.464.75 | 485.464.75 |

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Sección Accidentes: | | |
| Siniestros pagados | 49.116.02 | |
| Corretajes y comisiones | 45.019.16 | |
| Gastos de explotación | 45.457.88 | |
| Reaseguros cedidos | 4.116.01 | |
| Premios | | 183.821.27 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 142.08 |
| Saldo | 40.254.28 | |
| | 183.963.35 | 183.963.35 |
| Cuenta administración: | | |
| Sección Incendio | | 153.145.57 |
| „ Accidentes | | 40.254.28 |
| Intereses | | 45.110.53 |
| Saldo | 238.510.38 | |
| | 238.510.38 | 238.510.38 |

p. p., The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
El Sub-gerente local.

e.5 junio-N°...?-v.8 junio

—S 1459.—

# COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE
## (Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
4.° TRIMESTRE — 8.° EJERCICIO

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito) | 278.500.— | |
| Caja y banco | 101.215.54 | |
| Títulos de renta y valores varios | 1.229.118.70 | |
| Diversos deudores | 18.877.09 | |
| Péstamos sobre pólizas de vida | 184.767.51 | |
| Fracciones de primas puras a vencer | 58.358.26 | |
| Primas vencidas a cobrar | 70.884.44 | |
| Société Générale, cuenta especial | 20.000.— | |
| | 1.961.721.54 | |
| HABER | | |
| Casa Matriz | | 245.396.50 |
| Casa Matriz (Cta. Titu. en Dep.) | | 278.500.— |
| Reservas matemáticas | | 1.287.597.75 |
| Reservas riesgos complementarios | | 80.898.74 |
| Siniestros pendientes | | 10.000.— |
| Diversos acreedores | | 20.669.69 |
| Dividendos a pagar a los asegurados | | 239.19 |
| Dividendos acumulados de asegurados | | 1.885.34 |
| Intereses | | 13.419.03 |
| Remanente de préstamos s\|pólizas vida | | 3.115.30 |
| Levi Hermanos S. A. cuenta garantía | | 20.000.— |
| | | 1.961.721.54 |

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 217.464.24 | |
| Gastos generales | 21.718.54 | |
| Impuestos y patentes | 21.489.27 | |
| Siniestros | 46.945.85 | |
| Valores en rescisión | 48.395.91 | |
| Dividendos | 17.413.47 | |
| Saldo | 463.964.06 | |
| | 837.391.34 | |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Primas | | 775.587.10 |
| Intereses | | 61.804.24 |
| | | 837.391.34 |

Buenos Aires, 18 de Junio de 1941
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 152. — S. 1430.

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

CAPITAL:
Autorizado £ 100.000.—
Suscripto „ 100.000.—
Realizado „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado:

BALANCE GENERAL DE ESTA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) | 180.000.— | |
| Caja | 94.32 | |
| Bancos | 215.988.15 | |
| Títulos públicos de renta | 4.157.192.— | |
| Valores diversos | 41.360.— | |
| Préstamos sobre pólizas | 447.063.29 | |
| Diversos deudores | 102.928.12 | |
| | 5.144.625.88 | |
| HABER | | |
| Casa Matriz (Cta. Cte.) | | 299.976.34 |
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Casa Matriz (Excedente Inversiones) | | 1.024.780.82 |
| Reservas matemáticas | | 3.383.393.47 |
| Beneficios asegurados vida | | 216.716.— |
| Siniestros pendientes | | 15.000.— |
| Seguros vencidos | | 5.725.— |
| Diversos acreedores | | 19.034.25 |
| | | 5.144.625.88 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 1939.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 19.444.11 | |
| Corretajes y comisiones | 197.575.03 | |
| Siniestros y pólizas vencidas | 518.408.15 | |
| Reservas | 3.618.587.93 | |
| Patente y sellos | 16.959.37 | |
| Saldo de explotación | 414.614.23 | |
| | 4.785.588.82 | |
| HABER | | |
| Primas | | 900.781.17 |
| Intereses | | 261.091.05 |
| Reservas del ejercicio anterior | | 3.621.036.— |
| Impuestos y sellos | | 2.680.60 |
| | | 4.785.588.82 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd." — (Forrester & Co.) — Agentes generales.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

S. 1500.

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, Enero 3 1898.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 1911.
Ramos que explota: Incendio, automóviles, accidentes personales y accidentes materiales. (Cristales, robo, garantía, e infortunios).

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado | £ 3.000.000 |
| Suscripto | „ 2.655.250 |
| Realizado | „ 1.062.100 |

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 104.415.34 | |
| Banco de la Nación: Títulos en Depósito | 600.563.64 | |
| Títulos públicos de renta | 288.277.50 | |
| Deudores varios | 61.804.70 | |
| Casa Matriz, cuenta general | 34.023.61 | |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso | | 263.780.20 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 32.692.00 |
| Acreedores varios | | 15.824.91 |
| Ganancias y pérdidas | | 176.224.04 |
| | 1.089.084.79 | 1.089.084.79 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1 Y DICIEMBRE 31 DE 1940

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Siniestros pagados | 145.047.04 | |
| Siniestros pendientes | 4.085.00 | |
| Riesgos en curso | 189.885.67 | |
| Corretajes y comisiones | 150.017.68 | |
| Gastos de explotación | 121.483.58 | |
| Reaseguros cedidos | 153.205.73 | |
| Premios | | 627.919.91 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 33.156.00 |
| Siniestros pendientes, 31-12-1939 | | 53.333.00 |
| Riesgos en curso, 31-12-1939 | | 150.861.62 |
| Saldo | 101.545.83 | |
| | 865.270.53 | 865.270.53 |
| **Sección accidentes: Automóviles:** | | |
| Siniestros pagados | 40.982.62 | |
| Siniestros pendientes | 25.747.00 | |
| Riesgo en curso | 48.812.26 | |
| Corretajes y comisiones | 36.751.93 | |
| Gastos de explotación | 26.953.17 | |
| Premios | | 122.030.64 |
| Siniestros pendientes, 31-12-1939 | | 16.898.00 |
| Riesgos en curso, 31-12-1939 | | 44.985.13 |
| Saldo | 4.666.79 | |
| | 183.913.77 | 183.913.77 |
| **Cristales:** | | |
| Siniestros pagados | 472.80 | |
| Siniestros pendientes | 660.00 | |
| Riesgo en curso | 1.562.05 | |
| Corretajes y comisiones | 1.145.13 | |
| Gastos de explotación | 691.72 | |
| Premios | | 3.905.13 |
| Siniestros pendientes, 31-12-1939 | | 311.00 |
| Riesgos en curso, 31-12-1939 | | 1.119.72 |
| Saldo | 804.15 | |
| | 5.335.85 | 5.335.85 |
| **Robo familia:** | | |
| Siniestros pagados | 568.08 | |
| Siniestros pendientes | 2.200.00 | |
| Riesgos en curso | 2.817.85 | |
| Corretajes y comisiones | 1.295.45 | |
| Gastos de explotación | 1.385.57 | |
| Reaseguros cedidos | 397.85 | |
| Premios | | 7.442.48 |
| Riesgos en curso, 31-12-1939 | | 3.630.90 |
| Saldo | 2.408.53 | |
| | 11.073.38 | 11.073.38 |
| **Accidentes personales:** | | |
| Siniestros pagados | 210.00 | |
| Riesgo en curso | 2.661.35 | |
| Corretajes y comisiones | 668.11 | |
| Gastos de explotación | 1.419.77 | |
| Reaseguros cedidos | 511.35 | |
| Premios | | 7.164.72 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 48.45 |
| Riesgos en curso, 31-12-1939 | | 2.408.42 |
| Saldo | 4.151.01 | |
| | 9.621.59 | 9.621.59 |
| **Accidentes materiales:** | | |
| Siniestros pagados | 566.31 | |
| Riesgo en curso | 18.041.02 | |
| Corretajes y comisiones | 4.797.89 | |
| Gastos de explotación | 8.140.91 | |
| Reaseguros cedidos | 3.962.61 | |
| Premios | | 42.113.13 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 253.17 |
| Siniestros pendientes, 31-12-1939 | | 956.00 |
| Riesgos en curso, 31-12-1939 | | 14.551.26 |
| Saldo | 22.364.82 | |
| | 57.873.56 | 57.873.56 |
| **Cuenta administración:** | | |
| Sección incendio | | 101.545.83 |
| „ automóviles | | 4.666.79 |
| „ cristales | | 804.15 |
| „ robo familia | | 2.408.53 |
| „ accidentes personales | | 4.151.01 |
| „ accidentes materiales | | 22.364.82 |
| Intereses | | 40.282.86 |
| Saldo | 176.224.04 | |
| | 176.224.04 | 176.224.04 |

p. p., The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
El Gerente local.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

— S. 1.501—

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, Enero 3 1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 1911.
Ramos que explota: Incendio, automóviles, accidentes personales y accidentes materiales. (Cristales, robo, garantía, e infortunios).

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado | £ 3.000.000 |
| Suscripto | „ 2.655.250 |
| Realizado | „ 1.062.100 |

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941 (1.º TRIMESTRE)

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 43.000.79 | |
| Banco de la Nación: Títulos en Depósito | 600.563.64 | |
| Títulos públicos de renta | 288.277.50 | |
| Deudores varios | 77.903.92 | |
| Casa Matriz, cuenta general | | 53.540.26 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso | | 263.780.20 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 32.602.00 |
| Acreedores varios | | 3.289.84 |
| Saldo de explotación | | 55.969.91 |
| | 1.009.745.85 | 1.009.745.85 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1 Y MARZO 31 DE 1941

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Siniestros pagados | 2.887.45 | |
| Corretajes y comisiones | 37.921.37 | |
| Gastos de explotación | 36.068.34 | |
| Reaseguros cedidos | 60.368.93 | |
| Premios | | 165.250.00 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | 12.295.74 |
| Saldo | 40.299.65 | |
| | 177.545.74 | 177.545.74 |

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| | m$n. | m$n. |
| Sección accidentes: | | |
| Siniestros pagados | 15.918.33 | |
| Corretajes y comisiones | 12.494.19 | |
| Gastos de explotación | 3.686.61 | |
| Reaseguros cedidos | 1.428.24 | |
| Premios | | 47.858.33 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos | | |
| Saldo | 14.330.26 | |
| | 47.858.33 | 47.858.33 |
| Cuenta administración: | | |
| Sección incendio | | 40.299.65 |
| „ Accidentes | | 14.330.26 |
| Intereses | | 1.250.— |
| Saldo | 55.879.91 | |
| | 55.879.91 | 55.879.91 |

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1941.
El gerente local.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

S.1418 —

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 2, 1898
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28, 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunio)

Capital autorizado ..... £ 3.000.000.—
» suscripto ..... » 2.655.250.—
» realizado ..... » 1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940 (3.º TRIMESTRE)

| | ACTIVO | PASIVO |
|---|---|---|
| | m$n. | m$n. |
| Caja y bancos | 65.542.09 | |
| Banco de la Nación - Títulos en depósito | 600.563.64 | |
| Títulos públicos de renta | 315.112.90 | |
| Deudores varios | 33.786.04 | |
| Casa Matriz - Cuenta corriente | | 14.820.40 |
| Casa Matriz - Títulos depositados Ley 11.582 | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso | | 217.557.05 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 71.498.— |
| Acreedores varios | | 5.529.94 |
| Saldo de explotación | | 105.035.64 |
| | 1.015.004.67 | 1.015.004.67 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre Enero 1.º y Septiembre 30 de 1940

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| | m$n. | m$n. |
| Sección Incendio: | | |
| Premios | | 527.835.99 |
| Intereses | | 1.250.— |
| Reaseguros cedidos | 146.382.12 | |
| Comisiones s\|reaseguros cedidos | | 31.635.99 |
| Corretajes y comisiones | 128.152.21 | |
| Siniestros pagados | 140.006.06 | |
| Gastos de explotación | 106.390.30 | |
| Saldo | 39.791.29 | |
| | 560.721.98 | 560.721.98 |
| Sección Accidentes: | | |
| Premios | | 137.618.98 |
| Reaseguros cedidos | 3.243.21 | |
| Comisiones s\|reaseguros cedidos | | 176.53 |
| Corretajes y comisiones | 33.247.85 | |
| Siniestros pagados | 29.726.32 | |
| Gastos de explotación | 6.333.78 | |
| Saldo | 65.244.35 | |
| | 137.795.51 | 137.795.51 |

11 de Junio de 1941.
p. p. The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

1480.

# THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio Cangallo 439

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital realizado ..... $ 15.000.000.— Dls. Ams.
„ suscripto ..... „ 15.000.000.— „ „
„ autorizado ..... „ 15.000.000.— „ „

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL - ENERO 1o. DE 1939 a DICIEMBRE DE 1939

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Detalle: | | |
| Casa Matriz | | |
| Caja y bancos | 126.016.23 | |
| Banco de la Nación Argentina (Títulos en Depósito) | 480.000.— | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta | 285.023.80 | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Diversos deudores | 227.434.92 | |
| Moviliario y material | | |
| Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes) | | |
| Cuentas de orden | | |
| Sellos | 372.39 | |
| | 1.118.847.34 | |
| HABER | | |
| Detalle: | | |
| Casa Matriz | | 164.680.40 |
| Casa Matriz (Títulos en Depósito) | | 480.000.— |
| Reservas técnicas | | 297.415.18 |
| Siniestros pendientes | | 32.793.96 |
| Diversos acreedores | | 120.775.94 |
| Cuentas de orden | | |
| Primas por cuotas marítimas | | 23.181.86 |
| | | 1.118.847.34 |

Buenos Aires, Enero 22 de 1940.
The Home Insurance Company, New York. —
p.p.: P. B. Browne y Cía., Agentes generales.

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO 1939
(Vigésimo Ejercicio)

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Detalle: | | |
| Sección Incendio: | | |
| Corretajes y comisiones | 196.882.31 | |
| Gastos generales | 39.255.98 | |
| Siniestros | 78.924.68 | |
| Reaseguros, locales pasivos | 108.333.11 | |
| Reserva para riesgos en curso, año 1939 | 162.958.50 | |
| Reserva para siniestros pendientes año 1939 | | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 130.355.48 | 716.710.06 |
| Sección Marítima: | | |
| Corretajes y comisiones | 128.121.80 | |
| Gastos generales | 9.403.55 | |
| Siniestros | 53.697.73 | |
| Reaseguros locales pasivos | 37.359.50 | |
| Reserva para riesgos en curso, año 1939 | 134.456.68 | |
| Reserva para riesgos pendientes, año 1939 | 32.793.96 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 124.083.72 | 519.916.94 |
| HABER | | |
| Detalle: | | |
| Sección Incendio: | | |
| Primas | 515.729.36 | |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | 24.522.20 | |
| Reserva para riesgos en curso, año 1938 | 160.182.83 | |
| Reserva para siniestros pendientes, año 1938 | 13.500.— | |
| Ajuste Res. Riesg. en curso | 2.775.67 | 716.710.06 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección Marítima: | | |
| Primas . . . . . . | 372.501.20 | |
| Patentes y sellos . . . . | | |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos . . . . | 9.339.56 | |
| Reserva para riesgos en curso, año 1938 . . . . | 81.947.30 | |
| Reserva para siniestros pendientes, año 1938 . . . . | 2.619.50 | |
| Ajuste Res. Riesg. en curso . . . . | 52.509.38 | 519.916.94 |

Buenos Aires, Enero 22 de 1940.
p.p.: P. B. Browne y Cía., Agentes generales.
e.2 junio-N.° . . .-v.5 junio

S. 1419 —

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Domicilio: Bartolomé Mitre 473

País de origen: Inglaterra

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 5, 1898
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28, 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunio)

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado . . . . . | £ | 3.000.000.— |
| » suscripto . . . . | » | 2.655.250.— |
| » realizado . . . . | » | 1.062.100.— |

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 (4.° TRIMESTRE)

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y bancos . . . | 104.415.34 | |
| Banco de la Nación - Títulos en depósito . . . . . | 600.563.64 | |
| Títulos públicos de renta . . | 315.112.90 | |
| Deudores varios . . . . | 42.967.71 | |
| Casa Matriz - Cuenta corriente . . | 29.268.70 | |
| Casa Matriz - Títulos depositados Ley 11.582 . . . . . | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso . . | | 217.557.05 |
| Reserva para siniestros pendientes . . | | 71.498.— |
| Acreedores varios . . . | | 14.629.35 |
| Saldo de explotación . . . | | 188.080.25 |
| | 1.092.328.29 | 1.092.328.29 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre Enero 1.° y Diciembre 31 de 1940

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Premios . . . . . | | 627.919.91 |
| Intereses . . . . . | | 44.721.92 |
| Reaseguros cedidos . . . | 153.205.73 | |
| Comisiones s\|reaseguros cedidos . . . | | 33.156.— |
| Corretajes y comisiones . . . . . | 154.090.94 | |
| Siniestros pagados . . . | 145.042.04 | |
| Gastos de explotación . . . . | 117.415.32 | |
| Saldo . . . . . | 136.043.80 | |
| | 705.797.83 | 705.797.83 |
| Sección Accidentes: | | |
| Premios . . . . . | | 182.656.10 |
| Reaseguros cedidos . . . . | 4.871.81 | |
| Comisiones s\|reaseguros cedidos . . . . | | 301.62 |
| Corretajes y comisiones . . . | 44.658.51 | |
| Siniestros pagados . . . . | 42.799.81 | |
| Gastos de explotación . . . . | 38.591.14 | |
| Saldo . . . . . | 52.036.45 | |
| | 182.957.72 | 182.957.72 |

11-6-1941.
p. p. The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
E. K. Mitchell, gerente local.
e.5 junio-N°. . . .-v.8 junio

306.

# EL HOGAR PROPIO
## Banco Hipotecario y de Edificación
## Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

| | | |
|---|---|---|
| Capital inicial . . . . . | m$n. | 1.000.000.— |
| „ emitido y autorizado . . . . | „ | 4.000.000.— |
| „ suscripto . . . | „ | 2.658.800.— |
| „ realizado . . . | „ | 2.638.710.— |
| Fondo de reserva . . . . | „ | 253.387.32 |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Edificio social y de renta . . . . | 226.291.26 | | |
| Propiedades en venta y de renta . . . . | 151.680.49 | 377.971.75 | |
| Propiedades vendidas a plazos . . . . | | 512.267.94 | |
| Muebles y útiles . . . . | | 7.857.48 | 898.097.17 |
| Activo Circulante: | | | |
| Títulos y acciones . . . . | | | 149.916.— |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja: Efectivo y cheques . . . | | 6.540.48 | |
| Depositados en otros Bancos . . . | | 84.937.80 | 91.478.28 |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores hipotecarios . . . . | | 2.030.484.84 | |
| Acciones ordinarias "B" . . . . | | 105.67 | |
| Accionistas . . . . | | 20.090.— | 2.050.680.51 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Adelantos para futuro ejercicio . . . | | 27.436.87 | |
| Dividendos provisorios . . . . | | | 27.436.87 |
| Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses, activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias. . . | | | 25.187.69 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones en garantía del Directorio . . . . | | 160.000.— | |
| Títulos en custodia . . . . | | 934.050.— | 1.094.050.— |
| | | | 4.336.846.52 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital suscripto . . . . . | 2.658.800.— | |
| Reservas Estatutarias: | | |
| Reserva legal . . . . | 253.387.32 | |
| Reservas Facultativas: | | |
| Fondo de previsión . . . . | 25.000.— | 2.937.187.32 |
| Pasivo Exigible: | | |
| Seguros . . . . | 1.069.38 | |
| Agentes . . . . | 931.50 | |
| Obligaciones a pagar . . . . | 134.494.22 | |
| Acciones ordinarias "B" . . . . | 14.000.— | |
| Amortizaciones extraordinarias . . . . | | |
| S\|préstamos hipotecarios especiales . . . . | 2.960.— | |
| Cuotas a pagar sobre construcciones . . . . | 52.750.— | |
| Administración de propiedades . . . . | 303.52 | |
| Garantía de alquileres . . . . | 1.360.— | |
| Saldo cuotas o\|arquitec. . . . . | 4.600.— | 212.468.62 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Dividendos a pagar. . . . | | 12.174.95 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias . . . . | 78.912.60 | |
| Saldo utilidad del 32° ejercicio . . . . | 2.053.03 | 80.965.63 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía del Directorio. .. | 160.000.— | |
| Depositantes de títulos en custodia. . . ......... .. | 934.050.— | 1.094.050.— |
| | | 4.336.846.52 |

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Héctor F. Suárez, gerente. — Luis E. Boniface, contador. — Vº. Bº. El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados, por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 junio-N.º . . .-v.5 junio

— S. 1.502—

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, Enero 3, 1898. Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28, 1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes materiales. (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital Autorizado. . . . . . ........................£ 3.000.000
Suscripto. . . . . . . ............................ £ 2.655.250
Realizado. . . . . . . ............................ £ 1.062.100

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941 (2.º TRIMESTRE):

| | ACTIVO | PASIVO |
|---|---|---|
| Caja y Bancos. . . . . . ............................ | 83.444.43 | |
| Banco de la Nación: Títulos en Depósito . . . . . . . . | 600.553.64 | |
| Títulos públicos de renta. . . . . .................... | 288.277.50 | |
| Deudores varios. . . . . . . .......................... | 86.755.48 | |
| Casa Matriz, cuenta general. . . . . .................. | | 50.630.65 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582. . . . . . . | | 600.563.64 |
| Reserva para riesgos en curso. . . . .................. | | 263.780.20 |
| Reserva para siniestros pendientes. . . . . ........... | | 32.692.00 |
| Acreedores varios. . . . ............................. | | 7.066.25 |
| Saldo de explotación. . . . . ......................... | | 104.308.31 |
| | 1.059.041.05 | 1.059.041.05 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1 Y JUNIO 30 DE 1941

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados. . . . . . . . ..................... | 4.045.36 | |
| Corretajes y comisiones. . . . . ...................... | 70.014.86 | |
| Gastos de explotación. . . . . ........................ | 69.618.29 | |
| Reaseguros cedidos. . . . . . . ....................... | 90.142.61 | |
| Premios. . . . . . . ................................. | | 292.835.10 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos. . . . . . . . . . ... | | 19.579.71 |
| Saldo. . . . ......................................... | 78.598.69 | |
| | 312.414.81 | 312.414.81 |
| Sección accidentes: | | |
| Siniestros pagados. . . . . . . ....................... | 29.198.09 | |
| Corretajes y comisiones. . . . . . ..................... | 21.702.92 | |
| Gastos de explotación . . . .......................... | 5.823.19 | |
| Reaseguros cedidos. . . . . . . . ..................... | 2.312.58 | |
| Premios. . . . . . ................................... | | 82.206.40 |
| Corretajes sobre reaseguros cedidos. . . . ............. | | 40.00 |
| Saldo. . . . . . . . ................................. | 23.209.62 | |
| | 82.246.40 | 82.246.40 |
| Cuenta administración: | | |
| Sección incendio. . . . . . . ......................... | | 78.598.69 |
| ,, Accidentes. . . . . . . . .......................... | | 23.209.62 |
| Intereses. . . . . . . ............................... | | 2.500.00 |
| Saldo. . . . . . . ................................... | 104.308.31 | |
| | 104.308.31 | 104.308.31 |

5-12-1941

p. p., The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

S.—1.541—

# LA INTERNACIONAL
## Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330.

Seguros contra Incendio y Marítimos.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920.

CAPITAL:
Autorizado y suscripto . .......................... c$l. 1.500.000.—
Realizado . ........................ „ 450.000.—
en 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.,

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEBRE DE 1942.
(4to. TRIMESTRE DEL 23.º EJERCICIO)

| ACTIVO | oro | papel |
|---|---|---|
| Accionistas. . . . . . ............................ | | 1.050.000.— |
| Cajas y Bancos. . . . . . ......................... | | 489.698.18 |
| Propiedades, inmuebles. . . . . . . .................. | | |
| Títulos de renta y valores diversos. . . . . . . ......... | | 222.949.50 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores. . . .......... | | 391.500.— |
| Obligaciones a cobrar. . . . ......................... | | |
| Mobiliario y material. . . . . . ..................... | | |
| Diversos deudores. . . . . . . . ..................... | 48.17 | 99.536.43 |
| Gastos de organización a mortizar. . ................ | | |
| Gastos de explotación. . . . . . . .................. | 1.609.94 | 797.306.82 |
| Siniestros . . . . .................................. | | 83.003.43 |
| Cuentas de orden. . . . . . . . ..................... | | 84.300.— |
| Cambios. . . . . . . ................................ | 165.11 | |
| | 1.823.22 | 3.218.294.36 |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto . . . . . . ........................ | | 1.500.000.— |
| Reservas. . . . . . ................................. | | 359.032.03 |
| Siniestros pendientes. . . . . . ..................... | | 73.406.46 |
| Reservas para fluctuación de títulos públicos. ...... | | 20.209.50 |
| Reservas de Compañías reaseguradoras. . . . . ......... | | 175.891.18 |
| Diversos acreedores. . . . . . . ..................... | | 33.195.28 |
| Cuenta explotación. . . . . ......................... | 1.823.22 | 956.000.50 |
| Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior). . . . | | 15.884.16 |
| Cuentas de orden. . . . . . . ....................... | | 84.300.— |
| Cambios. . . . . . . . ............................... | | 375.25 |
| | 1.823.22 | 3.218.294.36 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

F. 152. — S. 1431.

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

CAPITAL:
Autorizado . . . . ................................£ 100.000.—
Suscripto . . . . . . ....... ................. „ 100.000.—
Realizado . . . . . . . ......................... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (1er. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL 1.º DE ENERO 31 DE MARZO DE 1940.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) . . . . . . .......................... | 180.000.— | |
| Caja . . . . . . . ................................ | 208.03 | |
| Bancos . . . . . . ................................ | 144.599.29 | |
| Títulos de renta. .. .. .. .. ..................... | 4.350.092.— | |
| Valores diversos . . . . . ......................... | 41.360.— | |
| Préstamos sobre pólizas. . . . . ..................... | 401.892.69 | |
| Diversos deudores . . . . ........................... | 94.196.45 | |
| | 5.302.348.46 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Cta. Cte.) | | 220.731.34 |
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Casa Matriz (Excedente Inversiones) | | 1.272.510.22 |
| Reservas matemáticas | | 3.383.393.47 |
| Beneficios asegurados vida | | 216.716.— |
| Seguros vencidos | | 5.725.— |
| Siniestros pendientes | | 5.000.— |
| Diversos acreedores | | 18.272.43 |
| | | 5.302.348.46 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO - 31 DE MARZO DE 1940.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 4.168.85 | |
| Corretajes y comisiones | 29.000.85 | |
| Siniestros y pólizas vencidas | 56.272.55 | |
| Reservas | 3.618.587.93 | |
| Patente y sellos | 2.989.19 | |
| Saldo de explotación | 166.841.66 | |
| | 3.877.861.03 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 191.061.26 |
| Intereses | | 65.512.77 |
| Reservas del ejercicio anterior | | 3.621.036.— |
| Impuestos y sellos | | 251.— |
| | | 3.877.861.03 |

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1940.

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd." — (Forrester & Co.) — Agentes generales.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 152. — S. 1432.

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

CAPITAL:
Autorizado ... £ 100.000.—
Suscripto ... „ 100.000.—
Realizado ... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado:

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA 2do. TRIMESTRE)
DEL EJERCICIO SOCIAL 1.° DE ABRIL - 30 DE JUNIO DE 1940.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) | 180.000.— | |
| Caja | 512.61 | |
| Bancos | 91.805.90 | |
| Títulos de renta | 4.537.847.— | |
| Valores diversos | 41.360.— | |
| Préstamos sobre pólizas | 551.485.23 | |
| Diversos deudores | 113.744.40 | |
| | 5.516.755.14 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz (Cta. Cte.) | | 185.167.43 |
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Casa Matriz (Excedente Inversiones) | | 1.519.857.7 |
| Beneficios asegurados vida | | 216.716.— |
| Siniestros pendientes | | 5.000.— |
| Seguros vencidos | | 5.725.— |
| Reservas matemáticas | | 3.383.393.47 |
| Diversos acreedores | | 20.895.48 |
| | | 5.516.755.14 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO - 30 DE JUNIO DE 1940.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 7.123.75 | |
| Corretajes y comisiones | 71.667.31 | |
| Siniestros y pólizas vencidas | 100.738.74 | |
| Reservas | 3.618.587.93 | |
| Patente y sellos | 4.778.94 | |
| Saldo de explotación | 386.763.97 | |
| | 4.189.660.64 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 428.265.69 |
| Intereses | | 139.249.35 |
| Reservas del ejercicio anterior | | 3.621.036.— |
| Impuesto y sellos | | 1.109.60 |
| | | 4.189.660.64 |

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1940.

"Gresham Life Assurance Soc. Ltd." — (Forrester & Co.) — Agentes generales.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 152. — S. 1433.

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

CAPITAL:
Autorizado ... £ 100.000.—
Suscripto ... „ 100.000.—
Realizado ... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado:

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (TERCER TRIMESTRE)
DEL EJERCICIO SOCIAL 1.° DE JULIO - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) | 180.000.— | |
| Caja | 10.401.28 | |
| Bancos | 78.733.34 | |
| Títulos de renta | 4.537.847.— | |
| Valores diversos | 41.360.— | |
| Préstamos sobre pólizas | 593.464.10 | |
| Diversos deudores | 156.139.81 | |
| | 5.597.945.53 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz (Cta. Cte.) | | 229.725.53 |
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Casa Matriz (Excedente de Inversiones) | | 1.520.296.63 |
| Beneficios asegurados vida | | 216.716.— |
| Reservas matemáticas | | 3.383.393.47 |
| Siniestros pendientes | | 5.000.— |
| Seguros vencidos | | 47.265.— |
| Diversos acreedores | | 15.548.90 |
| | | 5.597.945.53 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO - 30 DE SEPTIEMBRE 1940.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 11.957.90 | |
| Corretajes y comisiones | 100.514.88 | |
| Siniestros y pólizas vencidas | 271.821.39 | |
| Reservas | 3.618.587.93 | |
| Patente y sellos | 7.423.56 | |
| Saldo de explotación | 497.389.94 | |
| | 4.507.695.60 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Primas | | 665.682.52 |
| Intereses | | 219.638.08 |
| Reservas del ejercicio anterior | | 3.621.036.— |
| Impuestos y sellos | | 1.339.— |
| | | 4.507.695.60 |

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1940.
"Gresham Life Assurance Soc. Ltd." — (Forrester & Co.) — Agentes generales.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 152. — S. 1434.

# GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

CAPITAL:
Autorizado .... £ 100.000.—
Suscripto .... „ 100.000.—
Realizado .... „ 22.378.—
La Agencia no tiene capital asignado:

**BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4to. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL 1.° DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE 1940**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) | 180.000.— | |
| Caja | 2.083.73 | |
| Bancos | 74.768.60 | |
| Títulos públicos de renta | 4.650.025.— | |
| Valores diversos | 41.360.— | |
| Préstamos sobre pólizas. | 605.044.10 | |
| Diversos deudores | 165.102.18 | |
| | 5.718.383.61 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz (Cta. Cte.) | | 227.212.22 |
| Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito) | | 180.000.— |
| Casa Matriz (Excedente Inversiones) | | 1.514.574.88 |
| Beneficios asegurados vida | | 216.716.— |
| Reservas matemáticas | | 3.383.393.47 |
| Siniestros pendientes | | 5.000.— |
| Seguros vencidos | | 176.744.75 |
| Diversos acreedores | | 14.742.29 |
| | | 5.718.383.61 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.° DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE 1940.**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 15.365.38 | |
| Corretajes y comisiones | 126.912.35 | |
| Siniestros y pólizas vencidas | 410.274.75 | |
| Reservas | 3.618.587.93 | |
| Patente y sellos | 8.583.97 | |
| Saldo de explotación | 610.914.79 | |
| | 4.790.639.17 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 880.174.05 |
| Intereses | | 287.823.02 |
| Reservas del ejercicio anterior | | 3.621.036.— |
| Impuestos y sellos | | 1.606.10 |
| | | 4.790.639.17 |

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1941.
"Gresham Life Assurance Soc. Ltd." — (Forrester & Co.) — Agentes generales.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 5 S. — 1476.

# THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.
Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Buenos Aires.
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 21 de Septiembre de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.
**Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales.**
Capital autorizado .... £ 6.502.500:—
„ suscripto .... „ 4.519.110:—
„ realizado .... „ 904.161:—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales $ 652.109.09 c|legal.
La Sucursal no tiene capital asignado.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939.

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja | 3.000.— | |
| Banco de Londres | 31.289.45 | |
| Banco Real del Canadá | 70.016.61 | |
| Banco de la Nación Argentina | 24.379.29 | |
| Propiedades, inmuebles | 584.500.— | |
| Títulos de renta pública (Dep. de Garantía) | 652.109.09 | |
| Inversiones diversas | 1.000.— | |
| Deudores por Premios: | | |
| Sección incendio | 80.696.89 | |
| „ accidentes del trabajo | 49.019.08 | |
| „ automóviles | 87.730.92 | |
| „ accidentes personales | 3.386.43 | |
| „ cristales | 1.151.41 | |
| „ infortunios | 3.888.56 | |
| Compañías reaseguradoras | 1.175.80 | |
| | 1.593.343.53 | |
| **P A S I V O** | | |
| Casa Matriz (Cta. Títulos en Depósito de Garantía) | | 652.109.09 |
| Casa Matriz (Títulos de renta) | | 1.000.— |
| Reservas para riesgos en curso: | | |
| Sección incendio | | 196.511.26 |
| „ accidentes del trabajo | | 91.938.70 |
| „ automóviles | | 101.800.82 |
| „ accidentes personales | | 6.078.68 |
| „ cristales | | 2.137.54 |
| „ infortunios | | 4.777.40 |
| Reservas para siniestros pendientes: | | |
| Sección incendio | | 103.706.66 |
| „ accidentes del trabajo | | 21.220.— |
| „ automóviles | | 13.110.— |
| „ accidentes personales | | 1.800.— |
| „ cristales | | 350.— |
| „ infortunios | | |
| Casa Matriz cuenta especial | | 181.255.60 |
| Reservas para gastos de explotación: | | |
| Sección incendio | | 24.665.73 |
| „ accidentes del trabajo | | 10.979.62 |
| „ automóviles | | 25.830.02 |
| „ accidentes personales | | 620.02 |
| „ cristales | | 321.01 |
| „ infortunios | | 766.90 |
| Compañías reaseguradoras | | 3.802.18 |
| Impuesto a los réditos (Agentes de Retención) | | 384.73 |
| Casa Matriz | | 148.177.57 |
| | | 1.593.343.53 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1939**

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados | 80.740.85 | |
| Siniestros pendientes | 103.706.66 | |
| Reaseguros cedidos | 32.111.27 | |
| Reservas para riesgos en curso | 196.511.26 | |
| Gastos de explotación | 252.576.05 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 135.932.57 | |
| | 801.578.66 | |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Siniestros pagados | 123.860.82 | |
| Siniestros pendientes | 21.220.— | |
| Reservas para riesgos en curso | 91.938.70 | |
| Gastos de explotación | 94.038.62 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 10.550.38 | |
| | 341.608.52 | |

| DEBE | c$l. | c$l |
|---|---|---|
| **Sección Automóviles:** | | |
| Siniestros pagados | 116.215.49 | |
| Siniestros pendientes | 13.110.— | |
| Reservas para riesgos en curso | 101.800.82 | |
| Gastos de explotación | 125.374.76 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 27.417.99 | |
| | 383.919.06 | |
| **Sección Accidentes Personales:** | | |
| Siniestros pagados | 2.472.55 | |
| Siniestros pendientes | 1.800.— | |
| Reservas para riesgos en curso | 6.078.68 | |
| Gastos de explotación | 5.537.29 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 6.797.33 | |
| | 22.685.85 | |
| **Sección Cristales:** | | |
| Siniestros pagados | 772.— | |
| Siniestros pendientes | 350.— | |
| Reservas para riesgos en curso | 2.137.54 | |
| Gastos de explotación | 2.398.19 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 3.466.36 | |
| | 9.124.09 | |
| **Sección Infortunios:** | | |
| Siniestros pagados | 50.25 | |
| Siniestros pendientes | | |
| Reaseguros cedidos | 1.412.90 | |
| Reservas para riesgos en curso | 4.777.40 | |
| Gastos de explotación | 3.624.23 | |
| Saldo que pasa a la cuenta administración | 6.066.01 | |
| | 15.930.79 | |

| HABER | c$l. | c$l |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Primas del ejercicio | | 523.539.42 |
| Reservas para riesgos en curso del año anterior | | 181.657.99 |
| Reservas para siniestros pendientes del año anterior | | 96.531.25 |
| | | 801.578.66 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | | |
| Primas del ejercicio | | 229.843.76 |
| Reservas para riesgos en curso del año anterior | | 83.861.76 |
| Reservas para siniestros pendientes del año anterior | | 27.90[illegible] |
| | | 341.605.[illegible] |
| **Sección Automóviles:** | | |
| Primas del ejercicio | | 254.502.05 |
| Reservas para riesgos en curso del año anterior | | 91.467.01 |
| Reservas para siniestros pendientes del año anterior | | 37.950.— |
| | | 383.919.06 |
| **Sección Accidentes Personales:** | | |
| Primas del ejercicio | | 15.196.71 |
| Reservas para riesgos en curso del año anterior | | 5.989.14 |
| Reservas para siniestros pendientes del año anterior | | 1.500.— |
| | | 22.685.8 |
| **Sección Cristales:** | | |
| Primas del ejercicio | | 5.343.85 |
| Reservas para riesgos en curso del año anterior | | 3.210.24 |
| Reservas para siniestros pendientes del año anterior | | 570.— |
| | | 9.124.09 |
| **Sección Infortunios:** | | |
| Primas del ejercicio | | 13.356.39 |
| Reservas para riesgos en curso del año anterior | | 2.424.40 |
| Reservas para siniestros pendientes del año anterior | | 150.— |
| | | 15.930.79 |

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Edmund Eyre, gerente.

| CUENTA ADMINISTRACION (CASA MATRIZ) | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Impuestos y gastos de la propiedad | 50.092.98 | |
| Gastos generales | 12.129.59 | |
| Saldo | 215.361.01 | |
| | 277.583.58 | |

| | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| **Saldo Tranferido de las Secciones:** | | |
| Incendio | | 135.932.57 |
| Accidentes del trabajo | | 10.550.38 |
| Automóviles | | 27.417.99 |
| Accidentes personales | | 6.797.33 |
| Cristales | | 3.466.36 |
| Infortunios | | 6.066.01 |
| Alquileres | | 71.820.02 |
| Intereses | | 7.784.90 |
| Reservas de gastos pendientes del año ant. | | 6.999.94 |
| Otras utilidades | | 748.08 |
| | | 277.583.58 |

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.
Edmund. Eyre, gerente.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

F. 5 S. — 1477.

# THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.º 441, Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 21 de Septiembre de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales.

Capital autorizado .......... £ 6.502.500.—
„ suscripto .......... „ 4.519.110.—
„ realizado .......... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 652.872.73 c|legal.
La Sucursal no tiene capital asignado.

## BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO) 1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1940

| DEBE | Curso legal | Curso legal |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) | 652.872.73 | |
| Propiedades inmuebles | 584.500.— | |
| Caja y bancos | 103.994.28 | |
| Títulos de renta | 1.000.— | |
| Diversos deudores (Incendio) | 87.264.02 | |
| Diversos deudores (Accidentes del Trabajo) | 48.787.58 | |
| Diversos deudores (Accidentes Generales) | 41.144.96 | |
| | 1.519.563.57 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 66.807.52 |
| Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito) | | 653.872.73 |
| Reservas para riesgos en curso (Incendio) | | 196.511.26 |
| Reservas para riesgos en curso (Accid. del Trabajo) | | 91.938.70 |
| Reservas para riesgos en curso (Automóviles) | | 101.800.82 |
| Reservas para riesgos en curso (Accid. Personales) | | 6.078.68 |
| Reservas para riesgos en curso (Cristales) | | 2.137.54 |
| Reservas para riesgos en curso (Infortunios) | | 4.777.40 |
| Casa Matriz cuenta especial | | 181.255.60 |
| Siniestros pendientes (Incendio) | | 97.469.72 |
| Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo) | | 31.540.— |
| Siniestros pendientes (Accidentes Generales) | | 27.008.07 |
| Reservas para gastos de explotación (Incencio) | | 34.647.82 |
| Reservas para gastos de explotación (Accid. Trabajo) | | 11.579.63 |
| Reservas para gastos de explotación (Accid. Generales) | | 12.033.71 |
| Impuesto a los réditos (Agentes de Retención) | | 244.37 |
| | | 1.519.563.57 |

## DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTES AL 1er. TRIMESTRE DEL AÑO 1940

| DEBE | Sección Incendio | Sección Accidentes del Trabajo | Sección Accidentes Generales |
|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 31.547.40 | 10.131.55 | 13.391.43 |
| Gastos generales | 48.380.19 | 10.172.47 | 10.018.77 |
| Siniestros | 13.606.11 | 23.293.94 | 27.678.07 |
| Reaseguros locales pasivos | 15.427.11 | | |
| | 108.960.81 | 43.597.96 | 51.088.27 |

| HABER | Sección Incendio | Sección Accidentes del Trabajo | Sección Accidentes Generales |
|---|---|---|---|
| Primas . . . . . ...................... | 111.241.20 | 45.210.97 | 45.262.25 |
| Patentes y sellos . .. . . . . ..:..... | 1.897.94 | 1.377.12 | 1.685.69 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos . . . . . . ..................... | 4.010.88 | | |
| Patente sobre reaseguros locales pasivos . . . . . . .................. | 1.141.35 | | |
| | 118.291.37 | 46.588.09 | 46.947.94 |

Buenos Aires, 28 de Junio de 1940.
Edmond Eyre, gerente.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 5 S. — 1478.

# THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gob[illegible] de la Nación, del 21 de Septiembre de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Come[illegible]io el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del T[illegible]ajo y Accidentes Generales.

Capital autorizado . . . . . . ................... £ 6 502.500.—
„ suscripto . . . . . . ................... „ 4.519.110.—
„ realizado . . . . . . ................... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco d[illegible] Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 650.27[illegible] c|legal.
La Sucursal no tiene c[illegible]pital asignado.

BALANCE DE SALDOS (2do. TRIM[illegible]RE DEL EJERCICIO) 1.° DE ABRIL AL 30 DE [illegible]IO DE 1940

| DEBE | Curso legal | Curso legal |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito) . . .. . ............................. | 650.272.73 | |
| Propiedades, inmuebles. . . .......................... | 584.500.— | |
| Caja y bancos . . . . ........................... | 177.699.75 | |
| Títulos de renta . . . . .......................... | 1.000.— | |
| Diversos deudores (Incendio) . . . ................ | 79.577.76 | |
| Diversos deudores (Accidentes del Trabajo) . . . . . | 35.651.25 | |
| Diversos deudores (Accidentes Generales) . . . ...... | 46.564.97 | |
| | 1.575.266.46 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz . . . . ............................. | | 144.773.86 |
| Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito) . . . . . . ... | | 651.272.73 |
| Siniestros pendientes (Incendio) . . . . .............. | | 91.157.— |
| Siniestros pendientes (Accid. del Trabajo) . . . . . | | 31.070.— |
| Siniestros pendientes (Accid. Generales) . . . . . . | | 17.915.— |
| Reservas para riesgos en curso (Incendio) . . ....... | | 196.511.26 |
| Reservas para riesgos en curso (Acc. del Trabajo) . . | | 91.938.70 |
| Reservas para riesgos en curso (Automóviles) . . . | | 101.800.82 |
| Reservas para riesgos en curso (Acc. Pers.) . . . . | | 6.078.68 |
| Reservas para riesgos en curso (Cristales) . . ....... | | 2.137.54 |
| Reservas para riesgos en curso (Infortunios) . . . . . ... | | 4.777.40 |
| Casa Matriz cuenta especial . . . ................. | | 181.255.60 |
| Reservas para gastos de explotación (Inc) . . ........ | | 32.372.32 |
| Reservas para gastos de explotación (Accid. del Trabajo) . . . . ............................. | | 8.228.53 |
| Reservas para gastos de explotación (Accid. Generales) . . . . ............................. | | 13.828.50 |
| Impuesto a los réditos . . . . . ...................... | | 148.47 |
| | | 1.575.266.46 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES HASTA EL 2do. TRIMESTRE DEL AÑO 1940

| DEBE | Sección Incendio | Sección Accidentes del Trabajo | Sección Accidentes Generales |
|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones . . . ........... | 76.463.78 | 22.247.32 | 36.659.03 |
| Gastos generales . . . . ............... | 72.997.78 | 22.008.02 | 27.443.34 |
| Siniestros . . . . . ................... | 21.323.01 | 50.740.34 | 51.257.22 |
| Reaseguros locales pasivos . . . ....... | 27.536.13 | | |
| | 198.320.70 | 95.022.68 | 115.359.59 |

| HABER | Sección Incendio | Sección Accidentes del Trabajo | Sección Accidentes Generales |
|---|---|---|---|
| Primas . . . . ...................... | 274.087.80 | 97.813.41 | 123.876.24 |
| Patentes y sellos . . . . .......... | 4.053.26 | 3.146.51 | 4.602.21 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos . . . . . ................. | 7.419.69 | | |
| Patentes y sellos sobre reaseguros locales pasivos . . . . ............ | 2.043.22 | | |
| | 287.603.97 | 100.959.92 | 128.478.45 |

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.
Edmond Eyre, gerente.

e.5 junio-N°....-v.8 junio

F. 5 S. — 1479.

# THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Constituída en Inglaterra.

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Septiembre de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887.

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales.

Capital autorizado . . . . . . ................... £ 6.502.500.—
„ suscripto . . . . . . ................... „ 4.519.110.—
„ realizado . . . . . . ................... „ 904.161.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 650.472,73 c|legal.
La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO) 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

| DEBE | Curso legal | Curso legal |
|---|---|---|
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito de garantía) . . . . .................... | 650.472.73 | |
| Propiedades inmuebles . . . . ...................... | 584.500.— | |
| Caja y bancos . . . . ............................ | 225.680.01 | |
| Títulos de renta . . . . .......................... | 252.000.— | |
| Títulos de renta y valores varios . . . ............ | 1.000.— | |
| Diversos deudores (Incendio) . . . . ................ | 81.623.30 | |
| Diversos deudores (Accid. del Trabajo) . . . . . ...... | 17.342.11 | |
| Diversos deudores (Accid. Generales) ............. | 41.410.75 | |
| | 1.854.028.90 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz . . . . ............................. | | 234.988.16 |
| Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito de garantía).. | | 650.472.73 |
| Casa Matriz (Cuenta Especial) . . . . ............... | | 434.255.60 |
| Siniestros pendientes (Incendio) . . . . ............. | | 23.515.23 |
| Siniestros pendientes (Accidentes del Trabajo) . . . . | | 34.450.— |
| Siniestros pendientes (Accidentes Generales) . . . . . | | 22.125.— |
| Reservas para riesgos en curso (Incendio) . . . . . . . | | 196.511.26 |
| Reservas para riesgos en curso (Accid, del Trabajo) . . | | 91.938.70 |
| Reservas para riesgos en curso (Automóviles) . . . . . | | 101.800.82 |
| Reservas para riesgos en curso (Accid. Personales) . . | | 6.078.68 |
| Reservas para riesgos en curso (Cristales) . . . . . . . | | 2.137.54 |
| Reservas para riesgos en curso (Infortunios) . . . . . | | 4.777.40 |
| Reservas para gastos de explotación (Incendio) . . . | | 34.797.90 |
| Reservas para gastos de explotación (Accid. de Trabajo) . .. . . . ........................... | | 3.874.20 |
| Reservas para gastos de explotación (Accid. Generales). | | 12.205.39 |
| Impuesto a los réditos (Agentes de Retención) . . . . | | 100.29 |
| | | 1.854.028.90 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES HASTA EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1940

| DEBE | Sección Incendio | Sección Accidentes del Trabajo | Sección Accidentes Generales |
|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones . . . . ..... | 113.040.58 | 33.099.48 | 55.140.81 |
| Gastos generales . . . . ........... | 98.608.10 | 35.306.09 | 41.250.97 |
| Siniestros . . . . ................. | 66.214.99 | 71.567.85 | 79.540.77 |
| Reaseguros locales, pasivos . . . . . | 37.528.89 | | |
| | 315.392.56 | 139.973.42 | 175.932.56 |

| HABER | Sección Incendio | Sección Accidentes del Trabajo | Sección Accidentes Generales |
|---|---|---|---|
| Primas | 402.073.78 | 156.915.94 | 186.060.52 |
| Patentes y sellos | 5.703.19 | 4.818.81 | 6.903.87 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | 9.904.90 | | |
| Patente sobre reaseguros locales pasivos | 2.782.61 | | |
| | 420.464.48 | 161.734.75 | 192.964.39 |

Buenos Aires, Octubre 30 de 1940.
Edmond Eyre, gerente.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

202. —

# COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.
Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

| | | |
|---|---|---|
| En acciones preferidas de 7 o\|o acumulativo | m$n. | 12.500.000.— |
| En acciones de 7 o\|o acumulativo de 2.ª preferencia | » | 30.000.000.— |
| En acciones ordinarias | » | 65.000.000.— |
| | m$n. | 107.500.000.— |

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

| | | |
|---|---|---|
| En acciones preferidas de 7 o\|o acumulativo | m$n. | 5.500.000.— |
| En acciones ordinarias | » | 25.000.000.— |
| | m$n. | 30.500.000.— |

## BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas) | | | 23.133.314.75 | |
| Maquinarias | | | 10.220.869.90 | |
| Redes | | | 19.514.116.29 | |
| Muebles y enseres | | 143.519.59 | | |
| Amortizaciones | | 46.188.44 | 97.331.15 | |
| Utiles, herramientas y equipos de transporte | | 504.381.26 | | |
| Amortizaciones | | 202.132.22 | 302.249.04 | |
| Sistema tranviario | | | 6.000.255.24 | |
| Trabajos en curso de ejecución | | | 996.459.93 | 60.264.596.30 |
| Activo Circulante: | | | | |
| Almacenes | | 1.446.979.64 | | |
| Menos: Provisión para mermas | | 39.086.16 | 1.407.893.48 | |
| Títulos y acciones | | | 2.484.32 | 1.410.377.80 |
| Activo Disponible: | | | | |
| Caja | | | 7.620.64 | |
| Bancos | | | 597.887.85 | 605.508.49 |
| Activo Exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 141.978.57 | | |
| Consumidores: | | | | |
| Particulares | 192.312.29 | | | |
| Gobiernos | 111.668.45 | | | |
| Municipalidades | 1.039.210.67 | 1.343.191.41 | | |
| Obligaciones a cobrar | | 62.497.55 | | |
| | | 1.547.667.53 | | |
| Menos: Provisión para créditos morosos | | 641.284.01 | 906.383.52 | |
| Depósitos especiales | | | 22.461.98 | 928.845.50 |
| Activo Transitorio: | | | | |
| Impuestos, seguros y otros activos no vencidos | | | 30.861.52 | |
| Dividendos provisorios acordados por el Directorio: | | | | |
| Sobre acciones preferidas de 7 o\|o, correspondientes al 1.° y 2.° trimestre del año 1942 | | 192.500.— | | |
| Sobre acciones ordinarias | | 500.000.— | 692.500.— | 723.361.52 |

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo Nominal: | | | | |
| Concesiones | | 2.768.689.92 | | |
| Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1942 para amortización | | 47.237.19 | 2.721.452.73 | |
| Descuentos y gastos sobre emisión de debentures | | 1.428.960.— | | |
| Amortizado desde el 1 de enero de 1942 | | 58.188.— | 1.370.772.— | 4.092.224.73 |
| Pérdidas: | | | | |
| Gastos de explotación, intereses deudores y varios | | | | 4.749.603.92 |
| | | | | 72.774.518.26 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | | 25.500.— | |
| Valores recibidos en garantía | | | 16.600.— | |
| Boletas de impuestos municipales al cobro | | | 886.909.99 | |
| Intereses no realizados | | | 505.590.77 | |
| Juicios pendientes: Depósitos efectuados y varias cuentas | | | 151.589.46 | 1.586.190.22 |
| | | | | 74.360.708.48 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | | |
| Capital suscripto y realizado | | | 30.500.000.— | |
| Reserva legal | | | 3.050.000.— | |
| Fondo de renovaciones para inmuebles, obras hidráulicas, maquinarias, redes y sistema tranviario | | 9.848.910.45 | | |
| Acumulado desde el 1.° de enero de 1942 | | 756.596.42 | 10.605.506.87 | |
| Reservas varias: | | | | |
| Reservas para incendios | | 234.886.— | | |
| Reserva para indemnización al personal — Ley 11.729 | | 92.445.31 | | |
| Reserva para juicios pendientes | | 9.564.13 | 336.895.44 | 44.492.402.31 |
| Pasivo Exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 454.663.79 | |
| Debentures 5½ o\|o, Serie A, con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de enero de 1968 | | | 15.305.300.— | 15.759.963.79 |
| Pasivo Transitorio: | | | | |
| Acumulación de intereses y de otros pasivos | | | 207.840.22 | |
| Dividendos a pagar | | | 9.355.92 | |
| Partidas en suspenso | | | 32.351.75 | 249.547.89 |
| Ganancias: | | | | |
| Utilidad: Saldo al 31 de Diciembre de 1941 | | 7.529.038.51 | | |
| Menos: Destinado sobre ejercicio 1941: | | | | |
| 7 o\|o sobre acciones preferidas de 7 o\|o acumulativo | 385.000.— | | | |
| 6 o\|o sobre acciones ordinarias | 1.500.000.— | 1.885.000.— | 5.644.038.51 | |
| Ingresos de explotación, intereses acreedores y varios | | | 6.628.565.76 | 12.272.604.27 |
| | | | | 72.774.518.26 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los directores) | | | 25.500.— | |
| Depositantes de valores en garantía | | | 16.600.— | |
| Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro | | | 886.909.99 | |
| Intereses en suspenso | | | 505.590.77 | |
| Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas | | | 151.589.46 | 1.586.190.22 |
| | | | | 74.360.708.48 |

William Asher Reece, vicepresidente en ejercicio. — Tito L. Arata, director.

He cotejado el Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1942, que antecede, con los libros de Contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Octubre de 1942.

Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 junio-Nº....-v.8 junio

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 13

128.361—Panorama de La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba 15-12-1940.

128.362—Plaza San Martín. Ciudad de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.

128.363—La Cascada. Río Ceballos, Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.

128.364—Dique de las Vaquerías. Valle Hermoso, Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.

128.365—Capilla de San Antonio. Valle Hermoso. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.

128.366—Túnel y Dique Molet. Bialet Massé. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.

128.367—El Chorrito. La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15 septiembre 1941.

128.378—Capilla de Dolores. Año 1730. Capilla del Monte. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.

128.379—Compañía de Jesús. Ciudad de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15 septiembre 1941.

128.380—Cascada de Olaen. La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, septiembre 15-1941.

128.385—Desagüe de la llanura Este de Córdoba. El sistema de San Antonio y Tortugas y las lluvias de diciembre 1940. Autor: Jorge E. Wauters. Editor: Golova. Buenos Aires, 15 febrero 1942. 28 págs.

128.387—La actividad cerebral. 272 páginas. Original de Y. P. Frolov. Prólogo y traducción por el doctor Emilio Mira y López. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 16-12-1942.

128.388—Las fuerzas militares de Rusia. 320 páginas. Original de Sergio N. Kurnakoff. Traducción de Rodolfo Puiggrós. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 10-12-1942.

128.389—Días de infancia. 304 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de E. M. M. A. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 5-12-1942.

128.391—Labio leporino. 192 páginas. Autor: Héctor Marino. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 12-12-1942.

128.392—La urobilina en el estado normal y patológico. 2a. adición. 265 págs. Autor: Marcelo Royer. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 4 enero 1943.

128.393—La bilirrubinuria en las ictericias. 78 páginas. Autor: Antonio Ernesto Alzugaray. Editor: "El Ateneo" Bs. As., 22 diciembre 1942.

128.394—Concepción y Metodología de una Anatomía Topológica. 108 páginas. Autor: Julio H. Lyonnet. Editor: El Ateneo. Bs. As., 2 neero 1943.

128.395—Clínica Obstétrica. 900 páginas. Autor: Jaime Moragues Bernat. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 29 diciembre 1942.

128.396—Narraciones Extraordinarias. • Bca. Billiken Tela. Colec. Azul. 159 páginas. Autor original Edgar Poe. Versión de Juan Paredes. Ilustraciones de Lisa Editor: Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., 10-10-1942.

128.397—El Cortejo Solar. 150. páginas. Autor: J. O. Espasandín. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., 28-12-1942.

128.401—Menilmontant. Canción fox-letra 2 páginas. Autor. Charles Trenet. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 31 agosto 1942. Declaración de reimpresión.

128.402—Jalousie. (Celos). Tango tzigane. Música. 2 páginas. Autor: Jacob Gade. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 25 septiembre 1942.

Declaración de reimpresión.

128.403—Menilmontant. Canción, fox. Música. 2 páginas. Autor: Charles Trenet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Bs. As., 31 agosto 1942. Declaración de reimpresión.

128.404—Hasta mañana. Rumba. Música. 2 páginas. Autores: Peter Tinturín y Geo Sterney. Editor: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5-8-1942. Declaración de reimpresión.

128.405—Hasta mañana. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: George Whiting. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Bs. As., 5-8-1942. Declaración de reimpresión.

128.406—Maracas chiqui chic. Marcha brasilera. Música, 2 páginas. Autor Francisco Tula. Editor: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 2 enero 1943.

128.407—Maracas chiqui chic. Marcha brasilera, letra, 2 páginas. Autor: Francisco Tula. Editor: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 2 enero 1943.

128.408—Rancho del amor. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Mauceri. Editor. Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.409—Mi cielito. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Armando Acquarone. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.

128.410. Mi cielito. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.411—Rancho del amor. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Máximo Orsi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.412—Bajo la luz de un farol. Tango. Música, 2 págs. Autor: Leopoldo Miguel Cicutta. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. Aires, 2 enero 1943.

128.413—Cuando creí en tu amor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.

128.414—Cuando creí en tu amor. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Esteban Flores. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.415—Bajo la luz de un farol. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Luis Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.

128.420—Pilar. A escala 1:25.000. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As. 8-1-1943.

ENERO 14

128.429—Vida actual. Año XI. N.° 114. Prop.: Santiago Adamini. Buenos Aires.

128.430—Vida del Buscón. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 9 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.431—Sonetos y romances picarescos. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.432—Discursos festivos. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Bs As., 17 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.433—Canciones y sátiras picarescas. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 17 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.434— Atalaya. Año 1. N.° 3. Diciembre 1942. Prop.: Antonio Fernando Di Cristófaro. Buenos Aires.

128.435—El gran dinero. 492 páginas. Original de John Dos Passos. Traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. Buenos Aires, 2 noviembre 1942.

128.436—Aire libre. 302 páginas. Original Sinclair Lewis. Traducción de Ricardo Atwell de Veyga. Editor: Santiago Rueda. Buenos Aires, 26 octubre 1942.

128.437—Batallas en la montaña. Prólogo de Max Dickmann. Original de Jean Giono. Traducción de Héctor P. Agosti. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 12-9-1942. 409 páginas.

128.438—El caso Maurizius. 509 páginas. Original de Jakob Wassermann. Versión castellana de Carlos Liacho. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 27 junio 1942.

128.439—Mientras yo agonizo. 267 páginas. Autor original: William Faulkner. Prólogo y traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 3 junio 1942. 267 páginas.

128.440—Hija de la tierra. Original de Agnes Smedley. Traducción de Rafael Busutil. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 4 julio 1942. 325 páginas.

128.444—Española y gitana. Paso doble Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943.

128.445—Española y gitana. Paso doble. Música. 2 páginas. Autor: Albino Donizetti. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9-1-1943.

128.446—Alborada gallega. 6 páginas. Música. Transcripción de Tomás Pomilio. Original de P. Veiga. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 2 enero 1943.

128.447—Album N.° 1. 5 páginas. Música. En el ocaso. Preludio en sol menor. Momento musical. Minué: Autor: Agustín Satalia. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. Aires, 2-1-1943.

128.448—El baile del pollo. Fox-trot rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943.

128.449—Estudios de concierto. OP. 10 Original de H. Seeling. Revisión y digitación de V. Gunthoff. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.450—¡Oh Niní! Vals, letra 2 páginas. Autor: Ivás Diez. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 9 enero 1943.

128.451—¡Oh Niní! Vals, música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943

128.454— La conversión de Luzbel. 136 páginas Autor y editor: Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.455—Añorando. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Frontini. Editor: El autor. Buenos Aires, 26-11-1942.

128.456—Añorando. Vals, música. 2 páginas. Autor: Pedro Trifiletti. — Editor: el autor. Buenos Aires, 26-11-1942.

128.458—Historia de la Revolución Nacional Española. Tomo 2. Historia militar de la guerra. 237 páginas. — Publicada bajo la dirección de don Pedro Sáinz Rodríguez, redactado por el Tte. Coronel D. Jorge Vigón, don José L. Escobar y otros. Editor: Editorial Celtíbera, Buenos Aires, 1-2-1942.

128.459—En un jardín de Cuba. Rumba, música, 12 páginas. Autor: Vicente San Lorenzo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.460—En un jardín de Cuba. Rumba, letra. 12 páginas. Autor: José Adolfo Ardolino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.462—Jingle, Jangle, Jingle. Foxtrot, letra de Fernando Loesser. Música de Juan José Lilley. — Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz A. Faz B. Derniere Reverie. Foxtrot, letra de Agustín Lara. Música de Agustín Lara. Int.: Eduardo Armani y su orq. Disco 39.704. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.463—Ayer. Bolero, letra de Domingo Alberto. Música de Williams Riccio. Ley Raymord. Int. Hawaiian. Serenaders. Faz A. — Faz B. Batuque no morro. Batucada. Letra de Russo Do Pandeiro. Música de Sa Roris. Int.: Hawaiian Serenaders. Disco 39.707. R. C. A. Víctor Argentina. Bs. As., 1-XI-1942.

128.464—Décime qué pasó. Tango, Faz A. Letra de José M. Suñé, música de Juan Nieso y Miguel Nijensohn. Int.: Carlos Di Sarli y su orq típica. — Faz B. Cuidado con los 50. Tango, letra de Carlos Pesce. Antonio Polito. Música de Angel Villoldo. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. típica. Disco 39.701. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.466—Mi reflexión. Tango. Faz A. Letra de Pancho Laguna. Música de Francisco J. Lomuto. Int. Francisco J. Lomuto y su orq. típica. — Faz B. Cofre de mis recuerdos. Vals, letra de Ivo Pelay. Música de Antonio Botta, Francisco J. Lomuto. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. típica. Disco 39.703. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.467—Rodríguez Peña. Faz A. Tango, música de Vicente Greco. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. típica. Faz B. Tortazos. Milonga, letra de

Enrique P. Maroni. Música de José Razzano. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. Disco 39.706. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.468—La doma. Chacarera. Faz A. Música de Andrés A. Chazarreta. — Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. — Faz B. El señuelo. Gato, letra de Héctor D. Argañaraz Música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. Disco 39.700. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.469—Mi Buenos Aires querido. Faz A. Tango, letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Int.: Alberto Soifer y su gran orq. típica. Mi Buenos Aires querido. Vals, letra de Alfredo Le Pera Música de Carlos Gardel. Int.: Alberto Soifer y su gran orq. típica. Disco 39.708. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.470—El amasijo. Faz A. Tango, música de Adolfo Avilés. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. — Faz B. El retobao. Tango, letra de Francisco A. Lío. Música de Juan Rezzano. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. Disco 39.676. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.471—Amor . . . amor . . . Corrido. Letra de Juan Guichandut, música de Juan Guichandut. Int.: Feliciano Brunelli y su orq característica. — Faz B. O matuto matila. Letra de Rafael Dadino, música de Miguel Tukynambó. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. característica. — Disco 39.675. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.472—Lonjazos. Faz A. Tango, letra de Jesús Fernández Blanco. Música de Andrés R. Domenech. Int.: Edgardo Donato y sus muchachos. — Mandocina. Faz B. Vals, letra de Benigno Palmeiro. Música de Miguel Bruno. Int.: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco 39.686. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.473—Crispín Sotelo. Faz A. Chamamé, música de Pedro Luna. Int.: Conjunto Pago Largo. Faz B. Ita Rapé. Polca, música de Pedro Luna. Int.: Conjunto Pago Largo. Disco 39.696. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.474—San Roque. Chamamé. Letra Música de Mauricio Valenzuela. Int.: Trío Correntino-Valenzuela. Faz A. Faz B. El formoseño. Chamamé, música de Pablo Domínguez. Int.: Trío Correntino-Valenzuela. Disco 39.672. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.475—Ecos Parroquiales. 19 diciembre 1942. Prop.: Pbro. Félix Masramón. Lomas de Zamora.

128.477—Geometría analítica. Apuntes para el 2.° año de Matemáticas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Curso 1942 220 páginas. Autor: Antonio Valeiras. Editor: Hernández Roberto, Juan C. Rodríguez, Andrés Valeiras. Buenos Aires, noviembre 1942. 220 páginas.

128.478—El Día. 1 enero 1943. Prop.: H. Stunz y Cía. La Plata.

128.479—Queriendo olvidarte. Vals, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni. Editor: el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.480—Muerta Ilusión. Vals, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni y Aminta Vidal. Editor el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.481—Colombina. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni. Editor el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.484—Desamor. Tango, música. 2 páginas. Autor: M. y N. Rascioni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 15-4-1939.

128.485—Nueva Pompeya. Milonga, música. 2 páginas. Autor N. y M. Rascioni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 22-4-1939.

128.486—Por algo será!.. Tango, música. 2 páginas. Autor: Otello E. Elli y Carlos Rivero. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.487—Ay.... Birondo! Aire provinciano, música. Autor: Julio N. Vega. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.488—La Fe del Corazón. Tango música. 2 páginas. Autor: Héctor Palacios. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.489—Llorando. Tonada, música. 2 páginas. Autor: Elías Randal. Editor Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.491—La Polka del Varón. Polka música. 2 páginas. Autor: José A. Pereyra. (Santiaguito). Editor: Antonio José Pereyra. Buenos Aires, 14-1-1942.

128.492—La Polka del Varón. Polka letra. 2 páginas. Autor: Conrado F. Carabelly. Editor el autor. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.493—Semilla de mirasol. Comedia en 3 actos. 40 páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 enero 1943.

ENERO 15

128.514—Agustín. Vals, música. 2 páginas. Autor: A. Galiana y J. Nieso. Editor: Antonio Galiana. Editorial Musical Vida Argentina y Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.515—La Polca del Abuelito. Polca música. 2 páginas. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Antonio Galiana. Editorial Musical Vida Argentina. Public. Musicales Tempo. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.519—Teatro del Aire. 200 páginas. Autor y editor: Luis A. Romero. Buenos Aires 28-10-1942.

128.523—Animales de la Selva y Estepa. 76 páginas. Autor: Ernesto Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Buenos Aires, 30-10-1942.

128.524—Fieras. 76 páginas. Autor: Ernesto Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Buenos Aires 30-10-1942.

128.525—Anemopolinología Aplicada. 54 páginas. Autor: Miguel Agustín Solari. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 21-12-1942.

128.526—Transfusión y Plasmoterapia en Pediatría. 164 páginas. Autor: Gualterio Federico Thomas. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1-12-1942.

128.527— La frialdad sexual de la mujer. 629 páginas. Autor original: Dr. W. Stekel. Versión Española por Ruperto Sánchez Arcas. 1 edición española. Editor: Ediciones Morata. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.528—El Catecismo por el Evangelio. 315 páginas. Autor: Abate Eugenio Charles. Traductor: Elena L. Bonco. Edit.: Editorial Poblet. Buenos Aires, 1-10-1942.

128.529—Cristianos en el mundo. 144 páginas. Autor original: E. Roche. S. J. Traducción de Isabel Molina Pico. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 25 noviembre 1942.

128.530—Reeduquémonos. 152 páginas. Original de Isaac Gondím. Traducción de B. J. Rodríguez Casal. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires 30 noviembre 1942.

128.531—Creo en Dios. 328 páginas. Autor original: Mons. Tihamer Toth. Traducción de Antonio Sancho Nebot. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 26 diciembre 1942.

128.535—Elementos de Acústica. 26 páginas Autor: Floro M. Ugarte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3-12-1942.

128.536—Salón de Juego. Tango, música. 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Dardo Vera. Rosario de Santa Fe, 9-12-1942.

128.537—Amarte y nada más. Rumba, música. 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Dardo Vera. Rosario de Santa Fe, 9-12-1942.

128.538—Así espero. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 12-12-1942.

128.539—Así espero. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires 12-12-1942.

128.540—Club Congreso Nacional. Marcha, música. 2 páginas. Autor Francisco Bonafina. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 16-12-1938.

128.543—Milonga Florida. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Martín Mega. Editor: el autor. Buenos Aires 3 diciembre 1940.

128.545—El Camino de la Victoria. Noviembre 1942 y: Efigies Mundiales Contemporáneas. 155 páginas. Autor y editor: Enrique Rando. Buenos Aires, 6 diciembre 1942.

128.546—Indice Analítico de la Constitución Nacional. 395 páginas. Autor: Carlos Alberto Silva y Francisco Rodríguez Castro. Editor: Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires, 28 octubre 1942.

128.548—Barcarola del Riachuelo. Tango barcarola, letra. 2 páginas. Autor: Ferrari Amores. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires 18 enero 1933.

128.549—Barcarola del Riachuelo. Tango barcarola, música. 2 páginas. Autor: Ferrari Amores. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 18 enero 1933.

128.550—Pero yo sé. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Azucena Maizani. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.551—Pero, yo sé. Tango, música. 2 páginas. Autor: Azucena Maizani. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires. 15-9-1942.

128.554—Buen Amigo. N.° 260. Prop.: Eligio M. Giacomozzi O. S. M. Las Toscas, Prov. de Santa Fe. 19 diciembre 1942.

128.555—Chaco Deportivo. N.° 17. Prop.: Nazareno Nosciani. Resistencia, Chaco.

128.556—Alem. N.° 295. Prop.: Ernesto Francisco Chiavarino. Ingeniero Luiggi, Pampa.

128.558—Las Endemoniadas. 124 páginas. Autor: J. Roberto Deprisco. Editor: Editorial Butti. San Rafael, Mendoza. 1-12-1942.

128.559—El Espiante. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Osvaldo Fresedo. Editor: Edic. Musicales. Buenos Aires. Buenos Aires. 16-12-1942.

128.560—El Firmamento 2 edición. 690 páginas. 373 grabados. Autor: Luis Rodés. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona, España, año 1939, Extranjera.

128.561—Tratado de enfermedades nerviosas. 2 tomos. 2262 páginas. 844 grabados. 1 edición. Autor: Luis Barraquer Ferré, Ignacio de Gisper Cruz, Emilio Castañer Vendrell. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona, España, año 1936-1940. Extranjera.

128.565—En trámite.

126.959—Solicitud de Seudónimo: Nano Pavesi.

ENERO 16

128.574—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 184. diciembre 1942. Prop.: Mario Severino Flotta. Buenos Aires.

128.575—Hogar Policial. N.° 165. Prop.: Mario Severino Flotta. Buenos Aires.

128.576—El 11. (El once). Tango, música. 2 páginas. Autor: Osvaldo N. Fresedo. Editor: Ediciones Musicales. Buenos Aires. Buenos Aires 30-11 1942.

128.577—El 11 (El once). Tango, letra. 2 páginas. Autor: Emilio Fresedo. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 30-11-1942.

128.578—Al volver. (Barrio mío). Tango, música. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.579—Al volver. (Barrio mío) Tango, letra. 2 páginas. Autor Nicolás Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.580—Becquer y el Amor. 160 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 13-1-1943.

128.581—Pétalos de Fuego. 46 páginas. Autor: Juan Daniel Dauría. Editor: Luis Osvaldo Dauría. Buenos Aires 12 enero 1943.

128.582—Hacia la amistad entre las Américas. Páginas 49 a 59. Autor: Juan Daniel Dauría. Editor: Luis Osvaldo Dauría. Buenos Aires, 12 enero 1943.

128.583—El Pardo Cejas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Prudencio Aragón. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 4-12-1942.

128.584—El Pardo Cejas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. Timarni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-12 1942.

128.585—Gran Muñeca. Tango criollo, música. 2 páginas. Autor: Alfredo A. Bevilacqua. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 8-10-1942.

128.586—Gran Muñeca. Tango criollo. letra. 2 páginas. Autor: A. Timarni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 8-10-1942.

128.587—Catamarca. Zamba, letra, 2 páginas. Autor: José R. Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 25-12 1942.

128.588—Catamarca. Zamba, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 25-12-1942.

128.589—La Porteña. Cueca, letra, 2 páginas. Autor: Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 4-1-1943.

128.590—La Porteña. Cueca, música. 2 páginas. Autor: Tormo-Canales. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.591—Quisiera ser como el Cóndor. Bailecito, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.592—Quisiera ser como el Cóndor. Bailecito, letra. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.593—La de Cafayate. Zamba, letra. 1 página. Autor: A. J. Rodríguez Bustamante. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.594—La de Cafayate. Zamba, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.595—El Pampeano. Malambo, música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.601—En trámite.

128.602—En trámite.

128.603—Pinceladas de mi vida. 68 páginas. Autor y Editor: Alberto Enrique Gago. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.605—En trámite.

128.609—La defensa del hogar Croata. N.° 513, Prop.: Ante Valenta y Aurelio José Fraisman. Buenos Aires.

128.610—Riau, Riau, Cataplau. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.611—Riau, Riau, Cataplau. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12 1942.

128.612—Quién tiró la piedra? (El pío, pío, pío). Canción letra, 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31 diciembre 1942.

128.613—Quién tiró la piedra? (El pío, pío, pío). Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31 diciembre 1942.

128.614—Aunque no es de hombre enterarte. Milonga, música, 2 págs. Autor: Germán R. Teisseire. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.615—Aunque no es de hombre enterarte. Milonga, letra. 2 páginas. Autor Enrique Dizeo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.616—Eres alta y delgada. Canción música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.617—Eres alta y delgada. Canción. letra. 2 págs. Autores: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.618—Ay, Chibirí, Chibirí, Chibirí. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal Buenos Aires, 31-12-1942.

128.619—Ay, Chibirí, Chibirí Chibirí. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.620—San Fermín. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.621—San Fermín. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.622—Eres Viscaya Famosa. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 31-12-1942.

128.623—Eres Viscaya Famosa. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.626—Manzanilla....... y Besos. Pasodoble, música. 2 páginas. Autor: Felipe V. Lentino. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 enero 1943.

128.627—La France Nouvelle. 14 janvier 1943. Prop.: Gés Weibel Richard y Cía. Buenos Aires.

128.628—Comentarios Aeronáuticos. Numero 1. Enero 1943. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes.

128.631—Rancho del Amor. Corrido, música 2 páginas. Autor: Alfonso Mauceri. Editor: Edic. Musicales Pampa. Buenos Aires, 1-2-1943.

128.632—Sólo las Madres. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. y Rafael J. Velich. Editor: Editorial Velich. Buenos Aires, 7-1-943.

ENERO 18

128.636—Moneda de cobre. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Corporación Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

128.637—Moneda de cobre. Tango música. 2 páginas. Autor: Carlos Viván Editor Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

128.638—A lo mejor . . . Quién te dice . . . Tango, letra. 2 páginas. autor: Celedonio E. Flores. Editor: Corporación Musical Argentina. Comar. S. A. Buenos Aires, 18-1-1943.

128.639—A lo mejor . . . Quién te dice . . . Tango, música. 2 páginas. Autor: Domingo Varela Conte. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Buenos Aires, 18-1-1943.

128.640—El Imparcial. N.° 2909. 17 enero 1943. Prop.: José Sánchez Souto. Campana.

128.641—Curso de derecho constitucional. 877 páginas. Autor: Juan A. González Calderón. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2 quincena de diciembre 1942.

128.642—Monteagudo. 204 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda Buenos Aires, 2 quincena de diciembre 1942.

128.643—Previsión Social. N.° 20. Año 3. Enero 1943, febrero 1943. Prop.: Carlos María Glew. Buenos Aires.

ENERO 19

128.661—Hoja de Alas Blancas. N. 19. Prop.: La Asociación Alas Blancas de Estudios y Culto. Buenos Aires.

128.662—Sólo un recuerdo. Tango, letra. 2 páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-6-1942.

128.663—Serenata. Vals, letra. 2 páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-6-1942.

128.664—Mi soledad. Tango, letra. 2 pags. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 31-10-1942.

128.665—Como las golondrinas. Vals, letra 2. páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 31-10-1942.

128.666—El escudo de San Luis. 76 páginas. Antecedentes históricos sobre la fundación de la ciudad de San Luis. Autor: María Estela Gez de Gómez. Editor: Peuser Ltda. Bs. As. 2 1-1943.

128.667—Piuquén. Tomo 3. 64 págs. Autoras: Azucena Carranza y Leonor M. Lorda Perellón. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.669—El Día. N.° 5593. 30 diciembre 1942. Prop.: Miguel Marchese. Buenos Aires.

128.670—Noa Noa la isla feliz. 224 páginas. Autores: Paúl Gauguin y Charles Moriee. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, S. R. L. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.672—Así como hago yo. Rumba, música. 12 páginas. Autor: Ricardo Romero. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.674—Revista Oral de Ciencias Odontológicas. Diciembre 1942. Año 4. N.° 42. Prop.: Juan Oscar Pablo Sturla. Buenos Aires.

128.675—Revista Oral de Ciencias Médicas. 31 diciembre 1942. N.° 82. Prop.: Juan Oscar Pablo Sturla. Buenos Aires.

128.676—El jorobado o Enrique de Lagardere. 382 páginas. Versión de Julio S. Giménez. Original de Paul Feval. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12-12-1942. Declaración de reimpresión.

128.677—Los mellizos de Nevers. 384 páginas. Versión de Julio S. Giménez. Original de Paúl Feval. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.679—Sandokán. 96 páginas, original de Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 Diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.680—Tandilla. 274 páginas. Tomo 1. Autor: Juan José Nágera. Editor: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata, 31 mayo 1940.

128.682—Noche a noche. Tango, música. 2 páginas. Autor: I. Lesa Brown. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.683—Radio Magazine. Año 8. N.° 182. Prop.: Domingo Arbo. Bs. As.

128.684—Revista Telegráfica. Enero 1943. — N°. 364. Prop.: Domingo Arbo. Buenos Aires.

128.687—El Cóndor. N.° 159. 30 diciembre 1942. Prop.: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires.

128.689—Los piratas de Sandokan. 96 páginas. Original de Salgari. Traducción anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.690—Dante vivo. 224 páginas. Original de Giovanni Papini. Traducción de Alfredo De Paoli. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.691—La apuesta fatal. 64 páginas de D'Stuart. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.692—Junto a la senda. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 de diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.693—Ha llegado el amor. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.697—¡Soledad! Paso doble, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.698—No eras la misma. Vals, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.699—Porteñita divina. Rumba. música 2. páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.700—Milonga del buen consejo. Milonga, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.701—A tí madre. Vals, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.702—Amor húngaro. Tango, Música. 2 páginas. Autor Juan Bibiloni. Editor: Editorial Témpano. Buenos Aires, 18-12-1942.

128.703—Amor húngaro. Tango. letra. 2 páginas. Autor: Juan Bibiloni. Editor: Editorial Témpano. Buenos Aires, 18-12-1942.

128.704—Mi condena. Tango, música. 2 páginas Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.705—Mi condena. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Mario Landi. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.706—Rosario de penas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Editor Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 14-9-1942.

128.707—Rosario de penas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 14-9-1942

128.708—Así me gusta a mí. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Angel D'Agostino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.709—Así me gusta a mí. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Barreiros Bazán. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.710—El divorcio ante el derecho internacional privado. 313 páginas Autor: Alcides Calandrelli. Editor: Julio E. Rossi. Buenos Aires, 1943.

128.711—Formas políticas. 66 páginas. Autor: Alcides B. Calandrelli. Editor el autor. Buenos Aires, 1898.

128.712—Los fundamentos del derecho internacional privado. Volumen 4. 77 páginas. Autor: Alcides Calandrelli. Editor: el autor. Buenos Aires 1917.

128.713—La Codificación del Derecho Internacional Privado. 51 páginas. Autor: y Editor: Alcides Calandrelli. Buenos Aires, 1913.

128.714—Derecho Internacional Privado. Tomo 1. 440 páginas. Autor: y Editor: Alcides Calandrelli. Buenos Aires, año 1902.

128.715—Vidas en la bruma. 130 páginas. Autor: Pedro Luis Larrague. Editor: Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 3 enero 1943. Ilustraciones de Benjamín Solari Parravicini.
128.736—Arroyo Ayuí Grande. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 15 enero 1943.

ENERO 20

128.743—Páginas sueltas . . . 64 pags. Autor: Loz-Ori. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 27 noviembre 1942.
128.744—Estratagemas y celadas en las aperturas de ajedrez. 128 páginas. Autor: Eduardo Jorge Marchissotti. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 5 septiembre 1942.
128.746—Todas me gustan. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Luis M. Pascal. Editor: Casa Romano, Buenos Aires, 19 enero 1943.
128.747—Todas me gustan. Paso doble, letra. 2 páginas. Autor: Lalo Harbin. Editor: Casa Romano. 19 enero 1943. Buenos Aires.
128.748—Aquella quimera. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Lalo Harbin. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 19 enero 1943.
128.749—Aquella quimera. Tango, música. 2 páginas. Autor: Luis M. Pascal. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 19 enero 1943.
128.754—Vidas encontradas. Película cinematográfica Productor Metro Goldwyn Mayer. Arg. de John Kafka y Howard Emmett. Princ. Int. William Powell, Hedy Lamarr, Basil Rathbone. New York julio 8-1942. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.756—El viento y el hombre. 48 páginas. Autor: y Editor: Máximo Fresero. Buenos Aires, 1 quincena septiembre 1942.
128.757—El hijo de Lagardere. 380 páginas. Original de Paúl Feval. Traducción de Julio S. Giménez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12-12-1942 Declaración de Reimpresión.
128.758—Los cinco sin nombre. 64 páginas. Original de R. Cassey. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 14 enero 1943. Declaración de Reimpresión.
128.759—El faro de la dicha. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 enero 1943. Declaración de Reimpresión.
128.762—Plantas para interiores. Bca. La Chacra. 181 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.
128.763—Leonardo de Vinci. Bca. Billiken Cartoné verde. 126 págs. Autor: Leticia Alvarez de Toledo. Editor: Editorial Atlántida. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.
128.764—Leonardo de Vinci. Bca. Billiken Tela. Colec. verde. 126 páginas. Autor: Leticia A. de Toledo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.
128.765—El bosque azul. 56 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. 1 edición. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 19 enero 1943.
128.766—Formación del joven. 424 páginas. Original de P. J. Baeteman, adaptación de J. C. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10-10-1942.
128.767—José Manuel Estrada. Sus mejores discursos. 256 páginas. Autor: José Manuel Estrada. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires. 10 julio 1042.
128.768—Acción Católica. 104 págs. Autor: Jorge Fernández Pradel S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 19 febrero 1942.
128.769—La Acción Católica. 32 páginas. Fundamentos Bíblicos y Dogmáticos. Autor José Will. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 19 agosto 1942.
128.770—La educación de la voluntad. 62 páginas. Original de J. Guibert. Traducción de A. Ferrari. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10-10-1942.
128.771—Frente al Trabajo. 184 páginas. Autor: Raúl Plus S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires agosto 11-1942.
128.772—El anticristo. (El amo del mundo). 320 páginas. Original de Roberto Hugo Benson, traducción por J. M. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 27 abril 1942.
128.773—El fin del mundo. 246 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 3 marzo 1941.
128.774—Vamos a bailar. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Domingo Rosa. Editor: Carlos Trombini. Rosario, 26-11-1942.
128.800—Prosa y versos. 55 páginas. Autor Manuel de Arechavala. Editor Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 15 enero 1943.
114.080—Gorriones. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores. (Cele). Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 junio 1942. (5 junio 1942).

ENERO 21

128.801—La última carta de Reeder. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 diciembre 1942.
128.802—Educación del carácter. 191 páginas. Original de Orison Swet Marden. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.
128.803—Iniciación en los negocios. 192 páginas. Original de Orison Swett Marden. Traducción de Edmundo Berisso Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23-12-1942.
128.804—El hombre justo. 94 páginas. Autor y editor: Manuel Muñoz Benítez. Buenos Aires, 15 enero 1943.
128.806—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. 31 diciembre 1942. Prop.: Asociación de Farmacias. Buenos Aires.
128.813—Revista de la Cooperativa Obrera Limitada. N.° 126. Prop.: La Cooperativa Obrera Limitada. Bahía Blanca.
128.814—La Razón. 30 diciembre 1942 Prop.: Simón Vasquez. Chivilcoy.
128.815—La Mañana. 11 enero 1943. Prop.: Partido Demócrata Nacional de Entre Ríos. Paraná. (Entre Ríos).
128.816—Pebeta. 10 diciembre 1942. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia, Córdoba.
128.817—Ideales. 7 enero 1943. Prop.: Jorge Rotela. Treinta de Agosto. (Buenos Aires).
128.818—Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe, Revista Oficial. 8 enero 1943. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe.
128.819—Boletín del Departamento Prov. del Trabajo. 2 semestre, año 1937, años 1938-1939-1940-1941. Prop.: El Departamento Provincial del Trabajo. San Juan.
128.823—La Dietista Argentina. 40 páginas. Autor: Dr. Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, diciembre 1942.
128.824—El concepto evolutivo en la alimentación. 20 páginas. Autor: Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, diciembre 1942.
128.826—Valor alimenticio de los diversos aceites empleados en la alimentación humana. 64 páginas. Autor: Pedro Escudero y Boris Rothman. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, 15 diciembre 1942.
128.827— Con cariño. Vals, música. 2 páginas. Autor: Ezio Compagnucci. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1 1943.
128.828—Dos cariños. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Rótulo. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.829—Dietista. Una nueva profesión femenina. 24 páginas. Autor anónimo. Editor: Inst. Nac. de la Nutrición. Buenos Aires, año 1942.
128.832—Sistemas geométricos de marcas para ganado mayor y de señales para ganado menor. 16 páginas. Autor: Saúl A. Obregón. Editor: Instituto Técnico Argentino de Marcas y Señales. Avellaneda, 17 diciembre 1942.
128.836—Esta noche corazón. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10 1942.
128.837—Soñar bajo mi cielo azul. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1-1942.
128.838—Cariñito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10-1942.
128.839—Mi vida eres tú. Vals, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor el autor. Buenos Aires, 11-6-1942.
128.840—Lenguas que mienten. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10 1942.
128.841—Vamos negra! Rumba, música. 2 páginas. Autor: Juan Grisiglione. Editor: el autor. Rosario, 6-6-1942.
128.842—El amor es un bichito. Marcha, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Molina Alvarez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-1942.

ENERO 22

128.869—Corrientes. A escala 1:500.000. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 18 enero 1943. 1 mapa.
128.870—Blanca Ilusión. Vals criollo, música. 2 páginas. Autor: Antonio E. Minieri Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.
128.871—Blanca Ilusión. Vals criollo, letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 diciembre 1942
Aires, 30 diciembre 1942.
128.872—Plumita. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ignacio Rugnone. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.
128.873—Plumita. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Rugnone. Editor:
128.876—La quincena en Buenos Aires, enero 1943. Prop.: Roberto C. Lanfranco. Buenos Aires,
128.877—Oye morena. Paso doble, letra, 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.
128.878—Oye morena. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Vila. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.
128.879—Buenas fiestas. Vals-jota, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime Editor el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.
128.880—Buenas fiestas. Vals-jota, letra. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.
128.881—Perdí mi amor. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.
128.882—Perdí mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.
128.883—Quédate mi bien. Tango, música, 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.
128.884—Quédate mi bien. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.
128.885—La Fronda. 22 enero 1943. Prop.: Delfín Ignacio Medina. Buenos Aires,
128.886—Oh! Argentina. Rumba, letra. 2 páginas. Autor original: Jacques Constant. Adaptación castellana: Salvador Valverde. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.
128.887—Saludo a Buenos Aires, Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor original: Jacques Constant. Adaptación castellana de Salvador Valverde. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.
128.888—Saludo a Buenos Aires. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Joaquín Do Reyes. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.
128.889—Oh, Argentina. Rumba, música. 2 páginas. Autor: Jacques Constant. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.
128.891—Parroquia de Escalada. N.° 349. Prop.: Pedro Masson. Remedios de Escalada.
128.892—Galop. Op. N.° 32. Galop, música. 1 página. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor: los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.
128.893—Argentistas. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.
128.894—Cara pintada. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.
128.895—Cara pintada. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, enero 1943.
128.896—Malita campana. Canción andaluza. Pasodoble, música. 2 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.897—Malita campana. Canción andaluza. Pasodoble, letra. 2 páginas. Autor: Salvador Mauri. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.898—Hincha heroico. Marcha canción, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Datilo. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.899—Hincha heroico. Marcha canción, música. 2 páginas. Autor: Salvador Merico. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.900— Minué de Juan Pedro Esnaola. 2 páginas. Original de Juan Pedro Esnaola (1808-1878). Versión musical de Pedro Sofía. Ejecutada en el Teatro Cervantes, 9 de julio 1933. Buenos Aires.

128.901—Minué. Música. 2 páginas. original para orquesta de cuerdas de Amancio Alcorta (1805-1862). Versión de Pedro Sofía. Ejecutado en el Teatro Cervantes, 9 julio 1933. Buenos Aires.

128.908—S. A. P. S. 19 enero 1943. Prop.: Sindicato Argentino de Publicaciones Simultáneas. Buenos Aires.

128.910—El Pampa. N.° 1494. 28 diciembre 1942. Prop.: Bernardo Girado. San Cayetano, F. C. S.

128.911—Regalo de Boda. Drama en 3 actos. 48 páginas. Autor: Agustín Fontanella. Editor: Argentores. N.° 219. Buenos Aires, 30 enero 1943.

128.912—Ilusiones del viejo y de la vieja. 48 páginas. Autor: Juan Villalba. Editor: Argentores. N.° 219. Buenos Aires, 30 enero 1943.

ENERO 23

128.964—Los tres pelos del diablo Adaptación anónima del cuento de Guillermo Carlos y Luis Jacobo Grimm. 32 páginas. Editor: Tor. Bs. As. 2 enero 1943.

128.965—El hombre de la barba. Autor: John Traben. 64 páginas Editor. Tor. Bs. As., enero 1943.

128.966—Massenet. Autor: René Brancour. Traductor: Francisco Courolle. 192 páginas. Editor: Tor. Bs. As 14 enero 1943.

128.967—Verdi. Autor: Arnaldo Bonaventura. Traductor: Francisco Courolle. 192 páginas. Editor: Tor. Bs As., 12 enero 1943.

128.968—Time. Vol 1. N.° 1. Prop.: Representante de la Argentina. Embajada de México. Bs. As., 4 diciembre 1942. Extranjera.

128.970—El entrenamiento. (The Training). Boogie, Woogie, música. 25 páginas. Autor: Héctor Lagna Fiesta, Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Bs. As., 22 enero 43.

128.973—Hechos y no palabras. Tango canción, música. 2 páginas. Autor: Carlos A. Marciani. Editor el autor. Bs. As., 17 diciembre 1942.

128.974—Hechos y no palabras. Tango canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos A. Marciani. Bs. As., 17 diciembre 1942.

128.976—¡Ay... Torcuato!... Corrido característico, música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor el autor. Bs. As., 5 enero 1943.

128.977—¡Ay... Torcuato!... Corrido característico, letra. 2 páginas Autor: Julio Victor Ponce. Editor el autor. Bs. As., 5 enero 1943.

128.981—Tuberculosis Congénita. Autor: Mario Waissmann. 170 páginas Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.982—El Trabajador del Estado. Año XVII. N.° 188. Propietario Unión Obreros y Empleados del Estado. Buenos Aires, diciembre de 1942.

128.983—Bioquímica de la enfermedad. Obra de Meyer Bodansky y Oscar Bodansky, traducida por Marín Ramos Contreras. 713 páginas. Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana. Buenos Aires, Caracas, Guatemala, etc. Año 1943.

128.984—Antología del árbol. Recopilación de conocimientos botánicos, geográficos, económicos, históricos e instructivos referentes al árbol, por Delia Teresa Fernández Aparicio. 500 páginas. Editor: Comisión Central Honoraria de Parques Provinciales y de Protección a la Fauna y Flora Aborigen. La Plata, 11 enero 1943.

128.985—Kinesiología y gastroenterología. Autor: Juan M. Nágera. 96 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 enero 1943.

128.986—Margarita Gauthier. Canción tango, música. Autor: J. M. Mora Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.987—Margarita Gauthier. Canción tango, letra. Autor: J. J. Nelson. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.988—Pablo. Tango milonga, música. Autor: José Martínez. 2 páginas. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.989—Lepanto. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Martínez. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.990—Paisaje. Para canto y piano, letra, 4 páginas. Autor y editor Francisco Silva. Buenos Aires 14 enero 1943.

128.991—Paisaje. Para canto y piano. música. 4 páginas. Autor y editor: Carlos Guastavino. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.992—Sólo las madres. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jerónimo Bongiorno (Bongioni). Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.996—Mercado del Plata. Recetas gráficas de cocina. 1 pliego, 2 páginas. Autor y editor: Domingo Gutiérrez. Buenos Aires, 7 octubre 1942.

128.997—Platanda. (Un viaje ignorado de Gulliver). Autor y editor: Alvaro M. Martínez. 143 páginas. Buenos Aires, 22 enero 1943.

ENERO 25

129.029—La pena de muerte. 472 páginas. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, enero 1943.

129.030—La previsión Social Argentina. Principio de "no acumulación". 214 páginas. Autor: Juan Atilio Bramuglia. Editor: Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 1942.

129.031—M. A. N. N.° 64-65, julio-agosto 1942. Prop.: Pedro C. Noble. Buenos Aires.

129.032—Es nuestra canción de amor!... Slow-fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.033—Es nuestra canción de amor!.. Slow-fox-trot, música. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.034—Fronteras de Sangre!... Vals canción, música. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.035—Fronteras de Sangre!.. Vals canción, letra. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.036—El Paladín. Año 1. N.° 9, diciembre 31-1942. Prop.: Juan B. Cambiaghi. Cruz Alta (Córdoba).

129.039—Una Canción de Amor. Vals canción, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Bernardoni y Angel Mazzola. Editor el autor. Rosario de Santa Fe, 7-12-1942.

129.040—Ya soy Papá!... Corrido, música. 2 páginas. Autor y editor: Angle Mazzola. Rosario, 11-12-1942.

129.041—Sarmiento y Urquiza. Del unitarismo al federalismo. 28 páginas. Autor y editor: Julia Beatriz Bosch Vinelli. Paraná (Entre Ríos), 31-12-1938.

129.046—La Unión. Año 1. N.° 26 Prop.: Ernesto Héctor Santillán. Las Lomitas (Formosa).

129.047—La Voz. N.° 8, 15 enero 1943. Prop. Centro Comercial Industrial y de la Propiedad. Villa Dolores (Córdoba).

129.048—El Comercio de Córdoba. N.° 2, 31 diciembre 1942. Prop.: Victorino B. Duchein. Córdoba.

129.049—Así, como hago yo. Rumba, letra. 2 páginas. Autor Ricardo Homero. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1943.

129.050— El gusano de seda. 156 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A.. Buenos Aires, 21 enero 1943.

129.052—Como un viejo amigo. Tango música. 2 páginas. Autor Miguel Bianco y Luis Sgrazzutti. Editor: los autores. Buenos Aires, 30-12-1942.

ENERO 26

129.111—Pal. 14 enero 1943. Prop.: Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires.

129.114—Bailan en lo de doña Juana. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 15 enero 1943.

129.115—Bailan en lo de doña Juana. Ranchera, música. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero, 1943.

129.116—Match entre viejas. Corrido, música. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.117—Match entre viejas. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.118—Del Estado, del Niño, del Médico. 126 páginas. Autor y editor: Eduardo D. Ocampo Gari. Buenos Aires, 5 enero 1943.

129.120—Al Compás de esta Milonga. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Fernando Emilio Castagnino Editor el autor. Buenos Aires 19-1-1943.

129.121—Luchas y Rutas de Sarmiento. 116 páginas. 4 ilustraciones. Autor: Antonio J. Bucich. Editor el autor. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.125—Linda Querubina. Marchiña, música. 2 páginas. Autor: Vicente Belvedere, Rodolfo J. Leoni y Francisco Barbieri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-9-1940.

129.126—Llegará el amor..... Vals, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni y Armando Acquarone. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 9-11-42.

129.127—Soy de Pompeya. Milonga, música 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires 30-5-1942.

129.128—Mi Cielito..... Paso Doble, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2-1-1943.

129.131—Fidiaccos, (Ovvero). La mula di Fidia. Commedia. Tre atti. Quattro quadri. 100 páginas. Autor y editor: Cesare Costantini. Buenos Aires y París, 1928. Extranjera.

129.132—El Periodista Argentino. Año 1. N.° 1, 1 diciembre 1942. Prop.: Federación Argentina de Periodistas. Buenos Aires.

129.134—Veritas. 15 enero 1943. Pro.: Francisco Antonio Rizzuto. Buenos Aires.

129.135—El Momento Argentino. 22 enero 1943. Prop.: Pascual Aloisi. Buenos Aires.

129.138—Sports. N.° 1349, 9 enero 1943. Prop.: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.

129.139—La Fija. N.° 1738, 23 enero 1943. Prop. Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.

129.140—La Fija Verde. N.° 3076, 24-1-1943. Prop.: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.

129.141—La Encuadernación al alcance de todos. 192 páginas. Autor y editor: Felipe Parada. Buenos Aires, 10-1-1943.

129.142—Boletín de Estudios de Teatro. N.° 1, enero 1943. Prop.: Comisión Nacional de Cultura. Buenos Aires.

ENERO 27

129.167—La Casa del Virrey. 96 páginas. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno XIII. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 20-10-1942.

129.168—Sinderesis. 98 páginas. Autor y editor: Salvador Merlino. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

129.169—Revista de la Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Lda. Año 2. N.° 18. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Lda. Rosario de Santa Fe, enero 1943.

129.177—Cartilla Cívica. Año 1. N.° 1, enero 1943. Prop.: Julio Cruces. Buenos Aires.

129.179—Pregón del Pueblo. Año 2. N.° 9, 22 enero 1943. Prop.: Julio Cruces. Rosario.

129.183—Por un sentir. Tango, música. 2 páginas. Autor: Carmelo Lalia. Editor: Editorial Rex. Rosario de Santa Fe, noviembre 1942.

129.184—Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Boletín N.° 3, 937. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.

129.185—Información Marítima Sud Americana. Importación. 24 enero, 1943. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.

129.186—The Times Of Argentina. N.° 2585. Prop.: Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires.

129.187—Buenos Aires Herald. 26 january 1943. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.

letra. 2 páginas Autor: Antonio Caggiano. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.191—Camaradas. Marcha canción, música. 2 páginas Autor: Antonio Caggiano. Editor el autor. Buenos Aires. 7-1-943.

129.195—Mi Timidez. Vals, música. 2 páginas. Autor: José M. Di Stefano. Editor: el autor. Buenos Aires, diciembre 4-1942.

129.199—La Posada. 270 páginas. 4 dibujos y 29 viñetas originales de Miguel Gurvantzoff, original de la condesa de Segur. Traducción anónima. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

129.200—El Ultimo Perdón. Tango, música: 2 páginas. Autor: Armando Giri. Editor: Oscar Yadarola. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.201—De mi Marca. Milonga, música. 2 páginas. Autor Armando Giri. Editor: Oscar Yadarola. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.243—Digesto de Justicia. Tomo 11. (Personas jurídicas). Autor anónimo. (Dirección de Justicia-Ministerio de de Justicia e Instrucción Pública). Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires, enero 1943. 587 páginas.

## ENERO 28

129.244—Ley N.° 12.771. Arrendamientos agrícolas. 41 páginas. Autor y editor: Armando J. Francomano. Bahía Blanca, 16 enero 1942.

129.249—El Noticioso. N.° 3210. 28 enero 1943. Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. Buenos Aires,

129.250—Tengo dos Patrias. Vals jota, letra. 2 páginas. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.251—Tengo dos Patrias. Vals jota, música. 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.252—Tranquerita. Tango, letra. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.253—Tranquerita. Tango, música. 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.254—Mil Recuerdos. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Pinto y J. M. Velich. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7 enero 1943.

129.255—Mil Recuerdos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Atilio Sebastiani. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 7 enero 1943.

129.256—El Regional. Año XXI. 7 enero 1943. Prop.: Alfredo Palermo. Punta Alta (Puerto Belgrano).

129.258—Arroyo Soro. Faz A. Valseado, música de Pedro Luna. Int.: Cuarteto Los Aba. Faz B. El Yacaré. Chamamé, música de Ernesto Montiel. Int.: Cuarteto Los Aba. Disco 39.720. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.259—Como se pianta la vida. Faz A. Tango, letra y música de Carlos Viván. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. típica. Faz B. Marisabel. Vals, letra. Carlos Atwell Ocantos (Claudio Frollo). Música de Carlos V. G. Flores. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. típica. Disco 39.730. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires 1-XI-1942.

tra de Simira Dmitrowna. Música de Werfil Maldonado. Int.: Orquesta Maldonado-Infante. Faz B. Si no vuelvo más. Chacarera. Música de Raúl S. Infante. Int.: orquesta Maldonado-Infante. Disco 39.724. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.261—Paraguay. Faz A. Canción patriótica. Letra y música de Emilio Bigi. Int.: Samuel Aguayo. Faz. B. Ah' mi Corrientes Porá. Galopa. Letra de Lito Bayardo. Música de Eladio Martínez. Int.: Samuel Aguayo. Disco 39.729. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.262—En un bosque de la China. Faz A. Habanera. Letra y música de Roberto Ratti. Int.: Hugo del Carril. Faz B. Era de un barrio malevo. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Alberto Ribero. Int.: Hugo del Carril. Disco 39.725. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.263—Sol de América. Faz A. Polca. Letra y música de Ernesto Ayala Báez. Int.: Dúo Ayala Báez-Garcete. Faz B. Arroyito manso. Polka. Letra y música de Herminio Giménez. Int. Dúo Ayala Báez-Garcete. Disco 39722. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.264—Que te importa que te llore. Faz A. Tango. Letra y música de Miguel Caló, Oscar Maderna. Int.: Francisco J. Lomuto. y su orq. Típica. Faz B. Amor que se hace llanto. Tango. Letra de José M. Contursi. Música de José Tinelli. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. Típica. Disco 39.726. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.265—No te apures carablanca. Faz A. Tango. Letra de Carlos Bahr. Música de Roberto Garza. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. Ficha de Oro. Milonga. Letra de Enrique Dizeo. Música de Carmelo Di Napoli. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Disco 39.744. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.266—En un bosque de la China. Faz A. F. T. Letra y música de Roberto Ratti. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Oh. Nini. Vals. Letra de Ivan Diez. Música de Feliciano Brunelli. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Disco 39.745. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.267—Hormiga Negra. Faz A. Tango. Letra de Alfredo F. Roldán. Música de Vicente De Marco. Int.: Sebastián Piana y su orq. Típica candombe. Faz B. El Payador. Tango. Letra de Francisco A. Lio. Música de Salvador Grupillo. Int.: Sebastián Piana y su orq. Típica candombe. Disco 39.732. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.268—Ay! Jalisco no te rajes. Canción. Faz A. Letra de Eduardo M. Cortazar. Música de Miguel Esperón. Int.: Chucho Martínez Gil. Ai ¡Qué Saudades da Amelia...... Faz B. Samba. Letra: Atahulpo Alves. Música de Mario Lago. Int.: Chucho Martínez Gil. Disco 39.747. Buenos Aires, 1-XI-1942. R. C. A. Víctor Argentina.

Letra y música de Gonzalo Curiel. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Cuando Vuelva a París. Conga. Letra y música de Armando Orefiche. Int.: Lecuona Cuban Boys. Disco 39.716 R. C. A. Víctor Argentina, Buenos bre 1942.

129.270—Tristezas de la calle "Corrientes" Faz A. Letra de Homero Expósito. Música de Domingo S. Federico. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. Pedacito de Cielo. Vals. Letra de Homero Expósito. Música de Enrique Francini, José Stamponi. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Disco 39.718. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.271—Pa que bailen los muchachos. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Aníbal Troilo. Int.: Hugo del Carril. Faz B. Claudinette. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Enrique Delfino. Int.: Hugo del Carril. Disco 39.717. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.272—Muñeca Brava. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Luis Visca. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica Los Indios. Faz B. Un Crimen. Tango. Letra y música de Luis Rubistein. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica Los Indios. Disco 39.711. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.273—Insensiblement. F. T. Faz A. Letra de Paúl Misraki. Música de Paúl Misraki. Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz B. Tiens, tiens, tiens. Fox-trot. Letra y música de Paul Misraki. Int.: Eduardo Armani y su orq. Disco. 39.714 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.274—Catamarca. Faz A. Zamba. Letra de José Ramón Luna. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Cuarteto Nativo de M. Acosta Villafañe. Faz B. El Chancaquero. Triunfo. Letra y música de Carlos A. Gallo. Int.: Cuarteto Nativo de M. Acosta Villafañe. Disco 39.715. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.276—Diana. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 24-1-1943.

129.277—Diana. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 24-1-1943.

129.287—Fea... pero con plata! Jota, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-1942.

129.288—Fea... pero con plata! Jota, música. 2 páginas. Autor: Rafael Buono. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-942.

129.289—Carancho. Tango, música. 2 páginas. Autor: F. Salamanca. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 21-1-1943.

129.290—Carancho. Tango, letra. 2 páginas Autor: H. Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.291—Mírame de frente. Tango, música. 2 páginas. Autor: Julián Ortiz. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

tra. 2 páginas. Autor: Carlos Fontana. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

192.293—Baila gitana. Fos-trot, música. 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.294—Baila gitana. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Don Filinto Aguariguay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.295—Don Nicola, dijo..... ¡No!.. Polka humorística, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 21-1-1943.

129.296—Don Nicola, dijo..... ¡No!.. Polka humorística, música. 2 páginas. Autor: Germán R. Teisseire. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.297—Que casualidad!.. Corrido, letra. 2 páginas Autor: Goicochea y Cordone. Editor: Editorial Julio Korn, Buenos Aires, 15-1-1943.

129.298—Que casualidad!.. Corrido, música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.299—El lazo. Tango, música. 2 páginas. Autor: Esca A. Caccavaio. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-12-1942.

129.300—El lazo. Tango, letra. 2 páginas Autor: Eugenio Cardenas. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-12-1942.

129.301—Vamo, José! Conga Barriotera. Música. 2 páginas. Autor: Armando Orefiche. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.302—Vamo, José! Conga Barriotera. letra, 2 páginas. Autor: Armando Orefiche. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.303—Corazón... para qué? Bolero Beguine, letra. 2 páginas. Autor: Rodolfo M. Tabonda. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.304—Corazón... para qué? Bolero Beguine, música. 2 páginas. Autor: Armando Orefiche. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.305—Economía de post guerra. 38 páginas. Autor: Manuel Serra Moret. Editor: Centro Asturiano de Buenos Aires. Buenos Aires, 29 enero, 1943.

129.306—Geometría. 1 año Comercial. 164 páginas. Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Editorial Estrada. Buenos Aires, 26 junio, 1942

129.307—Aritmética. 1 año. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. 181 páginas. 1 edición. Autor: Enrique Loedel Palumbo, Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 10 junio 1942.

129.308—Aritmética y cálculo mercantil. 1 año Comercial. 1 edición. 342 páginas. Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 25 junio 1942.

129.309—Geometría. 1 año. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. 1 edición. 216 páginas. Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 3 junio 1942.

129.310—Siempre adelante. N.° 72. 23 enero 1943. Prop.: Enrique Gustavo Kalbe. Gral . Rodríguez.

129.311— Der Bund. 22 enero 1943. Prop.: Unión Germanica en la Argentina. Rep. Argentina.

ENERO 29

129.362—Aritmética. 2.° año. - 228 páginas. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 25|6|1942.

129.363—Aritmética 1er. año. - 236 páginas. Autores. Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 6|6|1942.

129.364—Geometría elemental. 2.° año 196 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 24|6|1942.

129.365—Geometría elemental. 1er. año. - 222 páginas. Autores: Enrique. Loedel Palumbo y Salvador De Luca. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 10|6|942.

129.366—Aritmética. 2.° año. 352 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. - Bs. As. 11|6|942.

129.367—Grupo. . . puro grupo. - Tango, letra. 2 páginas. Autores: Antonio Anselmi y Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. - Bs. As. 15|1|943.

129.368—Grupo. . puro grupo. - Tango, música. 2 páginas. Autores: Antonio Aanselmi y Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15|1|943.

129.369—Mis rosas blancas. (Rosas blancas). Vals, música. 2 páginas Autor: Eugenio Ivaldi (Ricardo). Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.370—Mis rosas blancas. (Rosas blancas). Vals, letra. 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.371—Flor de recova. Milonga, música. 22 páginas. Autor: Eugenio Ivaldi (Ricardo). - Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.372—Flor de recova. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodriguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. - Bs. As. 15|1|943.

129.373—¡Alerta! - N.° 1. - Año 1. Propietario: Oreste Esteban Boggero. Nueve de Julio, 16 - 1 - 943.

129.374—Boletín Mensual. Año II. N.° 11. Prop.: Comité de la Confederación de Maestros. El Milagro (La Rioja). Octubre de 1942.

129.375—Apuntes de la asignatura "Química Biológica". - (Parte teórica). 356 páginas. Dictada por: Federico Kopatschek. - Apuntes de: Faustino F. San Martín. - Editor: Centro Estudiantes de Medicina Veterinaria de La Plata. - La Plata, 21 - 11 - 942.

129.376—Bajo el sauce llorón. Vals, música. 2 páginas. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Editorial Impreso Difusora Argentina "Ceibo". Bs. As., enero 1943.

129.377—Bajo el sauce llorón. Vals, letra. 2 páginas. Autores: V. G. Retta y A. P. Rueda. Editor: Editorial Impreso Difusora Argentina "Ceibo". Bs. As. enero 1943.

129.380—La Provincia. Año 1. - N.° 1. Prop.: Eduardo Redaelli y Luis Angel Legnani. - Lomas de Zamora., 24 1 - 943.

129.381—Ojos verdes. Zamba, canción, música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Bs. As., 26-1 - 943.

129.382—Ojos verdes. Zamba, canción, letra. 2 páginas. Autores: Valverde y León. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 26 - 1 - 943.

129.383—Dos cariños. Tango, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Calabró. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 15-1-943.

129.384—Dos cariños. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Rótulo. - Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 15|1|943.

129.385—Aquello pasó. - Tango, canción, música. 2 páginas. Autor: José Kaplán. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. Bs. As. 10 - 12 - 942.

129.386—Aquello pasó. - Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor: Mario C. Gomila. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 10 - 12 - 942.

129.388—Remembranzas sevillanas. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Alberto y Ricardo Alvarez. Editor: los autores. - Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.389—Remembranzas. - Habanera, música. 2 páginas. Autores y editores. Alberto y Ricardo Alvarez Bs. As., 30-10-942.

129.390—Campanita traidora. Canción, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.391—Chinita linda. Chacarera, música. 2 páginas. Autores y editoser: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.392—La regalona. Milonga, canción, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30|10|942.

129.393—Esperando. Vidalita, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30|10|942.

129.394—Manual práctico para dibujantes de letras con temas atinentes a las artes gráficas. 98 páginas. Autor: Juan G. Trejo. Editor: Joaquín Gil. - Bs. As. 11|11|942.

129.395—Aunque mires al revés. Polca, música. Autores: George Andreani y Daniel French. 2 páginas. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina" - Bs. As. 2|1|943.

129.396—Aunque mires al revés. Polca, letra. Autores: George Andreani y Daniel French. 2 páginas. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". Buenos Aires, 2 - 1 - 943.

129.397—La polca del abuelito. Polca, música. 2 páginas. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". - Bs. As. 30|12|942.

129.398—Agustín. Vals, letra. 2 páginas. Autores: J. Nieso y A. Galiana. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". - Bs. As. 30|12|942.

129.399—Esto es milonga. Milonga, música. Autor: José Pollicita. - Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 13|1|1943. - 2 páginas.

129.400—Esto es milonga. Milonga, letra. Autor: Adolfo A. Vedani. 2 páginas. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 13 - 1 - 1943.

129.401—Orgullo e' mi arrabal. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 28|1|943.

129.402—Orgullo e' mi arrabal. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 28 - 1 - 943.

129.403—La carbonera. Bulerías, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Gatell Flemer. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., enero 1943.

129.404—La carbonera. Bulerías, letra. 2 páginas. Autor: Hilario Flores. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., enero 1943.

129.405—Democracia. - Año 16. N.° 3531. Prop.: Eduardo Carassale Pons. La Plata, 27 - 1 - 43.

129.406—La mascota. Tango de la guardia vieja, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As., 25 - 1 - 943.

129.407—La mascota. Tango de la guardia vieja, música. 2 páginas. Autor: Ostavio Barbero. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 25 1 - 943.

129.408—Una fija. Tango de la guardia vieja, música. Autor: A. G. Villoldo. Editor: Producciones Musicales Unversal. - Bs. As., 25|1|943.

129.409—Una fija. - Tango de la guardia vieja, letra. Autores: Tirmanni y Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As., 25|1|943.

129.414—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. - Año 22. N.° 245. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Bs. As., enero 1943.

129.415—Trabajos prácticos de Física. 429 páginas. Autores: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. - Bs. As., 12|1|943.

ENERO 30

129.436—Reina gitana. - Paso-doble, letra. 2 páginas. Autores: Hugo Gutiérrez y Hugo Zamora. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.438—Exportación. Recopilación metódica compilada por orden alfabético de las disposiciones en vigor sobre el comercio de exportación. 132 páginas. Autor: Angel Almazan Rodríguez. Editor: Imprenta Busnelli. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

129.439—Reina gitana. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Hugo Zamora y Hugo Gutiérrez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.440—Qué no haría yo por ti. Foxtrot, música. 2 páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

129.441—Qué no haría yo por ti. Foxtrot, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Branestti. - Editor: Yadarola. Buenos Aires, 3 setiembre de 1942.

129.442—Historia Política, Social y Económica de las Edades Media, Moderna y Contemporánea. - 198 páginas. Autor: Gualterio Monacelli. Editor: El Ateneo, Buenos Aires. 21 febrero 1941.

129.443—Historia de la Civilización. 541 páginas. Autor: Hernán Félix Gómez. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 abril 1939.

129.444—Metafísica y Ciencia. 360 páginas. Autor: Manuel Núñez Regueiro. Editor: Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 28 enero 1941.

129.445—El Himno Nacional. - 125 páginas. Autor: Mariano G. Bosch. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 27 noviembre 1937.

129.446—Ateneos Pedagógicos. 146 páginas. Autor: José A. de la Vega. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 diciembre 1941.

129.447—Tracción animal y mecanizada de los vehículos civiles y militares. - 80 páginas. Autor: Bernhar Schleich. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 22 diciembre 1939.

129.448—El Centinela. Una campaña de veinticinco años en defensa del Petróleo Argentino y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. - 1915-1941. Autor: Ricardo Oneto. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 20 julio 1941. 285 páginas.

129.449—Rozas. La vejez del tirano. 257 páginas. Autor: Rodolfo Juárez Núñez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 julio 1942.

129.450—Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y Aduanera. 255 páginas. 2ª. edición. - Autor: Gualterio Monacelli. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 23 - XI - 1940.

129.451—Nociones de Mineralogía. 326 páginas. Autor: Edel Mórtola. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 3 abril 1938.

129.452—La organización del Estado Argentino en el dogma Socialista de la Asociación de Mayo. - 105 páginas. Autor: Hipólito J. Paz. Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 4 noviembre 1938.

129.453—La Sociedad de las Naciones y la Futura Organización Internacional. - 295 páginas. Autor: Zadit Báez Castro. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 15 agosto 1941.

129.454—Werther. - 125 páginas. 1.ª edición. Autor original: Goethe. Traducción de Julio Rodríguez Sánchez. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.457—Vista de la ciudad de Mar del Plata. 25 postales. Autor: anónimo. Editor: C. Della Penna S. A. C. I. - Buenos Aires, 18 diciembre 1942.

129.458—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". N.° 3. Setiembre 1942. Prop.: Clínica Obstétrica y Ginecológica Eliseo Cantón. Buenos Aires.

129.460—Amor de mazorquero. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Eligio B. Chavarría. Editor: Buccheri Hnos. - Buenos Aires, 30 | XI | 1942.

129.463—Catorce de Octubre. Vals, música. 2 páginas. Autor: Atilio Ricciotti. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 5|8|1938.

129.464—Contribución al estudio radiológico del abceso de pulmón en el lactante. - 120 páginas. Autor: Fernando E. Spagnuolo. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30|12|1942.

129.468—Geometría. 2.° año. - 144 páginas. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía., S. A. - Buenos Aires, 24 junio 1942.

129.472—Carita de ángel. Tango, música. 2 páginas. Autor: Reinaldo Valentín García. Editor: el autor. Buenos Aires, año 1926.

129.473—Superatut. Tango, música. 2 páginas. Autor: Reinaldo Valentín García. Editor: el autor. Buenos Aires, 1933.

129.474—No podemos. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Reinaldo Valentín García. Buenos Aires, año 1924.

129.478—La guerra con el indio en la jurisdicción de San Luis. - 569 páginas. 15 láminas. Autor: Reinaldo A. Pastor. Editor: Soc. de Historia Argentina. - Buenos Aires, 28 diciembre 1942.

129.482—Informaciones Iram . Diciembre 1942. - N.° 12. Prop.: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. - Buenos Aires.

129.483—Anuario Estadístico Iteramericano. 1066 páginas. En inglés, español, francés y portugués. Director: Raúl C. Migone. - Subdirector: Marcelo F. Aberastury. Coautores: Emilio Fuente, Jorge E. Iturraspe. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, diciembre 1942.

129.490—Canción de la Sierra Gris. Para una o dos voces, letra. 2 páginas. Autor: Aníbal F. Chizzini Melo. Editor: el autor. Buenos Aires, 25|1|1943.

129.491—Canción de la Sierra Gris. Música. 2 págs. Autor: José Resta. Editor: el autor. Buenos Aires, 25|1|1943.

FEBRERO 1

129.520—Reforma Ilustrada. 20 enero 1943. Prop.: Angel Garrido y Segundo V. Núñez. Buenos Aies.

129.521—La Tinta Misteriosa. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20 enero 1943.

129.522—El Patito Feo. 32 páginas. Adaptación anónima. Original de Andersen. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

129.523—Catilinarias. 128 páginas. Original de Marco Tulio Cicerón. Versión castellana de Nicolás Estévanez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires. 21-1-1943. Declaración de Reimpresión.

129.524—Barba Azul. 54 páginas. Original de Carlos Perrault. Adaptación anónima. Dibujos de Luis Macaya. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.525—El gato con botas. 54 páginas. Cuento de Carlos Perrault. Adaptación anónima. Dibujos de Cesáreo Díaz. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.526—Canción de Navidad. 54 páginas. Original de Charles Dickens. Dibujos de Ricardo Palau. Adaptación anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires. 16 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.531—Danza Criolla. Música. 3 páginas. Autor: José Siciliani. Editor: Casa Romero y Fernández. Buenos Aires, 23-1-1943

129.533—El Rumor. N.° 1 26 enero 1943. Prop.: Carmelo Gemelle. Buenos Aires.

129.534—Voz Libanesa. Enero 1943. N. 1. Prop.: Asociación Patriótica Libanesa. Buenos Aires.

FEBRERO 2

129.581—Revista Argentina de Historia de la Medicina. Año 11. N.° 1. 1 enero de 1943. Buenos Aires.

129.585—Dactiloscopia y Ciencias Afines. N.° 1. Enero 1943. Prop.: Instituto Dactiloscópico Argentino "Juan Vucetich". Buenos Aires.

129.586—Se te hace nomás....! Tonada norteña, letra. 2 páginas. Autor: Cristóforo Juárez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-1-1943.

129.587—Se te hace nomás....! Tonada norteña, música. 2 páginas. Autor: Acuña Jugo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-1-1943.

129.588—El Riojano. Gato, letra. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 12-1-1943.

129.589—El Riojano. Gato, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 12-1-1943.

129.591—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. N.° 30 Tomo 6. Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho de Buenos Aires Buenos Aires.

129.596—Impetu. Noviembre 1942 Propietario: Manuel Marcelino Mórtola Buenos Aires.

129.597—El Diario Español. 1 enero 1943. Prop.: Soc. Anónima El Diario Español. Buenos Aires,

129.598—La Verdad. Febrero 1943. 24 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Adelante. Buenos Aires, febrero 1943.

129.605—Romance Gaucho. Estilo, música. 2 páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 26-1-1943.

129.606—Romance Gaucho Estilo, letra. 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 26-1-1943.

129.608—Cornetín. Tango, letra. 2 páginas. Autor: H. Manzi y Cátulo Castillo. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 13 enero de 1943.

129.609—Cornetín. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro Maffia. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 14 enero 1943.

129.610—Te llama mi violín. Tango, letra. 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.611—Te llama mi violín. Tango, música. 2 páginas. Autor: Elvino Vardaro. Editor A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.612—Revista de Derecho y Administración Municipal. Diciembre 1942 Prop.: Rafael Valls. Buenos Aires.

129.613—Wilde. A escala 1:25.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 28 enero 1943.

129.620—Fimar. Año 5. Junio 1942. Prop. Centro Filatélico de Mar del Plata. Mar del Plata.

FEBRERO 3

129.632—El Constructor. 22 enero 1943 Prop.: Ernesto Sureda. Buenos Aires

129.635—El Español en los Maestros. 235 páginas. Autor: E. E. Bordato y M. C. Rivero. Editor: Elisa Esther Bordato. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.636—Epistolario del Amor. 315 páginas. Autor: Florangel. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 2 febrero 1943.

129.637—Porqué canto así..... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores. (Celo). Editor: A. U. R. A. Autores Unidos República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1943.

129.638—Porqué canto así..... Tango, música. 2 páginas. Autor: José Razzano. Editor: A. U. R. A. Autores Unidos República Argentina. Buenos Aires, enero 13-1943.

129.640—Guía Náutica Neptunia. 60 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Revista Naútica Neptunia. Buenos Aires, enero 1943.

129.641—El Tango del Beso. Tango, música. 2 páginas. Autor: Rosendo Luna. Editor: Do Re Mi Fa, Casa Editora de Música. Buenos Aires, 3 enero 1943.

129.642—El Tango del Beso. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Do Re Mi Fa, Casa Editora de Música. Buenos Aires, 3 enero 1943.

129.643—Claro de luna. Vals, música. 2 páginas. Autor: José Decuzzi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.644—Claro de luna. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Alberto Cosentino. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.645—Tal vez. Canción Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.646—Tal vez. Canción Bolero, música, 2 páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.647—La Piba de los Jazmines. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Malerba y Dante Smurra. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.

129.648—La Piba de los Jazmines. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Julio Navarrine. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943

129.652—El Nichia Djidji. N.° 1949. Prop.: Yasuhiko Niimura. Buenos Aires.

129.656—El Debate. N.° 1937. Prop.: Partido Demócrata Nacional. Pehuajó.

129.658—Rumbo al Norte 132 páginas. Autor: Alberto Córdoba. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.659—El Suicidio. 204 páginas. Autor: Ariosto Licurzi. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 noviembre 1942.

129.660—Tratado Elemental de las Artes Gráficas. 130 páginas. Autor: Guillermo Kolterjahn. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 noviembre 1942.

129.661—El Juego Metafísico. 163 páginas. Autor: Carlos Astrada. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

129.662—La viña bajo la tormenta. 188 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30 septiembre 1938.

129.663—Fisonomías de 1940. 206 páginas Autor: Ernesto Morales. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 julio 1940.

129.664—El trabajo en el Código Civil Argentino. 191 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: El Ateneo, Buenos Aires, 10 septiembre 1939.

129.665—Agricultura, Comercio e Industria Coloniales. (Siglo XVI - XVIII), 109 páginas. Autor: Emilio A. Coni. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 29 agosto 1941.

129.666—Pensamientos. Lámina. Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 25 enero 1942.

129.667—Afecciones Obstructivas no Inflamatorias de Uretra Posterior y Cuello de Vejiga. 207 páginas. Autores: Enrique Castaño, Rodolfo de Surra Canard, Armando Trabucco y Roberto A. Rubí. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 8 enero 1943.

129.668—Análisis Físico, Químico y Microscópico de la Orina Humana. 209 páginas. Autor: Rogelio A. Trelles. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 16 enero 1943.

129.669—Deshidratación en Pediatría. 370 páginas. Autores: Mario J. del Carril y Alfredo E. Larguía. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 enero 1943.

FEBRERO 4

129.713—Infarto Hemorrágico del Pulmón. 85 páginas. Autor: Roberto A. Gini. editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

129.714—Casa Minuto. 1 pliego. 4 páginas. Anónimo. Editor: Casa Minuto, Buenos Aires, 6 enero 1943. Catálogo.

129.715—Médicos, Magos y Curanderos. 106 páginas. Autor: Luis Gudiño Kramer. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 5 enero 1943.

129.716—Mi tía Carolina Coronado. 187 páginas. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 5 enero 1943.

129.717—El Norte. 109 páginas. Selección por Bernardo Canal Feijóo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

129.718—Descubrimiento del Amazonas. 124 páginas. Autor: P. Cristóbal de Acuña. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, enero 1943.

129.719—El diablo mundo. Poesías. 240 páginas. Autor: José de Espronceda. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 9 octubre 1942.

129.720—Mi programa. Año 1.° N.° 1. Propietario: Solferino Carlos Guglielmino. Buenos Aires, 3 febrero de 1943.

129.721—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Año XXXVII. N.° 441. Propietaria: La Asociación. Buenos Aires, diciembre 1942.

129.722—Gaceta Cooperativa. Año II.° N.° 13 y 14. Propietario: Centro de Estudios Cooperativos (Museo Social Argentino). Buenos Aires, enero-julio 1942.

129.724—El Arbitro. Año 3. N.° 25. Propietarios: Eduardo Badolati, Jorge Assam y Delio Sansone. Buenos Aires, enero de 1943.

129.726—Sueños Negros. Poema para canto y piano, música. 4 páginas. Autora: Elsa Calcagno Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 enero 1943.

129.727—Sueños Negros. Poema para canto y piano, letra. 4 páginas. Autor: Juan B. Grosso. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 enero 1943.

129.729—La sección de adherencias pleurales en el neomotorax bilateral simultáneo. Resultados en 30 enfermos operados. 108 páginas. 2 cuadros. Autor: Rubén R. Sampietro. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, diciembre 1942, enero 1943.

129.731—Vamos... Camarada!.. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Edmundo Riva. Buenos Aires, 26 enero 1943.

129.732—Vamos... Camarada!.. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Edmundo Riva. Buenos Aires, 26 enero 1943.

129.733—En una tarde. Tango, música. 2 páginas. Autor: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.734—Y entonces llorarás... Vals, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 25 enero 1943.

129.735—Y entonces llorarás... Vals, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.736—En una tarde. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.737—Y pensar que me decías..... Tango, música. 2 páginas. Autor: M. Juan Collino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.738—Y pensar que me decías... Tango, letra, 2 páginas. Autor A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.739—Cubanita de mi ensueño. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.740—Cubanita de mi ensueño. Rumba, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.741—Amigo mío... Tango, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.742—Amigo mío!... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopenas. Buenos Aires 25 enero 1943.

129.762—Mi fracaso. Tango, música 2 páginas. Autor: Federico Durán. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.763—Ramos Mejía. Tango música. 2 páginas. Autor y editor: Federico Durán. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

## FEBRERO 5

129.784—La Capital. Año LXXVI. N.° 29.264. Propietario: Joaquín Leopoldo y Adolfo Lagos. Rosario, 18 enero 1943.

129.786—Datos y antecedentes relacionados con la actuación del maestro Antonio Micelli. 31 págs. Autor y editor: Antonio Micelli. Bs. As., 20 octubre 1940.

129.788—Ramos Mejía. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Federico Durán. Bs. As., 4 febrero 1943.

129.794—"Seletem", selecciones de temas de medicina práctica. Año I. N.° 1. Prop.: Aniceto López. Bs. As., enero 1943.

129.797—Análisis físico, químico y microscópico de la orina humana. 209 págs. Autor: Rogelio A. Trelles. Editor: El Ateneo. Bs. As., 15 enero 1943.

129.800—Rendezvous en el Pacífico. (Pacific Rendezvous). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Harry Kurnitz y P. J. Wolfson. Princ. Int.: Lee Bowman y Jean Rogers. 6 fotografías. Diálogo y síntesis del arg. New York, 12 octubre 1942. Bs. As., fecha próxima. Extranjera.

129.801—La bella y los salvajes. (Sund day Punch). Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Arg.: Fay Kanin, Michel Kanin y Allen A. Rivkin. Princ. Int.: William Lundigan y Jean Rogers. New York, 25 mayo 1942. Bs. As., 4 febrero 1943. Extranjera.

129.802—La mujer que mintió. (Grand Central Murder). Productor: Metro Goldwin Mayer. Arg.: Sue Mac Veigh. Princ. Int.: Van Heflin y Patricia Dane. New York, 2 diciembre 1942. Bs. As., 4 febrero 1943. Extranjera.

129.817—Pastelera. Milonga negra, letra. 2 págs. Autores: Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Editor: Neumann. Bs. As., 15 enero 1943.

129.818—Pastelera. Milonga negra, música. 2 págs. Autores: Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Editor: Neumann. Bs. As., 15 enero 1943.

129.819—Temas del folklore. (Arreglados para 3 y 4 voces infantiles). 1 Vidala. II Zamacueca, letra. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Neumann. Bs. As., 3 diciembre 1942.

129.820—Temas del folklore. (Arreglados para 3 y 4 voces infantiles). I Vidala. II Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Neumann. Bs. As., 3 diciembre 1942.

129.821—Patria Argentina. Tango, música. 2 págs. Autor: Ramón Del Rey. Editor: de los Santos. Rosario, 28 septiembre 1942.

129.822—Me abandonaste. Vals, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.823—Chispita. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.824—La parada. Tango, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor: De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.825—Bailaremos. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor: De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.

129.826—Maldita mentira. Tango canción, música. 2 págs. Autor y editor: Santiago Fissore. 19 octubre 1942. Córdoba.

129.827—Nos separó el destino. Vals, letra. 2 págs. Autores y editores: Juan Manuel Baños y Nano Pavesi. Rosario, 4 enero 1943.

129.831—Restauración. Año I. N.° 4. Prop.: Vicente Almandos Almonacid. San Antonio de Areco, 24 enero 1943.

115.125—Sin pedirme nada. . . (Dejala! . .). Tango, letra. Autor. Carmelo Volpe. 2 págs. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 junio 1942.

## FEBRERO 6

129.861—Ingeniería agronómica. Vol. 4. N.° 23. Prop.: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. Bs. As., noviembre y diciembre 1942.

129.862—Las penas de un gitano errante. Fox-trot, música. 2 págs. Autora y editora: Josefina P. de Morisoli. Bs. As., 1 febrero 1943.

129.863—Dice quién dice. Paso-doble, música. 2 págs. Autora y editora: Josefina P. de Morisoli. Bs. As., febrero 1943.

129.866—Un amor. . . Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Bs. As., 26 enero 1943.

129.867—Un amor. . . Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Arturo J. Bayona. Bs. As., 26 enero 1943.

129.872—Lucero. Romance en coplas. 95 págs. Autor: Victorino De Carolis. Editor: El Bibliófilo. Bs. As., 15 septiembre 1941.

129.876—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Año IX. N.° 91. Prop.: Miguel Angel Maccor. Bs. As., octubre 1942.

## FEBRERO 8

129.905—La flor del pantano. Adaptación anónima del cuento de Juan C. Andersen. 32 págs. Editor: Tor. Bs. As., 27 enero 1943.

129.906—Caperucita roja. Adaptación anónima del cuento de Carlos Perrault. 32 págs. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 20 enero 1943. Reimpresión.

129.907—El príncipe Cododac. Adaptación y obra anónimas. 32 págs. Editor: Tor. Bs. As., 28 enero 1943. Reimpresión.

129.908—El divino regalo. 128 págs. Anónima. Editor: Tor. Bs. As., 26 enero 1943. Reimpresión.

129.909—El bandido de Costa Blanca. (The outlaw of Costa Blanca). 64 págs. Autor: D. Stuart. Traductor: Natal Ruffino. Editor: Tor. Bs. As., 25 enero 1943. Reimpresión.

129.910—La tragedia de un hombre fuerte. 504 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor: Tor. Bs. As., 16 enero 1943. Reimpresión.

129.911—La hija del ministro. Película. Prod.: Sociedad Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Arg. Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princ. Int.: Enrique Serrano, Juan Carlos Thorry, Silvano Roth. Bs. As., Cine Broadway, 2 febrero 1943.

129.920—Al ritmo de este vals. Vals romántico, música. 2 págs. Autores: Alfredo Bernardoni, Angel Mazzola y Alfredo Barone. Editor: Alfredo Bernardoni. Rosario, 2 febrero 1943.

129.922—La ametralladora. Milonga, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.923—Mordaza. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos J. Supparo. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.924—Mordaza. Tango, música. 2 págs. Autor: Arcido A. Ferrero. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.925—Soy de Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Atilano Ortega Sans. Editor: Fermata. Bs. As., 8 febrero 1943.

129.927—El gaucho ño Ramón. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Argentino Gutiérrez. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público Soc. Ltda. Bs. As., 15 enero 1943.

129.928—El gaucho ño Ramón. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Carlos Sgromo. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, Soc. Ltda. Bs. As., 15 enero 1943.

129.934—Los héroes del Africa misteriosa. 154 págs. Autor: Santiago Orfila. Editor: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 30 enero 1943.

129.936—Los héroes del Africa misteriosa. 154 págs. Autor: Santiago Orfila. Editor: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 30 enero 1943.

129.937—"Copelina", a escala 1:50.000 una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.986—Los Balcarce. 120 págs. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: "Contreras". Bs. As., 8 febrero 1943.

129.987—Homenaje al capitán de fragata (R) don Jacinto R. Yaben por la terminación de su obra "Biografías Argentinas y Sudamericanas". 47 págs. Autores: Luis Américo Camartino, Armando E. Luzuriaga y otros. Editor: Comisión de Homenaje. Bs. As., 8 febrero 1943.

128.544—Seudónimo: "Martín Mega".

## FEBRERO 9

129.988—El beso. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Elio S. Calamante. Santa Fe, 1 febrero 1941.

129.989—Ojos celestes. Vals, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Elio S. Calamante. Santa Fe, 5 octubre 1940.

129.994—Catalina de Aragón. 529 págs. Autor: Garrett Mattingly. Traductor: Ramón de la Serna. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Bs. As., 12 diciembre 1942.

129.995—Cría de cerdos. 183 págs. Autores: Alberto E. Cano y Enrique García Mata. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Bs. As., 7 diciembre 1942.

129.996—Romance gaucho. Estilo, letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor: Crisantemo. Bs. As., 26 enero 1943.

129.997—Adorada chamaquita. Corrido, música. 2 págs. Autor y editor: José A. Acotto Díaz. Bs. As., 5 febrero 1943.

130.005.—Gaceta Campera. Vol. 13. N.° 61. Prop.: Leslie & Cía. Bs. As., enero, febrero 1943.

130.006—La cultura histórica y el sentimiento de la nacionalidad. 256 págs. Autor: Ricardo Levene. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.007—Tradiciones peruanas. (Tercera Selección). 153 págs. Autor: Ricardo Palma. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.008—Los muertos, las muertas y otras fantasmagorías. 154 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 13 noviembre 1942.

130.009—Pobre negro. Novela. 235 págs. Autor: Rómulo Gallegos. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 30 noviembre 1942.

130.010—Artículos de costumbres. (Antología dispuesta por Azorín). 179 págs. Autor: Mariano José de Larra. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 26 noviembre 1942.

130.011—Naufragios y comentarios. 262 págs. Autor: Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 26 noviembre 1942.

130.012.—La fuerza bruta y lo cursi. Teatro. 154 págs. Autor: Jacinto Benavente. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 26 noviembre 1942.

130.013—Flor de santidad y coloquios románticos. 170 págs. Autor: Ramón del Valle Inclán. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.
130.016—Boletín Comercial. Año I. N.° 2. Prop.: Arnaldo Cuschnir. San Juan, 31 enero 1943.
130.018—Admirando. Milonga, letra. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.019—Admirando. Milonga, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.020—Viento zonda. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.021—Viento zonda. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Marín. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.022—Café concert. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Mariani. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.024—Café concert. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.025—Unos pasos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Ortigosa. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.026—Campanitas de Luján. Vals música. 2 págs. Autor: Juan Canaro. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.027—Campanitas de Luján. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Ramón Sopena. B. As., 25 enero 1943.
130.028—Unos pasos. Tango, música. 2 págs. Autor: José Pascual. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.030—Arte. N.° 1. Prop.: Manuel Eichelbaum. Bs. As., 1.° febrero 1943.
130.035—El quijote de la pampa. (Pierre of the plains). Productor: Metro Goldwin Mayer. Arg.: Lawrence Kimble y Bertram Milhauser. Princ. Int.: John Carroll, Ruth Hussey y Reginald Owen. New York, 12 diciembre 1942. Bs. As., 11 febrero 1943. Extranjera.
130.036—Milonga de cosas viejas. Milonga, música. 2 págs. Autores: John Atahualpa y Aguariguay. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.037—Milonga de cosas viejas. Milonga, letra. 2 págs. Autores: John Atahualpa y Aguariguay. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.
130.038—Patris. Año XIX. N.° 1645. Prop.: Atanasio Bairaclioti. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.040—Lista de valores. Una hoja plegada. Anónimo. Editor. Banco Francés e Italiano para la América del Sud. Bs. As., 4 febrero 1943.

FEBRERO 10

130.064—Calesita de ayer. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: E. Mamán. Editor: el autor. Bs. As., 1 febrero 1943.
130.065—Mi noche de ensueño. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.
130.066—Estoy llenita de amor. Corrido, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.
130.067—Tirano. Tango canción, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.
130.068—¿Y...? Vals couplet, letra. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 22 de Enero de 1943.
130.071—En un éxtasis. (Oh . . ! Pilar...). Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 12 enero 1943.
130.072—En un éxtasis (¡Oh..... ¡Pilar...). Vals, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., enero 1943.
130.073—Truncaste tu destino. Tango, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.074—Truncaste tu destino. Tango, letra. 2 págs. Autor: Evaristo Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.079—Alerta. Año V. N.° 95. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Bánfield, 28 enero 1943.
130.080—Tico-Tico no fubá... Choro sapeca, música. 2 págs. Autor: Zequinha Abreu. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.081—Tango gris. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.082—Tango gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Rosendo Luna. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.083—Llora vida mía. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.084—Llora vida mía. Tango, música. 2 págs. Autor: Rosendo Luna. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.085—El parrao. Paso-doble canción, letra. 2 págs. Autores: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.086—El parrao. Paso-doble canción, música. 2 págs. Autores: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.087—Para la muchachada. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Gerónimo Sureda. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.088—Para la muchachada. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Sureda. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.
130.089—Virgen de media noche. Canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 9 febrero 1943.
130.090—Virgen de media noche. Canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 9 febrero 1943.
130.091—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción zambra, letra. 2 págs. Autores: Arberdi y León. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 8 febrero 1943.
130.092—Poca plata. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.
130.093—Poca plata. Corrido, música. 2 págs. Autor: R. A. Saraceno. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.
130.095—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción zambra, música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.
130.119—Tus perlas...! Canción milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Ricardo Luis Brignolo. Bs. As., 23 diciembre 1942.
130.120—Por cada emoción... Un tango. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Humberto Castiglioni (Casty). Bs. As., 26 enero 1943.
130.121—Por cada emoción... Un tango. Tango, música. 2 págs. Autor y editor: Humberto Castiglioni (Casty). Bs. As., 26 enero 1943.
130.122—Palabras al viento. Tango, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943. Editor: el autor.
130.123—Luna del Paraná. Rumba, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Editor: el autor. Rosario. 25 enero 1943.
130.124—Tardecitas rosarinas. Milonga, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.
130.125—Fué en Alberdi. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.
130.126—Jardín de rosas. (Rosedal). Vals, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario. 25 enero 1943.
130.131—El Sionista. Año II. N.° 21. Prop.: Federación Juvenil Lionata Entrerriana. Paraná, enero 1943.

FEBRERO 11

130.132—"El Tamboril". Año 1. N.° 1. Prop.: Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. Bs. As., 1 febrero 1943.
130.134—Tablas de logaritmos a cinco decimales. Autor: J. Hoüel. Traductor y adaptador: Pedro Brunengo. 124 págs. Editor: Mundo Científico. Bs. As., 26 marzo 1942.
130.135—Nuevo diccionario francés-español - español-francés. 418 páginas. Autor: Vicente Salva. Editor: Editorial Mundo Científico. Bs. As, 20 marzo 1942.
130.136—Nuevo diccionario inglés-español - español-inglés. Autor: Francisco Corona Bustamente. 682 páginas. Editor: Editorial Mundo Científico. Bs. As., 20 marzo 1942.
130.139—Fotocámara. Tomo IV. N.° 39. Prop.: Rogelio Icart y Héctor Y. Faita. Bs. As., diciembre 1942.
130.140—Argentinistas. (Boletín Oficial). Año III. N.° 5. Prop.: Asociación Argentina de Artistas Circenses y de Variedades. Bs. As., enero 1943.
130.141—La banda del capuchón. 64 págs. Autor: John Traben. Editor: Tor. Bs. As., 4 enero 1943.
130.142—Nuevos postres Royal. (38 recetas para flanes, helados rellenos). Anónimo. 23 págs. Editor: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As, 15 diciembre 1942.
130.144—Firuletear de bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Editor: Ed. Mús. Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.145—Tango del dolor. Tango, letra. 2 págs. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ramón Sopena. Bs. As. 10 febrero 1943.
130.146—Tango del dolor. Tango, música. 2 págs. Autor: A. Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.147—Corre Troika, corre. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Editor: el autor. Rosario, 5 septiembre 1942.
130.148—Partidas clásicas de Capablanca. 238 págs. Autores: G Stahlberg y P. Alles Monasterio. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Bs. As., 9 febrero 1943.
130.149—"Escobar", a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As, 6 febrero 1943.
130.151—Firuletear de bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.153—Nueva jornada. Año 1. N.° 1. Prop.: Walter Elena. Berisso, 1 febrero 1943.
130.154—Tirano. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Alfonso Lacueva. Bs. As., 1|2|43.
130.155—Democracia. Año IX. N.° 168. Prop.: Alberto Agustín Garona. Lomas de Zamora, 26 enero 1943.
130.161—Esquina porteña. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Julio Meuer. Bs. As., 3 febrero 1943.
130.167—El vendedor de ilusiones. Teatro. 56 págs. Autor: Oduvaldo Vianna. Traductor: José A. Siciliano. Editor: Argentores. Bs. As., 18 octubre 1942.
130.168—La canción de la felicidad. Teatro. 51 págs. Autor: Oduvaldo Vianna. Traducción y adaptación de José Siciliano. Editor: Argentores. Bs. As., 16|7|1936.

FEBRERO 12

130.208—Hoja N.° 22. "Copiapó", a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 8 febrero 1943.
130.209—"Jesús María", a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 8 febrero 1943.
130.210—Estoy llenita de amor. Corrido, música. 2 págs. Autor y editor: Antonio A. Cipolla. Bs. As., 1 febrero 1943.
130.215—Revista Mensual de los Intelectuales Europeos "En América". Año II. Tomo III. N.° 13. Prop.: Alberto L. Grosselin. Bs. As., febrero 1943.
130.218—Revista Argentina de Higiene Social y Medicina Preventiva. Año I. N.° 1. Prop.: Arturo Roberto Dragonetti. Bs. As., enero 1943.
130.219—Tientos sobaos. Poesías camperas. 142 págs. Autor: Gabriel Antonio Cases. Editor: Bernabé y Cía. Bs. As., 11 febrero 1943.
130.220—Quisiera odiarte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.221—Quisiera odiarte. Tango, música. 2 págs. Autor: Ernesto Saavedra. Editor: Ediciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.222—A las 7 en el café. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

música. 2 págs. Autor: Armando Baliotti. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.224—¡ Un día llegará...! Vals, letra. 2 págs. Autor: H. Manzi. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.225—¡Un día llegará...! Vals, música 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.226—Ayer a la tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Víctor D'Amario. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.227—Ayer a la tarde. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.229—Valsecito amigo. Vals. música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo (Pichuco). Editor: Julio Korn. Bs As., 4 febrero 1943.

130.230—Valsecito amigo. Vals, letra 2 págs. Autor: Contursi. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.231—Arreando. Canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.232—Arreando. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Julio Korn. Bs. As, 4 febrero 1943.

130.233—Levaduras, fermentos y afines. 14 págs. Autor y editor: Federico Chiappa Bonola. Bs. As., 11 febrero 1943.

130.238—Revivir. Año I. N.° 4 Prop.: Centro Naturista "Salud y Belleza" Concordia, diciembre 1942.

130.241—Siempre por amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: José Valdivia. Editor: el autor. Rosario, 3 febrero 1943.

130.242—Dos corazones. Fox-trot. música. 2 págs. Autores y editores: Angel Mazzola y Ernesto de los Santos. Rosario, 30 enero 1943.

130.243—Alerta. Año X. N.° 35. Prop.: Aarón Isaac Margolín. Bs. As, enero-febrero 1943.

130.244—Diario íntimo. 137 págs. Autor: Otto Weininger. Traductor: Emanuel Suda. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre 1942.

130.245—El pueblo en la revolución americana. 226 págs. Autor: Luis Alberto Sánchez. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., julio de 1942.

130.246—Sol: están destruyendo a tus hijos. 244 págs Autor: Serafín Delmar. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., julio de 1941.

130.247—Lisandro de la Torre, reformador social americano. 540 páginas. Autor: Juan Lazarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo de 1942.

130.248—Extranjeros en su tierra. Hombres y paisajes del norte argentino. 250 págs. Autor: Octavio Rivas Rooney. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo 1941.

130.249—Calunga. (Muñeco de barro). 229 págs. Autor: Jorge De Lima. Traductor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre de 1941.

130.250—Rango. 321 págs. Autor: Mauricio Magdaleno. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre de 1941.

130.251—La ciudad del hierro verde. 199 págs. Autor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio de 1942.

nas. Autora: María Teresa León. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre de 1942.

130.253—España en sí. 267 páginas. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1941.

130.254—Avila Camacho. 179 págs. Autor: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre 1942.

130.255—España heroica. 212 págs. Autor: Vicente Rojo. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1942.

130.256—Charles Chaplin. El genio del cine. Su vida, su obra, su arte. 296 págs. Autor: Manuel López Villegas. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. enero 1943.

130.257—El Greco. 196 págs. Autor: Luis Amador Sánchez. Editor: Editorial Americalee. Bs As., enero 1943.

130.258—Juan B. Justo. 313 págs. Autor: Dardo Cúneo. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.

130.259—Velázquez. 174 págs. Autor: Javier Farías. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.

130.260—Gauguin. 208 págs. Autor: Pedro Olmos. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.

130.261—La Francia de hoy. De Laval a Laval. 245 págs. Autor: Alejandro Nesviginsky. Traductor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre 1942.

130.262—Mac Arthur. 195 págs. Autor: Mariano Perla. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.263—Timoshenko. 160 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.264—Stafford Cripps. 185 págs. Autor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As, junio 1942.

130.265—Chiang Kai Shek. 165 págs. Autor: Eduardo Borras. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.266—Rumbos para América. Nuestra misión en un nuevo mundo. 247 págs. Autor: Waldo Frank. Editor: Editorial Americalee. Traductores: María Zambrano, Luis Orsetti y José Basiglio Agosti. Bs. As., mayo 1942.

130.267—La defensa continental. 234 págs. Autor: Víctor Raúl Haya de la Torre. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942.

130.268—La defensa continental. 2da. edición. 234 págs. Autor: Víctor Raúl Haya de la Torre. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942.

130.269—La tierra es el hombre. Autor: Serafín Delmar. 202 págs. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942.

130.270—Rumbos para América. (Nuestra misión en un nuevo mundo). 2da. edición. 253 págs. Autor: Waldo Frank Traductores: María Zambrano, Luis Orsetti y José Basiglio Agosti. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., mayo 1942.

130.271—Liberación del Trabajo. 2.ª edición, revisada y aumentada. 191 págs. Autor: Jorge F. Nicolai. Editor: Editorial Americalee. Bs As., mayo de 1941.

págs. Autor: Jesús Prados Arrarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre 1942.

130.273—Psicología humana. 303 páginas. Autor: Joao De Sousa Ferraz. Traductora: Margarita Martín. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1942.

130.274—Psicosociología de los celos 239 págs. Autor: Juan Lazarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre de 1940.

130.277—La providencia y la confianza en Dios. Fidelidad y abandono. 352 págs. Autor: P. Réginald Garrigou-Lagrange, O. P. Traductor: P. Jorge De Riezu, O. F. M. Cap. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée De Brouwer. Bs. As., 11 febrero 1943.

130.278—Todos, todos son así. Corrido, música, 1 pág. Autor y editor: F. Guglielmi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.279—Todos, todos son así. Corrido, letra. 1 pág. Autor y editor: B. Marino. Bs. As., 7 enero 1943.

130.280—Jorge Gavota, música. 1 páginas. Autor y editor: F. Guglielmi. Bs. As, 7 enero 1943.

130.282—Abejas del silencio. Poemas. 96 págs. Autor: Amílcar Marino Dallesso. Editor: el autor. Bs. As., 14 enero [illegible]

## FEBRERO 13

130.305—Terapéutica Clínica y Farmacodinamia. Tomo II. 959 págs. Autor: Héctor J. Roselló. Editor: Uteha Argentina. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Argentina, Brasil, Uruguay, México, etc., año 1942.

130.308—Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. Tomo VI. Fasc. III. Trabajos y Conferencias. 322 págs. Autor: dirigidas por Dr. Juan Ramón Beltrán. Editor: Universidad de Buenos Aires. Bs. As., 15 enero 1943.

130.309—El Misterio de la Casa Roja. Novela. 230 págs. Autor: A. A. Milne. Traductor: Alfredo De León. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As. 28 enero 1943.

130.310—Pigmalión. Comedia. 204 páginas. Autor: George Bernard Shaw. Traductor: Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As. 12 febrero 1943.

130.311—Toby Tyler o Diez Semanas en un Circo. 238 págs. Autor: James Otis. Traductor: Vicente Canoura. Editor: Librería Hachette S. A. Bs As., 11 enero 1943.

130.313—La Industria Argentina del Calzado. Año XXVI. N.° 311. Prop.: Cámara de la Industria del Calzado. Bs. As., enero 1943.

130.314—Entre los muros de un Hospital. (Narraciones en idesch). 241 págs. Autor: Nahon Milleritzky. Editor: el autor. Bs. As., 25 noviembre 1942.

130.315—Vals sin palabras. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: J. Alberani. Bs. As., 27 enero 1943.

130.316—Sin remedio. Gato, letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Genera. Editor: A. Boccazzi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.317—Como el Mburucuya. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Genera. Editor: A. Boccazzi. Bs. As., 7 enero 1943.

sica. 2 págs. Autor y editor: José Bovone. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.325—¡¡Newbery...!! Marcha Oficial del Jorge Newbrey Foot-ball Club de Junín. Letra. 2 págs. Autor y editor: León E. Gómez. Bs. As., 30 enero 1943.

130.326—¡¡Newbery...!! Marcha Oficial del Jorge Newbery Foot-ball Club de Junín. Música. 2 págs. Autor y editor: León E. Gómez. Bs. As., 30 enero 1943.

130.344—Pregón. Año I. N.° 5. Prop.: José A. Gamero. General José F. Uriburu, 3 febrero 1943.

130.345—Deutsches Lehrbuch. (Alemán Técnico). 160 págs. Autor: Valentín Scheuermann. Editor: Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán, 10 octubre 1942.

130.346—Lejos de mí. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Benito Arceo. Rosario, 15 febrero 1943.

130.347—Palabras al viento. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Rosario, 10 enero 1943. Editor: Emar.

130.348—Luna del Paraná. Rumba, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

130.349—Fué en Alberdi. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

130.350—Tardecitas rosarinas. Milonga, música. 2 págs. Autor: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

130.351—Jardín de rosas. (Rosedal). Vals canción, música. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

## FEBRERO 15

130.360—Crónica Administrativa. Año IV. N.° 120. Prop.: Rolando Ortiz Vilches. Bs. As., 18 enero 1943.

130.364—Ensayo poéticos. 60 págs. Autor y editor: Eugenio F. Candegabe. Bs. As., 10 enero 1943.

130.368—Imagen. Para piano. 2 págs. Autor: Wladimiro Silberman. Editor: Casa Romano. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.369—Elementos de tecnología de la madera. 108 págs. Autor: Miguel Alzueta. Editor: "Arte y Técnica". Bs. As., 4 enero 1943.

130.371—Viva la bella Italia! Vals, música. 1 pág. Autor y editor: Luis Cozzarin. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.372—Ondulina. Marcha canción, música. 1 pág. Autor y editor: Luis Cozzarin. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.373—Manolo el macaneador. Milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Alejandro Britos. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.374—El Orden. Año I. N.° 11. Prop.: Alfredo Tomás Quiroga. Formosa, 11 enero 1943.

130.377—Europa después de la guerra. Hacia la edad de oro. 194 págs. Autor: Alfonso Vignau. Editor: El Ateneo. Bs. As., 12 febrero 1943.

130.385—Para qué recordar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto A. Leiva. Editor: Crisantemo. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.386—Para qué recordar. Tango, música. 2 págs. Autor: Mauricio Mise. Editor: Crisantemo. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.390—Contribución a la solución del problema electoral en la República Argentina. 47 págs. Autor y editor: Argentino Catriel. Avellaneda, 15 febrero 1943.

130.391—Electricidad. 492 págs. Autores: Juan P. Batana y Adolfo Cattáneo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Bs. As., 15 febrero 1943.

FEBRERO 16

130.418—Dibujos mágicos N.º 3. Alegrías infantiles. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.419—Dibujos mágicos N.º 4. A través de las leyendas. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.420—Dibujos mágicos N.º 2. Carnaval de niños. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.421—Dibujos mágicos N.º 1. Animales laboriosos. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.428—Asociación Bomberos Voluntarios de Lanús Oeste. Año 2. N.º 17. Prop.: Pascual Pastore. Lanús, enero 1943.

130.430—La Brújula. Año I. N.º 7. Prop.: Comité de la Juventud Radical. Basavilbaso, 28 enero 1943.

130.431—Voces Atlánticas. Año I. N.º 4. Prop.: José Máximo Calvella. San Clemente del Tuyú, 7 febrero 1943.

130.432—San Enrique. Año I. N.º 2. Prop.: Alfredo M. Palma. San Enrique, 8 febrero 1943.

130.433—La Acción. Año VI. Nro. 1702. Prop.: Diario La Acción, Soc. de Resp. Ltda. San Juan, 10 febrero 1943.

130.445—Adorada Chamaquita. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Francisco Ledda. Editor: Julio Korn. Rosario. 25 enero 1943.

130.446—El brujo de paja. Comedia para niños, en 3 actos. 40 págs. Autor: Fryda Schultz de Mantovani. Editor: B. E. Montes y Bradley. Rosario, 31 diciembre de 1941.

130.447—Hoja N.º 23 "Fiambala" a escala 1:500.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.448—"Martínez" a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 12 febrero 1943.

FEBRERO 17

130.469—Vida de Banfield. Año I. N.º 5. Prop.: Lorenzo Giusto. Bánfield, 12 febrero 1943.

130.478—Martín Coronado. Año II. N.º 15. Prop. Narciso A. Portalet. Martín Coronado, febrero 1943.

130.487—Viator. Año XXXVIII. N. 443. Prop.: Centro Unión Viajantes. Bs. As., enero 1943.

130.488—Bialystok. (Mi hogar). Canción, música. 3 págs. Autor: Jeremías Ciganeri. Editor: Fermata. Bs. As., 19 enero 1943.

130.489—Bialystok. (Mi hogar). Canción, letra. 3 págs. Autor: Abraham Shewach. Editor: Fermata. Bs. As., 19 enero 1943.

130.490—Al llorar... Al reír... al besar... Vals Hesitation, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 15 enero 1943.

130.491—Al llorar... al reír... al besar... Vals Hesitation, música. 2 págs. Autor: Ralph Bow. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 15 enero 1943.

130.492—No tienes corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.493—No tienes corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.494—Noches de ilusión. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.495—Noches de ilusión. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.496—Cuando suena la cumbia. Cumbia, letra. 2 págs. Autor: Paco De La Ceja. Editor: Fermata. Bs. As., 20 enero 1943.

130.497—Cuando suena la cumbia. Cumbia, música. 2 págs. Autor: Efraín Orosco. Editor: Fermata. Bs. As., 20 enero 1943.

130.498—Embriaguez. Canción-bolero, música. 2 págs. Autores: Manuel C. Flores y Fidel Pintos. Editor: Fermata. Bs. As., 20 julio 1942.

130.499—Embriaguez. Canción-bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Fermata. Bs. As., 20 julio 1942.

130.500—Mientras un fueye rezonga. Milonga, música. 2 págs. Autor: Miguel A. Cetta. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.501—Mientras un fueye rezonga. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Renée V. Barbier. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As. 4 febrero 1943.

130.502—Sembrando... Conversaciones sencillas sobre el carácter. 64 págs. Autor: Ismael A. Vago. Editor: Librería "La Aurora". Bs. As. 25 agosto 1941.

130.503—La antorcha de la juventud. 2da. Ed. 168 págs. Autor: A. Pereira Alves. Editor: Librería "La Aurora". Bs. As., 30 abril 941.

130.504—Madagascar. El país de las misiones. 104 págs. Autor: Arnoldo Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Bs. As., 26 enero 1943.

130.505—Peregrinaciones de mi espíritu. 128 págs. Autor: Sante Uberto Barbieri. Editor: Librería La Aurora y Casa Unida de Publicaciones. Bs. As., 30 noviembre 1942.

107.952—Seudónimo: "Roberto Prince".

130.361—Seudónimo: "Mario Román de Flores".

FEBRERO 18

130.525—Apartamentos. Año IV. N.º 94. Prop.: Ramón Rogelio Vázquez. Buenos Aires, 25 enero 1943.

130.528—Alerta. Año X. N.º 114. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Buenos Aires, febrero 1943.

130.530—Lejos de ti. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco Ledda. Rosario, 16 febrero 1943.

130.531—Siempre por amor. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco Ledda. Rosario, 16 febrero 1943.

130.535—Reino de María. Año I. N.º 1. Prop.: Edmundo Vanini. Seis de Septiembre, enero 1943.

130.538—Boletín - Decretos y Ordenanzas. Año I. N.º 11. Prop.: Dante Sarno. Buenos Aires, noviembre 1942.

130.540—Ileo. Obstrucción Intestinal. Su diagnóstico radiológico. 304 páginas. Autor: Jorge Alberto Ferreira. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 13 febrero 1943.

130.543—La Física en preguntas y respuestas. Optica, Magnetismo, Electricidad. 143 páginas. Autor: José Garay. Editor: Edic. Progreso y Cultura. Buenos Aires, 10 enero 1943.

130.544—La Física en preguntas y respuestas. Optica, Magnetismo, Electricidad. 143 páginas. Autor: José Garay. Editor: Edic. Progreso y Cultura. Buenos Aires, 10 enero 1943.

130.547—Martín Fierro. Tapa para libro. (Artística). Copia fotográfica. Autora: Graziella Berghinz. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.549—Pájaro herido. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Antonio D. Cresente. Zalaza, 22 enero 1943.

130.565—Hoja N.º 92 "Bahía Laura" a escala 1:500.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.566—Un paseo por el Cielo. 124 páginas. Autor: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 5 febrero 1943.

FEBRERO 19

130.585— Revista Argentina de Higiene Mental. Año II. N.º 3. Prop.: Liga Argentina de Higiene Mental. Buenos Aires, enero 1943.

130.596—Boletín Matemático. Año XV. N.º 12-13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, diciembre 1942.

130.599—La Rioja en la leyenda. 110 páginas. Autor: y editor: Ricardo Gaudio Leone. La Rioja, enero 1943.

130.602—Gran Colmao "El Tronao". Caricatura de un colmao porteño en 1 acto y 3 cuadros. 26 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. Dada a publicidad en el Teatro Nacional, en Buenos Aires. 23 diciembre 1942.

130.604—Las complicaciones de la transfusión sanguínea. 68 páginas. Autor: Antonio M. Vilches. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires. febrero 1943.

130.605—Loquita. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: José Sassone. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.607—"Los Cardales" a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

130.608—Mercurio Musical. Año XI. N.º 116 Prop.: Cámara del Comercio Musical Argentino Buenos Aires, diciembre 1942 y enero 1943.

130.609—Mientras se escucha llover. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Laur. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires. 12 febrero 1943.

130.610—Ay... Negra. Rumba-bolero. letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Laur. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 12 febrero 1943.

130.611—Ay... Negra. Rumba-bolero, música. 2 páginas. Autor: Javier Mazzea. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 2 febrero 1943.

130.612—Mientras se escucha llover. Vals, música. 2 páginas. Autor: Javier Mazzea. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 12 febrero 1943.

130.614—Gitana hermosa. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Angel Resiga y Carlos Ucella. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.615—Gitana hermosa. Paso-doble, letra.. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.616—Cuando llames a mi puerta. Tango, música. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.617—Cuando llames a mi puerta. Tango, letra. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires. 15 febrero 1943. 2 páginas.

130.618—Tus ojos verdemar. Fox-trot, música. 2 páginas. Autores: Angel Resiga. y Carlos Ucella. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febero 1943.

130.619—Aire libre. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Mendoza. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.623—Pillo de Cuenta. (Jackass Mail). Productor: Metro Goldwyn Mayer. Arg. Lawrence Hazrd. Princ. Int. Berry, Marjorie Main y J. Carrol Naish. New York, 20 octubre 1942. Buenos Aires, 18 febrero 1943.

130.624—Noche de locuras. (Mr. and Mrs. North). Produc. Metro Goldwyn Mayer. Arg. Sam Lauren. Princ. Int. Gracie Allen, Paul Kelly y Félix Bressart. New York, mayo 3 de 1942. Buenos Aires, 18 febrero 1943.

FEBRERO 20

130.626—Irradiación y propagación de las ondas electromagnéticas. 92 páginas. Autor: Adolfo Di Mareo en colaboración con las Escuelas Internacionales de Buenos Aires. Editor: Escuelas Internacionales de América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, etc., diciembre 1942.

130.627—Transmisores. 103 páginas. Autor: Adolfo Di Mareo, en colaboración con las Escuelas Internacionales de Buenos Aires, Editor: Escuelas Intenacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, etc., diciembre 1942.

130.651—El Pueblo. Año I. N.º 3. Prop.: Juan Vázquez. Morón, 18 febrero 1943.

130.652—El Comercio. N.º 186. Prop.: Juan Vázquez. San Martín, 20 febrero 1943.

130.655—El régimen de contrataciones de la Municipalidad de la Capital. 102 páginas. Autor: Angel Raúl Mazzocco. Editor: Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.658—La mejor del colegio. Pieza cómica en 3 actos. 36 páginas. Autores: A. Malfatti y T. Insausti. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.663—Guía de marcas de hacienda del Territorio de La Pampa. 400 páginas. Anónima. Editores: Julio A. y Enrique M. Quintana. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.666—Mi libro primero. 70 páginas. Autor y editor: S. Schnell. Buenos Aires y Caracas, 16 febrero 1943.
130.674—El gusano maravilloso. 63 páginas. Autor: Francisco Míguez. Editor: Oscar A. Espinosa. Quilmes, 1 febrero 1943.
130.675—El dogma radical. 350 páginas. Autor y editor: Luis Ernesto Rabuffetti. Buenos Aires, 20 febrero 1943.
130.676—La tragedia del diamante rosado. 64 páginas. Autor: Anthony Blair. Editor: Tor. Traduc.: Natal Rufino. Buenos Aires, 11 febrero 1943.

130.677—La mansión de los cuervos. 128 páginas. Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 12 febrero 1943.
130.678—Oraciones fúnebres. 128 páginas. Autor: J. B. Bossuet. Traduc.: Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.
130.679—El buque fantasma. 32 páginas. Autor: Guillermo Hauff. Adaptación anónima. Editor: Tor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

## FEBRERO 22

130.683—Reminiscencias Tucumanas. Zamba, música. 2 páginas. Autores: Esteban A. Parma y Francisco Marafioti. - Editor: Edic. Musicales Ramon Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.684—Reminiscencias Tucumanas. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Acosta Villafañe. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.685—Sin rumbo. Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor: Isidoro Rossi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 10 febrero 1943.
130.686—Anselmo Acuña, el resero. Tango, letra. 2 páginas. Autores: Félix Laurenz, Pedro Casella y Luis Caruso. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 12 febrero 1943.
130.687—No me importa. Vals, música. 2 páginas. Autor: Francisco Maiolo. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.688—No me importa. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.
130.689—Sin cariño. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Mendoza. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.694—Clave para la determinación de los minerales más importantes. 36 páginas y 1 cuadro. Autor: José M. Gentile. Editor: el autor. Córdoba, 18 febrero 1943.
130.699—Seguros y Bancos. Año XXV. N.° 348. Prop.: Getardo C. Pedemonte. Bs. As., enero 1943.
130.700—La boleada. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. - Bs. As., febrero 1931.

130.701—Conserve su izquierda. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.
130.702—A la orden de parada. Polca, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.
130.703—¡Ordene, mi coronel! Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.
130.704—El rodeo. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. - Bs. As., febrero 1931.
130.706—Gazeta Polska. Año VI. N.° 61. - Prop.: Gustavo Borowski. Bs. As., 7 enero 1943.
130.707—Para que bailen los viejos. Polka, música. 2 páginas. Autor y editor: Efrain Podgaetz. - Bs. As., 10 febrero 1943.

130.708—Sin rumbo. Tango, canción, música. 2 páginas. Autor: Andrés Longo. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.709—Me has robado el corazón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.710—Me has robado el corazón. Tango, letra. 2 páginas. Autora: María González Miras. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.711—Por el pibe. Tango, música. 2 páginas. Autor: Genaro D'Ambrosio. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.712—Por el pibe. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Fermín Favero. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.
130.713—Tus ojos verdemar. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.714—Alegre muchachito. Tango, música. 2 páginas. Autor: Raúl A. Batista. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.715—Alegre muchachito. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Vicente. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.
130.716—Es muy lindo vivir. Tango, música. 2 páginas. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.717—Es muy lindo vivir. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.718—Viva Sevilla! Paso-doble, canción, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza. - Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.719—Viva Sevilla! Paso-doble, canción, música. 2 páginas. Autor: Silvestre Carubia. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.
130.720—Mientes. Tango, música. 2 páginas. Autor: Marcos Brizio Córdoba. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.721—Mientes. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Marcos Brizio Córdoba. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.722—Anselmo Acuña, el resero. Tango, música. 2 páginas. Autores: Félix Laurenz, Pedro Casella y Luis Caruso. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.
130.723—Intimas. Poesías 84 páginas. Autora: Estrella A. Miramonte. Editor: la autora. - Bs. As., 18 febrero 1943.

## FEBRERO 23

130.743—Luis Falcini. 32 páginas. 32 láminas en negro, 1 en color. Autor: Carlos Giambiagi. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 19 diciembre 1942.
130.744—Castellano, Español, Idioma Nacional. Historia espiritual de tres nombres. 174 páginas. Autor: Amado Alonso. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1943.

130.745—Juan de Mairena. 2 tomos. 382 páginas. Autor: Antonio Machado. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 enero 1943.
130.746—Canyenguera. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 3 - 2 - 1943.
130.747—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Febrero 1943. - Prop.: Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. - Buenos Aires.
130.748—Gangantúa y Pantagruel. Tomo 1. - Tomo 2 - Original de Francisco Rabelais. Traducción de Francisco Ugarte y Puges. - Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 23 febrero 1943.
130.751—Divino sueño. Vals, música. 2 páginas. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 noviembre 1942.
130.752—Angustiado. Tango, canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. - Buenos Aires, 21 julio 1942.
130.753—Vásquez solo. Marcha, corrido, música. 1 página. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. - Buenos Aires, 18 noviembre 1942.
130.754—Comedia. Tango, música. 2 páginas. Autor: León Castaing. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.755—Bajo el antifaz. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 de febrero 1943.

130.756—Bajo el antifaz. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Bigeon. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.758—Cómo se baila la conga. Conga, música. 2 páginas. Autores: Adolfo Sánchez y Enrique García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.759—Cómo se baila la conga. Conga, letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Sánchez y Enrique García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.760—Comedia. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Gaudino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943
130.774—Esperando al ausente. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: el autor. Buenos Aires, diciembre 1942.
130.775—1910. - Mil novecientos diez. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor; Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, diciembre 1942.
130.776—Cofre azul. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, diciembre 1942.

130.777—Compendio de Historia Colonial Americana y Argentina. 1.° año. Escuelas de Comercio. 288 páginas. Autor: J. M. Sáenz Valiente. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 12 junio 1942.
130.778—Geografía General y de Asia y Africa. 379 páginas. Autor: Hugo Calzetto. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 27 junio 1942.
130.779—Compendio de Historia Argentina y Americana. 201 páginas. Autor: José María Sáenz Valiente. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 17 junio 1942.

130.780—Nociones de Botánica. 307 páginas. Autor: Alejandro F. Bordas. Editor: Editorial Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 19 junio 1942.
130.781—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nros. 7 y 8. Prop.: Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires.

130.782—Democracia. - Año 4. N.° 464. Prop.: Faustino López. Villa María. (Córdoba).
130.783—Noticiario Panamericano. Nos. 110 - 111 - 112 - 113. (Abril 942). Película cinematográfica. - Productor: Argentina Sono Film S. A. - Buenos Aires, 7 - 14 - 21 - 23 - abril 1942. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público.
130.784—Noticiario Panamericano. Números 97 - 98 - 99 y 100. (Enero 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades Argentinas de dominio público. Buenos Aires, enero 6 - 13 - 20 y 27 de 1942. (Cines Astor, Porteño y Gran Rex).
130.785—Noticiario Panamericano. Números 101 - 102 - 103 - 104. (Febrero 1942). - Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3- 10 - 17 - 24 febrero 1942. (Cines Astor, Porteño y Gran Rex).

130.786—Noticiario Panamericano. Números 105 - 106 - 107 - 108 - 109. (Marzo 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3 - 10 - 17 - 24 y 31 de marzo 1942. - (Cine Gran Rex).
130.787—Noticiario Panamericano. Números 132 - 133 - 134 - 135. (Setiembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Buenos Aires, 8 - 15 - 22 - 29 setiembre 1942. Arg. Actualidades argentinas de dominio público.
130.788—Noticiario Panamericano. Números 127 - 128 - 129 - 130 - 131. (Agosto 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. - Buenos Aires, 4 - 11 - 18 - 24 y 31 de agosto 1942.
130.789—Noticiario Panamericano. Números 123 - 124 - 125 - 126. (Julio 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 9 - 17 - 21 - 27 julio 1942.

130.790—Noticiario Panamericano. Números 118 - 119 - 120 - 121 - 122. (Junio 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 2 - 9 - 16 - 23 y 30 junio.

130.791—Noticiario Panamericano. Números 114 - 115 - 116 - 117. (Mayo 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. - Buenos Aires, mayo 7 - 12 - 19 - 26 de 1942. (Cine AC).

130.792—Noticiario Panamericano. Números 136 - 137 - 138 - 139. (Octubre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 6 - 13 - 20 - 27 octubre de 1942.

130.793—Noticiario Panamericano. Números 140 - 141 - 142 - 143 (Noviembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg.: Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3 - 10 - 17 - 24 noviembre de 1942.

130.794—Noticiario Panamericano. Números 144 - 145 - 146 - 147 - 148. (Diciembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 1 - 8 - 15 - 22 - 28 diciembre 1942.

## FEBRERO 24

130.795—Principios de Derecho de la Navegación. - 320 páginas. Autor: Carlos Horacio Matti. Editor: Librería Editorial La Cita Estudiantil. - Buenos Aires, febrero 1943.

130.796—Derecho Internacional Privado. - 432 páginas. Autor: Enrique César Abramovich. Editor: J. Dovile. - Buenos Aires, febrero 1943.

130.799—Comprensión. Año 6. - N.° 37. Enero, febrero 1943. - Prop.: Hugo Pulsti. - San Rafael. Mendoza.

130.800—Serranías. Enero 1943. Prop.: Irma Zulema Delve. - Córdoba.

130.801—Arte y Decoración. Nros. 7 y 8. - Autor: anónimo. Editor: Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas, Fernando Fader. - Buenos Aires, 6 enero 1943.

130.802—Carnaval en el Colón. - Ritmo Alegre, música. Autor: Alfredo Badone. Editor: Casa Romano. Rosario, 23 febrero 1943.

130.803—David Reubeni. - Romance de un soñador. - 438 páginas. Original: de Max Brod. Versión española de Sigifredo Krebs. - Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.804—La estación Florida. - 52 páginas. Autor: Horacio Cabral Magnasco. Editor: Ediciones Santo y Seña. - Córdoba, 30 enero 1943.

130.806—Aquella noche de luna. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Luis Angel Iribarren. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.807—Aquella noche de luna, Vals, música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.808—Qué hacés mascarita? Tango, música. 2 páginas. Autor: José Milano. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.809—Letra de tango. . Tango, música. 2 páginas. Autores: Fidel Pintos y Manuel Flores. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.810—Letra de tango. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.813—Timboy. - Estilo, música. 2 páginas. Autor: Alberto Baccay. Editor: el autor. - Buenos Aires, 8 febrero 1943.

130.814—A dormir la niña va... Canción de cuna, música. 2 páginas. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.815—A dormir la niña va. ...Canción de cuna, letra. 2 páginas. Autor: Manuel de Góngora. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.816—Aurora. - Gavota, música. 2 páginas. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.817—Flores de España. Aires españoles. 4 págs., música. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.818—Qué lento corre el tren!..... Tango, música. 2 páginas. Autor: Alfredo De Angelis. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 18 febrero 1943.

130.819—Qué lento corre el tren!.... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 18 febrero 1943.

130.820—Veinte solfeos. - Con acompañamiento de piano, de antiguos autores. Música. 17 páginas. Autor: E. Luntra. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 4 enero 1943. - 1.ª serie.

130.821—Veinte solfeos. - Con acompañamiento de piano, de antiguos autores. Música. 2.ª serie. 23 páginas. Autor: E. Luntra. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 4 enero 1943.

130.822—Dulce recordar. Vals, letra. 2 páginas. Autor: López Montemar. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.823—Dulce recordar. Vals, música. 2 páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.824—Sólo tú, nena. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Benito R. Atella. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.825—Sólo tú, nena. Fox trot, música. 2 páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.826—Cómo has cambiado, corazón....! Tango, música. 2 páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.827—Cómo has cambiado corazón..! Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.830—Presentimiento. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Jacinto Font. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.831—Presentimiento. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.832—Nacionalismo y cultura. - 581 páginas. Autor: Rudolf Rocker. Traducción de D. A. de Santillán. - Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 10 marzo 1942.

130.833—Moralistas griegos. - 141 páginas. Autor: Rodolfo Mondolfo. Traducción por Oberdan Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 30 setiembre 1941.

130.834—La Filosofía Política de Italia en el Siglo XIX. - 136 páginas. Traducción de Alberto Mantica. Original de Rodolfo Mondolfo. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 17 junio 1942.

130.835—Espérame. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Elmo S. Sibade. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.836—Espérame. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Jacinto Font. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.837—La educación de los padres. 250 páginas. Original: Dr. Wilhelm Stekel. - Versión castellana de Mika Etchebehere. - Editor: Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 noviembre 1941.

130.838—Juan y El Elfo. - 242 páginas. Original de Frederik van Eeden. Versión castellana de Rosa Rosenblat. - Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 18 diciembre 1942.

130.839—La madre y el niño. - 171 páginas. Autor original: Charles Louis Philippe. - Traducción de Mika Etchebehere. - Editor: Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 mayo 1942.

130.840—Materialismo Histórico y Economía Marxista. 318 páginas. Original de Benedetto Croce. - Traducido por Oberdán Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 14 agosto 1942.

130.841—El egotismo en la Filosofía alemana. — 209 páginas. Autor: George Santayana. Traducción de Vicente P. Quintero. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 12 setiembre 1942.

130.842—La Revolución Francesa. 138 páginas. Original de Ugo Guido Mondolfo. Traducción de Oberdán Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

130.843—Cartas de la prisión. - 242 páginas. Autor: Ernst Toller. Editor: Ediciones Imán. - Traducción de Sergio Grejo. Buenos Aires, 17 junio 1942.

127.364—Solicitud de seudónimo G. S. O.

127.765—Solicitud de seudónimo Marvil.

## FEBRERO 25

130.871—Resplandor. Año 2. N.° 14. Prop.: Marcelino Blanco. Buenos Aires.

130.872—Revista Policial de la Capital Federal. Año 9. N.° 123. Prop.: Oreste J. L. Argenti. Bs. As.

130.873—Flora del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Los helechos y los demás cryptógamas vasculares. 115 págs. Autor: J. Diem. Editor: el autor. — Buenos Aires, 12-2-1943.

130.874—Boletín de la Unidad. N.° 11. Prop.: Edmundo Vanini. Florida. F. C. C. A.

130.877—Alem. Año 1. N.° 2. Prop.: Centro Cívico Leandro N. Alem. Diamante. (Entre Ríos).

130.878—Rosario Norte. N.° 36. Prop.: José B. Salinas. Carlos Ick. Rosario. de Santa Fe.

130.879—Qué hacés mascarita? Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Duarte. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.880—Bajo el disfraz. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Oscar de la Fuente y Luis Berstein. Editores: los autores. Bs. As., 10-2-1943.

130.881—Dime si vendrás amor?...Tango romance. Letra. 2 páginas. Autor: Bernardo Abate. Editor: J. Feliú e Hijos. Bs. As., 10 enero 1943.

130.882—Dime si vendrás amor?...Tango romance. Música. 2 páginas. Autor: Luis E. Carabelli. Editor: J. Feliú e Hijos. Bs. As., 10 enero 1943.

130.883—Cultura. 9 febrero 1943. Prop.: Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangélicas. Bs. As.

130.885—Nacidos para el canto. Película cinematográfica. Arg. de Clork Harry y Spencer Franz. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Princ. Virginia Weidler. Ray Mc. Donald. Leo Gorcey. Nueva York, 29 agosto 1942. Buenos Aires, fecha próxima.

130.886—Amor a segunda vista. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Arg. de Betty Reinhardt y Mary Mc. Call. Princ. Int.: Ann Sothern. Red. Skelton. Allen Jenkins. Nueva York, 20 agosto 1942. Buenos Aires, fecha próxima.

130.887—Gerona. 188 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.888—Esencia y forma de la simpatía. 375 páginas. Original de Max Scheller. Traducción de José Gaos. — Editor: Editorial Losada, S. A. Bs. As., 9 enero 1943.

130.889—Tres poetas filósofos. Lucrecio. Dante. Goethe. 199 páginas. Original de George Santayana. Editor: Editorial Losada, S. A. Traducción de José Ferrater Mora. Buenos Aires, enero 15-1943.

130.891—Jugoslovenski Iseljenik. (Inmigrante yugoeslavo). N.° 2. Prop.: Pedro S. Milosawyevich. Buenos Aires.

130.895—Noticioso Wizo Palestinense Interamericano. N.° 2. Octubre 1942. Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. Bs. As.

130.896—Cuadernillo Wizzo. Septiembre 1942. Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. Buenos Aires.

## FEBRERO 26

130.897—Revista de Jurisprudencia Argentina. 2a. entrega. J. A. 1942. IV. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. As.

130.900—Hermes. Enero 1943. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Paraná. Entre Ríos.

130.902—Nociones de Física. 1.° y 2.° años Escuelas de Comercio. 359 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Editorial Estrada. Buenos Aires, 28 julio 1942.

130.903—La atlántida. 192 páginas. — Original de Jacinto Verdaguer. Traducción de Melchor de Palau. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

130.904—El sí de las niñas y la comedia nueva. 192 páginas. Autor: L. F. De Moratín. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 enero 1943. Declaración de reimpresión.

130.905—Bajo la media luna. 192 páginas. Traducción de José Monín. Original de Knut Hamsun. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.906—El intransigente. 22 febrero 1943. Prop.: David Michel Torino. Salta.

130.909—Una página de historia en la naciente filosofía argentina y otros ensayos críticos. 112 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.910—El caos de las bibliotecas y otros ensayos. 112 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.911—¿Cumple la Universidad Argentina con la función que le corresponde? 64 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.912—Queca. Vals. Letra. 1 página. Autor: Tomás E. Díaz. Editor: el autor. Bs. As., 26 febrero 1943.

130.913—Súplica. Vals. Letra. 1 página. Autor Tomás E. Díaz. Editor: el autor. Bs. As., febrero 26 1943.

130.914—Poemas de soledad. 90 páginas. Autora: Modesta Vélez. Editora: Modesta Vélez de Schabehorn. Córdoba, 25-1-1943.

130.918—Aleteos. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Lisardo Ginzo. Editor: A. D. M. A. Bs. As., 10-2-1943.

130.919—Aleteos. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Ardente Aiello. Editor: A. D. M. A. Bs. As., 20-1-1943.

130.920—Pájaro herido. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Alberto y José De Caro. Editores: los autores. Bs. As., 22-1-1943.

## FEBRERO 27

130.945—Nociones de zoología. 320 páginas. Autor: Alejandro F. Bordas. Editor: Angel Estrada y Cía. Bs. As., 26 junio 1942.

130.947—Misterio... Vals. Música. 2 páginas. Autores: Werfil Maldonado y Juan R. Velich. Editores: los autores. Bs. As., febrero 10 de 1943.

130.954—La defensa francesa. 141 páginas. Autor: M. Czerniak. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Bs. As., 26 febrero 1943.

130.955—Tango del dolor. Tango. Música. 2 págs. Autor: A. Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.959—Alma batarra. Jota. Letra. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: EMAR. Rosario, 26 febrero 1943.

130.960—Alma batarra. Jota. Música. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Editor. Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

130.961—Gitana fiel. 1 página. Pasodoble. Letra. Autor: Prudencio Lacámara. Editor. Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

130.962—Gitana fiel. 1 página. Paso doble. Música. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

## MARZO 1

130.963—Vida natural. N.° 82. Prop.: Carlos Obedman, Bs. As.

130.964—Enciclopedia utilidad. 820 páginas. Autor: Iglesias, Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Bs. As., 18 febrero 1943.

130.971—Teoría del recurso contencioso administrativo. 3a. edición. 216 páginas. Autor: Félix Sarría. Editor: Editorial Assandri. Córdoba. Diciembre 1943.

130.972—El Argentino. N.° 8. Prop.: Juan Escolástico Dordoni. Marcelino Ugarte. (Prov. Bs. As.).

130.976—Manuel Illustré d'histoire de la litterature française. 808 páginas. Autor: G. Lanson et P. Taffrau. Editor: Libraire Hachette. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.983—Sueroterapia por nebulización. Tesis de doctorado. 48 páginas. Autor: Andrés Martínez Marchetti. Editor: Librería Hachette, S. A.. Bs. As. febrero 1943.

130.984—Bibliorum Sacrorum. 1.184 páginas. Autor: Aloisius Gramática. Editor: Dedebec. (Ediciones Desclee De Brouwer.). Bs. As., 27 febrero 1943.

130.985—Los presidentes argentinos. 15 páginas. Autor: José D. Calderado. Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.986—Labor. N.° 1. Prop.: Departamento del Trabajo de la Provincia de Bs. As., La Plata.

130.990—Oh, mujer de mis sueños. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Iriarte. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 24 febrero 1943.

## MARZO 2

131.014—Al mio galletto. Canzonetta Música. 2 páginas. Autor: Gaetano Giudice. Editor: el autor: Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.015—Al mio galletto. Canzonetta. Letra. 2 páginas. Autor: Gaetano Giudice. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.016—Hoja de Buchardo. 30 enero 1943. Prop.: Padre Arcángel Crespo. (Pascual Crespo). Buchardo. (Córdoba).

131.017—El Tiempo. N.° 6.277. Prop.: Alejandro Izeta. La Plata.

131.018—La Gaceta. 23 febrero 1943. — Prop.: Alberto García Hamilton. Tucumán.

131.024—Método moderno y práctico de corte y confección. 1 edición 1942. 68 páginas. Autora: Matilde Ambrosino de Carpenco. Editora: la autora. Buenos Aires, 28 octubre 1942.

131.025—El Sembrador. N.° 97. Prop.: Juan L. Casey. Villa Constitución. (Santa Fe).

131.029—Periodismo Escolar. 169 páginas. Autor: Colucolo, Del Pino, García Rossi. Editor: Ediciones F. A. E. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.030—Pájaros Nuestros. 118 páginas. Autor: Juan Burghi. Editor: Editorial Guillermo Kraft, Ltda. Bs. As., 1.ª quincena enero 1943.

131.031—L'inde des maharajas. 180 páginas. Autor: Paul Jourde. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

131.033—Molinos Río de la Plata. S. A. Agenda 1943. 428 páginas. Autor anónimo. Editor: Richel Parber. Buenos Aires, 31 enero 1943.

131.034—Oh, mujer de mis sueños! Vals. canción. Letra. 2 páginas. Autor: Rogelio Gómez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.035—La luna y seis peniques. 304 páginas. Original de W. Sommerset. Maugham. Traducción de M. E. A. Editor: A. Bois. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

131.036—El Vicario de Wakefield. 288 páginas. Original de Oliverio Goldsmith. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency, S. R. L. Buenos Aires, agosto 1942.

131.037—Ruano, 96 páginas. Autor: Ricardo E. Pose. Editor. A. Bois. Buenos Aires, 1 abril 1942.

131.038—Ella y él. 288 páginas. Original de Jorge Sand. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency, S. R. L. Buenos Aires, agosto 1942.

131.039—Seguros y Capitalización. N.° 105. Prop.: Ramón López. Buenos Aires.

131.040—Trabajos y actuación en el tercer Congreso Argentino de Ingeniería. 172 páginas. Autor: Juan Sabato. Editor: el autor. La Plata, 27-1-1943.

131.041—Agencia Periodística Argentina. A. P. A. N.° 1. 27 febrero 1943. — Prop.: José Glas. Buenos Aires.

127.903—Creación coreográfica de Panambí. Sobre leyenda de F. E. Erico y música de A. Ginestera. 23 páginas mecanografeadas. Autor: Margarita Wallmann. Buenos Aires, (Teatro Colón), agosto 1940.

127.904—Bacanal. Creación coreográfica de Margarita Wallmann sobre música de Ricardo Wagner. 5 páginas y gráficos. Buenos Aires, (Teatro Colón), temporada de verano, febrero 1938.

128.565—Cuento de abril. Creación coreográfica de Margarita Wallmann, sobre una novela de Ramón del Valle Inclán y música de Arnaldo d'Espósito. 15 páginas. Buenos Aires. Teatro Colón, 1 junio 1940.

128.601—Bacanal. XI páginas. Creación coreográfica de Margarita Walmann. Argumento de Margarita Wallmann. Música de Saint Saens. Teatro Colón, agosto 1940. Buenos Aires.

128.602—La infanta, 14 páginas. Creación coreográfica de Margarita Wallmann sobre un cuento de Oscar Wilde. Música de Alfredo Schiuma. Teatro Colón, septiembre 1941. Buenos Aires.

128.605—Recuerdos de Viena. 27 páginas. Creación coreográfica de Margarita Wallmann. Argumento de Margarita Wallmann. Música de Juan y José Strauss. Teatro Colón, Temporada de verano 1838. Buenos Aires.

## MARZO 3

131.083—La Opinión. N.° 8720. 27 febrero 1943. Prop.: Enrique Venini. Pergamino.

131.084—Historia argentina. 320 págs. Autor: Guillermo A. Sorda. Editor: [illegible]ía La Nena. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.085—El loco del xilofón. Polka humorística, música. 2 págs. Autor: Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.086—El auto argentino. Febrero 1943. Prop.: Centro Protección Chauffeurs Buenos Aires.

131.089—La Voz del Comisionista. Febrero 1943. Prop.: Rogelio González Anido y Julio Ajansen. Haedo. F. C. O.

131.090—Las propias órbitas. 62 págs. Autor: Moisés Carol. Editor: el autor. Santiago del Estero, junio 1942.

131.094—Sus labios mintieron. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan A Bianchi. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.095—La agonía del cristianismo. 152 págs. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. 17 noviembre 1942. Buenos Aires.

131.096—Viaje al archipiélago malayo. 152 págs. Original de Alfredo De Russell Wallace. Versión española de C. Zubizarreta. Editor: Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 17 diciembre 1942.

131.097—Elevación. 154 págs. Autor: Amado Nervo. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. 17 diciembre 1942, Buenos Aires.

131.098—Suma teológica. 156 págs. Autor: Santo Tomás de Aquino. Introducción y notas de Ismael Quiles S. I. Editor Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 2-12-1942.

131.100—¡Mama negra! Milonga candombe. letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. 15 enero 1943. Buenos Aires.

131.101—Dice quién dice. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

131.102—Mi resignación. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

131.103—Perdón mi amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar De la Fuente. Editor: Ediciones Musicales Pampa. 15 febrero 1943. Buenos Aires.

## MARZO 4

131.110—Crónica. N.° 24. Prop.: Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú.

131.112—Aires nacionales de Bolivia. 3 libros, tomo 1. Prólogo y 15 piezas. 88 págs. Tomo 2. 44 piezas. 68 págs. Tomo 3. 22 piezas. 84 págs. Autor: Teófilo Vargas. Editor: Francisco Regález. Santiago de Chile. Tomo 1 y 2. 15 marzo 1941. Tomo 3, 15 junio 1942. Extranjera.

131.118—Bajo el disfraz. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Santiago Adamini. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.120—Página de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-4-1940.

131.122—La rumba del tirulí. Rumba, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.123—Desamor. Bolero canción, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente de Espectáculo Público. 24 febrero 1943 Buenos Aires.

131.124—Te fuiste. Tango, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.125—Vieja cancioncita. Vals canción, música.. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.126—La rumba del tirulí. Rumba, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.127—Vieja cancioncita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.128—Desamor. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.129—Mi Rosaura. Corrido, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.130—Te fuiste. Tango, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.133—Romanza nocturna. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. 22 febrero 1943. Buenos Aires.

131.134—Serenidad. Vals, letra. 2 páginas. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. 22 febrero 1943. Buenos Aires.

131.136—Svitlo (La luz). 2 marzo 1943 Prop.: Basilio Senczyna. Buenos Aires.

131.137—Ahora. N.° 803. Prop.: Ahora Periódico Ilustrado S. A. Buenos Aires.

131.139—Volver a besarte. Fox, canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Vettori. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.140—Volver a besarte. Fox canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.141—Quisiera verte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.142—Quisiera verte. Tango, música. 2 págs. Autor: Gilberto M. Polato. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.143—Nostalgias del pasado. Vals, música. 2 págs. Autor: Jorge Juan Tournier y Luis Ludovico Ison. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.144—Nostalgias del pasado. Vals letra. 2 págs. Autor: Enrique R. Hönn Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.145—La canción de España. Paso Doble, música. 2 págs. Autor: Francisco Tortosa. Editor Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.146—La canción de España. Pasodoble, letra, 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.147—My-boogie. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Miguel F. Della Guardia. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.148—Jalones de una cruzada. 70 págs. Autor: Ziprián de Lagraña. Editor: Ediciones de La Mazorca. Buenos Aires, 12 julio 1939.

131.150—Neptunia. - Febrero 1943. Prop.: Pedro Varesini. Buenos Aires.

131.152—Las siete calles. Paso doble bilbaíno, letra, 2 págs. Autor: Juan de Orué. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.153—Las siete calles. Paso-doble bilbaíno, música. 2 págs. Autor: Juan de Orué. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.154—12 cuadros que constituyen las doce láminas reproducidas en el almanaque 1943. "Alpargatas". Autor: F. Molina Campos. Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Buenos Aires, 6 enero 1943.

131.155—Régimen legal de los servicios de prevención sanitaria animal. Estudio crítico. Autor y editor: Julio Argentino Quesada. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

131.156—Callejón de arrabal. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Palacios. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.157—Tabú. Milonga candombe, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Thompson. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.158—Callejón de arrabal. Milonga, música. 2 págs. Autor: Cristóbal Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.159—Tabú. Milonga candombe, música. 2 págs. Autor: Tití Rossi. Editor Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.160—Aire libre. Tango, música. 2 págs. Autor: Adolfo F. Fernández. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.161—Sin cariño. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Giorgio. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.162—Campanas de bronce. Canción del año 1845, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.163—Manuelita. Vals federal del año 1841, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.164—Candombe de rojo y negro. Candombe popular del año 1840, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.165—Mariquita Sánchez Evocación romántica del año 1825, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.166—Campanas de bronce. Canción del año 1845, música. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.167—Manuelita. Vals federal del año 1841, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.168—Candombe de rojo y negro. Candombe popular del año 1840, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.169—Mariquita Sánchez. Evocación romántica del año 1825, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.174—Virgen de la esperanza. Tango, música. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Milillo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.175—Te doy mi perdón. Tango, música. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Milillo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.176—Virgen de la esperanza. Tango, letra. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Milillo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.149—Solicitud de seudónimo Ziprián de Lagraña.

MARZO 5

131.215—Ingenio. Marzo 1943. N.° 1. Prop.: Manuel Hidalgo. Buenos Aires.

131.218—De la belleza. 128 págs. Original de Platón. Traducción Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.219—Peor que la muerte. 64 páginas. Original de S. Hope. Traductor: Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.220—La llama inextinguible. 128 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Ares, 23 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.221—La cámara del tesoro. 32 páginas. Original de Herodoto. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

131.228—¡Já! ¡já! ¡já! Conga, música. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.229—¡Já! ¡já! ¡já! Conga, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.230—Baturrico. Paso-doble, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.231—Baturrico. Paso-doble, música. 1 pág. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.232—Serranita. Vals, música. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.233—Mi soñar. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.234—Serranita. Vals, letra. 2 páginas. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.235—Mi soñar. Fox-trot, música. 1 pág. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.236—Stella maris. Estrella del mar. Himno, música. 2 págs. Autor: Julio F. Dato. Editor: El autor. Buenos Aires, 15-2-1942.

131.237—Soy puro mexicano. Canción mexicana, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Manuel Cortazar. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.238—Soy puro mexicano. Canción mexicana, música. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.239—La lectura y escritura por el método global. 88 págs. Autor y editor: José D. Forgione. La Plata, 24 febrero 1943.

131.240—Realicó. A escala 1:500.000. Hoja N.° 52. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

131.242—Latrodectus mactans y latrodectismo. 227 págs. Autor: Rafael R. L. Sampayo. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, marzo 1943.

131.243—Despierta. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan F. Noli. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.244—Despierta. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Héctor Marco. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.245—Paisaje gris. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Lloret. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.246—Paisaje gris. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Donato. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.247—Ideal feliz. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.248—Ideal feliz. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan Maglio (Pacho). Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.249—Piel de tizón. Candombe, letra. 2 págs. Autor: Daniel French. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1942.

131.251—Piel de tizón. Candombe, música. 2 págs. Autor: Daniel French. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1942.

e.31 mayo v.11 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional